



Gobierno de Canarias

Consejería de Hacienda,
Presupuestos y Asuntos Europeos

- **TEXTO ARTICULADO**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS: TOMO 1

2022

ÍNDICE

1. Texto Articulado.....	3
1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos	4
2. Comunidad Autónoma	122
2.1. Estructura Económica de Ingresos	123
2.2. Estructura Económica de Gastos	127
2.2.1 05 - DEUDA PÚBLICA.....	128
2.2.2. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.....	130
2.2.3. 08 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD	168
2.2.4. 10 - HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS	212
2.2.5. 11 - OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	242
2.2.6. 12 - TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFI- CACIÓN TERRITORIAL	262
2.2.7. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.....	301
2.2.8. 14 - SANIDAD	331
2.2.9. 15 - ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	339
2.2.10. 16 - TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	371
2.2.11. 18 - EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.....	402
2.2.12. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS.....	470
2.2.13. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES.....	477
2.2.14. 23 - DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD	487
2.2.15. TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	521

1. Texto Articulado



1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos



Preámbulo

I

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2022 se confeccionan desde una triple óptica que condiciona su proceso de elaboración: período post pandemia de la COVID-19, ejecución de los fondos Next Generation EU (NGEU), y la reciente erupción del volcán Cumbre Vieja en la isla de La Palma.

Sobre la primera, los avances en el control de la pandemia en nuestro país y en los principales mercados emisores hacen prever la continuación de la recuperación económica en nuestro archipiélago, a lo largo de 2022, avalada por las buenas expectativas turísticas para la temporada de invierno 2021-2022 con su impacto positivo sobre la demanda interna y el empleo. No obstante, los niveles de actividad actuales y esperados para los próximos meses todavía no recuperarían los previos a la crisis en 2019, lo cual no se espera que suceda probablemente hasta el último trimestre de 2022.

En cualquier caso, es necesario tener en cuenta que persiste el entorno de incertidumbre, si bien atenuado en lo que respecta a la crisis sanitaria, al aparecer nuevos elementos distorsionadores como el incremento de los precios de las materias primas, en particular energéticas, con su correspondiente impacto en términos de presiones inflacionistas, así como los problemas generados en las cadenas de suministro globales. Hay que tener en cuenta que en diciembre de 2021 el Instituto Nacional de Estadística (INE) publicará los resultados de la Contabilidad Regional de España para 2020 lo que podría suponer un reajuste de las previsiones.

Con el fin de amortiguar el impacto de la crisis provocada por la COVID-19 sobre la situación financiera de las Comunidades Autónomas los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 incluyeron una transferencia adicional, al margen del sistema de financiación. El Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, estableció la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, correspondiéndole a Canarias 629 millones de euros.

Cabe destacar que el Gobierno de Canarias ha gestionado varios paquetes de ayudas a través de transferencias a empresas y personas trabajadoras por importe de 1.350 millones de euros, bien con financiación del Estado o con financiación propia.

Por un lado, según lo reglado en el Decreto Ley 6/2021 de 4 de junio se estableció la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Real Decreto Ley 5/2021 de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia, financiada por el Gobierno de España con un importe total de 1.144 millones de euros.

Así mismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias también se conceden ayudas con un crédito máximo de 84 millones de euros en el marco del Decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

En el Decreto Ley 9/2021 de 28 de junio se concedían subvenciones directas las personas trabajadoras por cuenta ajena perceptoras de prestación contributiva por desempleo por debajo del salario mínimo interprofesional debido a la suspensión temporal del contrato como consecuencia de un expediente de regulación de empleo por causas de fuerza mayor derivadas de la COVID-19, por un tiempo superior a 90 días, por un importe de 30 millones de euros.

Por último, en el Decreto Ley 10/2021 de 22 de julio se estableció la concesión de subvenciones dirigidas a cubrir el coste del Impuesto de Bienes Inmuebles soportado por empresas titulares de la explotación de establecimientos turísticos de alojamiento de Canarias, afectadas por la crisis derivada de la pandemia, por importe de 63 millones de euros.

En relación con los fondos europeos, los mencionados fondos Next Generation EU (NGEU) favorecerán un crecimiento más robusto y sostenido en el tiempo. Estos fondos tienen dos instrumentos principales. En primer lugar, el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), de mayor volumen, que tiene como fin principal transformar la economía, y está dotado a nivel nacional con 69.528 millones de euros, de los cuales Canarias recibirá asignaciones específicas por un montante estimado superior a 1.750 millones de euros a través de las diferentes conferencias sectoriales de cada departamento ministerial. El otro instrumento aprobado, cuyo objetivo es reactivar la economía, dotado a nivel nacional por importe de 12.436 millones de euros, es el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa “REACT-EU” de los que se han asignado fondos a la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 630 millones de euros. De esta cantidad, la mayoría de los fondos (casi 350 millones de euros) se destinarán a los servicios públicos esenciales: sanidad, educación, servicios sociales y empleo, mientras que el resto (260 millones de euros) se utilizarán para sufragar las ayudas directas a las empresas y autónomos y mejoras en el sector turístico, quedando finalmente algunas partidas (20 millones de euros) para asistencias técnicas y apoyo a la puesta en marcha de los proyectos.

Para abordar la ejecución de los fondos en la Comunidad Autónoma de Canarias se aprobó el Decreto Ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19 (posteriormente Ley 4/2021, de 2 de agosto).

A partir del mes de septiembre de 2021, con la irrupción del volcán de La Palma, se añade un nuevo elemento de incertidumbre en la economía canaria, tanto desde el punto de vista de su duración como de sus efectos sobre la economía insular de La Palma y, por lo tanto, sobre la economía regional. La economía de La Palma supone en términos de PIB un 3% del conjunto de la economía canaria, mientras que su sector primario representa el 12% del VAB de dicho sector a nivel regional según las últimas estimaciones insulares armonizadas de la Contabilidad Regional de España publicadas por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) correspondientes a 2018.

En materia de ayudas destacar el Real Decreto ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma; así como el Real Decreto 820/2021, de 28 de septiembre, por el que se aprueba la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para financiar la adquisición de viviendas y enseres de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada, en la isla de La Palma. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias señalar el Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma.

El contexto exterior que rodea a la economía canaria el próximo año tiene como hipótesis, en primer lugar, como señala el FMI, que la recuperación global continúe, si bien a un ritmo más moderado que el esperado. Esta institución señala, sin embargo, que se han incrementado los riesgos para las previsiones económicas. Así, la peligrosa divergencia entre las perspectivas económicas de los países, con una posición al final del periodo de previsión de las economías emergentes inferior (-5,5% en 2024) a los niveles previos a la crisis frente a una posición superior a los niveles previos de las economías avanzadas (+0,9% en 2024), persiste como la principal preocupación.

Dichas diferencias son la consecuencia de las amplias diferencias en el acceso a las vacunas, así como en las políticas de ayudas. Así, mientras que el 60% de la población de las economías avanzadas está totalmente vacunada, cerca del 96% de la población de los países de menor renta permanecen sin vacunar.

Los problemas en los suministros son otro reto para la política económica. Por un lado, las oleadas del virus y los problemas climáticos han dado como resultado la escasez de determinados inputs esenciales y han reducido la producción industrial en varios países. Por otro lado, estos problemas de oferta junto con la liberación de la demanda contenida y el rebote de los precios de las materias primas han causado un incremento rápido de los precios de consumo, que pueden provocar graves problemas en los países de rentas más bajas.

El FMI también señala un reto de la política monetaria derivado del riesgo creciente tomado en los mercados financieros y las crecientes fragilidades en el sector de las instituciones financieras no bancarias.

Respecto a Europa, para la Eurozona, como indica el BCE, se prevé que la economía se recupere de forma firme en el medio plazo. Así se prevé que la recuperación se vea sustentada de forma creciente por una demanda global sólida junto con una demanda interna cada vez más firme, apoyada por un respaldo tanto de la política fiscal como de la monetaria. Se considera como equilibrada la balanza de riesgos. Por un lado, el crecimiento podría ser mayor del esperado si el retorno hacia el gasto de los importantes volúmenes de ahorro acumulados por los consumidores es más rápido del esperado, las perspectivas para la demanda global mejoran más de lo previsto y los cuellos de botella de la oferta se desvanecen más rápido de lo anticipado. Por otro lado, el crecimiento podría presentar unos peores resultados si la pandemia se intensifica como resultado de unas nuevas variantes del virus o si las perturbaciones por el lado de la oferta continúan siendo más persistentes y limitan la producción más de lo anticipado.

En un ámbito nacional, como señala el Banco de España (BdE), que bajo el supuesto de que proseguirá el proceso de mejora de la situación epidemiológica a escala nacional y global, se anticipa una progresiva normalización adicional de la actividad, que se verá, además, impulsada por otros factores, entre los que cabe destacar el comportamiento expansivo de las importaciones del conjunto de las economías desarrolladas, con las cuales España mantiene una estrecha relación comercial, y el respaldo a la actividad económica que continuarán brindando las políticas de demanda, lo que tenderá a limitar las secuelas que la crisis pueda dejar sobre el tejido productivo (en términos de destrucción de empresas y de aumento del desempleo estructural). En particular, la política monetaria del Banco Central Europeo (BCE) seguirá proporcionando un importante soporte al gasto de los agentes privados, a través del mantenimiento de condiciones financieras favorables. Por su parte, el despliegue de los proyectos asociados al programa europeo Next Generation EU (NGEU) apoyará la recuperación de la actividad y tenderá a impulsar el producto potencial de la economía.

De acuerdo con el escenario macroeconómico 2020-2022 del Gobierno de España, las previsiones para 2021 apuntan un incremento del PIB real del 6,5%. Para 2022 se prevé que la economía española presente un crecimiento del 7,0% y una tasa de paro del 14,1%.

En lo que respecta a Canarias, las previsiones del Gobierno señalan en su escenario central una subida del 8,1% del PIB real, lo que supondría el inicio de la recuperación en V después de tocar fondo en 2020 y con una expectativa de crecimiento moderado para el futuro. Así, para 2022 se prevé un crecimiento en un escenario central hasta un nivel del 13,9% que supondría recuperar los niveles anteriores a la crisis sanitaria. En términos de evolución de PIB nominal, estas previsiones suponen, en el escenario central, que el producto interior bruto de Canarias que en 2020 fue de 38.159 millones de euros, ascendería en 2021 a 42.129 millones para luego alcanzar los 48.955 millones de euros en el año 2022.

La Constitución establece en su artículo 135.4 que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Asimismo, el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que “excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo”.

Como consecuencia del impacto de la pandemia de la COVID-19 en el conjunto de la economía en general y en las cuentas del sector público en particular, el Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020 acordó, entre otros aspectos, la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, al amparo de la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento adoptada por la Comisión Europea para dichos años.

El pasado 2 de junio de 2021, la Comisión Europea comunicó la decisión de seguir aplicando la cláusula de salvaguarda en 2022.

En tal sentido, el Consejo de Ministros celebrado el 27 de julio de 2021 contempla el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales en 2022 y el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el pasado 13 de septiembre de 2021 ha valorado que concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Derivado de la suspensión de las reglas fiscales, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público, siendo para las Comunidades Autónomas en 2022 del 0,6%.

En cualquier caso, aunque quedan suspendidas todas las limitaciones en materia de cumplimiento de reglas fiscales, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibrio de las finanzas públicas. Además, se conservan los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y se mantienen en vigor las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

Con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 se procede a fijar un límite de gasto no financiero que asciende a 9.098,3 millones de euros. Atendiendo a la suspensión de las reglas fiscales y especialmente la no aplicación de la regla de gasto, el límite de gasto no financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias lo determinan los ingresos, teniendo en cuenta la tasa de referencia del déficit fijada en el 0,6%.

Los Presupuestos se han diseñado para promover un crecimiento económico equilibrado, sostenible y solidario entre territorios y ciudadanos; para apoyar a los sectores productivos y apostar por la inversión pública, además de fortalecer los servicios públicos esenciales como garantes del bienestar social y de la igualdad de oportunidades. Del mismo modo, se presta especial atención a la atención a la emergencia volcánica en La Palma y a las tareas de reconstrucción en todo lo que compete a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se encuentran alineados con los grandes objetivos definidos por el Plan de Reactivación Social y Económica de Canarias, suscrito el 30 de mayo de 2020 por la mayor parte de las fuerzas parlamentarias, agentes económicos, sindicatos, FECAI, FECAM, universidades y numerosas entidades de la sociedad canaria, y la Agenda Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible.

Además, se incorpora un nuevo enfoque de presupuestación por resultados, que permitirá iniciar la medición del impacto que produce en la sociedad la implementación de políticas públicas.

Tres de cada cuatro euros de los Presupuestos se destinarán a los servicios públicos esenciales, lo que se traduce en una cuantía global de 6.832,3 millones de euros. Esta cantidad supone un 7,49% más que la consignada este año. Es decir, el incremento relativo de las políticas sociales es superior al crecimiento de los propios Presupuestos.

Las inversiones públicas (inversiones reales y transferencias de capital) registran un significativo impulso y se sitúan en los 1.382 millones de euros, 199,3 millones más que este año, lo que supone un incremento del 16,8%.

Igualmente, es de mención el crecimiento de las partidas de apoyo a los sectores económicos, que alcanzan los 383,1 millones de euros 85 millones más que en 2021, un 28,5% de incremento.

El crecimiento de estas partidas es posible, en buena medida, por el aumento de los ingresos provenientes de los fondos europeos ordinarios y extraordinarios, que se sitúan en los 699 millones de euros, 480,3 millones de euros más que en 2021.

Del mismo modo mejoran las previsiones de ingresos tributarios, especialmente de los impuestos cedidos y las tasas, que alcanzarán 460 millones de euros (+32,5%), y de los tributos propios y del Régimen Económico y Fiscal (REF), que se situarán en los 1.169 millones de euros, un 13,5% más que en este ejercicio.

Los aumentos más importantes en términos absolutos en este apartado corresponden al Servicio Canario de la Salud, con 160,6 millones más, para un total de 3.461 millones; Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con 158 millones más, para un total de 2.137 millones; y Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que incrementa sus partidas en 70 millones de euros, para situarse en los 580,3 millones de euros.

En términos relativos, el mayor crecimiento se registra en el departamento de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, con un 34,3% de incremento, con lo que su presupuesto se sitúa en los 207,8 millones; Agricultura, Ganadería y Pesca aumenta un 23,6%, para situarse en los 129 millones de euros y el Servicio Canario de Empleo crece un 20,3 por ciento, para unas cuentas globales de 332,8 millones de euros.

Destaca el incremento de las partidas presupuestarias de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que aumenta en 53,0 millones, casi un 34,3%, procedente de los fondos de recuperación e intensifica el apoyo presupuestario a las políticas de transición “verde”, que incluyen acciones encaminadas a la expansión de las energías renovables; fomento de la movilidad sostenible; reducción y reutilización de residuos y drástica reducción del uso de los plásticos; impulso del ciclo integral de agua (ahorro de agua, tratamiento de aguas residuales y su reutilización, etc.). Estos fondos seguirán recibiendo a lo largo del ejercicio con la aprobación de las ayudas y convenios correspondientes a Canarias de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinados a esta finalidad.

El equilibrio de las cuentas se realiza manteniendo inalterada la fiscalidad en Canarias y no utilizando la vía de nuevo endeudamiento. Por el contrario, se reduce en 23,4 millones el pago de intereses por la deuda contraída por la CAC en ejercicios anteriores.

Asimismo, se hace un esfuerzo para impulsar la igualdad de género que, aunque es una política transversal que debe inspirar todos los programas presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, ve nuevamente incrementada la dotación del Instituto Canario de Igualdad un 7,4%, al igual que lo hiciera en los Presupuestos del ejercicio anterior.

También es importante la dotación para Investigación, Desarrollo e Innovación que se eleva a casi 12 millones, lo que supone un aumento del 21,4% respecto al ejercicio 2021.

El texto articulado del proyecto de Ley incorpora también un conjunto de modificaciones normativas para aliviar la carga fiscal a los afectados por la erupción en La Palma, que incluyen diferentes deducciones en la cuota autonómica del IRPF y el incremento del 10% en los mínimos del contribuyente, ascendiente y descendiente para los desalojados definitivamente. Todas estas medidas se añaden a las contenidas en el Decreto-Ley 12/2021 aprobado el pasado 30 de septiembre por el Gobierno de España.

Los Presupuestos prevén también la disponibilidad de 100 millones de euros, ampliables, para dar cobertura a las necesidades de la emergencia volcánica y las tareas de reconstrucción.

II

En el marco de nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, se elabora la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

Las leyes de presupuestos tienen un contenido constitucionalmente delimitado, en tanto que es norma de ordenación jurídica del gasto público, lo que implica que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido sólo puede ser regulado por ella.

La doctrina del Tribunal Constitucional establece un contenido mínimo y necesario para la Ley de Presupuestos, el cual viene referido a la previsión de los ingresos y la autorización de los gastos a realizar en un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados. Este es el contenido que conforma la identidad misma del presupuesto, por lo que no es disponible para el legislador.

Adicionalmente, las leyes de presupuestos pueden albergar otras disposiciones, es lo que se denomina su contenido eventual, integrando una serie de disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de la política económica, las cuales vienen a conformar la dirección y orientación que corresponde al Gobierno y su política.

Sobre la temporalidad de la ley anual de presupuestos, también establece el Tribunal Constitucional que esta no es determinante para la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en ella. Por ello, aunque la ley de presupuestos es esencialmente temporal, nada impide que, accidentalmente, puedan formar parte de la misma preceptos de carácter indefinido.

Y asimismo debe considerarse que tampoco se pueden crear tributos en la ley de presupuestos, aunque sí modificarlos bajo determinados requisitos.

Por lo que respecta en concreto a su estructura y contenido, en el título I «De la aprobación de los Presupuestos», se aprueban los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Con respecto a los órganos integrados en la misma, en este ejercicio se singulariza el Presupuesto del Parlamento de Canarias y de los órganos de relevancia estatutaria. Se modifica la denominación de la «Sociedad Mercantil Pública Canarias Cultura en Red, SA» que pasa a denominarse «Instituto Canario de Desarrollo Cultural, SA» al tiempo que desaparece la entidad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A. que ya se encontraba en liquidación y aparecen en este estado diferentes fondos carentes de personalidad jurídica, como el Fondo Jeremie Canarias, el Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación o el Fondo de Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo, asociado a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.

El título II «De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales», se mantiene dividido en cinco capítulos, y junto con el título I constituye el núcleo esencial de la ley.

El capítulo I «Ámbito de aplicación» especifica los entes a los que les resulta de aplicación la regulación contenida en este título, y que comprende a todos los que disponen de presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El capítulo II «Temporalidad y vinculación de los créditos», por un lado, da cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 52.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que prevé que la Ley de Presupuestos contendrá el porcentaje con base en el cual le compete al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, manteniéndose el previsto para el ejercicio anterior, y, por otro, contempla la vinculación de los créditos. Respecto a este último aspecto, y en relación con la vinculación específica de los créditos, que permite establecer bolsas de créditos mediante vinculaciones específicas para una más eficaz ejecución de créditos, se incorporan al texto, a fin de facilitarle la labor a los gestores, las vinculaciones específicas recogidas en otras disposiciones como en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado *Next Generation EU*, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias o en el Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

En el capítulo III «Modificaciones de crédito» se prevé el régimen, general y especial, de las modificaciones de crédito, especificándose que las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán durante este ejercicio con las previstas en el presente capítulo, a fin de dejar claro el carácter meramente eventual de la Ley de Presupuestos en esta materia al establecer la preeminencia de las disposiciones que prevé la citada Ley 11/2006, de 11 de diciembre.

La consideración de lo que debe entenderse como crédito nominado, como contraposición a un gasto nominado, se aclara en el texto para facilitar su interpretación. Así un crédito se entenderá nominado si se consigna para uno o varios beneficiarios, siendo ello independiente del concepto de gasto nominado, el cual vendrá regulado por la normativa que le sea propia.

Se especifica que el carácter nominado de un crédito implicará su sujeción a una serie de restricciones, como puede ser el sometimiento a la autorización del Gobierno para que sea minorado o incrementado, a no ser que la nominación afecte únicamente a los entes integrados en el sector público autonómico, así como de las reglas a las que se encuentra sujeto para su incremento o minoración, pero se aclara que ello no comportará necesariamente que el gasto que se vaya a efectuar con el mismo sea nominado, ya que el gasto se efectuará en un momento posterior, una vez que el crédito se encuentre adecuadamente posicionado. Mientras la figura del crédito nominado opera exclusivamente en el ámbito presupuestario, el carácter nominado de un gasto se regulará por su propia normativa.

Se remodela la regulación de las generaciones de crédito, así como las incorporaciones.

Con respecto a la primera de las figuras mencionadas, se posibilita generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones no financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a generar. Pero también se posibilita generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, siempre que se destine a los fines que establezca el instrumento jurídico que lo sustenta y el crédito tenga la consideración de gasto financiero de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales. Pero en materia de generación de crédito la novedad la representa la posibilidad de poder generar únicamente con el compromiso firme de la aportación. Así, en el caso de ingresos no previstos como consecuencia de la distribución de recursos que se realice por conferencias sectoriales, podrá generarse el crédito con el Acuerdo de distribución de la Conferencia Sectorial, sin que sea necesario esperar a la correspondiente Orden ministerial. No obstante, en estos casos, simultáneamente a la autorización de la generación, se podrá efectuar una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la misma sección en la que se genera el crédito, o en otras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

El crédito retenido será repuesto una vez contabilizado el cobro del recurso que da cobertura a la generación o se efectúe el reconocimiento del derecho, siempre que aquel se produzca antes del cierre del ejercicio presupuestario.

Podrán generar crédito también los ingresos derivados de lo establecido en el artículo 20.b) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria.

En la regulación de las incorporaciones de créditos, se matiza que cuando se trate de financiación afectada, se podrá incorporar con cobertura en el remanente de tesorería afectado cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a incorporar.

Los créditos que revisten el carácter de ampliables se recogen en el anexo 1 de esta ley, tanto los que procede que aporten una cobertura como los excepcionales supuestos en los que podrá tramitarse la ampliación sin que la conlleven.

Aunque con carácter general un crédito que reviste el carácter de ampliable pierde tal condición cuando es minorado, no se apreciará tal consideración en los créditos consignados en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 121.02 «Indemnizaciones por

residencia» y 130.09 «Movilidad personal laboral» y en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario», así como los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad, cuando sean objeto de una baja de créditos que tenga por finalidad dar cobertura a los gastos del personal, con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último.

Asimismo podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, por razones de movilidad funcional del personal laboral, trasposos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o por motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global.

Para poder afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, incluso cuando afecten a créditos vinculados al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), se podrá ampliar crédito sin cobertura, siempre que con ello se facilite su capacidad de ejecución.

También se prevé en este capítulo la posibilidad de ampliar crédito para instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.

Entre las excepciones a las limitaciones de las transferencias de crédito se incorpora la posibilidad de transferir crédito que, durante la tramitación de la presente norma, hubieran sufrido la asignación de un servicio o programa presupuestario manifiestamente erróneo, a fin de poder ser reubicados adecuadamente.

Se posibilita la minoración de los créditos nominados a través de la figura de transferencia de crédito si, justificada la imposibilidad de ejecutar el gasto consignado, imposibilidad que no debe confundirse con mera oportunidad, los créditos se destinan en el mismo ámbito, ya sea geográfico o institucional, a operaciones de la misma naturaleza. El objetivo que la finalidad para la que el crédito fue consignado prime sobre el beneficiario final.

Se mantiene la regulación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto, pudiendo el Gobierno aprobarlos con cargo al remanente de tesorería no afectado, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y cuya finalidad sea o bien dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender obligaciones correspondientes a gastos de ejercicios anteriores contabilizados al cierre del ejercicio 2021 y anteriores y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, previa justificación sobre la insuficiencia de crédito disponible, o bien dotar las aplicaciones presupuestarias del Servicio Canario de la Salud necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores atendiendo a la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública por la Intervención General de esta comunidad autónoma.

Asimismo, el Gobierno podrá autorizar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad aplicar el superávit presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Concluye el capítulo con la prescripción del límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables del ejercicio, el cual queda mantenido en el porcentaje establecido para ejercicios anteriores.

En el capítulo IV «Gastos plurianuales», se mantiene la previsión de tomar como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, capítulo y programa a los efectos de aplicar los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y la de mantener estos en un 50 % en el ejercicio inmediato siguiente, 40 % en el segundo ejercicio y 30 % en los ejercicios tercero y cuarto.

Se cierra este título con el capítulo V «Régimen competencial». Si bien las modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, permanecen en el ámbito competencial del Gobierno, se exceptúan las que tengan por objeto dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, aquellas en las que la nominación afecte únicamente a los entes enumerados en el artículo 1 de esta ley y las necesarias para dar cumplimiento a sentencias judiciales. Asimismo, le compete al Gobierno autorizar las ampliaciones de crédito necesarias para afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, incluso cuando afecten a créditos vinculados al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

En las competencias de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, se mantiene la posibilidad de dar de baja a los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias, a cualquiera de ellas con independencia de cual fuere la administración de origen, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la Comunidad Autónoma por cualquier concepto, pero además de dar de baja a estos créditos, simultánea y conjuntamente se ampliará dichos créditos, al tratarse de una simple operatoria que no requiere de otro requisito formal añadido.

Y se han incorporado las competencias ya atribuidas en otras disposiciones cuando las modificaciones afecten a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación», 71 «Ayuda a la recuperación (REACT-EU)» y 72 «Unidades administrativas de carácter provisional en las Direcciones Generales competentes en materia de planificación y presupuesto y de función pública y en la Intervención General».

Tras este contenido mínimo, la ley contempla una serie de normas que guardan relación directa con los criterios de la política económica, de los que el presupuesto es su instrumento. Se trata de disposiciones que guardan una conexión económica —relación directa con los ingresos o gastos o vehículo director de la política económica— o presupuestaria —para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto—.

En el título III «De la gestión presupuestaria», se contempla la gestión de determinados créditos. Así, se atribuye al Gobierno la competencia para autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia, los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su dirección y los gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Y los reajustes de anualidades de expedientes de gastos de importe superior a 2.000.000 de euros previamente autorizados por el Gobierno, no requerirán nuevamente de su autorización cuando el reajuste no conlleve un incremento del crédito inicialmente autorizado.

Una vez autorizado por el Gobierno un gasto de cuantía superior a 2.000.000 de euros, este deberá autorizar su modificación sólo si, o bien la modificación conlleva una variación superior al 20 % sobre el gasto autorizado inicialmente por el Gobierno, ya sea individualmente o sumada a las que se hubieran autorizado previamente por el órgano departamental competente, o si la modificación es superior a 2.000.000 de euros, independientemente de si supera o no el porcentaje anterior.

También se precisa que le corresponde al Gobierno autorizar los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, y que, una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco y sistemas dinámicos de adquisición, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de los mismos.

Además de esta previsión sobre determinados gastos, se contiene otra sobre la asignación de la gestión de determinados créditos, especialmente los que dan cobertura a contrataciones centralizadas, con la previsión de que, si a lo largo del ejercicio el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a su sección.

Se reubican en este título la gestión de los créditos cofinanciados con fondos europeos, en el que se prescribe que se podrán reorganizar los créditos previstos para la ejecución de los programas o acciones cofinanciados si, con anterioridad al 31 de agosto de 2022, no se hubiese iniciado su ejecución o tuviesen una ejecución insuficiente

En otra de las disposiciones se atribuye al Gobierno la autorización del otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad. Y no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de la abogacía y la procuraduría para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio, así como a los puntos de encuentro familiar.

Al contemplarse la gestión de los créditos para la financiación de las universidades canarias y la autorización de los costes de personal se precisa que las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio en los términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC 2010), por los gastos necesarios para afrontar las consecuencias en la actividad docente, investigadora y administrativa por la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual deberá justificarse. Adicionalmente, las universidades podrán aprobar y liquidar sus presupuestos con necesidad de financiación en términos del SEC 2010, siempre y cuando tenga su origen enteramente en el efecto neto de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada correspondientes al ejercicio que se aprueba o liquida. En cualquier caso, por esta necesidad de financiación no podrán apelar del endeudamiento, salvo que fuera consecuencia de anticipos reembolsables concedidos por otras administraciones públicas para cancelar con posterioridad con cargo a financiación europea o estatal cuya naturaleza sea de transferencia, así como que, al cierre del ejercicio, el remanente de tesorería no afectado sea positivo.

A los efectos de lo establecido en este apartado, la capacidad o necesidad de financiación de las universidades públicas canarias incluirá la de sus respectivas entidades vinculadas o dependientes que tengan la condición de administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Concluye este título con otras medidas de gestión universitaria y la gestión de los créditos del Parlamento, en el que se remarca su autonomía presupuestaria y financiera y la rendición de la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, capítulo y subconcepto.

En el título IV «De los entes con presupuesto estimativo» se prevén los supuestos en que las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo requieren autorización, la cual se ha de recabar con carácter previo o simultáneamente a su materialización.

Será el Gobierno quien deba autorizar las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital contempladas en este título, sin embargo, cuando estas variaciones deriven de una modificación de crédito, le corresponderá su autorización al órgano competente para autorizar la modificación de crédito, recabándose simultáneamente ambas autorizaciones. Si el órgano competente para autorizar la modificación de crédito no tuviera adscrito al ente que verá afectado sus presupuestos de explotación y capital, deberá comunicar la autorización al titular de la consejería que lo tuviera adscrito, a fin de que se autorice por este la variación de los presupuestos del ente afectado.

El título V «De los gastos y medidas de gestión del personal», se divide en dos capítulos. El primero de ellos está dedicado a los gastos de personal, y el segundo, a las medidas de gestión de personal.

En el capítulo I, se establece que las retribuciones, vigentes a 31 de diciembre de 2021, del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma no pueden experimentar incremento en 2022. No obstante, a renglón seguido, se dispone, por una parte, que dicho límite se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global en el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público, y por otra, que las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias, del personal al servicio de los entes que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, experimentarán, en cualquier caso, la misma variación en que se cifre el porcentaje que determine la normativa de carácter básico como límite de incremento de las retribuciones en 2022.

Las aportaciones al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias quedan sujetas, también, al importe máximo y a las condiciones que establezca la normativa de carácter básico.

El capítulo detalla, a continuación, las retribuciones de los miembros del Gobierno, del Consejo Consultivo, de los altos cargos y del personal directivo de las entidades del sector público con presupuesto limitativo; de los funcionarios de la comunidad autónoma; del personal laboral del sector público con presupuesto limitativo; del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria; de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia; del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud, y, finalmente, las cuantías de algunos conceptos retributivos del personal docente no universitario.

Por lo que se refiere al personal al servicio de los entes del sector público con presupuesto estimativo y en consonancia con lo que se determina al comienzo de este capítulo I, se establece que la masa salarial del personal acogido a convenio colectivo, así como las retribuciones del personal con contrato individual de trabajo, de dichos entes, no podrán experimentar incremento durante el año 2022. No obstante, se prevé que este límite se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Los gastos de acción social de estos entes no pueden experimentar, en términos globales, incremento alguno en 2022, respecto a los del año 2021, salvo que otra cosa disponga la normativa de carácter básico.

Durante 2022, la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal de los entes con presupuesto estimativo requerirá el informe favorable previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

El Fondo de acción social queda establecido en 6.750.000 euros, sin perjuicio de lo que pueda disponer la normativa de carácter básico. Esta cuantía engloba los créditos destinados al pago de las primas de pólizas de seguro y los destinados a ayudas de acción social, que en este último caso se consignan en la sección 19 «Diversas consejerías» de los estados de gastos.

El capítulo I establece, por último, que la adopción de acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal requiere la autorización del Gobierno, previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública.

El capítulo II regula la planificación de recursos humanos, aludiendo a la planificación del profesorado para el curso escolar 2022-2023; a los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud; a las propuestas de creación o modificación de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales; y a la programación anual del despliegue territorial del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Se prevé, de manera expresa, que la plantilla presupuestaria, que está constituida por el conjunto de los puestos de trabajo dotados en 2022, pueda modificarse durante el año, con sujeción al procedimiento que establezcan las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública.

Después de relacionar los órganos a los que corresponde la autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal, la ley trata diversos aspectos de la cobertura presupuestaria de los puestos de trabajo.

La incorporación de nuevo personal en 2022, en todo el sector público habrá de sujetarse a lo que determine la normativa de carácter básico.

En la Administración pública de la comunidad autónoma y en los organismos autónomos y entidades de derecho público, la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos solo procederá con carácter excepcional, para atender necesidades urgentes e inaplazables, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el propio funcionamiento de la Administración. Asimismo, se regula la contratación de personal con cargo a créditos de inversiones.

Se señala que las horas o servicios extraordinarios que realice el personal se podrán abonar o compensar con tiempo de descanso retribuido, indistintamente. En supuestos de emergencia y situaciones excepcionales, no se aplicará al personal del Cuerpo General de la Policía Canaria ni al adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad, el límite de horas extraordinarias retribuidas aplicable a los empleados públicos de la comunidad autónoma, previsto en la normativa vigente. Excepcionalmente, a iniciativa del departamento correspondiente, que deberá acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, el Gobierno podrá elevar hasta el doble, como máximo, el límite de horas de servicios extraordinarios que se pueden realizar, en el caso del personal que, en 2022, participe en la tramitación de procesos selectivos y de provisión de puestos mediante concurso.

En relación con los entes del sector público estimativo, se indica que la contratación de personal fijo de plantilla solo podrá tener lugar con sujeción a la normativa del Estado, de carácter básico. Respecto a la contratación de personal temporal se limitará, de igual modo, a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El título VI «De las operaciones financieras», en las normas relativas al endeudamiento, encuadradas en su capítulo I, autoriza a que la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos pueda incrementar durante el año 2022 la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se imposibilita a los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma así como a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales a que concierten operaciones de endeudamiento, autorizándose únicamente a los entes con presupuesto estimativo, incluidos en el artículo 1 de esta ley, a que concierten préstamos o créditos con entidades financieras previa valoración de una serie de criterios y la obligatoriedad de que estos entes remitan mensualmente a la Consejería de Hacienda, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, sin perjuicio de que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades.

Se mantiene el precepto relativo a la información previa a la tramitación de expedientes de operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, exigiéndose en estos supuestos el informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En su capítulo II, relativo a los avales, se mantiene tanto la imposibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias de conceder avales, salvo a las Sociedades de Garantía Recíproca hasta una cuantía máxima, para un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por las mismas a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado y a las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas. Ello sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Respecto a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes, se prescribe la imposibilidad de conceder avales.

El título VII «De las normas tributarias» regula el importe de las tasas de cuantía fija, que experimentan un incremento general del 1 por 100.

El título VIII «De la estabilidad presupuestaria» se encuentra dividido en dos capítulos, el primero de ellos “Equilibrio financiero” contempla el deber de todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la Contabilidad Nacional, de suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

Los entes con consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y de apreciarse riesgo de incumplimiento se formulará una advertencia motivada para que se adopten las medidas necesarias para el cese de dicha situación. De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate.

Si de la rendición de cuentas, informes o auditorías pone de manifiesto una situación de desequilibrio en las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, se deberá remitir, igualmente, un plan de viabilidad y saneamiento.

Se contempla también planes de ajuste para las universidades públicas canarias cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio, siempre que ello no sea consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual que deberá justificarse.

El capítulo II «Disponibilidad de crédito» desaparece la previsión de retener al principio del ejercicio los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado cuya cuantía definitiva quedaba supeditada a un reparto posterior. Únicamente se

mantiene la potestad del Gobierno de determinar los créditos que se habrán de retener como consecuencia de la ejecución de las sentencias recaídas en los recursos de casación interpuestos por el Gobierno de Canarias frente al incumplimiento, del Ministerio de Fomento, de los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda suscrita, el 17 de noviembre de 2009, al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras.

Se mantiene la retención de los créditos financiados con remanente de tesorería afectado, que figurarán en la situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente, así como que cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el Sistema de Financiación Autonómico requerirá autorización previa. Ello con la finalidad de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

El título IX «De las Corporaciones Locales» acoge la regulación de los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los Cabildos Insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se contempla la consideración de los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, como financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.

Se contienen medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias y el Fondo Canario de Financiación Municipal, así como su dotación.

El último de los preceptos del cuerpo central de la ley se dedica a la exoneración de garantías en abonos anticipados a las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión.

Estas normas se completan con una serie de disposiciones que se estiman, o bien necesarias para su interpretación y ejecución, o bien que se precisan por su carácter presupuestario o para facilitar su gestión.

Para mejorar la sistematización de la ley, las disposiciones adicionales se distribuyen en cuatro bloques. El bloque I reúne los preceptos en materia presupuestaria; el II, los que se refieren a la materia de personal; el III, los relativos a la materia de fomento; y el bloque IV, los que tratan de la organización del sector público autonómico.

Algunas de estas disposiciones se reiteran cada ejercicio, como sucede con todas las que quedan integradas en el primero de los bloques, como son la dación de cuentas; el destino de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia; los préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias; la gestión económica de determinados centros y el régimen de los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias.

En el bloque II, se dispone la suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos, solo en la medida necesaria para facilitar la aplicación de la ley, y se establece, para cada trabajador de las entidades del sector público con presupuesto estimativo, el límite máximo de las cuantías de las retribuciones anuales.

Se regulan, también, disposiciones relativas a la ropa de trabajo, los requisitos del cambios excepcional de categoría profesional regulado en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la comunidad autónoma de Canarias, los anticipos reintegrables al personal del sector público con presupuesto limitativo, la convocatoria excepcional de listas de reserva, así como la gestión de las citadas listas.

Se reconoce a los empleados públicos que desempeñen un puesto de alto cargo en la administración pública o en las instituciones de la comunidad autónoma, o un puesto de alta dirección en una sociedad mercantil pública, el derecho a mantener sus derechos individuales y las retribuciones que tuvieran reconocidas antes del nombramiento o la contratación.

También se reconoce al personal laboral de otras administraciones, que se encuentre en situación de excedencia forzosa por desempeñar un puesto de personal eventual en la administración de la comunidad autónoma, el derecho a percibir el importe en concepto de antigüedad que tuviera reconocido en la administración de procedencia.

Se regula el despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria, así como las indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios de los miembros del citado Cuerpo.

En relación con el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, se regulan los permisos; el complemento personal y de productividad variable por incentivos y factor variable; el horario de trabajo y funcionamiento de los centros; la exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, del personal facultativo y enfermero; las listas de empleo para la selección y nombramiento del personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios y las ofertas de empleo público de personal estatutario de los órganos de prestación de servicios sanitarios.

De otra parte, se regula la adecuación legal al vínculo funcional, el control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral, las especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la comunidad autónoma de Canarias y las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias.

Por último, en este bloque II, se regula la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2022, de los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias; la contratación de personal temporal por las entidades que tengan la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades; el coste de reposición de los agentes de la policía local y se suspende la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en la disposición transitoria, apartado 4, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias; las convocatorias de los concursos de méritos, así como las asistencias por participación en órganos de selección.

En el tercer bloque se reiteran las disposiciones adicionales relativas a la distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados; las normas de fomento del empleo en la contratación del sector público autonómico; la concesión de premios; el módulo sanitario de los centros sociosanitarios, prescribiéndose que cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios; y la posibilidad de que, en los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, se podrán convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico.

Con respecto al importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2022 se prevé que las cuantías de la ayuda económica básica reguladas en la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción, serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 3/2020, de 27 de octubre, de medidas urgentes de carácter social dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de modificación de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, artículo 14, conforme al incremento del IPC de Canarias del año 2021. El citado incremento será también de aplicación para los importes mínimos de la ayuda. A los efectos de su aplicación, solo se hará efectivo siempre y cuando el IPC de Canarias sea positivo.

En el último de los bloques nos encontramos con la reiteración de las disposiciones sobre la autorización al Gobierno para aprobar los presupuestos de las sociedades mercantiles en los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en Derecho; también para que el Gobierno pueda extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico; la regulación de los fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros, la cual incluye no sólo la creación de los fondos e instrumentos financieros, sino también la modificación de las condiciones previstas inicialmente, su liquidación parcial y, en su caso, su extinción y liquidación total.

Continúan las disposiciones adicionales regulando la regularización de las compensaciones de derechos ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda; la autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias; la compensación económica por el servicio de justicia gratuita y la dotación anual del Fondo de Desarrollo de Canarias.

Ante la grave situación sanitaria padecida en el último ejercicio y la necesidad de disponer de soluciones rápidas y eficaces, se contemplan medidas extraordinarias ante situaciones de emergencia en caso de riesgo para la salud pública. Así, si el Gobierno declara una situación de emergencia porque aprecie riesgo para la salud pública, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá adoptar las medidas presupuestarias necesarias para afrontar la contingencia de que se trate. Estas medidas deberán atenerse a los límites de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y deberá darse cuenta al Gobierno, para que éste, a su vez, remita al Parlamento de Canarias una relación pormenorizada de todas las actuaciones practicadas.

Para las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, en todo lo no previsto en las normas de aplicación directa y en las de Derecho interno que se dicten en su desarrollo, se establece el plazo fijado en el artículo 152.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, para la tramitación de los procedimientos de reintegro que se incoen respecto a las mismas, y el régimen jurídico de infracciones y sanciones.

Se recoge la autorización al Gobierno para que, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se proceda a la elaboración de un texto refundido de las disposiciones legales vigentes aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación al Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, y proceda a su regularización, aclaración y armonización.

Y cierra este apartado la importante disposición en la que se asume una disposición inicial de crédito por importe de 100 millones para reparar las consecuencias originadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma para dar cobertura económica a la asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para reparar sus consecuencias e impulsar la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla. Y si este importe resultara insuficiente, se podrá ampliar sin cobertura, siempre que su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de créditos.

Tras las disposiciones transitorias dedicadas a la indemnización por residencia, a la declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre, al régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario y a las listas de empleo de interinidades y sustituciones del personal docente no universitario, se presentan las disposiciones finales tendentes a modificar distintos textos legislativos.

La primera de las disposiciones finales establece el reconocimiento de conceptos retributivos a los funcionarios de las escalas de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera y de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera; en la segunda se modifica la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; en la tercera se prevé la modificación de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias; en la cuarta se modifica el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio; en la quinta se prevé la modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias; la disposición final sexta modifica la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias; en la séptima se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril, con efectos desde el 19 de septiembre de 2021, a fin de acoger medidas extraordinarias para paliar los efectos negativos originados por la erupción volcánica de la isla de La Palma. La misma finalidad tiene la modificación operada a través de la disposición final octava que afectan al Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma. En la disposición final novena se habilita a la consejería competente en materia de pesca para dictar las disposiciones que establezcan el régimen de reconocimiento y abono, del complemento por formación permanente (sexenios), a los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, y del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.

Concluyen las disposiciones finales con la autorización al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la ley y el acuerdo de su entrada en vigor.

Título I

De la aprobación de los presupuestos

Artículo 1.- Ámbito de los presupuestos generales de la comunidad autónoma

En los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el ejercicio del año 2022 se integran:

1. El presupuesto del Parlamento de Canarias y los órganos de relevancia estatutaria
2. El presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias
3. Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos:

Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa

Agencia Canaria de Protección del Medio Natural

Instituto Canario de Administración Pública

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Instituto Canario de Estadística

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

Instituto Canario de Igualdad

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias

Instituto Canario de la Vivienda

Servicio Canario de Empleo

Servicio Canario de la Salud

4. El presupuesto de las siguientes entidades:

Agencia Tributaria Canaria

Consejo Económico y Social

Radiotelevisión Canaria

5. El presupuesto del Consorcio El Rincón (La Orotava)

6. El presupuesto de los siguientes fondos carentes de personalidad jurídica:

Fondo Canarias Financia 1

Fondo Jeremie Canarias (en liquidación)

Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación (en liquidación)

Fondo de Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias (en liquidación)

7. Los presupuestos de las sociedades mercantiles públicas:

Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA

Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, SA

Cartográfica de Canarias, SA

Gestión del Medio Rural de Canarias, SA

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA

Gestión Recaudatoria de Canarias, SA

Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (en liquidación)

Gestur Canarias, SA

Hoteles Escuela de Canarias, SA

Instituto Tecnológico de Canarias, SA

Promotur Turismo de Canarias, SA

Radio Pública de Canarias, SA

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio

Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA

Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA

Televisión Pública de Canarias, SA

Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA

8. El presupuesto de las siguientes entidades públicas empresariales:

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias

Puertos Canarias

9. Los presupuestos de las siguientes fundaciones públicas:

Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua

Fundación Canaria para la Acción Exterior

Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo

Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias

Fundación Canaria de Juventud IDEO

Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria

Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, MP

Artículo 2.- De la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes con presupuesto limitativo

1. Para la ejecución de los estados de gastos de los presupuestos de los entes mencionados en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo anterior se aprueban créditos por importe de 13.602.764.143 euros, de los cuales 3.629.166.679 euros corresponden a transferencias internas entre los citados entes, según la distribución por secciones, programas y capítulos detallada en el Anexo 3 de esta ley. La agrupación por funciones de estos créditos, expresados en euros, es la siguiente:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / FUNCIÓN									
FUNCIÓN	PARLAM. Y ORG. DE RELAV. ESTAT.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SERVICIO CANARIO DE SALUD	OTROS OO.AA.	ENTIDADES PÚBLICAS	CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	TRANSFER. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
11 Justicia	0	173.531.191	0	0	0	0	173.531.191	0	173.531.191
13 Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	0	43.845.487	0	0	0	0	43.845.487	0	43.845.487
14 Política exterior	0	9.868.151	0	0	0	0	9.868.151	0	9.868.151
23 Servicios sociales y promoción social	0	592.417.013	13.109.578	12.934.338	0	0	618.460.929	11.743.329	606.717.600
24 Fomento del empleo	0	91.338.493	0	332.817.748	0	0	424.156.241	90.562.709	333.593.532
26 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	0	123.954.064	0	131.299.859	0	175.000	255.428.923	115.529.473	139.899.450
31 Sanidad	0	3.225.580.873	3.444.629.882	3.086.795	0	0	6.673.297.550	3.221.822.825	3.451.474.731
32 Educación	0	2.101.154.917	0	1.293.908	0	0	2.102.448.825	1.371.730	2.101.077.095
33 Cultura	0	55.578.463	0	0	0	0	55.578.463	0	55.578.463
41 Agricultura, pesca y alimentación	0	122.542.315	0	7.081.286	0	0	129.623.601	7.031.286	122.592.315
42 Industria y energía	0	73.618.766	0	0	0	0	73.618.766	0	73.618.766
43 Comercio, turismo y pymes	0	168.129.951	0	0	0	0	168.129.951	0	168.129.951
44 Subvenciones al transporte	0	126.840.359	0	0	0	0	126.840.359	0	126.840.359
45 Infraestructuras	0	402.297.128	0	10.330.723	0	0	412.627.851	9.565.259	403.062.592
46 Investigación, desarrollo e innovación	0	84.943.430	2.588.566	15.816.963	0	0	103.348.959	14.475.665	88.873.294
49 Otras actuaciones de carácter económico	0	89.410.241	0	0	0	0	89.410.241	0	89.410.241
91 Alta dirección	35.781.719	76.897.913	980.241	158.936	1.230.805	0	115.049.621	36.658.752	78.390.868
92 Servicios de carácter general	0	213.579.051	0	2.810.468	58.607.440	0	274.996.959	60.327.870	214.669.089
93 Administración financiera y tributaria	0	83.673.348	0	0	60.141.219	0	143.814.567	60.077.781	83.736.786
94 Transferencias a otras administraciones públicas	0	743.635.597	0	0	0	0	743.635.597	0	743.635.597
95 Deuda pública	0	865.051.901	0	0	0	0	865.051.901	0	865.051.901
TOTAL GENERAL	35.781.719	9.467.888.669	3.461.308.267	517.631.024	119.979.464	175.000	13.602.764.143	3.629.166.679	9.973.597.464

2. Estos créditos se distribuyen económicamente entre los distintos entes, y expresado en euros, según el siguiente desglose:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / CAPÍTULO									
ENTES	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA									
Parlamento de Canarias	23.818.642	5.257.439	10.000	3.427.407	3.207.619	0	60.612	0	35.781.719
TOTAL PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA.	23.818.642	5.257.439	10.000	3.427.407	3.207.619	0	60.612	0	35.781.719
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Comunidad Autónoma de Canarias	1.832.292.238	362.575.174	23.527.499	5.037.900.225	540.023.851	796.344.477	16.200.000	859.025.205	9.467.888.669
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA.	1.832.292.238	362.575.174	23.527.499	5.037.900.225	540.023.851	796.344.477	16.200.000	859.025.205	9.467.888.669
ORGANISMOS AUTÓNOMOS									
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa	675.016	662.214	0	0	34.500	0	0	0	1.371.730
Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	5.598.506	1.058.911	0	0	3.673.306	0	0	0	10.330.723
Instituto Canario Administración Pública	1.361.482	905.033	0	464.953	79.000	0	0	0	2.810.468
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.	2.739.956	407.208	0	803.597	3.070.525	60.000	0	0	7.081.286
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.	2.402.973	483.822	0	0	200.000	0	0	0	3.086.795
Instituto Canario de Igualdad	1.464.885	1.164.653	0	9.994.800	300.000	10.000	0	0	12.934.338
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	5.523.944	398.260	0	0	4.856.531	0	0	0	10.778.735
Instituto Canario de la Vivienda	8.380.973	3.347.459	6.000	18.593.500	36.544.650	64.508.391	0	0	131.380.973
Instituto Canario de Estadística	1.642.790	152.000	0	0	3.243.438	0	0	0	5.038.228
Servicio Canario de Empleo	31.795.942	7.210.130	18.853	273.465.038	18.327.785	2.000.000	0	0	332.817.748
Servicio Canario de la Salud	1.854.984.648	869.404.902	1.000.000	621.290.232	109.402.631	5.225.854	0	0	3.461.308.267
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.916.571.115	885.194.592	1.024.853	924.612.120	179.732.366	71.804.245	0	0	3.978.939.291
ENTIDADES PÚBLICAS									
Consejo Económico y Social	661.223	74.750	0	66.000	75.060	0	0	0	877.033

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / CAPÍTULO									
ENTES	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
Radotelevisión Canaria	620.712	564.382	0	56.992.300	15.000	415.046	0	0	58.607.440
Agencia Tributaria Canaria	24.406.009	15.486.082	0	0	20.602.900	0	0	0	60.494.991
TOTAL ENTES PÚBLICOS	25.687.944	16.125.214	0	57.058.300	20.692.960	415.046	0	0	119.979.464
CONSORCIOS									
Consorcio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
TOTAL CONSORCIOS	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
TOTAL GENERAL SIN CONSOLIDAR	3.798.369.939	1.269.152.419	24.562.352	6.022.998.052	743.831.796	868.563.768	16.260.612	859.025.205	13.602.764.143
TOTAL TRANSFERENCIAS INTERNAS	0	0	0	3.399.411.432	0	229.755.247	0	0	3.629.166.679
TOTAL GENERAL CONSOLIDADO	3.798.369.939	1.269.152.419	24.562.352	2.623.586.620	743.831.796	638.808.521	16.260.612	859.025.205	9.973.597.464

3. Los créditos aprobados en el apartado 1 del presente artículo, que ascienden a 13.602.764.143 euros, se financiarán, según el detalle por subconceptos incluido en el Anexo 3 de la presente ley, con:

a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en 9.973.597.464 euros.

b) Las transferencias internas entre los distintos entes, que ascienden a 3.629.166.679 euros.

El desglose por entes y por capítulos económicos, expresado en euros, es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE / CAPÍTULO										
ENTES	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA										
Parlamento de Canarias	0	0	0	32.513.488	0	0	3.268.231	0	0	35.781.719
TOTAL PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA	0	0	0	32.513.488	0	0	3.268.231	0	0	35.781.719
COMUNIDAD AUTÓNOMA										
Comunidad Autónoma de Canarias	1.730.458.082	1.556.750.869	118.664.575	4.127.352.236	1.917.112	500.000	945.637.592	87.859.667	898.748.536	9.467.888.669
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.730.458.082	1.556.750.869	118.664.575	4.127.352.236	1.917.112	500.000	945.637.592	87.859.667	898.748.536	9.467.888.669
ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa	0	0	0	1.337.230	0	0	34.500	0	0	1.371.730
Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	0	0	464.464	6.191.953	1.000	0	3.673.306	0	0	10.330.723
Instituto Canario de Administración Pública	0	0	0	2.731.468	0	0	79.000	0	0	2.810.468
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	0	0	50.000	3.900.761	0	0	3.130.525	0	0	7.081.286
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	0	0	0	2.886.795	0	0	200.000	0	0	3.086.795
Instituto Canario de Igualdad	0	0	5.000	12.619.338	0	0	310.000	0	0	12.934.338
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	0	0	530.000	5.289.906	9.500	0	4.856.531	92.798	0	10.778.735
Instituto Canario de la Vivienda	0	0	526.500	29.801.432	0	0	101.053.041	0	0	131.380.973
Instituto Canario de Estadística	0	0	100	1.794.190	500	0	3.243.438	0	0	5.038.228
Servicio Canario de Empleo	0	0	4.300.000	281.398.332	0	0	20.327.785	26.791.631	0	332.817.748
Servicio Canario de la Salud	0	0	47.352.080	3.296.121.324	3.206.378	0	114.628.485	0	0	3.461.308.267
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0	53.228.144	3.644.072.729	3.217.378	0	251.536.611	26.884.429	0	3.978.939.291
ENTIDADES PÚBLICAS										
Consejo Económico y Social	0	0	360.000	39.532.091	0	0	20.602.900	0	0	60.494.991
Radotelevisión Canaria	0	0	0	801.973	0	0	75.060	0	0	877.033
Agencia Tributaria Canaria	0	0	0	58.177.394	0	0	430.046	0	0	58.607.440
TOTAL ENTES PÚBLICOS	0	0	360.000	98.511.458	0	0	21.108.006	0	0	119.979.464
CONSORCIOS										
Consorcio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	0	0	175.000	0	0	175.000
TOTAL CONSORCIOS	0	0	0	0	0	0	175.000	0	0	175.000
TOTAL GENERAL SIN CONSOLIDAR	1.730.458.082	1.556.750.869	172.252.719	7.902.449.911	5.134.490	500.000	1.221.725.440	114.744.096	898.748.536	13.602.764.143
TOTAL TRANSFERENCIAS INTERNAS	0	0	0	3.399.411.432	0	0	229.755.247	0	0	3.629.166.679
TOTAL GENERAL CONSOLIDADO	1.730.458.082	1.556.750.869	172.252.719	4.503.038.479	5.134.490	500.000	991.970.193	114.744.096	898.748.536	9.973.597.464

Artículo 3.- De la cuenta de operaciones comerciales del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos por importe de 16.500.000 euros referidas a las operaciones comerciales del organismo autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Artículo 4.- De los presupuestos de los entes con presupuesto estimativo

1. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de los fondos carentes de personalidad jurídica señalados en el artículo 1.6 de esta ley.
2. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de las sociedades mercantiles públicas reseñadas en el artículo 1.7 de esta ley.
3. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las entidades públicas empresariales establecidas en el artículo 1.8 de esta ley.
4. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las fundaciones públicas relacionadas en el artículo 1.9 de esta ley.

Título II

De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 5.- Ámbito de aplicación

El régimen presupuestario regulado en este título será de aplicación a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Capítulo II

Temporalidad y vinculación de los créditos

Artículo 6.- Temporalidad de los créditos

Corresponde al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores cuyo importe, individual o acumulativamente, supere el 10 % del crédito inicial correspondiente a la sección, servicio, programa y capítulo, salvo que de la aplicación de dicho porcentaje resultase una cantidad inferior a 500.000 euros, excepto para los gastos de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del apartado f) del artículo 24, en relación con lo señalado en el apartado 2.1.u) del Anexo 1, de los cuales se dará cuenta al Gobierno de Canarias una vez contabilizados.

Artículo 7.- Vinculación de los créditos

1. Los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes en la clasificación orgánica a nivel de sección, y en la clasificación económica a nivel de capítulo con las salvedades siguientes:

a) Se exceptúan de la vinculación económica señalada:

- Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 131.06 «Horas extras», que son vinculantes en la clasificación económica a nivel de artículo, aunque solo entre sí.

- Los créditos del subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

- Los créditos de los artículos 14 «Otro personal», 15 «Incentivos al rendimiento» y 17 «Gastos diversos del personal» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

b) Los créditos de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes», vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación económica a nivel de capítulo y en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo los del artículo 17 «Gastos diversos de personal», que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

c) Los créditos consignados en los programas 112A «Tribunales de Justicia», 112B «Relaciones con la Administración de Justicia» y 112C «Ministerio Fiscal», vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo el artículo 17 «Gastos diversos de personal», que vincula a nivel de subconcepto.

d) Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» de la clasificación orgánica 08.19 «Dirección General de Seguridad y Emergencias» y funcional 132A «Seguridad y emergencias» y 132B «Seguridad ciudadana», vinculan en la clasificación orgánica a nivel de servicio y en la clasificación económica a nivel de subconcepto, a excepción del artículo 17 «Gastos diversos de personal», que vincula a nivel de subconcepto.

2. Los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo, en su caso, exceptuándose de esta última los que den cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de los programas operativos cofinanciados con fondos europeos. Se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 202.00 «Edificios y otras construcciones», 221.00 «Energía eléctrica» y 213.05 «Mantenimiento de instalaciones eléctricas, eficiencia energética» que vinculan entre sí, 222.00 «Telefónicas», 225.00 «Tributos locales», 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 227.09 «Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.11 «Actividades preventivas de riesgos laborales», 227.12 «Gastos centralizados de comunicaciones e informática», en el concepto 229 «Gastos corrientes tipificados», y en la aplicación 15.17.461A.222.09 «Otros».

b) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de artículo entre sí, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia».

3. Los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de línea de actuación.

La línea de actuación queda definida por su denominación, finalidad, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el fondo asignado, si el crédito se financia con financiación afectada estatal.

4. Los créditos de los capítulos 6 «Inversiones reales» y 7 «Transferencias de capital» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de proyecto de inversión.

El proyecto de inversión queda definido por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el fondo asignado si el crédito tiene financiación estatal distinta a los fondos de compensación interterritorial o europea procedente de los programas de cooperación territorial del Feder, siempre y cuando no dé cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de varios programas operativos cofinanciados con fondos estructurales.

5. Los créditos del capítulo 3 «Gastos financieros» son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y concepto, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública», que vinculan a nivel de capítulo.

Los créditos de los capítulos 8 «Activos financieros» y 9 «Pasivos financieros» son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, concepto y proyecto, y en el caso de que tengan financiación afectada, además a nivel de fondo, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública», que vinculan a nivel de capítulo, y los consignados en el subconcepto 830.09 «Anticipos reintegrables» que lo será de conformidad con lo que se establece en el artículo siguiente.

6. Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y restantes entes con presupuesto limitativo, con las siguientes especificidades:

a) La vinculación económica de los subconceptos 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» se establece a nivel de subconcepto.

b) Al Servicio Canario de la Salud se le aplicará, además, lo siguiente respecto a los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal»:

- La vinculación orgánica se establece a nivel de servicio.

- En la vinculación funcional, los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras», 131.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» son vinculantes a nivel de programa.

- En la vinculación económica:

- Los créditos del artículo 14 «Otro personal» son vinculantes a nivel de capítulo.

- Los créditos de los subconceptos 150.01 «Productividad personal estatutario SCS, factor fijo», 150.02 «Productividad APD, SCS, factor fijo», 150.03 «Productividad personal estatutario SCS, factor variable», 150.05 «Productividad carrera profesional» y 150.06 «Incentivos personal centros sanitarios», son vinculantes a nivel de concepto.

Artículo 8.- Vinculación específica de los créditos ampliables

Los créditos ampliables son vinculantes con el nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos, a excepción de:

- Los de los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral», que vinculan a nivel de sección, programa y capítulo, salvo en el Servicio Canario de la Salud y en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes», que vinculan como se determina más abajo en este mismo artículo para la cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia.

- Los del subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», que tienen la vinculación establecida para el capítulo 1 «Gastos de personal», salvo para los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18, que vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación económica a nivel de capítulo y en la clasificación funcional los tres programas entre sí.

- Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios)», que vinculan a nivel de línea de actuación.

- Los de la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, que vinculan a nivel de línea de actuación. Los libramientos con cargo a esta línea de actuación no estarán sujetos a fiscalización previa.

- Los consignados en concepto de 1,5 % cultural destinados a actuaciones de la comunidad autónoma, que vinculan a nivel de sección, servicio y programa.

- Los destinados a cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia, que vinculan a nivel de sección y subconcepto, con las siguientes salvedades:

Los consignados en el Servicio Canario de la Salud vinculan a nivel de sección, servicio y subconcepto.

Los consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes» vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación funcional vinculan los tres programas conjuntamente y en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

Artículo 9.- Otras vinculaciones específicas

1. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo:

a) Los créditos consignados en el programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal».

b) Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» de la sección 20, destinados a las entidades locales por la reducción de la compensación del impuesto general sobre el tráfico de empresas.

c) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 112A «Tribunales de Justicia», destinados a la financiación del servicio público de asistencia jurídica gratuita.

d) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 231I «Fomento de la Inclusión social» de la sección 23 del servicio 07 «Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración», afectos a los gastos de ayudas a la integración social y a la Ley 16/2019, de Servicios Sociales de Canarias.

2. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y capítulo:

a) Los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO» y 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» del capítulo 4, de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes», servicio 04 «Dirección General de Personal» y servicio 05 «Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa», afectos a los gastos de personal y de funcionamiento de la educación concertada.

b) Los créditos consignados en el servicio 72 «Unidades administrativas de carácter provisional en las Direcciones Generales competentes en materia de planificación y presupuesto y de función pública y en la Intervención General».

3. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, capítulo y fondo los siguientes créditos:

a) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las expropiaciones y otras actuaciones del programa 453D «Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento» de la sección 11 del servicio 04 «Dirección General de Infraestructura Viaria».

b) Los créditos consignados en el programa 312C «Atención Especializada» del subconcepto 480.01 «Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro» de las líneas de actuación destinadas a prótesis, vehículos para personas con movilidad reducida, gastos en inhumaciones o incineraciones y entregas por desplazamientos.

c) Los créditos consignados en el Servicio 71 «Ayuda a la recuperación (REACT-EU)».

d) Los créditos consignados en los programas 311F «Dirección Administrativa y Servicios Generales, REACT-EU», 312E «Atención Especializada REACT-EU» y 312H «Atención Primaria REACT» del Servicio Canario de la Salud.

e) Los créditos del capítulo 1 consignados en los programas 311E «Dirección Administrativa y Servicios Generales MRR», 312D «Atención Especializada MRR» y 312G «Atención Primaria MRR» del Servicio Canario de la Salud.

f) Los créditos del capítulo 1 del Servicio 70 «Mecanismo de Recuperación».

4. Los créditos del Servicio Canario de Empleo con financiación estatal destinados a acciones de empleo, de formación o de modernización vinculan a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo.

5. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y programa:

a) Los créditos consignados en el programa 415B «Estructuras pesqueras» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

b) Los créditos consignados en los capítulos 6 y 7 del servicio 05 «Dirección General de Infraestructura Turística» de la sección 16 para la ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de la subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

c) Los créditos consignados en los capítulos 6 y 7 de la sección 16 para la ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de la concesión de la subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en el Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.

d) Los créditos consignados en el programa 413A «Calidad agroalimentaria», de los capítulos 4 y 7 de la sección 44, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

e) Los créditos consignados en el programa 261D «Fomento de viviendas protegidas», de los capítulos 4 y 7 de la sección 49 cofinanciados con fondos estatales en el marco de los Planes Estatales de Vivienda y los convenios que los regulen.

f) Los créditos consignados de la sección 23 Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud previstos para los nombramientos de interinos para la ejecución de programas de carácter temporal en los programas 239A «Dirección Administrativa y Servicios Generales» y 231M «Atención a las Personas en situación de Dependencia», servicio 02 «Secretaría General Técnica» y servicio 08 «Dirección General de Dependencia y Discapacidad», afectos a los proyectos de inversión 226G0035 «Contrato Programa de Carácter Temporal en el ámbito de los Dchos Soc.» y 216G0219 «Programa Temporal en Materia de Atención Temprana, Dependencia»

6. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y fondo:

a) Los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural», 412B «Ordenación y mejora de la producción agrícola» y 412C «Desarrollo ganadero», de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

b) Los créditos consignados en el servicio 70 "Mecanismo de Recuperación", menos los del capítulo 1.

c) Los créditos consignados en los programas 311E «Dirección Administrativa y Servicios Generales MRR», 312D «Atención Especializada MRR» y 312G «Atención Primaria MRR» del Servicio Canario de la Salud, salvo los del capítulo 1 «Gastos de personal».

7. Son vinculantes a nivel de sección y campo fondo los créditos consignados en la sección 23 «Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud», afectos a los gastos destinados a la ejecución de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

Capítulo III

Modificaciones de crédito

Artículo 10.- Régimen general

1. Las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán con las especificaciones previstas en el presente capítulo.

2. Se considera que un crédito está nominado cuando se ha consignado en los estados de gasto para uno o varios beneficiarios determinados o, cuando por la finalidad definida en el proyecto de inversión o línea de actuación, solo pueda destinarse a uno o varios beneficiarios concretos.

El carácter nominado de un crédito implicará su sujeción a una serie de restricciones, pero no comportará necesariamente que el gasto que se vaya a efectuar con el mismo sea nominado. El carácter nominado de un gasto se regulará por la normativa que le es propia.

3. Cuando la modificación de crédito implique una variación de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo, estos deberán tramitar simultáneamente, en su caso, la autorización prevista en el artículo 34 de esta ley.

Artículo 11.- Generaciones de crédito

1. Se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.

2. No obstante, la generación como consecuencia de aportaciones de la comunidad autónoma a sus organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo, o de estos a aquella, podrá tramitarse cuando exista un compromiso firme de la aportación, siempre que el derecho asociado al mismo se prevea realizar en el propio ejercicio.

3. Se podrá generar crédito como consecuencia de ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho.

También se podrá generar crédito con el compromiso firme de la aportación. En el caso de ingresos no previstos como consecuencia de la distribución de recursos que se realice por conferencias sectoriales, podrá generarse el crédito con el Acuerdo de distribución de la Conferencia Sectorial. En estos casos, simultáneamente a la autorización de la generación, se podrá efectuar una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la misma sección en la que se genera el crédito, o en otras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

El crédito retenido será repuesto una vez contabilizado el cobro del recurso que da cobertura a la generación o se efectúe el reconocimiento del derecho, siempre que aquel se produzca antes del cierre del ejercicio presupuestario.

4. Se podrá generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones no financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a generar.

5. Se podrá generar crédito con cobertura en ingresos afectados destinado a operaciones financieras, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, siempre que se destine a los fines que establezca el instrumento jurídico que lo sustenta y el crédito tenga la consideración de gasto financiero de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales.

6. Podrán generar crédito los ingresos derivados de lo establecido en el artículo 20.b) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, que se instrumentarán en la aplicación 10.02.932A.444.11 LA 104G0912 del estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 12.- Incorporaciones de crédito

1. El régimen de las incorporaciones de crédito será el contemplado en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

2. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a ingresos no previstos en el estado de ingresos o con cobertura en el estado de gastos, siendo preciso aportar una baja de crédito por el mismo importe.

3. Las incorporaciones de crédito de los organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo se financiarán con bajas en créditos del estado de gastos y, excepcionalmente, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar que se realicen con mayores ingresos presupuestarios a los previstos inicialmente.

4. Cuando se trate de financiación afectada, se podrá incorporar con cobertura en el remanente de tesorería afectado cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe a incorporar.

Artículo 13.- Créditos ampliables

1. Tienen la condición de ampliables los créditos que se recogen en el Anexo 1 de esta ley.
2. No se considerarán minorados los créditos consignados en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 121.02 «Indemnizaciones por residencia», 130.09 «Movilidad personal laboral» y, en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario», así como los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad, cuando sean objeto de una baja de créditos que tenga por finalidad dar cobertura a los gastos del personal, con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último.
3. Podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, por razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o por motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global.

Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, en el que se aportará el documento contable que acredite la adecuada cobertura presupuestaria.

Artículo 14.- Ampliaciones de crédito sin cobertura en situaciones de extraordinaria y urgente necesidad

El Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, podrá autorizar ampliaciones sin cobertura necesarias para afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, incluso cuando afecten a créditos vinculados al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), siempre que con ello se facilite su capacidad de ejecución.

Artículo 15.- Crédito ampliable del Instituto Canario de la Vivienda

1. A efectos de instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, se consignan dos créditos en la sección 49, programa 261C, subconceptos 780.02 y 480.02, PI 04711339 «Subvención enajenación VPO», y LA 11.4133.02 «Ayuda VPO arrendadas», respectivamente, con carácter ampliable.
2. Las ampliaciones de crédito que se efectúen en ejecución de lo establecido en el número anterior tendrán un importe equivalente al necesario para cubrir el valor de la obligación a reconocer por la concesión de la subvención o ayuda, determinadas conforme a lo establecido en sus disposiciones reguladoras.
3. El crédito así ampliado generará un ingreso por el mismo importe en el Instituto Canario de la Vivienda, que tendrá aplicación en los subconceptos 619.01 «Ingreso enajenación VPO subvencionada» y 540.14 «Alquileres subvencionados», respectivamente, de dicho estado, instrumentándose las operaciones descritas como meras formalizaciones contables.

Artículo 16.- Tramitación de ampliaciones de crédito de otros entes públicos

Cuando los supuestos previstos en el artículo anterior afecten a los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, con presupuesto limitativo o, en su caso, a otra Administración, se podrá optar por:

- a) La compensación, en cuyo caso la ampliación en la comunidad autónoma se financiará con la baja en créditos en la línea de actuación o proyecto de inversión que financia al ente público afectado, que compensará, asimismo, dicho importe en su presupuesto de ingresos y gastos.
- b) El ingreso en la comunidad autónoma, para generar crédito en la misma.

Artículo 17.- Régimen de las transferencias de crédito

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, u otros instrumentos organizativos similares, solo tendrán cobertura en:
 - Los créditos consignados en el capítulo 1 de cada sección presupuestaria que no tengan el carácter de ampliable y amparen conceptos retributivos, fijos y periódicos.
 - Los créditos que amparan las cuotas sociales y la indemnización por residencia, que solo podrán destinarse a cubrir el gasto de esos conceptos retributivos.

- b) Cuando tengan por finalidad satisfacer gastos derivados de los efectivos reales, tendrán cobertura en créditos del capítulo 1 «Gastos de personal» y, de no existir crédito disponible en el mismo, en créditos destinados a operaciones corrientes.
- c) Las que utilicen como cobertura subconceptos económicos del artículo 17 «Gastos diversos de personal» solo se aplicarán a gastos de la misma naturaleza y finalidad. Excepcionalmente, dichos subconceptos podrán aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad, siempre que no se comprometa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y así lo aprecie la Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- d) No incrementarán créditos de los subconceptos 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales». Esta limitación no afectará a las transferencias entre créditos de un mismo subconcepto de la propia sección.
- e) No minorarán créditos cofinanciados cuando pueda afectar a la financiación afectada en el propio ejercicio.
- f) No minorarán los créditos de las líneas de actuación y proyectos de inversión nominados en los anexos de transferencias corrientes y de capital. No obstante, se podrán minorar si, justificada la imposibilidad de ejecutar el gasto consignado, los créditos se destinan en el mismo ámbito a operaciones de la misma naturaleza.

Artículo 18.- Excepciones

1. Las limitaciones previstas en el artículo anterior, así como las restricciones contempladas en el artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a:

- a) Los créditos consignados en la sección 19 «Diversas consejerías».
- b) Las transferencias y delegaciones de competencias y los trasposos de servicios de la comunidad autónoma a las corporaciones locales o de estas a aquella.
- c) Reorganizaciones administrativas, concursos de traslado, así como a los créditos que, durante la tramitación de la presente norma, se les hubiera asignado un servicio o programa presupuestario manifiestamente erróneo, para poder ser reubicados adecuadamente.
- d) Ajustes derivados de la suscripción o modificación de programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea o la Administración General del Estado o que sean necesarios para la adecuada ejecución de dichos programas o acciones.
- e) La ejecución de las medidas previstas en los planes económico-financieros, de reequilibrio y de ajuste aprobados.
- f) La cobertura a los gastos centralizados.
- g) Los créditos necesarios para la ejecución de programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

2. Podrá transferirse crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes en los siguientes supuestos:

- a) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 3, destinadas a hacer frente a gastos financieros derivados de pagos aplazados y arrendamientos y al pago de intereses por la demora en el pago de justiprecios de expropiaciones, aplazamientos en el pago de deudas y ejecución de contratos.
- b) Las transferencias de crédito precisas para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica.
- c) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 2, destinadas a hacer frente al gasto de los servicios relativos a los trabajos de colaboración en actuaciones de control con medios externos.
- d) Las destinadas a dar cumplimiento a resoluciones judiciales firmes.
- e) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 1 del servicio 72 «Unidades administrativas de carácter provisional en las Direcciones Generales competentes en materia de planificación y presupuesto y de función pública y en la Intervención General».

3. Podrán realizarse transferencias entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o entre créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o de distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, así como cuando obedezcan a cualquier forma de provisión de puestos adscritos a funcionarios, por razones de movilidad funcional del personal laboral, trasposos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o a motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global. Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la

movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, al que se adjuntará el documento contable que acredite la cobertura presupuestaria.

4. La limitación prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectará a las transferencias de crédito que se destinen al Instituto Canario de Estadística para la elaboración de estadísticas en materias propias de las secciones presupuestarias de las que procedan los créditos.

Artículo 19.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios con cargo al remanente de tesorería no afectado, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y cuya finalidad sea alguna de las detalladas en los siguientes apartados:

1. Dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender obligaciones correspondientes a gastos de ejercicios anteriores contabilizados al cierre del ejercicio 2021 y anteriores y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, previa justificación sobre la insuficiencia de crédito disponible.

2. Dotar las aplicaciones presupuestarias del Servicio Canario de la Salud necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores atendiendo a la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública por la Intervención General de esta comunidad autónoma. El organismo autónomo deberá aportar certificación acreditativa de las obligaciones satisfechas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores de acuerdo con los datos que se hayan remitido al mencionado ministerio e informe de medidas de control del gasto en el que se justifique la variación de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al final del ejercicio.

Artículo 20.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito para el destino del superávit presupuestario

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, para aprobar, los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad aplicar el superávit presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 21.- Anticipos de tesorería

El límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables es el 1 % de los créditos autorizados a la comunidad autónoma por esta ley.

Capítulo IV

Gastos plurianuales

Artículo 22.- Gastos plurianuales

Los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se fijan en 50 % en el ejercicio inmediato siguiente, 40 % en el segundo ejercicio, y 30 % en los ejercicios tercero y cuarto, tomándose como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

Capítulo V

Régimen competencial

Artículo 23.- Competencias del Gobierno

1. Corresponde al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, y a iniciativa de los departamentos o entes afectados, autorizar las siguientes modificaciones de crédito:

a) Transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7, de distintos programas.

b) Modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, salvo las que tengan por objeto dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, o de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público; las que en la nominación afecten únicamente a los entes enumerados en el artículo 1 de esta ley; y las necesarias para dar cumplimiento a sentencias judiciales.

c) La generación de créditos cuando ni la finalidad ni el destinatario vengán determinados por la Administración o ente de procedencia.

d) Las ampliaciones de crédito necesarias para afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, incluso cuando afecten a créditos vinculados al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

2. El Gobierno podrá adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, salvo cuando afecte a gastos vinculados a ingresos. La no disponibilidad de crédito se tramitará en todo caso cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para este ejercicio, establecido en términos de capacidad o necesidad de financiación según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Unión Europea (SEC 2010), sea inferior al considerado en la elaboración de estos presupuestos.

Artículo 24.- Competencias de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

Además de las competencias propias de los titulares de los departamentos que se mencionan en el artículo 25, corresponden a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos a propuesta de los departamentos afectados, las siguientes:

a) Autorizar las siguientes transferencias de crédito:

- 1.º) Las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal», así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE».
- 2.º) Entre créditos de los capítulos 1 y 2 de la misma sección presupuestaria.
- 3.º) Entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones, incluidos los de la sección 19 «Diversas consejerías».
- 4.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- 5.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 1 y 4 de distintas secciones presupuestarias y sean necesarias para dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos o de la incorporación de personal de nuevo ingreso en ejecución de ofertas de empleo público, o tengan por causa la atribución temporal de funciones al personal estatutario fuera de la administración sanitaria, aun cuando incidan en uno y otro caso en líneas de actuación nominadas, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 25.b) y 50.2.
- 6.º) Las que se efectúen para atender los gastos centralizados y los derivados de la contratación centralizada.
- 7.º) Las que afecten a créditos que financien programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.
- 8.º) Las que se efectúen entre distintas secciones presupuestarias que afecten a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación» y 71 «Ayuda a la recuperación (REACT-EU)».
- 9.º) Las que se efectúen entre los créditos de una misma sección presupuestaria que afecten simultáneamente a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación» y 71 «Ayuda a la recuperación (REACT-EU)».
- 10.º) Las que se efectúen entre créditos de una misma sección presupuestaria que afecten al servicio 72 «Unidades administrativas de carácter provisional en las Direcciones Generales competentes en materia de planificación y presupuesto y de función pública y en la Intervención General».

b) Autorizar el pago de las cuotas sociales y las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los empleados públicos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Autorizar las ampliaciones con cobertura, que amparan gastos de personal, en relación con los siguientes créditos, cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal o provisión de puestos que supongan cambio de departamento u organismo, y aunque afecten a líneas de actuación nominadas:

- 1.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».
- 2.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».
- 3.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del Anexo 1.
- 4.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del Anexo 1.
- 5.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del Anexo 1.

6.º) Los consignados en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

d) Declarar la no disponibilidad de los créditos necesarios para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuando ello afecte a gastos vinculados a ingresos.

e) Modificar los gastos plurianuales que deriven tanto de la revisión salarial prevista en el convenio colectivo de enseñanza privada, que afecte al personal docente de los centros concertados, como de la actualización del módulo económico por unidad escolar fijado por la normativa del Estado de carácter básico, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, cuyos compromisos de gasto hayan sido previamente autorizados por el Gobierno.

f) Dar de baja los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente y simultánea y conjuntamente ampliar por el mismo importe los créditos necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y reintegro de subvenciones exigibles a cualquier ente o departamento del sector público limitativo, cuyo incumplimiento pudiera causar perjuicios a la Administración autonómica, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la comunidad autónoma por cualquier concepto.

g) Autorizar la baja de créditos en el supuesto de reincorporación a puesto reservado que suponga cambio de departamento u organismo y, en los casos de promoción interna y de provisión de puestos mediante concurso, si el puesto de destino adjudicado no estuviera dotado presupuestariamente.

h) Autorizar la baja de créditos para financiar los puestos que se hayan ocupado con posterioridad al 5 de agosto de 2021 y respecto de los que no se haya tramitado, antes del 31 de marzo de 2022, la correspondiente modificación presupuestaria.

i) Autorizar las modificaciones de crédito precisas para financiar las ayudas contempladas en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP, periodo 2014-2020) destinadas a compensar los costes en la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas, las cuales quedan exceptuadas de las limitaciones legalmente previstas.

j) Autorizar las generaciones de crédito que afecten a los servicios 70 «Mecanismo de recuperación» y 71 «Ayuda a la recuperación (REACT-EU)».

Artículo 25.- Competencias de los titulares de los departamentos

Corresponde a los titulares de los departamentos autorizar:

a) Las transferencias entre créditos del capítulo 1 de la misma sección presupuestaria, excepto las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal» así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE».

b) Las transferencias, entre créditos del capítulo 1, necesarias para dar cobertura a gastos de personal derivados de supuestos de movilidad realizados como consecuencia de una modificación de la plantilla que afecte a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo, a que se refiere el artículo 50.2, párrafo segundo.

c) Las transferencias entre créditos del capítulo 2.

d) Las transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, siempre que no se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

e) Las transferencias de crédito dentro de la misma sección presupuestaria solo cuando sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecten a líneas de actuación nominadas.

f) Las transferencias de crédito de su respectiva sección presupuestaria que afecten o bien al servicio 70 «Mecanismo de recuperación» o al servicio 71 «Ayuda a la recuperación (REACT-EU)» y no se encuentren en los supuestos contemplados en la letra a), 8.º) y 9.º), del artículo anterior.

g) Las ampliaciones con cobertura que amparan gastos de personal cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal dentro de su sección presupuestaria, así como los que afecten a los siguientes créditos:

1.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del Anexo 1.

2.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del Anexo 1.

3.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del Anexo 1.

4.º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo a que se refiere el párrafo s) del apartado 2.1 del Anexo 1.

5.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

6.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

h) Las ampliaciones de crédito de las líneas de actuación denominadas «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, cuando tengan por finalidad dar cobertura a supuestos de movilidad de personal y tengan como cobertura créditos de la misma sección presupuestaria.

i) La baja de créditos para dar cobertura a las ampliaciones que obedezcan a lo establecido en el artículo 24.c), en supuestos de movilidad del personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.h).

Artículo 26.- Competencia para las modificaciones de créditos de entes con presupuesto limitativo

1. Las modificaciones presupuestarias de los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración de la comunidad autónoma se cursarán por el departamento al que están adscritos los entes proponentes, excepto las del Servicio Canario de la Salud, el Servicio Canario de Empleo y el Instituto Canario de la Vivienda, que serán tramitadas por el propio organismo.

2. Corresponde a los titulares de los departamentos a los que estén adscritos los organismos autónomos, a iniciativa de los titulares de los servicios afectados, autorizar las mismas modificaciones de crédito que les corresponden respecto a su departamento, así como las transferencias que afecten a la redistribución de créditos derivados de los programas de gestión convenida.

Título III

De la gestión presupuestaria

Artículo 27.- Gestión de determinados gastos

1. Le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo:

a) Los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia.

b) Los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su dirección.

c) Los gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Los reajustes de anualidades de expedientes de gastos de importe superior a 2.000.000 de euros previamente autorizados por el Gobierno, no requerirán nuevamente de su autorización cuando el reajuste no conlleve un incremento del crédito inicialmente autorizado.

2. Una vez autorizado por el Gobierno un gasto de cuantía superior a 2.000.000 de euros, este deberá autorizar su modificación solo si:

a) La modificación conlleva una variación superior al 20 % sobre el gasto autorizado inicialmente por el Gobierno, ya sea individualmente o sumada a las que se hubieran autorizado previamente por el órgano departamental competente.

b) La modificación es superior a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

3. También le corresponde al Gobierno autorizar los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

Una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco y sistemas dinámicos de adquisición, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de los mismos.

4. La retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión del gasto, así como la gestión presupuestaria de los expedientes que se financien con los créditos que a continuación se indican, corresponden:

- Los consignados en la sección 19, a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51.2.

- Los consignados en la sección 20 correspondientes al Fondo Canario de Financiación Municipal, al departamento competente por razón de la materia.

5. Al titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos le corresponde la retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión de los siguientes gastos:

- a) Los derivados de las operaciones de endeudamiento.
- b) Los derivados de los expedientes de adquisición de acciones dentro del sector público de la comunidad autónoma.
- c) Los no asignados expresamente a ningún otro órgano.

Artículo 28.- Asignación de la gestión de determinados créditos

1. Corresponde la gestión de los créditos que dan cobertura a las siguientes contrataciones centralizadas a:

a) La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos los correspondientes a la prestación de servicios derivados de la utilización de los edificios de servicios múltiples.

b) La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad:

- Los correspondientes a los contratos de adquisición y mantenimiento del software que, por su naturaleza, haya de revestir carácter homogéneo para todas las consejerías, organismos autónomos y demás entes vinculados o dependientes de aquellas.

Igualmente, los correspondientes a la contratación centralizada de la adquisición y mantenimiento de equipos de videoconferencia que se utilicen por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella.

Asimismo, dicha consejería podrá realizar la contratación centralizada del mantenimiento de equipos informáticos y adquisición y mantenimiento de software cuando se le delegue dicha competencia por los mencionados departamentos y entes.

- Los correspondientes a la concertación parcial de la actividad preventiva de riesgos laborales en el ámbito de gestión correspondiente al Servicio de Prevención de la Dirección General de la Función Pública.

- Los correspondientes a «Prevención de riesgos laborales», de la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad».

- Los correspondientes a la «Implantación de la nómina centralizada».

- Los correspondientes al «Sistema Integral de Control Horario».

c) La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, los correspondientes a la contratación del suministro de energía eléctrica, así como el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la actuación global e integrada que suponga la mejora de la eficiencia energética y prestación de servicios energéticos.

2. Si a lo largo del ejercicio el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a su sección.

Artículo 29.- Créditos cofinanciados con Fondos Europeos

La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos podrá reorganizar los créditos previstos para la ejecución de los programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea asociados a los programas operativos regionales si, con anterioridad al 31 de agosto de 2022, no se hubiese iniciado su ejecución o tuviesen una ejecución insuficiente. Dicha prerrogativa no afectará a los fondos *Next Generation EU*.

Previamente, se remitirá al Centro responsable de su ejecución una advertencia motivada, disponiendo este de un mes para adoptar las medidas necesarias para la rectificación de la situación. Si en el plazo de un mes, no se hubiesen adoptado medidas, o estas fuesen insuficientes, se le indicarán las medidas administrativas y contractuales necesarias para, sin afectar a compromisos con terceros, reponer los créditos cofinanciados a la situación de disponibles.

La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos instrumentará las modificaciones de crédito precisas para la adecuada ejecución de dichos programas o acciones.

Artículo 30.- Autorización de determinadas transferencias, préstamos y convenios

1. Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio y a los puntos de encuentro familiar.

Asimismo, quedan exceptuados de esta autorización los préstamos concedidos en el ámbito de los fondos e instrumentos financieros sin personalidad jurídica creados por el Gobierno.

3. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas.

4. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas señaladas en el apartado 1 de este artículo, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Artículo 31.- De los créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal

1. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio en los términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC 2010), debiendo sujetarse a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Únicamente podrán aprobar y liquidar su presupuesto con necesidad de financiación en los términos del SEC 2010 por los gastos necesarios para afrontar las consecuencias en la actividad docente, investigadora y administrativa por la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual deberá justificarse. Adicionalmente, las universidades podrán aprobar y liquidar sus presupuestos con necesidad de financiación en términos del SEC 2010, siempre y cuando tenga su origen enteramente en el efecto neto de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada correspondientes al ejercicio que se aprueba o liquida. En cualquier caso, por esta necesidad de financiación no podrán apelar del endeudamiento, salvo que fuera consecuencia de anticipos reembolsables concedidos por otras administraciones públicas para cancelar con posterioridad con cargo a financiación europea o estatal cuya naturaleza sea de transferencia, así como que, al cierre del ejercicio, el remanente de tesorería no afectado sea positivo.

A los efectos de lo establecido en este apartado, la capacidad o necesidad de financiación de las universidades públicas canarias incluirá la de sus respectivas entidades vinculadas o dependientes que tengan la condición de administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias» como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente su actividad, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación.

3. Se autorizan los costes máximos de personal de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 86.636.034 euros y 70.814.029 euros, respectivamente. Los créditos referidos en el apartado anterior no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.

No obstante, los costes máximos de personal de las universidades que se autorizan en el párrafo anterior se incrementarán en todo caso, en 2022, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios que supongan un incremento de los costes referidos en el primer párrafo de este apartado requerirá la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Cualquier otro incremento de coste que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

4. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184A7302 «Asignación Consejo Social Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», 184A7402 «Asignación Consejo Social Universidad de La Laguna», 18499933 «Gastos funcionamiento Universidad de La Laguna» y 18499934 «Gastos funcionamiento Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» se librarán de forma fraccionada en doceavas partes al

comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

5. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184B7202 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» y 184B7302 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de La Laguna» destinados a cofinanciar los complementos retributivos del profesorado de ambas universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, serán librados por doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

6. Los créditos que durante la ejecución del presupuesto se consignen en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», distintos de los indicados anteriormente, se librarán de conformidad con lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria o subvención correspondiente.

7. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de mayo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el consejo social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector o rectora, previo informe de la Intervención y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de las consejerías de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Artículo 32.- Otras medidas de gestión universitaria

1. Las universidades canarias remitirán a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes una relación del profesorado, tipos de complementos asignados y abonados a cada uno y el importe de los mismos, antes del 31 de marzo de 2022, a través de los consejos sociales, a los efectos de liquidar los créditos librados en 2021, para financiar la aportación para la financiación de los complementos de calidad del personal docente e investigador.

2. El régimen retributivo previsto en el Anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, citado, constituirá el tope máximo de los salarios a percibir por todos los conceptos por el personal docente e investigador contratado en régimen laboral por las universidades canarias, con excepción de los profesores eméritos, cuyo tope máximo será el equivalente a las retribuciones de un profesor asociado contratado con dedicación a tiempo parcial por un máximo de tres horas semanales.

3. La asignación de los complementos retributivos al personal docente e investigador de las universidades canarias será proporcional a su régimen de dedicación.

La asignación por los consejos sociales de las universidades canarias de los complementos retributivos a los que se refiere el apartado anterior deberá realizarse haciendo constar expresamente que cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado, dirigida a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias, permitirá interrumpir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

Artículo 33.- Del presupuesto del Parlamento y la gestión de sus créditos

1. De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Reglamento de la Cámara, el Parlamento goza de autonomía presupuestaria y financiera y fija su propio presupuesto con plena autonomía.

2. El presupuesto del Parlamento, que incluye a los órganos de relevancia estatutaria, asciende a la cantidad de 35.781.719 euros; dichos créditos se reflejarán en la sección 01 «Parlamento de Canarias», de manera independiente del resto de secciones del presupuesto de la comunidad autónoma.
3. Los ingresos derivados de la actividad del Parlamento y los remanentes de su presupuesto anterior constituyen recursos financieros propios del mismo, para atender las necesidades de la Cámara.
4. Las dotaciones de la totalidad del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» se librarán trimestralmente en firme y sin justificación a nombre del Parlamento. El libramiento se realizará en la primera quincena del ejercicio y los restantes en la primera semana del trimestre correspondiente.
5. La Mesa del Parlamento podrá acordar la incorporación de remanentes de créditos de la sección 01 al presupuesto del ejercicio siguiente.
6. La Mesa del Parlamento podrá acordar transferencias de créditos entre conceptos de la sección 01 sin limitaciones.
7. Podrán generar créditos en los estados de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» los ingresos derivados de los intereses que produzcan los fondos entregados al Parlamento, así como aquellos que provengan del rendimiento de los bienes que sean propios o le estén adscritos.
8. De acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2022, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, capítulo y subconcepto.

Título IV

De los entes con presupuesto estimativo

Artículo 34.- Modificaciones presupuestarias

1. Requieren autorización, previa o simultánea a la modificación de crédito de que derive, las siguientes variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo:

- a) Las que produzcan un incremento, individual o acumulativo, superior a 150.000 euros, de cualquiera de las cifras incluidas en los presupuestos de explotación y capital, a consecuencia de subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Las que produzcan un incremento, individual o acumulativo, superior a 600.000 euros de cualquiera de las cifras incluidas en los presupuestos de explotación y capital, a consecuencia de subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza, con cargo a los presupuestos de otras administraciones públicas.
- c) Las que afecten a los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación, salvo que la variación obedezca a alguna de las siguientes causas:

- La actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social que se disponga para el año 2022, en lo que se refiera, exclusivamente, al personal que preste servicios en la entidad a 1 de enero de dicho año.

- El incremento de las retribuciones en el año 2022, que no deberá comprometer el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional, como determina el artículo 44.4.

Se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que responda a estas causas.

d) Las que impliquen la minoración del resultado del ejercicio.

e) Las que incrementen el volumen de endeudamiento.

Las cifras mencionadas en los párrafos anteriores se aplicarán acumulativamente, dentro de cada supuesto, durante el transcurso de 2022.

2. Le corresponde al Gobierno autorizar las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital contempladas en el apartado anterior, a propuesta de la consejería a la que esté adscrito el ente y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

No obstante, cuando estas variaciones deriven de una modificación de crédito, le corresponderá su autorización al órgano competente para autorizar la modificación de crédito, recabándose simultáneamente ambas autorizaciones. Si el órgano competente para autorizar la modificación de crédito no tuviera adscrito el ente que verá afectado sus presupuestos de explotación y capital, deberá comunicar la autorización al titular de la consejería que lo tuviera adscrito, a fin de que se autorice por este la variación de los presupuestos del ente afectado.

Título V

De los gastos y medidas de gestión de personal

Capítulo I

Gastos de personal

Artículo 35.- Determinación de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma

1. En 2022, las retribuciones del personal al servicio de las instituciones, órganos y entes enumerados en el artículo 1 y de las universidades públicas canarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal como a la antigüedad de este.

Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en 2022, haya de aplicar cada entidad del sector público para garantizar la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional.

Asimismo, lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como por la variación del número de efectivos o el grado de consecución de los objetivos asignados a cada programa.

2. No obstante lo previsto en el apartado 1, el límite de incremento global que podrán experimentar, en 2022, las retribuciones del personal a que se refiere dicho apartado, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

De otra parte, en 2022, las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de los entes mencionados en el artículo 1, apartados 2, 3, 4 y 5, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, experimentarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, una variación igual al porcentaje en que la normativa básica del Estado cifre el límite de incremento global para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El límite de incremento global y la variación de las cuantías de las retribuciones, que resulten de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se aplicarán en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa básica del Estado.

3. En 2022, las aportaciones que se realicen, en su caso, al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el personal incluido en su ámbito, se sujetarán al importe máximo y a las condiciones que para las administraciones públicas establezca la normativa básica del Estado.

4. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los establecidos en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opondan al mismo.

5. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entenderán hechas a retribuciones íntegras.

Artículo 36.- Retribuciones de los miembros del Gobierno y del Consejo Consultivo, de los altos cargos y del personal directivo de las entidades del sector público con presupuesto limitativo

1. En 2022, las retribuciones del presidente, vicepresidente y consejeros del Gobierno, y de los viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, por los distintos conceptos que en 2021 integraron su régimen retributivo.

En consecuencia, sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponder, las cuantías de dichas retribuciones, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

	Importe (euros)
Presidente del Gobierno	76.823,82
Vicepresidente del Gobierno	73.365,86
Consejeros del Gobierno	70.994,82
Viceconsejeros	64.257,96
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados	63.466,92

No obstante, las retribuciones que se acaban de indicar, vigentes a 31 de diciembre de 2021, experimentarán una variación igual al porcentaje en que la normativa básica del Estado cifre el límite de incremento global para 2022 de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

La variación, en su caso, de las cuantías de las retribuciones se aplicará en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa básica.

2. Las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno. Las retribuciones de los restantes miembros de dicho órgano serán las señaladas para los viceconsejeros. Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

3. Los miembros del Consejo Económico y Social no percibirán retribuciones, salvo el presidente y los vicepresidentes, cuando así lo acuerde el pleno del consejo. No obstante, el presidente y los vicepresidentes podrán renunciar a percibir las retribuciones; renunciaciones que deberán ser aceptadas por el Pleno, surtiendo efectos desde esa fecha. Las retribuciones del presidente y de los dos vicepresidentes del Consejo Económico y Social, cuando estos opten por percibir las con cargo al presupuesto de la comunidad autónoma, serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno y a los directores generales, respectivamente.

4. En 2022, las retribuciones de la persona titular de la Dirección General del ente público Radiotelevisión Canaria serán exclusivamente, en sus cuantías y conceptos, las que corresponden a los viceconsejeros.

5. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional décima tercera, en 2022, las cuantías de las retribuciones anuales por todos los conceptos, excluida la antigüedad, de los altos cargos y otro personal directivo al servicio de los entes del sector público con presupuesto limitativo no podrán superar, en ningún caso, las cuantías de las retribuciones que, con arreglo a lo previsto en el apartado 1, correspondan en el año al presidente del Gobierno.

Artículo 37.- Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo, en 2022, los funcionarios a los que resulta aplicable el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno haya aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dichas leyes, solo podrán ser retribuidos, en su caso, por los conceptos y en las cuantías siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.572,68	560,88
A2	12.600,72	457,44
C1	9.461,04	346,20
C2	7.874,16	235,68
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	7.206,96	177,36

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre, incluirán, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	749,38	28,85
A2	765,83	27,79
C1	681,43	24,91
C2	650,20	19,44
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	600,58	14,78

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, citada. No obstante, el importe de la paga extraordinaria de junio o diciembre será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de la paga que corresponda, cuando los funcionarios hubieran realizado una jornada de trabajo reducida, permanecido en situación de incapacidad temporal, o desempeñado puesto de trabajo a los que correspondan distintas retribuciones complementarias.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe (euros)
30	12.904,68
29	11.575,08
28	11.088,48
27	10.601,64
26	9.300,96
25	8.252,16
24	7.765,44
23	7.278,84
22	6.791,76
21	6.305,76
20	5.857,68
19	5.558,64
18	5.259,24
17	4.960,08
16	4.661,64
15	4.362,12
14	4.063,56
13	3.763,92
12	3.464,88
11	3.165,72
10	2.867,04
9	2.717,28
8	2.567,40

d) El complemento específico que la relación de puestos de trabajo asigne, en su caso, al puesto desempeñado.

A efectos de lo previsto en el artículo 16.1.4.º de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el valor de cada punto del complemento específico se fija para 2022 en 265,44 euros anuales.

e) El complemento específico anual de los funcionarios de Administración general se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

No obstante, la paga adicional de los funcionarios docentes no universitarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el régimen retributivo previsto en la Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, se calculará aplicando el 78 por ciento al importe mensual del complemento específico y al complemento por formación permanente.

f) El complemento de productividad. A estos efectos, se faculta al Gobierno para fijar globalmente, por departamentos, la cuantía de este complemento, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal funcionario, según los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos. En su caso, el complemento se financiará con cargo a los créditos del artículo 15 «Incentivos al rendimiento» y del fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1 de la sección 19 «Diversas consejerías».

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo interesado, así como por las representaciones sindicales, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias.

g) El reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin en el subconcepto 151.00 «Gratificaciones», y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

1.º) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6 por ciento del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10 «Retribuciones de miembros del Gobierno y altos cargos», 11 «Personal eventual» y 12 «Funcionarios y personal estatutario» de los estados de gastos.

2.º) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4 por ciento de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal funcionario, incluidos en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados

a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el caso del personal estatutario.

3.º) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4 por ciento del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos de la sección, salvo en el caso de la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad» y respecto del personal del Cuerpo General de la Policía Canaria y del personal funcionario adscrito a las tareas de atención de emergencias y seguridad, en la que el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el servicio 08.19 «Dirección General de Seguridad y Emergencias».

A efectos de la autorización del Gobierno prevista en este apartado, en casos de emergencia, situación excepcional y grandes eventos insulares, no se aplicará límite al reconocimiento de servicios extraordinarios realizados por el personal del Cuerpo General de la Policía Canaria ni por el adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad.

h) De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que hayan sido nombrados y las pagas extraordinarias, según lo dispuesto en la letra b) del presente artículo, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. Si no desempeñaran puesto, percibirán las retribuciones equivalentes a un puesto base del grupo o subgrupo en el que estén incluidos, salvo que una disposición con rango de ley autorice expresamente otra cosa, y siempre dentro de los límites establecidos con carácter general.

Los funcionarios interinos tienen derecho al reconocimiento de trienios. En los procedimientos que a tales efectos sean promovidos por el personal interesado, se aplicarán idénticos criterios que para el reconocimiento de servicios previos a los funcionarios de carrera.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios interinos docentes con dedicación parcial se abonarán en proporción a la jornada de trabajo realizada.

i) Las cuantías de las retribuciones del personal eventual serán las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Se aplicará a este colectivo lo dispuesto en la letra b) y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñe.

El personal eventual, que preste servicio como delegado o delegada en oficinas o delegaciones de Canarias fuera del archipiélago, tendrá derecho a una indemnización por vivienda.

El personal del sector público, que ocupe puesto de trabajo reservado a personal eventual, percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

j) Las cuantías de las retribuciones de los funcionarios en prácticas serán las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro cuerpo o escala, o en funcionarios interinos, unos y otros seguirán percibiendo, durante el periodo de prácticas, los trienios perfeccionados, y ese tiempo computará, a efectos de perfeccionamiento de trienios y de derechos pasivos, como prestado en el nuevo cuerpo o escala a que accedan.

Artículo 38.- Personal laboral del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto limitativo

1. Con efectos de 1 de enero de 2022, la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades enumeradas en el artículo 1, apartados 2, 3, 4 y 5, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, no podrá experimentar incremento respecto a la establecida para el año 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos.

Lo previsto en este apartado representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, párrafo primero, en 2022, el límite al incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho apartado se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2021.

3. Se entenderá por masa salarial el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en 2021 por el personal laboral, exceptuando, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Se considerarán como gastos en concepto de acción social los beneficios, complementos o mejoras, distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado, cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades a consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

En 2022, los gastos de acción social no podrán experimentar incremento alguno respecto a los del año 2021, salvo que disponga otra cosa la normativa básica del Estado.

4. El límite de las indemnizaciones o suplidos será, en todo caso, el mismo que la normativa básica del Estado para el año 2022.

5. Para el comienzo de las negociaciones de convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2022, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que se deberá solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

6. Las pagas extraordinarias del personal laboral incorporarán una cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos. Dicho personal percibirá igualmente, en concepto de paga adicional, una cuantía equivalente al complemento específico que se abona al personal funcionario por el mismo concepto.

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y con referencia a la situación y derechos del trabajador a la fecha de devengo de la correspondiente paga, los días 1 de mayo y 1 de noviembre. No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de aquella cuando el trabajador hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, permanecido en situación de incapacidad temporal, o desempeñado trabajos de superior categoría.

7. El abono de horas extraordinarias al personal laboral se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin, y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

a) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6 por ciento del importe de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» de los estados de gastos.

b) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4 por ciento de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal laboral, incluidos en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del abono de horas extraordinarias, en el caso del resto del personal laboral adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios.

c) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4 por ciento de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» de los estados de gastos de la sección, salvo en el caso de la sección 46 «Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia» y respecto del personal laboral que realiza tareas de captación, producción y suministro de hemoderivados y derivados del plasma solicitados por hospitales, en la que el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del abono de horas extraordinarias, en los estados de gastos del organismo autónomo.

Asimismo, en el caso de la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias, en el servicio 08.19 «Dirección General de Seguridad y Emergencias.

A efectos de la autorización del Gobierno prevista en este apartado, en casos de emergencia, situación excepcional y grandes eventos insulares, no se aplicará límite al reconocimiento de horas extraordinarias realizadas por el personal adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad.

8. El personal laboral en situación de excedencia forzosa que ocupa puestos reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

9. En el cómputo y reconocimiento de la antigüedad al personal laboral discontinuo, se tendrá en cuenta todo el periodo de duración de la relación laboral, incluidos los periodos de inactividad.

Artículo 39.- Retribuciones del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo, en 2022, las retribuciones de los funcionarios del Cuerpo General de la Policía Canaria serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas en concepto de sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo de equivalencia en que se halle clasificado, a efectos económicos, el empleo correspondiente, en la cuantía establecida en el artículo 37.a) para los funcionarios incluidos en el ámbito de

aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en los términos de la disposición final cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las pagas extraordinarias se regirán por lo dispuesto en el artículo 37.b), y las pagas adicionales, cada una de las cuales comprenderá las cuantías del complemento general del puesto y del complemento singular fijo, por lo establecido en la letra e) de dicho precepto.

b) Las retribuciones complementarias serán las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

El valor de cada punto de los complementos general del puesto y singular fijo, a que se refiere el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, será el previsto en el artículo 37.d) de la presente ley.

La cuantía del complemento singular de devengo variable será la siguiente:

Subgrupo EBEP	Horario nocturno (valor hora) (euros)	Sábado, domingo o festivo (valor hora) (euros)
A1	4,76	10,86
A2	3,82	8,69
C1 y C2	3,08	6,83

c) La cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios se regirá por las normas establecidas para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 40.- Retribuciones de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia

Las retribuciones correspondientes al año 2022 de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ajustarán a lo que sea aplicable para dicho año con arreglo a la normativa estatal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo, en 2022, el complemento específico transitorio de los cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa, a que se refiere la cláusula nueve del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 20 de noviembre de 2009, relativo a la modernización y mejora de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2008-2011, previsto para adecuar las retribuciones complementarias de estos cuerpos a sus nuevas funciones e implantar el modelo organizativo de las nuevas oficinas judicial y fiscal, será el siguiente:

Cuerpo de Auxilio Judicial: 542,09 euros

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 581,11 euros

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 620,13 euros

Artículo 41.- Retribuciones del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud

1. En el año 2022, el personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, al que es aplicable el sistema retributivo que se estableció por el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá las cuantías en concepto de sueldo, trienios y complemento de destino correspondientes al nivel del puesto de trabajo que desempeñe, en las cuantías que se determinan en el artículo 37, letras a) y c).

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable al personal que tuviera la condición de estatutario fijo a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, respecto de los trienios reconocidos hasta ese momento y al primer trienio totalizado a partir de entonces, cuyas cuantías se mantendrán en las vigentes con anterioridad a dicha norma, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado dos, de ese mismo real decreto ley.

Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.dos, párrafo c), del real decreto ley citado, e incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios establecidas en el artículo 37.b) de esta ley.

No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad del periodo correspondiente, o durante este último se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, permanecido en situación de incapacidad temporal, prestado servicios en distintas categorías o puestos de trabajo, o disfrutado de licencia sin derecho a retribución.

Las cuantías de las retribuciones complementarias que, en su caso, tuviera derecho a percibir el referido personal serán las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

La cuantía individual del complemento de productividad variable se determinará conforme a los criterios que se establecieron en el artículo 2.tres, párrafo c), del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las normas que se dictaron en su desarrollo.

La cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre será la vigente a 31 de diciembre de 2021.

El personal diplomado sanitario designado para estar disponible en régimen de localización, fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo al valor por hora que sea aplicable al personal enfermero de equipo de atención primaria designado para la misma situación.

El personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios, designado para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo al valor por hora establecido, según el grupo o subgrupo de clasificación y carácter del día en que se inicie la localización, vigente a 31 de diciembre de 2021.

2. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, percibirá en concepto de sueldo la cuantía que se determina en el artículo 37.a), según el grupo o subgrupo equivalente en que se clasifique.

El complemento de grado de formación se percibirá en el porcentaje respecto al sueldo, según el curso de formación, que se establece en el artículo 7.1.b) del citado real decreto.

El complemento de atención continuada por la realización de guardias se percibirá los sábados, domingos y festivos, así como los festivos especiales de Navidad, y en la misma proporción establecida para los facultativos especialistas de área respecto del valor de la hora ordinaria.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud podrá acordar la asignación individual de una cuantía anual, en concepto de productividad, vinculada al cumplimiento de los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.

Dicho personal percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, compuestas, cada una de ellas, por una mensualidad de sueldo y, en su caso, complemento de grado de formación. Se aplicará a dichas pagas extraordinarias lo previsto en el párrafo cuarto del apartado anterior.

3. Los límites y cuantías a que se refieren los apartados anteriores se entenderán sin perjuicio de las que resulten aplicables con arreglo a lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo.

Artículo 42.- Complemento por formación permanente, complemento de especial responsabilidad y gratificaciones del personal docente no universitario

1. En 2022, las cuantías, referidas a doce mensualidades, del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 35.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

Sexenios reconocidos	Importe anual (euros)
Un sexenio	660,00
Dos sexenios	1.428,00
Tres sexenios	2.868,00
Cuatro sexenios	5.028,00
Cinco sexenios	5.868,00

La paga adicional correspondiente a este complemento retributivo se abonará en dos pagas, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y la cuantía de cada una se calculará aplicando un porcentaje del 78 por ciento a los importes mensuales del complemento por formación permanente.

El reconocimiento de los nuevos sexenios, que se perfeccionen durante 2022, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2023.

2. En 2022, la cuantía de la gratificación por desempeño de tutoría de grupo autorizado, del personal docente no universitario, ascenderá a 35 euros mensuales. No será aplicable a esta cuantía lo previsto en el artículo 35.2, párrafo segundo.

3. En 2022, las cuantías de la gratificación por participación en el Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), del personal docente no universitario, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 35.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

a) Por la impartición de docencia en lengua extranjera:

Profesorado del cuerpo de maestros de la especialidad de lenguas extranjeras que no acredite tener el nivel B2, C1 o C2 del idioma en que imparta docencia efectiva en lengua extranjera, e imparta transitoriamente docencia efectiva en lengua extranjera en áreas no lingüísticas: 35 euros mensuales.

Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas, y acredite tener el nivel B2 del idioma en que aquella se imparta: 35 euros mensuales.

Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite tener el nivel C1 o C2 del idioma en que aquella se imparta: 45 euros mensuales.

b) Por el ejercicio de funciones de coordinación:

Con nivel B2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 45 euros mensuales.

Con nivel C1 o C2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 55 euros mensuales.

4. En 2022, la cuantía de la gratificación por el desempeño de funciones de coordinación en convivencia, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a la que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 35.2, párrafo segundo, será de 30 euros mensuales.

5. En 2022, las cuantías del complemento de especial responsabilidad serán las vigentes a 31 de diciembre de 2021. No será aplicable a estas cuantías lo previsto en el artículo 35.2, párrafo segundo.

Artículo 43.- Retribución de las horas lectivas complementarias del personal docente no universitario

1. Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y, cuando resulte procedente, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, respecto del profesorado de los institutos de formación profesional marítimo-pesquera, podrán abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo I «Gastos de personal» de dicho departamento, horas lectivas complementarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia; docencia de la formación profesional y enseñanzas de régimen especial en la modalidad a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione periodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades y al de formación profesional ocupacional y continua; y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que considere imprescindible realizar dicho departamento.

A tal efecto, las cantidades que se abonarán en 2022, en concepto de horas lectivas complementarias, así como de ejercicio de la función inspectora, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 35.2, párrafo segundo, serán las siguientes:

a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 20,84 euros.

b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 17,73 euros.

2. El personal docente no universitario que participe, voluntariamente, en acciones de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, percibirá una remuneración, en concepto de hora lectiva complementaria, en las mismas cuantías establecidas en el párrafo segundo del apartado anterior. No será aplicable lo previsto en el 35.2, párrafo segundo, a las cuantías que se perciban en tal concepto.

Artículo 44.- Política retributiva y de gastos de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo

1. Con efectos de 1 de enero de 2022, la masa salarial del personal al servicio de las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 7, 8 y 9, que integran el sector público autonómico con presupuesto estimativo, no podrá experimentar incremento respecto de la establecida para el año 2021 en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos. A estos efectos, la masa salarial será la definida en el artículo 38.3.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante negociación colectiva.

No obstante, en 2022, el límite al incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho párrafo se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2021.

2. Las retribuciones del personal al que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas o de representación, las del personal laboral de alta dirección y las de cualquier otro vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio colectivo, con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, no podrán experimentar incremento durante el año 2022.

No obstante, en 2022, el límite de incremento global que podrán experimentar las retribuciones del personal que menciona el párrafo anterior, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3. Las indemnizaciones y suplidos del personal se sujetarán a lo previsto en el artículo 38.4.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en 2022, deba aplicar cada entidad para garantizar la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional.

5. A excepción de premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, los entes del sector público con presupuesto estimativo podrán convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, aunque solo aquellos que no estén sujetos a planes de viabilidad económico-financiera.

En 2022, los gastos de acción social no podrán experimentar, en términos globales, incremento alguno respecto a los del año 2021, salvo que disponga otra cosa la normativa básica del Estado.

Las entidades del sector público con presupuesto estimativo que, entre los años 2018 y 2021, ambos inclusive, no hubieran abonado cuantía alguna en concepto de gastos de acción social, podrán abonar, en 2022, gastos de dicha naturaleza en una cuantía igual, como máximo, a la abonada en el año 2017, sin perjuicio de la aplicación del incremento que resulte de lo establecido en el párrafo anterior.

6. Para el comienzo de las negociaciones de los convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2022, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que deberá solicitarse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Con cargo a la masa salarial que se establezca, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que devenguen a lo largo del año mencionado.

7. En el mes de enero de 2022, las entidades que integran el sector público con presupuesto estimativo deberán enviar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto una relación, desglosada por conceptos, de las cuantías de las retribuciones percibidas, durante 2021, por el personal con contrato por tiempo indefinido, así como por el personal a que se refiere el apartado 2.

8. Los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán concertar seguros médicos privados, o abonar primas por tal concepto, a excepción de aquellos que tengan por objeto la asistencia médica en caso de desplazamiento del personal, por razones de trabajo, fuera del territorio de la Unión Europea.

9. Las aportaciones a planes de pensiones, o instituciones de ahorro con efectos similares, deberán sujetarse al importe máximo y a las condiciones que establezca la normativa básica del Estado, y se determinarán, en su caso, por acuerdo del Gobierno.

Artículo 45.- Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal de los entes con presupuesto estimativo

1. En 2022, se necesitará informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto antes de determinar, o modificar, las condiciones retributivas del personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

2. Se entenderá que existe determinación o modificación de condiciones retributivas en los siguientes casos:

- a) Establecimiento de las retribuciones de puestos de nueva creación, o modificación de las de los puestos existentes.
- b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como las revisiones de los vigentes y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, cuando no vengan reguladas, en todo o en parte, mediante convenio colectivo.
- d) Otorgamiento de cualquier clase de mejora salarial de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se derive de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
- e) Establecimiento y actualización de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

3. La solicitud de informe, que será siempre previa a la adopción del acuerdo o a la firma correspondiente, se acompañará de una valoración de todos los aspectos económicos del proyecto, y entre ellos, la incidencia en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en los presupuestos de explotación y capital.

4. El informe, que se evacuará en el plazo máximo de veinte días desde la recepción del proyecto de que se trate y de la valoración económica, versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público tanto para el año 2022

como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento; y, en su caso, respecto del cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre indemnizaciones por extinción del contrato.

En el supuesto previsto en el apartado 2.e), se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, convenios o pactos que se adopten con omisión del trámite de informe, o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios futuros contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

Artículo 46.- Prohibición de ingresos atípicos

Los empleados públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, con excepción de los sujetos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos y otros ingresos públicos de la comunidad autónoma, comisiones e ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o cualquier ente público, como contraprestación de cualquier servicio ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 47.- Acción social y premios de jubilación y permanencia

1. Se establece un Fondo de acción social de carácter no consolidable por importe de 6.750.000 euros que se distribuye de la siguiente forma:

a) En la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», se consignan créditos por importe de 3.750.000 euros que se destinarán, exclusivamente, a los gastos derivados de las pólizas de seguro concertadas que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

Las pólizas de seguro concertadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetarán al principio de igualdad, de forma que cubrirán, en todos los casos, los mismos riesgos y establecerán las mismas prestaciones para todo el personal al servicio de la Administración, con independencia de su vínculo jurídico.

b) En la sección 19 «Diversas consejerías», se consignan créditos por importe de 3.000.000 de euros, a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, en 2022, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, destinadas al personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

La distribución de los créditos del Fondo de acción social, incluidos los consignados en la sección 19, se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, previa negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

2. En 2022, las entidades del sector público con presupuesto limitativo no podrán convocar, reconocer o abonar premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, a excepción de los premios a que se refiere el artículo 30 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Lo establecido en los apartados anteriores se adaptará a lo dispuesto en la normativa básica del Estado.

Artículo 48.- Autorización de acuerdos y convenios en materia de personal y limitación del gasto del personal

Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal que se adopten en el ámbito de las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 2 a 9, ambos inclusive, requerirán, para su plena eficacia y como requisito para su formalización, la autorización del Gobierno de Canarias, previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, que tendrá por objeto valorar las repercusiones presupuestarias y en la gestión de personal, respectivamente. Serán nulos de pleno derecho los instrumentos que se alcancen sin dicha autorización, y de ellos no podrá derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto.

Capítulo II

Medidas de gestión de personal

Artículo 49.- Planificación de recursos humanos

1. La planificación de los recursos humanos responderá, dentro de los límites relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y la regla de gasto, y con sometimiento al escenario presupuestario plurianual o documento equivalente, al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público.

2. Antes del 15 de septiembre de 2022, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, elevará al Gobierno, para su aprobación, la programación del profesorado para el curso escolar 2022-2023.

3. Durante el primer trimestre de 2022, la Dirección del Servicio Canario de la Salud autorizará, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud a que se refiere el artículo 70 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Cada programa deberá contener la plantilla orgánica del órgano de prestación de servicios sanitarios correspondiente, integrada por los puestos directivos y las plazas y puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal estatutario fijo e interino. Asimismo, aquel deberá reflejar la ampliación, en su caso, de la plantilla por nuevas acciones, que habrá de financiarse con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal» que no tengan el carácter de ampliables.

Una vez formalizados los programas de gestión convenida, cualquier modificación de las plantillas orgánicas deberá ser autorizada, también, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y deberá financiarse, asimismo, con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal».

4. Las propuestas de creación o modificación de puestos de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales deberán ser informadas, antes de su tramitación, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar las repercusiones presupuestarias.

5. Durante el transcurso de 2022, la consejería competente en materia de seguridad, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, deberá elevar al Gobierno la programación anual del despliegue territorial y el control de ejecución de las plazas del Cuerpo General de la Policía Canaria, a efectos de la aprobación del gasto plurianual para los correspondientes ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.e) de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Artículo 50.- Plantilla presupuestaria

1. Los puestos de trabajo dotados en los presupuestos generales para 2022 constituyen la plantilla presupuestaria de la Administración pública de la comunidad autónoma y de los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta.

2. La plantilla presupuestaria se podrá modificar durante 2022.

La modificación de la plantilla presupuestaria se sujetará al procedimiento que establezcan las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública. En todo caso, las modificaciones de la plantilla presupuestaria que afecten a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo se autorizarán por el titular de la consejería correspondiente.

Artículo 51.- Gestión de gastos de personal y ejecución de créditos presupuestarios

1. La autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión de personal corresponde:

a) A las secretarías generales técnicas de los departamentos.

b) A la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, respecto de los del personal docente dependiente del departamento.

c) A la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en cuanto a los del personal al servicio de los órganos judiciales y fiscales.

d) A la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, respecto de los del personal del organismo.

e) A los órganos competentes en materia de personal de los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, sujetos a régimen presupuestario, en relación con los derivados de la gestión del personal a su cargo.

f) A la Dirección General de la Función Pública, los que se imputen al fondo de acción social de la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad».

2. La asignación de créditos consignados en los subconceptos 170.00 «Ampliación de plantilla» y 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias», de la sección 19 «Diversas consejerías», corresponde al Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, salvo que tenga por finalidad dar cobertura presupuestaria a gastos de personal con derecho a reserva de puesto que reingrese al servicio activo, en cuyo caso se realizará por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, o afecte a créditos financiados con los recursos del Instrumento Europeo de Recuperación (*Next Generation EU*), en cuyo caso se realizará por aquella misma consejería, a propuesta también de la Dirección General de la Función Pública, previa iniciativa del órgano competente del departamento u organismo correspondiente.

La asignación para financiar gastos de personal, de créditos consignados en el subconcepto 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias» de la sección 19 «Diversas consejerías», o consignados en esta última y financiados con los recursos de Instrumento Europeo de Recuperación, exigirá que se acredite que no existe crédito adecuado y suficiente.

3. La atribución temporal de funciones al personal docente y al estatutario, fuera de las administraciones educativa y sanitaria, solo podrá acordarse una vez que se tramiten las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) En el caso del personal docente, la baja de los créditos correspondientes consignados en el capítulo 1 «Gastos de personal», así como la correlativa compensación, o el ingreso, en su caso, del departamento, organismo o administración en que preste servicios dicho personal.

Cuando el departamento, organismo o administración que precise la atribución temporal de funciones de personal docente solicite el abono del complemento de especial responsabilidad denominado «coordinador en servicios centrales», este concepto se habrá de tramitar junto con la baja de los créditos o el ingreso, en su caso.

b) En el caso del personal estatutario, la transferencia de los créditos correspondientes, cuando esta sea necesaria.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, la administración educativa y la administración sanitaria podrán formalizar instrumentos que posibiliten la colaboración del personal sanitario en los centros educativos, con objeto de que este realice, exclusivamente, funciones sanitarias. Este supuesto no conllevará la tramitación de baja alguna de créditos.

4. Las retribuciones de los funcionarios interinos nombrados para atender sustituciones temporales se imputarán a nivel de partida en el concepto 125 «Sustituciones de personal funcionario y estatutario».

Las retribuciones del personal de refuerzo y de personal estatutario eventual se imputarán a nivel de partida en el concepto 127 «Refuerzos de personal funcionario y estatutario».

Artículo 52.- Cobertura presupuestaria

1. Durante el mes de enero de 2022, los centros gestores deberán contabilizar el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el 31 de diciembre, a las retribuciones y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los efectivos que, a día 1 de dicho mes, presten servicio en el departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la comunidad autónoma, sujeto a régimen presupuestario. El documento contable deberá mantenerse actualizado a lo largo del año.

La Dirección General de Recursos Humanos, respecto del personal del Servicio Canario de la Salud; la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en relación con el personal docente; y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, respecto del personal adscrito a la Administración de Justicia, deberán enviar a la Intervención General y a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, dentro de los primeros quince días de febrero, un informe justificativo de los criterios aplicados para la valoración del coste final de los efectivos, que hayan servido de fundamento para reflejar el compromiso de gasto contabilizado inicialmente.

2. La financiación de los puestos que se cubran durante 2022 no podrá realizarse, íntegramente, con economías generadas durante el año en los créditos del capítulo 1 «Gastos de personal», ni con créditos de dotaciones globales que no respondan a la finalidad para las que fueron presupuestados, y tendrá como límite el coste de la plantilla presupuestaria. No obstante, los supuestos de provisión de puestos que impliquen incremento de coste, pero no un aumento de los efectivos, se podrán financiar con las economías que se generen en los créditos consignados para financiar los puestos dotados en la plantilla presupuestaria.

3. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirán la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, con carácter previo a la efectiva incorporación del personal, se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

La convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación solo podrá tener lugar si el puesto está dotado previamente.

4. La movilidad del personal implicará, en todo caso, la cesión del crédito, salvo que el puesto de destino figure dotado y en el supuesto de provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación, o cuando así se establezca por disposición con rango de ley.

5. En el supuesto de reincorporación a puesto reservado que suponga cambio de departamento u organismo, deberá tramitarse la baja de créditos que resulte necesaria para financiar el puesto de origen, reservado al funcionario que cesa.

La baja de créditos deberá tramitarse, igualmente, en los casos de promoción interna y de provisión de puestos mediante concurso, si el puesto de destino adjudicado no estuviera dotado presupuestariamente. No obstante, se podrá exceptuar la obligatoriedad de la baja de créditos cuando de la misma, y como consecuencia de los movimientos de personal resultantes de un concurso, pudieran derivarse graves problemas de gestión para un determinado departamento, organismo o centro directivo. En ese caso, será necesario el previo informe favorable de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, previa solicitud motivada del departamento u organismo afectado.

Si, en el plazo de cinco días, el departamento u organismo que haya de ceder el crédito no formaliza el documento contable pertinente, la baja de créditos se tramitará, directamente, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

6. La Dirección General de Planificación y Presupuesto deberá tramitar las bajas de crédito que procedan en el caso de que, a 31 de marzo de 2022, las consejerías y los organismos autónomos correspondientes no hubieran llevado a cabo, mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes, la cobertura presupuestaria de los puestos no dotados en el ejercicio 2021, que se hayan ocupado a partir del 5 de agosto de 2021.

Artículo 53.- Oferta de empleo público

1. Durante el año 2022, la incorporación de nuevo personal en los entes mencionados en el artículo 1, apartados 2, 3 y 4, se realizará con sujeción a la normativa básica del Estado.

2. La oferta de empleo público de la Administración pública de la comunidad autónoma, o de sus organismos autónomos, se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de las consejerías u organismos competentes y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. En todos los casos, será necesario el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar la repercusión en los costes de personal.

3. Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de sus organismos autónomos, deberán estar dotadas en los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal», o contar con asignación presupuestaria, e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización.

4. Las convocatorias de plazas de nuevo ingreso correspondientes a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o a sus organismos autónomos, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

5. En el mes de enero de 2022, las direcciones generales de Relaciones con la Administración de Justicia; de Recursos Humanos, del Servicio Canario de la Salud; y de Personal, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, deberán enviar a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública la relación de los nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal temporal para la cobertura de plazas vacantes, dispuestos o formalizadas en 2021.

La información correspondiente al sector de Administración general se confeccionará por la Dirección General de la Función Pública, y deberá enviarse también a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el mes de enero.

Artículo 54.- Contratación de personal temporal

1. Durante el año 2022, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta, solo se procederá a la contratación de personal laboral temporal con carácter excepcional para atender necesidades urgentes e inaplazables, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el propio funcionamiento de la Administración.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior y siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual o documento equivalente aprobado por el Gobierno, la contratación del personal podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la cobertura de puestos vacantes dotados presupuestariamente, siempre que las funciones de estos no se correspondan con las propias de los cuerpos de funcionarios de carrera y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

b) Para hacer frente a la acumulación de trabajo de carácter puntual, eventual y no previsible, que no pueda ser atendida con la plantilla actual, ni aconseje por su excepcionalidad un aumento de esta última, ni se corresponda con funciones propias de cuerpos y escalas de personal funcionario.

c) Para la sustitución de trabajadores con derecho a la reserva del puesto, con objeto de atender necesidades que no se puedan cubrir con el personal de plantilla, para lo que será necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el subconcepto 131.02 «Sustituciones de personal laboral».

3. En los supuestos a que se refiere el apartado 2, la contratación se deberá autorizar por la persona titular del departamento correspondiente. No obstante, en el caso de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia y los puestos de apoyo a tales órganos, la autorización se concederá por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia; en el de centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Dirección General de Recursos Humanos; y en el de centros y equipos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la Secretaría General Técnica, para el personal no docente, y por la Dirección General de Personal, para el personal docente.

4. En relación con los medios personales destinados al sostenimiento de las funciones y servicios delegados, los cabildos insulares solo podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre que no se superen los créditos transferidos por la comunidad autónoma para el ejercicio de las funciones delegadas, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Artículo 55.- Contratación de personal con cargo a créditos de inversiones

1. Durante el año 2022, se podrán formalizar, con cargo a créditos de inversiones, contratos de carácter temporal para la realización de obras o servicios determinados y contratos de acceso al Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como contratos predoctorales y contratos en prácticas, al amparo de lo establecido en los artículos 11.1 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del sector público o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones, que figuren específicamente definidas en el anexo de inversiones reales, y se asignen a acciones o proyectos financiados con la Unión Europea, el sector público estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de derecho público o entidades privadas, siempre que su no autorización pueda suponer una merma de financiación o impida la ejecución de acciones convenidas con otras administraciones públicas.

No obstante, se podrán llevar a cabo contrataciones de personal con cargo a créditos de inversiones consignados en el programa presupuestario 467A «Investigación y desarrollo tecnológico agrario» y en los proyectos de inversión 176G0057 «Proyectos de I+D agrarios estratégicos para Canarias», 166G0045 «Transferencia y divulgación científico-técnica del ICIA» y 216G0398 «Innovación y desarrollo de estrategias agroecológicas».

b) Que la obra o servicio que constituya el objeto del contrato no se pueda ejecutar por el personal que preste servicios en el correspondiente departamento u organismo autónomo, ni con funcionarios interinos nombrados para la ejecución de programas.

c) En la tramitación del expediente de contratación habrá de acreditarse la causa de la temporalidad y, en su caso, que la obra o servicio que constituya el objeto del contrato presenta autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad ordinaria.

d) El trabajador en ningún caso podrá ser ocupado en tareas distintas de la ejecución de la obra o la prestación del servicio objeto del contrato.

e) Los contratos se formalizarán siguiendo las prescripciones del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, citado, y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. En ellos se hará constar la obra o servicio que constituye su objeto con precisión y claridad, su duración y el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

f) La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de sobrepasarlo y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que, para estos, se prevén en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. No obstante, la duración del contrato, aunque incierta, no podrá exceder de tres años.

2. La contraprestación de los contratos se adecuará a los límites retributivos establecidos en el III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Los departamentos y los entes públicos observarán las obligaciones formales exigidas para cada tipo de contrato y, en particular, lo relativo a la imposibilidad de asignar al personal contratado funciones distintas a las determinadas en el contrato, con el fin de evitar derechos de permanencia.

4. Las contrataciones a que se refiere este artículo requerirán el informe previo favorable de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública.

Artículo 56.- Nombramiento de personal interino

1. Durante el año 2022, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público dependientes de esta solo procederá el nombramiento de personal interino con carácter excepcional, por razones de necesidad y urgencia debidamente justificadas, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el propio funcionamiento de la Administración.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior y con sujeción a la normativa básica del Estado, el nombramiento interino podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la cobertura de plazas vacantes, se podrán nombrar funcionarios interinos y personal estatutario interino, siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual, o documento equivalente aprobado por el Gobierno, y que el puesto esté dotado presupuestariamente, por lo que deberá existir dotación presupuestaria dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria. Dichas plazas deberán vincularse, necesariamente, a una oferta de empleo público.

b) Para la sustitución transitoria de los titulares, y solo mientras perdure la causa que motivó aquella, se podrá realizar el nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario sustituto.

c) Para la ejecución de programas de carácter temporal, y en particular, de aquellos que se financien con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos o con ingresos externos de carácter finalista.

d) Para atender el exceso o acumulación de tareas, se podrán nombrar funcionarios interinos, así como interinos de refuerzo al servicio de órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia.

En los supuestos previstos en la legislación específica aplicable, se podrá nombrar también personal estatutario eventual.

Los nombramientos interinos solo requerirán informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el supuesto de ejecución de programas de carácter temporal.

Mensualmente, se dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de los nombramientos realizados y de la cobertura presupuestaria de los mismos.

3. En casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y con cargo a la respectiva tasa de reposición, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes podrá nombrar funcionarios interinos docentes a tiempo parcial.

4. Se autoriza a la consejería competente en materia de función pública, cuando resulte necesario el nombramiento de personal funcionario interino con destino a las consejerías, organismos autónomos y entidades de la comunidad autónoma, y en los casos en los que se hubiesen agotado las listas de empleo, no existan, no se disponga de integrantes disponibles, o no puedan obtenerse de cualquier lista de otras administraciones públicas, a poner en marcha una convocatoria, para la creación de una lista a tal efecto, que tendrá como principios la objetividad, la sencillez y la rapidez en su ejecución, sin perjuicio de la aplicación de los de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Artículo 57.- Compensación de horas o servicios extraordinarios

Las horas o servicios extraordinarios, que realice el personal a que se refieren los artículos 37, 38 y 39, se podrán abonar, o compensar con tiempo de descanso retribuido, indistintamente.

En el caso de que se compensen, cada hora de trabajo se considerará equivalente a una hora y media de descanso.

En supuestos de emergencia y situaciones excepcionales, no se aplicará, al personal del Cuerpo General de la Policía Canaria ni al adscrito a tareas de atención de emergencias y seguridad, el límite del número de horas extraordinarias retribuidas aplicable a los empleados públicos de la comunidad autónoma, previsto en la normativa vigente.

Excepcionalmente, a iniciativa del departamento correspondiente, que deberá acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, el Gobierno podrá elevar hasta el doble, como máximo, el límite del número de horas de servicios extraordinarios que se pueden realizar, en el caso del personal que, en 2022, participe en la tramitación de procesos selectivos y de provisión de puestos mediante concurso.

Artículo 58.- Gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo

1. Durante el año 2022, la contratación de personal fijo de plantilla por los entes del sector público con presupuesto estimativo solo podrá tener lugar en los que se mencionan en el artículo 1, apartados 7, 8 y 9, y con sujeción a la normativa básica del Estado.

Con arreglo a lo previsto en la normativa básica del Estado, las limitaciones a la contratación por tiempo indefinido no se aplicarán a la contratación de personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico, que deberá autorizarse previamente por la Dirección General de la Función Pública. Este órgano establecerá, asimismo, el procedimiento al que habrá de ajustarse la contratación, para garantizar la publicidad y la libre concurrencia.

Los contratos a que se refiere el párrafo anterior generarán, desde la fecha de su celebración, el derecho a continuar percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el departamento, organismo, entidad o consorcio de procedencia.

2. Durante 2022, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y, en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa básica del Estado.

El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurren en los siguientes casos, entre otros:

a) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio, conferido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una Administración pública, siempre que el importe del encargo o de la subvención o aportación financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.

b) Cuando la contratación se financie, en todo o en parte, mediante ingresos procedentes de la Unión Europea o de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público.

c) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de proyectos de investigación con financiación específica, que no tenga el carácter de reintegrable, dé cobertura al importe íntegro de los costes del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo.

d) Cuando la contratación sea necesaria para la prestación de servicios en los puertos canarios, siempre que se acredite la insuficiencia de personal para su ejecución.

3. Sin perjuicio de la aplicación a todo contrato de lo que se establece en el artículo 45, sobre determinación o modificación de retribuciones, la contratación de personal, durante 2022, requiere el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con arreglo a lo que se determina en este apartado.

La solicitud de informe que se presente ante la Dirección General de Planificación y Presupuesto deberá acompañarse, en todo caso, de un informe en el que se deberá analizar, al menos, la necesidad y financiación de la contratación, y la incidencia de esta en el resultado del ejercicio y en la sostenibilidad económica y financiera de la entidad. En el caso de las sociedades mercantiles públicas, se deberá presentar, además, un informe favorable, con igual contenido, de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional.

El informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto será necesario en los siguientes supuestos:

a) Contratación de personal por tiempo indefinido, que deberá resultar procedente con arreglo a la normativa básica del Estado.

Excepcionalmente, la Dirección General de Planificación y Presupuesto podrá informar favorablemente, por encima de los límites que resulten de la normativa aplicable, las contrataciones que resulten necesarias para cumplir con lo previsto en instrumentos de planificación estratégica, de sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, aprobados por el Gobierno.

Los instrumentos de planificación estratégica deberán aprobarse por el consejo de administración, y habrán de abarcar un periodo mínimo de tres años y garantizar la viabilidad económica y financiera de la entidad correspondiente.

Los instrumentos de planificación estratégica se presentarán a la aprobación del Gobierno, a propuesta conjunta de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional de la entidad, o a la que esta esté adscrita, y de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

b) Contratación de personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.

4. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La duración del contrato y de sus prórrogas deberá respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo.

En todo caso, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, para evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista con la entidad del sector público, deberán observarse las instrucciones que figuran en el Acuerdo del Gobierno de 12 de septiembre de 2013, hecho público mediante Resolución de 13 de septiembre de 2013, de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, o cualesquiera otras que se dicten en la materia.

5. En el plazo de los quince días siguientes a la formalización de todo contrato de trabajo, se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la causa de la contratación, la modalidad contractual, la duración prevista, el convenio colectivo aplicable, en su caso, y las retribuciones, desglosadas por conceptos.

Título VI

De las operaciones financieras

Capítulo I

Operaciones de endeudamiento

Artículo 59.- Operaciones de endeudamiento

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos para que, durante el año 2022, pueda incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El límite de deuda pública será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo.

Artículo 60.- Programa de endeudamiento

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, con fundamento en la propuesta que elabore la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la aprobación y modificación, en su caso, del programa de endeudamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 61.- Operaciones de endeudamiento de otros entes con presupuesto limitativo incluidos en el artículo 1 de esta ley

Los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán concertar operaciones de endeudamiento.

Artículo 62.- Operaciones de endeudamiento de entes con presupuesto estimativo

1. No se autorizará a los entes del sector público con presupuesto estimativo clasificados como administraciones públicas, según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010), la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

2. Solo se podrá autorizar a los entes del sector público con presupuesto estimativo no clasificados como administraciones públicas, según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010), la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

3. La autorización requerirá la previa valoración de los siguientes criterios:

a) La pertenencia de la sociedad al sector Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

b) La finalidad de la operación de crédito.

c) En su caso, la rentabilidad de la inversión a financiar con la operación de endeudamiento y la capacidad de amortización de la misma.

4. Los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, el día 1 de cada mes, la situación de las operaciones de endeudamiento a las que hacen referencia los artículos 100 quater y 100 quinquies de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

5. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de las operaciones de endeudamiento de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

Artículo 63.- Operaciones de endeudamiento de los restantes entes

Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, que deban ser consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, no podrán concertar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio 2022.

Artículo 64.- Remisión de información a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

1. Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como los entes del sector público con presupuesto estimativo a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, el día 1 de cada mes, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, con arreglo a la estructura que se determine por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

3. Corresponde a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos velar por la coordinación de la gestión de la tesorería de los entes a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Capítulo II**Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias****Artículo 65.-** Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. La Comunidad Autónoma de Canarias no podrá conceder avales, salvo en los siguientes supuestos:

a) A las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias, por una cuantía máxima de 25.000.000 de euros, para el reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por dichas sociedades de garantía recíproca a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado. La cobertura jurídica de estas garantías se determinará en el correspondiente contrato de reafianzamiento a suscribir entre la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y la sociedad de garantía recíproca.

b) A las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 20.000.000 de euros, para garantizar operaciones de endeudamiento de aquellas.

c) Avals de tesorería a las sociedades mercantiles públicas, conforme al artículo 1.7 de la presente ley, que se encuentren en liquidación, para satisfacer sus obligaciones de pago en tanto ejecutan la materialización de sus activos.

2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Artículo 66.- Avals de los demás entes del sector público autonómico

Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo y las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes no podrán prestar avals.

Título VII

De las normas tributarias

Artículo 67.- Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, el importe de las tasas de cuantía fija experimentará, para el ejercicio 2022, un incremento general del 1 %.

2. Se consideran tasas de cuantía fija aquellas que no se determinan por un porcentaje sobre la base o esta no se expresa en unidades monetarias.

Título VIII

De la estabilidad presupuestaria

Capítulo I

Equilibrio financiero

Artículo 68.- Suministro de información

Todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la contabilidad nacional, suministrarán a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos la información necesaria para dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 69.- Corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario

Los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, se someterán al principio de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De apreciarse riesgo de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria respecto de los entes incluidos en el párrafo anterior, la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, a propuesta de la Intervención General, formulará una advertencia motivada al ente público responsable, que dispondrá del plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación, debiendo ser comunicadas a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni conceder subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 70.- Planes de viabilidad y saneamiento de los entes con presupuesto estimativo y entes carentes de personalidad jurídica

1. Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero, las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, deberán remitir, para su aprobación, un plan de viabilidad y saneamiento en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

El plan de viabilidad y saneamiento se aprobará por orden conjunta del titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y del titular del departamento al que se encuentre adscrita la entidad.

De no remitirse el plan de viabilidad y saneamiento, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones, subvenciones ni encargos al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos las aportaciones de cualquier naturaleza hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

2. Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías manifiesten una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero en los entes con presupuesto estimativo que tengan la condición de medios propios personificados, con origen en un defecto de compensación de las tarifas aprobadas o precios que figuren en el presupuesto de los encargos, respecto del coste de las actividades objeto de dichos encargos, los medios propios personificados deberán elaborar un plan de viabilidad y saneamiento, con el mismo procedimiento previsto en el apartado anterior.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, cuando del seguimiento de la ejecución de la actividad encargada se manifieste una diferencia entre las tarifas aprobadas o, en su caso, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución, con los costes reales directos e indirectos de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio o con el coste efectivo soportado por el medio propio en las actividades subcontratadas, de forma que las tarifas aprobadas o los precios que figuren en el presupuesto no compensen el coste de las actividades objeto del encargo, el medio propio personificado deberá ponerlo de manifiesto de forma inmediata al poder o poderes adjudicadores que controlan al medio propio personificado en los encargos que le son conferidos.

A estos efectos, el poder o poderes adjudicadores deberán tomar las medidas necesarias para la recuperación del necesario equilibrio financiero del encargo conferido.

Adicionalmente, los medios propios personificados deberán poner de manifiesto esta situación en el consejo de administración u órgano equivalente y, en su caso, en el comité de representación paritaria de todos los poderes adjudicadores que le hayan declarado medio propio personificado, como órgano encargado de definir los objetivos y estrategias de cada uno de los poderes adjudicadores que realizan los encargos, así como el control reforzado de las actuaciones concretas a realizar por la entidad para atender los encargos que le realicen los diferentes poderes adjudicadores, a efectos de que se tomen las medidas necesarias para su corrección.

Artículo 71.- Planes de ajuste de las universidades públicas canarias

Cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, que no sea consecuencia directa ya bien sea de la pandemia ocasionada por el COVID-19 o de desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada, lo que deberá justificarse, las universidades públicas canarias deberán remitir, para su aprobación, un plan de ajuste en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

Corresponde al Gobierno la aprobación del plan de ajuste a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de universidades y de hacienda.

De no remitirse el plan de ajuste, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptarán las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 72.- Obligaciones relacionadas con contratos administrativos, derivadas de los criterios exigidos en contabilidad nacional

Cuando se adjudiquen por el sector público autonómico los contratos previstos en la disposición adicional cuadragesima sexta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros, o en cuya financiación se prevea cualquier forma de ayuda o aportación, o el otorgamiento de préstamos o anticipos considerando lo establecido en la normativa sobre contratos del sector público y las remisiones preceptivas al Comité Técnico de Cuentas Nacionales por las implicaciones desde la perspectiva de estabilidad presupuestaria, los órganos de contratación deben solicitar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias que tramite la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional. Posteriormente a su emisión, el órgano de contratación deberá solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

Las posibles modificaciones que puedan tener este tipo de contratos, sobre todo en los supuestos de reequilibrio económico financiero, toda vez que pueden modificar el tratamiento inicial del registro del activo en las cuentas nacionales, deben ser comunicadas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias para ponerlas en conocimiento del Comité Técnico de Cuentas Nacionales y que valore sus efectos. El informe emitido será trasladado a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Por último, en el caso de la celebración de contratos por parte del sector público autonómico distintos a los que se refiere la disposición 46ª de la mencionada Ley, que contemplen inversiones a ejecutar por el contratista por importe superior a doce millones de euros y en los que la remuneración del contratista provenga de pagos del órgano de contratación, dichos contratos habrán de ser informados con el mismo alcance expuesto anteriormente. Se incluyen también aquellos contratos que tengan como objetivo aumentar la eficiencia energética de los edificios e instalaciones de los órganos de contratación.

Artículo 73.- Operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública

Con carácter previo al inicio de la tramitación de los expedientes de operaciones de activo y pasivo por conceptos distintos a los contemplados en el artículo 89 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

Capítulo II

Disponibilidad de crédito

Artículo 74.- Retención de créditos afectos a ingresos

El Gobierno determinará los créditos que se habrán de retener como consecuencia de la ejecución de las sentencias recaídas en los recursos de casación interpuestos por el Gobierno de Canarias frente al incumplimiento, del Ministerio de Fomento, de los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda suscrita, el 17 de noviembre de 2009, al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras. La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos restablecerá la disponibilidad de los créditos retenidos una vez exista el compromiso de la aportación.

Artículo 75.- Retención de créditos financiados con remanente de tesorería afectado

Los créditos financiados con remanente de tesorería afectado figurarán en situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente.

Artículo 76.- Retención de créditos para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera

Acordada la no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los principios de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si para garantizar su cumplimiento el crédito disponible resultase insuficiente, podrá ordenarse a los centros gestores que adopten las medidas administrativas y contractuales necesarias para que, sin afectar a compromisos adquiridos con terceros, repongan los créditos a la situación de disponible.

Artículo 77.- Retenciones en el sistema de financiación

Cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el sistema de financiación autonómico requerirá autorización previa del titular de la consejería con competencias en materia de hacienda.

Título IX

De las corporaciones locales

Artículo 78.- De los créditos por transferencias y delegaciones de competencias a los cabildos insulares

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se gestionarán por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

En otras secciones presupuestarias podrán destinarse créditos para competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, cuyas aportaciones dinerarias se gestionarán por el titular del departamento correspondiente.

Artículo 79.- Financiación específica

1. Los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, tendrán la consideración de financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.
2. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», que el Gobierno destina a las entidades locales como consecuencia de la reducción de la compensación al Estado por la supresión del impuesto general del tráfico de empresas, operada en 2009, se librarán a cada cabildo insular, con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.
3. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», destinados a financiar la capitalidad compartida de Canarias, de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, se librarán a cada ciudad, con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.
4. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», destinados a financiar a las capitales insulares a que se refiere el artículo 66 del Estatuto de Autonomía de Canarias, se librarán a cada capital insular, con carácter genérico, durante el primer trimestre del 2022.

Artículo 80.- Medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias

La aprobación por el Estado de cualquier ley que implique la reordenación de competencias entre las distintas administraciones públicas canarias y que, en virtud de su aplicación, suponga una minoración de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias derivados de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica, conllevará la adopción de medidas sobre los créditos destinados a la financiación específica a las corporaciones locales canarias, tendentes a garantizar el cumplimiento por esta comunidad autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 81.- Fondo Canario de Financiación Municipal

1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2021, se tendrá en cuenta:

- 1.º) El ahorro neto superior al 6 % de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.
- 2.º) La gestión recaudatoria superior al 75 % de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.
- 3.º) El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78 % de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2021, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100 % del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2022, previsto en el artículo 1.1.a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2021, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2022 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

- 1.º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2021, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2.º) Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

Artículo 82.- Dotación del Fondo Canario de Financiación Municipal

Para 2022, se fija el Fondo Canario de Financiación Municipal en 291.389.001,52 euros. De estos, 291.899.473,00 euros corresponden a la dotación del FCFM para 2022; -930.471,48 euros, a la liquidación del FCFM de 2020; y 420.000 euros, a los gastos de auditoría del programa.

Artículo 83.- Exoneración de garantías en abonos anticipados

Previa autorización de la consejería competente en materia de hacienda, las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión podrán ser exoneradas de la prestación de garantías por los abonos anticipados.

Disposiciones adicionales

I

Primera.- Dación de cuentas

1. Información a rendir al Parlamento de Canarias.

- a) Dentro del mes siguiente a la dación de cuentas que el órgano de contratación debe realizar al Gobierno, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los expedientes que se tramiten al amparo del procedimiento de emergencia.
- b) De las autorizaciones del Gobierno a las que hacen referencia los artículos 27.1, 2 y 3 y 34.2, en el plazo de tres meses contados desde su autorización.
- c) Antes del 30 de junio de 2022, de la distribución insular del gasto realizado en el ejercicio anterior correspondiente a los capítulos 4, 6 y 7 de los estados de gastos del presupuesto.
- d) De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles.
- e) De la extinción, modificación, fusión o absorción de entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico a que hace referencia la disposición adicional cuadragésima y de la aprobación de los presupuestos de las sociedades mercantiles a que hace referencia la disposición adicional cuadragésima primera.
- f) Dentro del mes siguiente a su concesión, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias a que hace referencia el artículo 65.
- g) De las subrogaciones en préstamos de las sociedades mercantiles y sus condiciones.
- h) Dentro del mes siguiente a su autorización, de las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 19.
- i) Antes del 30 de junio de 2022 se informará del nivel de ejecución y de justificación a nivel insular de los proyectos incluidos en el Fondo de Desarrollo de Canarias.

2. Información a rendir al Gobierno.

- a) Mensualmente, de las autorizaciones efectuadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.a).8.º. Así como, en el mismo plazo, de las otorgadas al amparo del artículo 24.j) si ni la finalidad ni el destinatario vinieran determinados por la Administración o ente de procedencia.
- b) De las autorizaciones a que se refieren los artículos 24, 25, 26.2 y 27.1, por el titular del departamento respectivo.
- c) De las autorizaciones efectuadas por los titulares de las consejerías al amparo del artículo 34.2.
- d) Dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, de las subvenciones concedidas de forma directa, siempre que se acrediten razones de interés social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por el titular del departamento respectivo.
- e) Semestralmente, de las subvenciones concedidas a los colegios de abogacía y procuraduría, y a los puntos de encuentro familiar, por el titular del departamento competente, salvo aquellas cuyo gasto haya sido autorizado por el Gobierno.
- f) Dentro del mes siguiente a su formalización, de los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos y cabildos insulares, con el fin de instrumentar las subvenciones concedidas de forma directa cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por los titulares de los departamentos.

Segunda.- Ingresos del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

El importe de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, relativa a la gestión de los bancos de sangre, podrá destinarse a la financiación de los gastos de personal necesarios para la captación, extracción, procesamiento, distribución y promoción de la donación de sangre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- Préstamos y anticipos financiados con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias

- 1. Durante el año 2022, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, la concesión de préstamos y anticipos financiados directa o indirectamente con cargo al capítulo 8 se ajustará, con vigencia indefinida, a las siguientes normas:

a) Salvo autorización expresa de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, no podrán concederse préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la comunidad autónoma en instrumentos con vencimiento similar o a las condiciones establecidas por el principio de prudencia financiera.

En el supuesto de préstamos y anticipos a conceder a través de procedimientos de concurrencia competitiva, el citado requisito deberá cumplirse en el momento anterior a la aprobación de la convocatoria.

La determinación del tipo de interés deberá quedar justificada en el expediente por el correspondiente órgano gestor. En los supuestos en que no fuera posible una relación directa con la referencia indicada, se acompañará informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta norma no será de aplicación a los siguientes casos:

Anticipos reembolsables con fondos comunitarios.

Préstamos o anticipos cuyo tipo de interés se regule en normas de rango legal.

b) Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Corresponde al centro gestor del gasto comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si fuere una Administración pública.

Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar asimismo que se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2. La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos dictará las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de lo previsto en esta disposición.

3. Durante el ejercicio 2022, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos incluidos dentro de cualquier modalidad de instrumento financiero creado en aplicación de lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de los ejercicios 2012 a 2021, ambos inclusive.

4. Durante el ejercicio 2022, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos que se suscriban en virtud del contrato de financiación formalizado con el Banco Europeo de Inversiones para pymes y empresas de mediana capitalización (*mid caps*).

Cuarta .- Gestión económica de determinados centros

1. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer reglamentariamente el régimen de autonomía de gestión económica de las escuelas de capacitación agraria y de los centros dependientes de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, los mismos adecuarán su gestión económica a los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996.

2. Los fondos librados al Consejo Escolar de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, tendrán el carácter de pagos en firme.

Quinta.- Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma

Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas para su financiación global contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente, una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Los departamentos deben adoptar todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes de que finalice el ejercicio corriente.

II

Sexta.- Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos

1. Durante 2022, se suspenden los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo, en los términos necesarios para la correcta aplicación de esta ley.

2. Durante 2022, se mantiene en suspenso la aplicación de los artículos 8, 9, 20 y 21, así como el régimen de exención de guardias previsto en el anexo III, apartado primero.2, del Convenio colectivo 2008-2011 de Consorcio Sanitario de Tenerife, aplicable al personal que presta servicios con relación jurídico-laboral en el Hospital Universitario de Canarias y determinadas unidades del Hospital Psiquiátrico de Tenerife, adscritas al Servicio Canario de la Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 162, de 21 de agosto de 2009.

La indicada suspensión resultará de aplicación a las disposiciones que con análoga regulación se establezcan en el convenio colectivo que suceda al que se acaba de mencionar.

3. Durante 2022, se mantiene en suspenso el apartado 2.2.12 del Pacto sobre permisos, licencias y vacaciones suscrito el 19 de diciembre de 1997, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 86, de 15 de julio de 1998, mediante Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo.

4. Durante 2022, se mantienen en suspenso los apartados III.3.2.1 y III.3.2.2, párrafo segundo, del Acuerdo suscrito, el 12 de febrero de 2007, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, por el que se establecen las líneas principales de actuación para la ordenación de los recursos humanos adscritos a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se articulan medidas en orden a su implantación, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 26 de marzo de 2007.

5. Durante 2022, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 22 de abril de 2008.

6. Durante 2022, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado cuarto.2 del Segundo protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario, suscrito el 10 de mayo de 2005, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 167, de 25 de agosto de 2005, mediante Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo.

Séptima.- Límite máximo de las cuantías de las retribuciones anuales de los trabajadores que prestan servicios en las entidades del sector público con presupuesto estimativo

1. Durante 2022, las cuantías de las retribuciones anuales de cada trabajador, acogido o no a convenio colectivo, que preste servicios en las entidades del sector público con presupuesto estimativo, no podrá superar el límite máximo que resulte de sumar los siguientes valores:

a) La cuantía de las retribuciones anuales que corresponden, durante 2022, a los directores generales de la Administración pública de la comunidad autónoma, con arreglo a lo previsto en el artículo 36.1 de esta ley.

b) El valor que corresponda a la antigüedad del trabajador, que se computará solo si este percibe, efectivamente, una retribución en tal concepto. Ese valor se cifrará en la cuantía que habría de corresponder en 2022, en concepto de trienios, a un funcionario de la Administración pública de la comunidad autónoma, clasificado en el grupo A, subgrupo A1, por el mismo tiempo de prestación de servicios que tenga reconocido el trabajador de la entidad del sector público estimativo.

2. Las cuantías de las retribuciones anuales deberán experimentar los ajustes necesarios para cumplir con el límite máximo aplicable a cada trabajador. A estos efectos, se suspende durante 2022 la aplicación, en las entidades del sector público con presupuesto estimativo, de las cláusulas de los acuerdos, pactos y convenios que procedan, solo en la medida en que de estas resulten, para un trabajador determinado, unas retribuciones anuales superiores al límite máximo que a este corresponda.

3. El límite máximo de las cuantías de las retribuciones anuales, previsto en esta disposición adicional, no se aplicará al personal médico que preste servicios en la sociedad mercantil pública «Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA».

Octava.- Ropa de trabajo

La asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria se realizará con sujeción a los criterios acordados por la Comisión Negociadora del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011.

La contratación de dichas prendas estará centralizada en las secretarías generales técnicas u órganos de contratación asimilados, salvo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para el personal de los centros educativos, y en la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, para el personal de seguridad y emergencias.

El importe de la ropa de trabajo del personal destinado en centros educativos podrá destinarse a los centros para su reparto.

Novena.- Requisitos del cambio excepcional de categoría profesional regulado en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias

Para que pueda efectuarse el cambio excepcional de categoría profesional, dentro del mismo grupo retributivo, previsto en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el puesto de trabajo correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre ubicado en alguno de los sectores prioritarios o afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales determinados por el Gobierno.
- b) Que sea necesaria la cobertura del puesto correspondiente a la nueva categoría, según el informe que emita el órgano de personal correspondiente.
- c) Que el puesto correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre vacante en la isla donde preste servicios el trabajador, con las mismas condiciones, de jornada y temporalidad (continuidad o discontinuidad), establecidas en el contrato de trabajo inicial, y con dotación presupuestaria.
- d) Que el trabajador supere un periodo de adaptación de un mes en la nueva categoría profesional asignada.

Décima.- Anticipos reintegrables al personal

El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta tres mensualidades íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, hasta un máximo de 7.000 euros, amortizándose este a partir del mes siguiente de su concesión y en un plazo máximo de treinta y seis meses, y en todo caso dentro del plazo previsto para su cese, en el supuesto de nombramientos con un periodo de duración determinado. Aquellos que tengan ingresos inferiores a 20.000 euros al año podrán solicitar hasta seis mensualidades, hasta una cantidad máxima de 7.500 euros y con un plazo máximo de amortización de treinta y seis mensualidades.

El personal docente no universitario también tendrá este derecho. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dictará las condiciones a las que habrá de ajustarse el reconocimiento del mismo.

La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad dictará las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en este precepto.

Undécima.- Convocatoria excepcional de listas de reserva

A los efectos previstos en el artículo 56.4 de esta ley, la Consejería competente en materia de función pública pondrá en marcha una convocatoria excepcional de listas de empleo temporal para el nombramiento de funcionarios interinos en los distintos Cuerpos/Escalas y Especialidades que resulten precisos para atender necesidades de carácter urgente derivadas de la situación de emergencia surgida en La Palma como consecuencia de la crisis volcánica, así como las asociadas a la necesidades de personal de las unidades administrativas de carácter provisional constituidas para la gestión y ejecución de fondos *Next Generation EU*.

Dicha convocatoria se basará en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo público, y posibilitará la necesaria agilidad, racionalidad, objetividad y transparencia en la selección. A tales efectos, el procedimiento de acceso a las citadas listas será el de concurso, en el que se valorarán los méritos que para cada Cuerpo/Escala/Especialidad se determinen en la convocatoria.

De forma excepcional se podrá acudir a las listas que se constituyan al amparo de esta disposición con objeto de cubrir otras necesidades extraordinarias y urgentes distintas a las señaladas en el párrafo primero.

No se podrá acudir a las listas de reserva que se constituyan en virtud de las convocatorias que se realicen al amparo de esta disposición sino en los casos en que se hubiesen agotado las listas de empleo constituidas a partir de los procesos selectivos convocados en ejecución de las ofertas de empleo público, o cuando no existan personas disponibles en las mismas para efectuar llamamientos en orden a atender necesidades de personal de esta Administración en los supuestos antes señalados.

Duodécima.- Gestión de listas de reserva

1. A fin de garantizar la adecuada cobertura de las necesidades de personal, de carácter extraordinario y urgente de la Administración autonómica, que deban ser atendidas mediante el nombramiento de personal funcionario interino, mediante procedimientos ágiles y eficaces, que permitan, tanto la gestión eficiente de los llamamientos, como las necesarias garantías de publicidad y transparencia de dicha gestión, la Consejería competente en materia de función pública desarrollará, dentro del sistema de información de recursos humanos, un módulo

específico que permita la automatización de tales procedimientos así como la plena implantación de la Administración Electrónica en el desarrollo de los mismos.

2. En tanto no se disponga del aplicativo previsto en el apartado anterior, en la gestión de las listas de empleo del ámbito de administración general, los llamamientos se realizarán por riguroso orden de prelación de los aspirantes de cada lista. En los supuestos excepcionales en que así se determine mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública, se efectuará el llamamiento a los integrantes de la lista correspondiente aunque ya estén prestando servicios como funcionarios interinos en virtud de llamamientos previos efectuados en otra lista de empleo del ámbito de administración general.

Décima tercera.- Derechos de los empleados públicos que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones públicas de la comunidad autónoma, o un puesto de alta dirección en una sociedad mercantil pública

Los empleados públicos, cualquiera que sea la institución de procedencia, que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones públicas de la comunidad autónoma, o un puesto de personal de alta dirección en una sociedad mercantil pública de esta última, podrán mantener sus derechos individuales y percibir la retribuciones que tuvieran reconocidas antes de su nombramiento o contratación, siempre que acrediten que dichas retribuciones, de las que se excluirán en todo caso las que les correspondieran por servicios extraordinarios, son superiores a las que perciben por el desempeño del puesto de alto cargo o de alta dirección.

Décima cuarta.- Personal laboral de otras administraciones públicas que desempeñe puesto de personal eventual en la Administración de la comunidad autónoma

El personal laboral de otras administraciones públicas que haya sido declarado en la situación de excedencia forzosa como consecuencia de haber sido nombrado y estar desempeñando puesto de personal eventual en la Administración autonómica, tendrá derecho a percibir los importes que tuviera reconocidos en su Administración de origen por el concepto de antigüedad.

Décima quinta.- Despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria

A efectos de facilitar el despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria, se autoriza al Gobierno de Canarias a aprobar, mediante decreto, la ampliación del catálogo de puestos de trabajo en cien plazas. Dicha ampliación de efectivos se realizará, con carácter excepcional, sin cobertura presupuestaria adicional, manteniendo las dotaciones previstas en el estado de gastos.

En el presente y sucesivos ejercicios presupuestarios, se habilitarán los créditos necesarios para financiar el incremento progresivo de la plantilla del Cuerpo General de la Policía Canaria, conforme las previsiones de las ofertas de empleo público y los límites previstos en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Décima sexta.- Indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria

1. En relación con los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización las que se realicen fuera de la isla en la que tengan su base o centro operativo.

2. El departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la Administración pública de la comunidad autónoma, que requiera del Cuerpo General de la Policía Canaria la prestación de servicios, tendrá la obligación de abonar, con cargo a sus propios créditos, las cuantías que los miembros de dicho cuerpo tengan derecho a percibir por los siguientes conceptos:

a) Indemnizaciones derivadas de los servicios requeridos, de conformidad con el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

b) Gratificaciones por servicios extraordinarios derivadas de los servicios requeridos.

Décima séptima.- Permisos del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud

Durante 2022, las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuanto estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.

Décima octava.- Complemento de productividad factor variable por incentivos del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud

1. Durante 2022, se mantiene la suspensión de la aplicación de los criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, contenidos en el apartado III.1, párrafo 38, del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiviación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios

(Boletín Oficial de Canarias número 162, de 17 de diciembre de 2001), y en el apartado 1.º, punto 5, del Pacto sobre criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

- a) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a lo previsto en el programa de incentivos, no tengan la consideración de tiempo de trabajo efectivo.
- b) En todos los niveles asistenciales y para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del programa de incentivos, para el abono de las cuantías establecidas en dicho programa, el 50 por ciento de las mismas se vinculará a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de gestión convenida de cada centro de gestión, y el 50 por ciento restante se vinculará a la consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de provisión.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud deberá enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma la resolución por la que se determine el grado de consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por los órganos de prestación de servicios sanitarios.

2. La cuantía individual del complemento de productividad factor variable por incentivos que se asigne en 2022 a los miembros del equipo directivo de cada gerencia o dirección gerencia, considerando el procedimiento regulado en las instrucciones vigentes, requerirá para su abono la autorización previa de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Intervención General.

Décima novena.- Horario de trabajo, funcionamiento de los centros y distribución de la jornada ordinaria de trabajo en el ámbito de la atención primaria en el Servicio Canario de la Salud

El horario de trabajo y funcionamiento de los centros, así como la distribución de la jornada ordinaria de trabajo en los equipos de atención primaria y en los servicios de urgencias extrahospitalarias será determinado por la correspondiente gerencia, atendiendo a las necesidades asistenciales y organizativas, y a la jornada ordinaria del personal adscrito a la misma.

En el ámbito de la atención primaria, la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo, se podrá prestar con carácter general entre las 8 y las 21 horas de los días laborables.

En el tramo horario anterior a las 8 y posterior a las 21 horas de los días laborables, así como los domingos y los festivos durante las 24 horas, solo se prestará asistencia sanitaria de urgencias, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.

Con carácter motivado, el horario descrito en los párrafos precedentes podrá ser modificado en cada zona básica de salud, en función de la disponibilidad de profesionales, para adecuarlo a la demanda asistencial.

Vigésima.- Exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, del personal facultativo y enfermero del Servicio Canario de la Salud

1. El régimen de exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, aplicable a todo el personal facultativo, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud será el previsto en el apartado II.3 del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 13 de diciembre de 2001.

El número de módulos de trabajo fuera de la jornada habitual que mensualmente podrá realizar el personal facultativo exento de realizar guardias o atención continuada, modalidad B, será el que corresponda en proporción a la media de módulos de guardia mensuales realizadas en los doce meses anteriores a la exención, con un máximo de tres tanto para el nivel de atención primaria como de especializada.

2. El personal diplomado sanitario, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud y sea designado por la gerencia/dirección gerencia correspondiente para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, tiene derecho a la exención voluntaria de la realización de actividades de atención continuada fuera de la jornada ordinaria de trabajo en los mismos términos establecidos en el citado acuerdo para el personal enfermero de equipo de atención primaria.

Vigésima primera.- Listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud

1. El procedimiento de constitución de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud queda excluido del ámbito de aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

2. Por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad se regulará el procedimiento de constitución y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud, con criterios uniformes y de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo público.

Hasta la entrada en vigor de las listas de empleo que se constituyan con arreglo a lo previsto en la citada orden, se procederá al nombramiento de personal estatutario temporal en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud de acuerdo con las listas constituidas conforme a la normativa anterior.

3. En la orden de la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad por la que se regule el procedimiento de constitución y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud se establecerá un régimen específico por el que tendrá plena vigencia y se mantendrá el actual sistema de funcionamiento de los listados de contratación y reserva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias hasta los procesos selectivos realizados hasta el 31 de diciembre de 2019, atendiendo a lo previsto en el punto tres del acuerdo para las condiciones laborales de la integración del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias en el Servicio Canario de la Salud y en el artículo 27 del convenio colectivo vigente.

Tras la entrada en vigor de las listas de empleo que se constituyan con arreglo a lo previsto en dicha orden, con carácter específico y exclusivamente para esta gerencia, las nuevas listas se anexarán a continuación de los listados de contratación y reserva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias y se hará uso de las mismas una vez agotados los integrantes de los listados del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, tanto para la contratación en régimen jurídico laboral como estatutario.

Vigésima segunda.- Ofertas de empleo público de personal estatutario de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud

1. La provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Canario de la Salud con carácter fijo se realizará por los sistemas de selección de personal, promoción interna o movilidad que hubiere lugar, sin que sea preceptiva la concurrencia de todos ellos para cada categoría, y en los que se podrán ofertar plazas correspondientes a una o varias ofertas de empleo público en vigor.

2. La distribución de plazas entre los distintos sistemas de provisión señalados en el apartado anterior se determinará en las convocatorias, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

3. Las convocatorias de los procedimientos de selección de personal, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, se ajustarán a cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 6 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con lo que, para cada categoría, se negocie en la Mesa Sectorial de Sanidad.

4. En los procedimientos selectivos por el sistema de concurso oposición en los que se opte por convocatorias territoriales, generales o específicas, la fase de oposición será evaluada por los tribunales calificadoros que sean designados para cada convocatoria y ámbito territorial u orgánico, a los que corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como resolver las dudas que se susciten en el transcurso de dicha fase.

5. En los procedimientos selectivos señalados en el apartado anterior, la fase de concurso será evaluada por un tribunal central que, para cada categoría, será designado por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud. Le corresponderá efectuar la valoración de los méritos de los aspirantes que superen la fase de oposición de todas las convocatorias territoriales de una misma categoría, establecer los criterios objetivos que, en su caso, fuera preciso adoptar para la interpretación y aplicación de los baremos, así como resolver las dudas que se susciten en el transcurso de dicha fase.

6. El personal que se incorpore al Servicio Canario de la Salud con la condición de estatutario fijo como consecuencia de la resolución de procesos selectivos convocados por dicho organismo, no podrá obtener una comisión de servicios fuera del ámbito del mismo al amparo de lo previsto en el artículo 39 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, hasta tanto hayan transcurrido al menos dos años desde la fecha de toma de posesión de la plaza adjudicada, salvo cuando traiga causa en violencia de género o violencia terrorista.

Vigésima tercera.- Adecuación legal al vínculo funcional

1. Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias serán desempeñados por funcionarios públicos, con las únicas excepciones previstas en la normativa básica de aplicación.

En consecuencia, en la tramitación de los expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo no se podrá incluir la creación de puestos de trabajo de personal laboral cuando por razón de las funciones asignadas a los puestos, éstos deban ser reservados a personal funcionario en atención a la coincidencia de su contenido funcional con el propio de los cuerpos y escalas de funcionarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ello sin perjuicio de las actuaciones que procedan en los casos de ejecución de resoluciones judiciales.

2. Mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública, previa tramitación del oportuno expediente en el que, en todo caso, deberá ser oído el departamento u organismo autónomo afectado, se procederá a la supresión de los puestos de trabajo de personal laboral que,

encontrándose vacantes, y atendidas las funciones asignadas a los mismos en las relaciones de puestos de trabajo en vigor, deban estar reservados para su provisión a funcionarios públicos. La citada supresión será acordada simultáneamente a la creación de los correspondientes puestos base de funcionarios, adscritos a cuerpos o escalas cuyas funciones se correspondan con las de los puestos suprimidos, salvo que el departamento u organismo afectado proponga la creación de puestos adscritos a otros cuerpos o escalas. En ningún caso, el coste de los puestos de trabajo de nueva creación podrá ser superior al de los puestos suprimidos.

Vigésima cuarta.- Control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral

Las secciones presupuestarias 08 «Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», 18 «Educación, Universidades, Cultura y Deportes» y 39 «Servicio Canario de la Salud» enviarán mensualmente un informe a la consejería competente en materia de hacienda en el que se refleje el gasto relativo a los subconceptos 125.00 «Sustituciones personal funcionario y estatutario», 127.00 «Refuerzos personal funcionario y estatutario» y 131.02 «Sustituciones de personal laboral», y su proyección al cierre del año a fin de garantizar el adecuado control de los gastos que engloban.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos a retener crédito en la sección presupuestaria en la que se aprecien desviaciones o cuando se incumplan las obligaciones de suministro de información antes indicadas.

Vigésima quinta.- Especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

Sin perjuicio de la aplicación del régimen general de indemnizaciones por razón del servicio previsto para los altos cargos de la Administración pública de la comunidad autónoma, prevista en la normativa vigente para los supuestos contemplados en la misma, serán de aplicación las siguientes especialidades:

a) Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas capitalinas distinta de aquella en la que tiene su sede la consejería tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y estancia, como consecuencia de los traslados a la isla en que esté fijada la sede de la consejería por razones del ejercicio del cargo que desempeñan, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

b) Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas no capitalinas tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y alojamiento hotelero o vivienda, como consecuencia de los traslados por razones del ejercicio del cargo que desempeñan a la isla donde tenga su sede la consejería o aquella isla en la que haya de ejecutar la comisión de servicios, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

Vigésima sexta.- Relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias

1. El procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias será el establecido por la normativa básica estatal en la materia, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en la legislación de función pública canaria.

2. La competencia para la elaboración y aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales e institutos de medicina legal de Canarias corresponderá al consejero al que se atribuyan las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

3. La competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a las unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias, así como para la creación de dichas unidades, corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vigésima séptima.- De la prórroga de los complementos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias

Los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las dos universidades públicas de Canarias, tanto por méritos docentes y de investigación como por servicios institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a, del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2022 sin necesidad de proceder a una nueva evaluación, salvo las evaluaciones necesarias para la obtención de nuevos tramos, tanto por méritos docentes o servicios institucionales como de investigación.

Vigésima octava.- Contratación de personal temporal por las entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades

Durante 2022, las entidades creadas por las universidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que tengan la consideración de medio propio personificado respecto de ellas, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Corresponderá a la persona que ocupe el cargo de rector o rectora apreciar la excepcionalidad y la urgencia de la contratación temporal, así como autorizar la formalización de los contratos, de los que se deberá dar cuenta al órgano de fiscalización interna de la universidad, en el plazo de los quince días siguientes a aquella.

Tendrán la consideración de casos excepcionales las contrataciones que se fundamenten en la ejecución de encargos a medios propios, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. Igual consideración tendrán las que se justifiquen por la obtención de nuevos o mayores ingresos, al margen de los procedentes de la respectiva universidad, como consecuencia de la prestación de servicios, teniendo estos mayores ingresos. En todo caso, deberán observarse los requisitos necesarios para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten a fin de evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista respecto del contratante.

Vigésima novena.- Coste de reposición de los agentes de la policía local

Durante 2022, continuará siendo aplicable lo establecido en la disposición adicional décima octava de la Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012, extendiéndose su aplicación a los agentes de la policía local que pasen a la situación de segunda actividad sin destino en el año 2022.

Trigésima.- Suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en la disposición transitoria, apartado 4, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias

Durante el año 2022, se suspende la compensación financiera del Gobierno a los ayuntamientos por la diferencia de cuantía de los trienios prevista en la disposición transitoria, apartado 4, párrafo tercero, último inciso, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Trigésima primera.- Convocatorias de concursos de méritos

En las convocatorias de procedimiento de concursos, y a efectos de garantizar la máxima agilidad en su resolución, solo se valorarán los méritos acreditados y anotados en el Registro de Personal a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la correspondiente convocatoria.

Excepcionalmente, en atención a las particulares circunstancias concurrentes, en el concurso de méritos convocado mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 28 de junio de 2021 (Boletín Oficial de Canarias número 133, de 30 de junio de 2021), se valorarán igualmente aquellos otros méritos que, habiendo sido alegados por los participantes en su solicitud, resulten de procedimientos cuya tramitación haya sido iniciada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que los mismos sean resueltos favorablemente, y conste acreditada su anotación registral.

Trigésima segunda.- Asistencias por participación en órganos de selección

Durante el ejercicio 2022, el régimen y cuantías de las asistencias por participación en órganos de selección se sujetará a lo establecido en el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, con la única salvedad de que, en el caso de que tales asistencias se devenguen por la participación en órganos de selección constituidos en relación con las convocatorias derivadas de la ejecución de ofertas de empleo público correspondientes al sector de Administración general de la comunidad autónoma, no resultará de aplicación la limitación prevista en el artículo 39.2 del reglamento citado, sin que en ningún caso el número de asistencias en un mismo día pueda exceder de dos.

III

Trigésima tercera.- Distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetará a lo que se determina en el anexo 2 de la presente ley.

Trigésima cuarta.- Normas de fomento del empleo en la contratación del sector público autonómico

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan las licitaciones de contratación del sector público autonómico exigirán de forma proporcional y siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato que, cuando la actividad a realizar requiera contratar personal, este sea contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por cualquiera de los servicios públicos de empleo que los puestos que se precisán han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Tales requisitos de antigüedad no tendrán el carácter de criterio de adjudicación ni de solvencia, sino de obligaciones del contratista en la ejecución del contrato público adjudicado. No obstante, dicha previsión no será de aplicación en los casos de subrogación obligatoria en la que se cumplan los requisitos del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Trigésima quinta.- Concesión de premios

1. Se suspende, para el año 2022, el contenido económico de cualquier clase de premios a otorgar por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades mercantiles públicas dependientes, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas.

Excepcionalmente, se mantiene el contenido económico de los que corresponda otorgar en virtud de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias.

2. A efectos de lo previsto en esta disposición, no se considerarán premios:

a) Las contraprestaciones de valor económico que se prevean en las convocatorias de concursos de ideas, siendo el objeto principal de la convocatoria la adquisición exclusiva, y con carácter indefinido, de los proyectos premiados por parte de la entidad pública convocante.

b) La entrega de objetos cuando su valor, individualmente, no exceda de 600 euros. Asimismo, cuando el valor del conjunto de los objetos entregado en una sola convocatoria no exceda los 2.000 euros.

Trigésima sexta.- Módulo sanitario de los centros sociosanitarios

Cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios.

Trigésima séptima.- Oficinas de farmacia

En los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se podrá convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico de Canarias.

Trigésima octava.- Importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2022

Durante el año 2022 las cuantías de la ayuda económica básica reguladas en la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción, serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 3/2020, de 27 de octubre, de medidas urgentes de carácter social dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de modificación de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, conforme al incremento del IPC de Canarias del año 2021. El citado incremento será también de aplicación para los importes mínimos de la ayuda. A los efectos de su aplicación, solo se hará efectivo siempre y cuando el IPC de Canarias sea positivo.

Trigésima novena.- Garantía de la prestación canaria de inserción y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 y en el apartado 2.1.p) del Anexo 1 de esta ley, la Administración pública de la comunidad autónoma adoptará las medidas precisas para garantizar en todo momento la cobertura presupuestaria de las ayudas económicas de la prestación canaria de inserción y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IV

Cuadragésima.- Sector público autonómico con presupuesto limitativo o estimativo

Si durante el ejercicio 2022 se precisara extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico, se faculta al Gobierno para disponerlo, debiéndose dar cuenta de estas actuaciones al Parlamento de Canarias.

Cuadragésima primera.- Sociedades mercantiles públicas

1. En los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en derecho en virtud de los cuales una sociedad mercantil deba quedar incluida en el ámbito de aplicación de esta ley, se autoriza al Gobierno para aprobar sus presupuestos de explotación y capital.

2. Asimismo, se faculta al titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos a autorizar las adaptaciones técnicas y las modificaciones presupuestarias precisas.

De estas actuaciones se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Cuadragésima segunda.- Fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros

1. Se autoriza al Gobierno a crear fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros con la finalidad de promover el desarrollo económico y empresarial.

2. La dotación pública de esos fondos o instrumentos provendrá de créditos consignados en los presupuestos generales de la comunidad autónoma para 2022 y, en su caso, de aportaciones de otras entidades públicas y de la Unión Europea.

3. Los fondos y los instrumentos financieros podrán ser gestionados directamente por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o a través de las entidades gestoras especializadas que designe el Gobierno.

En el caso de que los instrumentos financieros sean gestionados directamente por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, estos consistirán únicamente en préstamos o garantías.

4. Las entidades gestoras de los fondos, previo informe favorable de la consejería competente en materia de hacienda, podrán acordar, mediante convenio con una entidad pública o privada especializada en la gestión de instrumentos financieros, las actuaciones relativas a la gestión de instrumentos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. Los instrumentos financieros gestionados directamente por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los que estén financiados por los fondos carentes de personalidad jurídica podrán tener un tramo no reembolsable no superior al 30 por 100 del presupuesto financiable.

6. La creación de los fondos e instrumentos financieros, así como la modificación de las condiciones previstas inicialmente, su liquidación parcial y, en su caso, su extinción y liquidación total, requerirán el informe previo de la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el cual versará sobre su repercusión en el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el objetivo de deuda pública, en la regla de gasto y en los escenarios presupuestarios plurianuales o documento equivalente. Así mismo, cuando se proponga su cofinanciación en el ámbito de los fondos estructurales europeos, este centro directivo informará sobre la elegibilidad de dicho fondo.

7. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda:

a) Proponer al Gobierno, junto con el titular de la consejería competente en materia de economía, la regulación del régimen aplicable a los fondos carentes de personalidad jurídica.

b) Aprobar los presupuestos, modificaciones de crédito u otras actuaciones con repercusión presupuestaria correspondientes al año 2022, respecto de los fondos a que se refiere esta disposición.

8. Corresponde a la consejería competente en materia de economía:

a) Gestionar los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento de los fondos y los instrumentos financieros a que se refiere esta disposición.

b) Suscribir los acuerdos de colaboración que procedan para la gestión de los fondos o instrumentos financieros con las entidades gestoras.

c) En su caso, coordinar las relaciones entre la entidad gestora de los fondos e instrumentos financieros y los demás órganos u organismos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9. Las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta disposición estarán exceptuadas de los límites establecidos en el artículo 54.1, párrafos a) y b), de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

10. Los fondos carentes de personalidad jurídica se extinguirán y liquidarán, parcial o totalmente, mediante orden de la consejería competente en materia de economía, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda.

La orden que acuerde la extinción y liquidación total o parcial de un fondo carente de personalidad jurídica deberá:

a) Designar la entidad encargada de su liquidación, que habrá de velar por la integridad del patrimonio del fondo en tanto que no sea liquidado totalmente.

b) Señalar la fecha a partir de la que no se podrán formalizar nuevas operaciones financieras con cargo al mismo. Las operaciones financieras existentes a esa fecha mantendrán su vigencia en los términos y condiciones que se determinen en dicha orden.

c) Determinar el destino de los recursos resultantes procedentes de la liquidación total o parcial del fondo, cuyo fin preferente habrá de ser el mismo o equivalente al de creación del fondo liquidado.

11. En el plazo de tres meses a contar desde la apertura de la liquidación, la entidad liquidadora formulará un inventario y un balance del fondo con referencia al día en que se hubiera declarado la extinción u ordenado la liquidación provisional del mismo.

12. A la entidad liquidadora corresponderá:

a) Ejercitar los derechos del fondo y percibir su importe líquido, así como pagar las deudas del mismo.

b) Concluir las operaciones pendientes y realizar las nuevas que sean necesarias para la liquidación del fondo.

c) Llevar la contabilidad del fondo y la documentación complementaria.

d) Informar trimestralmente a la consejería competente en materia de economía y a la competente en materia de hacienda sobre el estado de la liquidación del mismo.

13. Concluidas las operaciones de liquidación, la entidad liquidadora someterá a la aprobación conjunta por parte de la consejería competente en materia de economía y de la competente en materia de hacienda, un balance final, un informe completo sobre dichas operaciones y una propuesta del patrimonio final resultante de la misma.

Si hubiera aportaciones de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, la entidad encargada de la liquidación procederá a efectuar entre aquellas la distribución del resultado de la liquidación proporcional a su participación en la dotación del fondo.

14. Procederá la liquidación parcial de un fondo cuando se reduzca la dotación económica del mismo.

En todo caso, serán causas de liquidación parcial:

a) La sobredotación financiera del fondo en relación con la actividad real desarrollada con cargo al mismo.

b) La existencia de una norma que limite indefinidamente la actividad a realizar con cargo al fondo.

15. Mediante acuerdo de Gobierno se podrá crear un nuevo fondo sin personalidad jurídica dotado económicamente mediante la transmisión global o parcial del patrimonio de otro fondo liquidado total o parcialmente, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en la presente disposición adicional.

Cuadragésima tercera.- Regularización de las compensaciones de derechos

Ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda, se procederá:

1. Recibida por la dirección general competente en materia de tesoro comunicación del acto firme de compensación de otra administración pública de una deuda correspondiente a un ente del sector público limitativo con un derecho de la Administración de la comunidad autónoma o ente distinto del sector público limitativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 24.f), en relación con lo dispuesto en el apartado 2.1.u) del Anexo 1, «Créditos ampliables», para la dotación del crédito necesario para dar cobertura al expediente de gasto que da origen a la deuda.

2. Cuando tanto la deuda como el derecho correspondan a un mismo ente limitativo distinto de la Administración de la comunidad autónoma, deberá procederse al registro del gasto, igualmente en formalización para su aplicación como ingreso a la partida de operaciones no presupuestarias correspondiente para su aplicación presupuestaria. En caso de ser necesario, se iniciarán los expedientes de modificación de crédito que sean precisos para dotar el crédito necesario para atender el gasto.

Cuadragésima cuarta.- Autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias

Los créditos consignados en la sección 11 «Obras Públicas, Transportes y Vivienda», servicio 09 «Dirección General de Transportes», programa 441D «Movilidad interior», en las líneas denominadas Aportación del Estado Apoyo y Fomento del transporte público regular de viajeros en las distintas islas, Política de Movilidad Transporte Terrestre Regular viajeros y Aportación a Cabildos Insulares inversión en flota, infraestructuras y digitalización del transporte regular (fondos *Next Generation EU*), se librarán como aportación dineraria a los cabildos, consorcios o autoridades únicas de transporte y administraciones locales competentes en materia de transporte.

Cuadragésima quinta.- Compensación económica por el servicio de justicia gratuita

La compensación económica a los colegios de abogacía y procuraduría de Canarias, para atender el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los de asesoramiento y orientación previos al proceso y de calificación provisional de las pretensiones solicitadas que efectúen aquellos se realizará mediante una subvención anual por el importe del 10 por 100 del total de lo justificado por su actuación en el turno de oficio y asistencia jurídica gratuita en el ejercicio anterior. Dicho importe podrá ser modificado por decreto del Gobierno.

Cuadragésima sexta.- Dotación anual del Fondo de Desarrollo de Canarias

La dotación anual del Fondo de Desarrollo de Canarias que se consigne en los respectivos presupuestos de la comunidad autónoma queda condicionada al mantenimiento de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE) o a su supresión definitiva, a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento anual de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Cuadragésima séptima.- Medidas extraordinarias ante situaciones de emergencia en caso de riesgo para la salud pública

Si el Gobierno declara una situación de emergencia en la que aprecie riesgo para la salud pública, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá adoptar las medidas presupuestarias necesarias para afrontar la contingencia de que se trate.

Las medidas que se adopten estarán encauzadas en los límites de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

De cada medida que adopte dará cuenta al Gobierno dentro del plazo de un mes contado desde que la autorizó.

El Gobierno remitirá al Parlamento de Canarias una relación pormenorizada de todas las actuaciones practicadas al amparo de la declaración de emergencia en el plazo de un mes a contar desde que se efectuó la citada declaración.

Cuadragésima octava.- Plazo de tramitación de procedimiento de reintegros y régimen jurídico de sanciones e infracciones, para subvenciones otorgadas con cargo a fondos FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía).

Para las subvenciones financiadas con cargo a fondos FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), en todo lo no previsto en las normas de aplicación directa y en las de Derecho interno que se dicten en su desarrollo, se establece el plazo fijado en el artículo 152.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, para la tramitación de los procedimientos de reintegro que se incoen respecto a las mismas, y el régimen jurídico de infracciones y sanciones previsto para esta materia en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo reglamentario.

Cuadragésima novena.- Delegación legislativa en materia tributaria.

Se autoriza al Gobierno para que, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley, y a propuesta del titular de la Consejería competente en materia tributaria, se proceda a la elaboración de un texto refundido de las disposiciones legales vigentes aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación al Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, y proceda a su regularización, aclaración y armonización.

Quincuagésima.- Disposición inicial de 100 millones de crédito para reparar las consecuencias originadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma

La persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar retenciones de crédito hasta un importe de cien millones de euros, afecten o no a gastos vinculados a ingresos, cuando las mismas tengan por finalidad dar cobertura económica a la asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para reparar sus consecuencias e impulsar la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla. Si este importe de cien millones resultara insuficiente, se podrá ampliar sin cobertura, siempre que su dotación no fuera posible a través de las restantes figuras de modificación de créditos.

Disposiciones transitorias**Primera.-** Indemnización por residencia

1. Con arreglo a lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017, se establece que, durante 2022, la cuantía de la indemnización por residencia no experimentará incremento respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2021.

No obstante, durante 2022, la cuantía de la indemnización por residencia se incrementará, respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2021, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El personal al que, a título personal y transitorio, corresponda una indemnización por residencia en cuantía superior a la que resulte de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, percibirá dicho concepto retributivo en la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2021, sin incremento alguno.

2. El personal estatutario del Servicio Canario de la Salud percibirá la indemnización por residencia en cuantía idéntica a la que corresponda a los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda.- Declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre

En tanto se implemente el modelo definitivo para la extensión de la cobertura de la televisión digital a aquellas zonas que previamente disponían del servicio de televisión analógica terrenal, y para las que los radiodifusores no están obligados a proporcionarla tras la transición a la televisión digital terrestre, se declara servicio de interés económico general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias la difusión en tales zonas de la televisión digital terrestre.

Las administraciones públicas podrán intervenir para asegurar la prestación del servicio de extensión de la cobertura, con observancia en todo momento de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Tercera.- Régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario

Durante el año 2022, y hasta que no se modifique el régimen previsto en la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo en todos los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, será el que se fije mediante instrucción de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, que deberá ser garantista con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuarta.- Listas de empleo de interinidades y sustituciones del personal docente no universitario

1. El procedimiento de constitución de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y sustituto en el sector docente no universitario queda excluido del ámbito de aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

2. Finalizados los correspondientes procesos selectivos para el ingreso de funcionarios y funcionarias de carrera del mismo cuerpo y especialidad, con aquellas personas que no hayan resultado seleccionadas se procederá a la actualización de las listas vigentes de las especialidades convocadas, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 9 de agosto de 2021, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Hasta tanto se dicte disposición por la consejería competente en materia de educación, en virtud de la habilitación prevista en el citado decreto, para la regulación sobre la constitución y funcionamiento de las listas de empleo, la actualización se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Se dispondrán en primer lugar los integrantes de listas de empleo vigentes con una antigüedad superior a tres años de experiencia docente en centros públicos, ordenándose a continuación el resto de los candidatos.

2. El orden en las mismas vendrá determinado por la puntuación individual obtenida por cada candidato o candidata conforme a la suma de los parámetros que conformarán la puntuación individual:

A) La experiencia docente en centros públicos de Canarias, resultado de multiplicar cada año por un valor que se determinará.

B) La nota de oposición, teniéndose en cuenta el mejor resultado de los tres últimos procesos selectivos en la Comunidad Autónoma de Canarias en la misma especialidad a la que se opta.

Los apartados A y B tendrán la misma ponderación de un 50 %, por lo que la puntuación total de cada aspirante será el resultado de sumar el valor final de cada apartado. Asimismo, en desarrollo de esta norma podrán ser tenidos en cuenta otros méritos como la formación y/o la evaluación de la práctica profesional en puestos análogos.

3. En los supuestos en que no existieran listas de reserva, no dispusiera de integrantes disponibles o se hubieran agotado, y fuera preciso el nombramiento de personal funcionario interino en una determinada especialidad, se realizarán convocatorias que garanticen los principios la objetividad, sencillez y agilidad en su ejecución. Las personas participantes en dichos procedimientos serán incluidas en las listas de empleo vigentes, ampliándose estas y ordenándose a partir del último integrante de las mismas.

Disposiciones finales

Primera.- Reconocimiento de conceptos retributivos a los funcionarios de las escalas de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera y de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera

1. Con efectos de 1 de enero de 2022, los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, y del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, tendrán derecho a percibir los siguientes conceptos retributivos:

a) La gratificación por desempeño de tutoría de grupos establecida por el artículo 42.dos de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, modificado por la disposición final cuarta, apartado uno, de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

La cuantía mensual de la gratificación, en 2022, será la que se determina en el artículo 42.2 de esta ley, y a ella no será aplicable lo dispuesto en el artículo 35.2, párrafo segundo.

b) La gratificación por participación en la ejecución del Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras establecida por el artículo 42.tres, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, citada, modificados por la disposición final cuarta, apartados dos y tres, respectivamente, de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, mencionada.

Las cuantías mensuales, en 2022, de la gratificación mencionada en el párrafo anterior, por la impartición de docencia en lengua extranjera y por el ejercicio de funciones de coordinación, serán las que se determinan en el artículo 42.3 de esta ley, y a ellas no será aplicable lo dispuesto en el artículo 35.2, párrafo segundo.

c) La gratificación por el desempeño de funciones de coordinación en convivencia, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación establecida por la disposición final segunda de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, modificada por la disposición final sexta de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

La cuantía mensual de la gratificación, en 2022, será la que se determina en el artículo 42.4 de esta ley, y a ella no será aplicable lo dispuesto en el artículo 35.2, párrafo segundo.

2. Se habilita a la consejería competente en materia de pesca para dictar las disposiciones que establezcan el régimen de reconocimiento y abono, a los funcionarios docentes mencionados en el apartado anterior, de los conceptos retributivos a que se refiere esta disposición adicional.

A efectos de la percepción de la gratificación a que se refiere la letra b) del apartado anterior, el nivel de competencia lingüística deberá acreditarse con arreglo a lo dispuesto en la normativa de la comunidad autónoma sobre reconocimiento de dicha competencia conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Segunda.- Modificación de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria

Se modifica el artículo 55 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en el siguiente sentido:

1. Se añade una nueva letra e) al apartado 2 con la siguiente redacción:

«e) Devolución de aportaciones patrimoniales.»

2. Las actuales letras e) y f) pasan a ser las nuevas letras f) y g), respectivamente.

Tercera.- Modificación de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias

Se modifica la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. La titularidad del servicio de edición de los boletines oficiales de las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, se asume por la Comunidad Autónoma de Canarias y su gestión dependerá de la Consejería competente en materia de publicaciones oficiales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Tales boletines oficiales de la Provincia continuarán gestionándose bajo el mismo régimen en que fueron recibidos por traspaso de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares o bien por el régimen que determine la Consejería competente en materia de publicaciones oficiales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Hasta tanto se apruebe su normativa específica o cambie el régimen de su gestión, el régimen de exigibilidad de las tarifas de las publicaciones en estos boletines oficiales será, en todo caso, el previsto en el artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

Asimismo, se establecen las siguientes tarifas, cuya cuantía podrá ser actualizada por la Consejería competente en materia de publicaciones oficiales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Tarifa mínima por anuncio publicación urgente: 266,64 euros.

Tarifa mínima por anuncio publicación ordinaria: 133,32 euros.

Tarifa general publicación urgente: 1,94 euros por milímetro de altura por columna de 80 milímetros de ancho.

Tarifa general publicación ordinaria: 0,97 euros por milímetro de altura por columna de 80 milímetros de ancho.

Tarifa suscripción anual: 72,30 euros.»

Cuarta.- Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio

Se añade un segundo párrafo en la disposición adicional séptima del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, con la siguiente redacción:

«El Gobierno podrá establecer la exención de la contraprestación correspondiente a la prueba para el acceso a la universidad y, en su caso, a las pruebas específicas para el acceso a aquellos centros y titulaciones que así lo requieran, así como a la expedición de titulaciones, cuando concurren las circunstancias económicas o sociales que se determinen en el decreto de regulación de los precios públicos. A su vez, podrá ampliar la exención a la totalidad de los precios públicos relativos a los servicios académicos y administrativos de las universidades públicas para las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género o normas que las sustituyan».

Quinta.- Modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias

Se modifica la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias, en los siguientes términos:

Uno. 1. La posición estadística 1901.90.95, incluida en el anexo I, queda redactada como sigue:

1901.90.95	Preparaciones alimenticias en polvo, constituidas por una mezcla de leche desnatada o de lactosuero y de grasas o aceites vegetales, con un contenido de grasas o aceites inferior o igual al 30 % en peso. Solamente gravados los productos en envases de peso neto inferior 15 kg.	5
------------	--	---

2. La posición estadística 1901.90.95, incluida en el anexo II, queda redactada como sigue:

1901.90.95	Preparaciones alimenticias en polvo, constituidas por una mezcla de leche desnatada o de lactosuero y de grasas o aceites vegetales, con un contenido de grasas o aceites inferior o igual al 30 % en peso. Solamente gravados los productos en envases de peso neto inferior 15 kg.
------------	--

Dos. La posición estadística 2002.90, incluida en el anexo I, queda redactada como sigue:

2002.90	Los demás tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético). Solamente gravadas las preparaciones alimenticias a base de tomate denominadas tomate frito.	15
---------	--	----

Tres. 1. La posición estadística 2309, incluida en el anexo I, queda redactada como sigue:

2309	Preparaciones del tipo de las usadas para la alimentación de los animales. Solamente gravados los piensos compuestos, excepto los piensos de lactancia, destinados a los animales comprendidos en las partidas de la 0101 a la 0105, 0106.13.00.00 y 0106.14.	10
------	---	----

2. La posición estadística 2309, incluida en el anexo II, queda redactada como sigue:

2309	Preparaciones del tipo de las usadas para la alimentación de los animales. Solamente gravados los piensos compuestos, excepto los piensos de lactancia, destinados a los animales comprendidos en las partidas de la 0101 a la 0105, 0106.13.00.00 y 0106.14.	
------	---	--

Cuatro. 1. La posición estadística 3920, incluida en el anexo I, queda redactada como sigue:

3920	Las demás placas, láminas, películas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias. Excepto el film estirable y las bobinas de ancho igual o superior a 1,80 metros y las bobinas de plástico destinadas a la fabricación de envases de venta o envases primarios destinados a la alimentación	5
------	---	---

2. La posición estadística 3920, incluida en el anexo II, queda redactada como sigue:

3920	Las demás placas, láminas, películas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias. Excepto el film estirable y las bobinas de ancho igual o superior a 1,80 metros y las bobinas de plástico destinadas a la fabricación de envases de venta o envases primarios destinados a la alimentación	
------	---	--

Cinco. 1. La posición estadística 3923.90.00.00, incluida en el anexo I, queda redactada como sigue:

3923.90.00.00	Los demás. Artículos para el transporte o envasado, de plástico. Excepto redes extruidas de forma tubular, los PET (preformas) de capacidad inferior a 5 litros y los agrupadores de envases denominados HI-CONE y los envases alveolares para huevos	5
---------------	---	---

2. La posición estadística 3923.90.00.00, incluida en el anexo II, queda redactada como sigue:

3923.90.00.00	Los demás. Artículos para el transporte o envasado, de plástico. Excepto redes extruidas de forma tubular, los PET (preformas) de capacidad inferior a 5 litros y los agrupadores de envases denominados HI-CONE y los envases alveolares para huevos	
---------------	---	--

Seis. 1. Se suprime la posición estadística 3923.10.10 incluida en el anexo I.

2. Se suprime la posición estadística 3923.10.10 incluida en el anexo II.

3. Se añade la posición estadística 3923.10 en el anexo I con la siguiente redacción:

3923.10	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico. De base poligonal con alguno de los lados igual o superior a 30 cm, o de base curva plana cerrada con alguno de los diámetros igual o superior a 30 cm	15
---------	--	----

4. Se añade la posición estadística 3923.10 en el anexo II con la siguiente redacción:

3923.10	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico. De base poligonal con alguno de los lados igual o superior a 30 cm, o de base curva plana cerrada con alguno de los diámetros igual o superior a 30 cm	15
---------	--	----

Siete. Se suprime la siguiente referencia a la posición estadística 4819 incluida en el anexo II:

4819	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares, excepto los envases «tetrabrik» y «tetrapack» de la 4819.20 y la 4819.40 y las bolsas para aspiradora
------	--

Ocho. 1. La posición estadística 6810, incluida en el anexo I, queda redactada como sigue:

6810	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas. Solamente gravada las manufacturas de hormigón prefabricadas, incluso armadas	5
------	---	---

2. La posición estadística 6810, incluida en el anexo II, queda redactada como sigue:

6810	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas. Solamente gravada las manufacturas de hormigón prefabricadas, incluso armadas
------	---

Sexta.- Modificación de la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias.

Se modifica la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 4 del artículo 19 queda redactado como sigue:

«4. La comercialización de labores del tabaco objeto del impuesto que no ostenten marcas fiscales o de reconocimiento o las ostenten sin cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente al efecto por el consejero competente en materia tributaria, constituirá una infracción grave y se sancionará:

a) Con multa de 54 euros por cada 1.000 cigarrillos con un importe mínimo de 470 euros por cada infracción cometida.

b) Con multa de 54 euros por cada kilogramo de picadura para liar, con un importe mínimo de 400 euros por cada infracción.

Las sanciones establecidas en las letras a) y b) anteriores se graduarán incrementando el importe de la multa en un 50 por ciento en caso de comisión repetida de estas infracciones. La comisión repetida se apreciará cuando el sujeto infractor, dentro de los dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, hubiese sido sancionado en virtud de resolución firme en vía administrativa por la comisión de las infracciones contempladas en este apartado.»

Dos. Se añaden los apartados 8 y 9 al artículo 19 con la siguiente redacción:

«8. Constituye infracción tributaria grave la comunicación incompleta, inexacta, o con datos falso, o la falta de comunicación, del precio de venta recomendado, o sus modificaciones, para las distintas labores del tabaco.

La sanción consistirá en multa pecuniaria de 200 euros por cada dato omitido, incompleto, inexacto o falso con un mínimo de 600 euros y un máximo de 10.000 euros.

9. Constituye infracción tributaria grave el incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones, previstos para la autorización y el funcionamiento de las fábricas y depósitos del Impuesto.

La sanción consistirá en multa pecuniaria fija de 3.000 euros.»

Tres. La disposición adicional primera queda redactada del modo siguiente:

«Disposición adicional primera. Habilitación a la Ley de Presupuestos

La estructura de las tarifas, los tipos de gravamen, los precios de referencia, los supuestos de no sujeción, las exenciones y las infracciones y sanciones establecidos en esta ley podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos de cada año.»

Séptima.- Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril

Se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 40 bis que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 40-bis. Tributación relativa al bingo

1. La Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa al juego del bingo se devengará con la celebración del juego, salvo en la modalidad tradicional que se devengará en el momento de adquisición de los cartones de bingo.

2. La base imponible de la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa al juego del bingo, en el caso de la modalidad tradicional, será el importe del valor facial de los cartones adquiridos, y en el supuesto del bingo electrónico la cantidad que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premio; no obstante, en el bingo electrónico de red, la base imponible nunca será inferior al 10 por ciento de la cantidad dedicada a la participación en el juego.

En el supuesto de bingo electrónico, el sujeto pasivo deberá disponer de un sistema informático que permita una conexión segura al órgano competente en materia tributaria para realizar el control telemático de la gestión y pago de la tasa fiscal correspondiente.

3. El tipo de gravamen de la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa al juego del bingo, en la modalidad tradicional, será el 16 por 100. En la modalidad de bingo electrónico de sala se aplicará la siguiente escala:

Suma acumulada de las cantidades por sala que los jugadores dediquen a la participación en el juego

Tipo de gravamen

De 0 a 3.500.000,00 25,00 %

Más de 3.500.000,00 40,00 %

En la modalidad de bingo electrónico de red, el tipo de gravamen será del 25 por 100.

4. En la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar, relativa al juego del bingo en la modalidad tradicional, la cuota tributaria se determinará e ingresará, a través de una autoliquidación, por el sujeto pasivo con anterioridad a la adquisición de los cartones necesarios para el desarrollo del juego.

En la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa al juego del bingo electrónico de sala o de red la cuota tributaria se determinará por el sujeto pasivo mensualmente, aplicando el tipo de gravamen sobre la base imponible correspondiente al período de liquidación mensual, y se ingresará la cuota tributaria a través de una autoliquidación que deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes siguiente a la finalización del período de liquidación mensual.

La autoliquidación se realizará en el modelo y forma que establezca la consejería competente en materia tributaria.

Se autoriza a la consejería competente en materia tributaria a modificar el período de liquidación y los plazos de presentación de la autoliquidación.»

Dos. Con efectos desde el 19 de septiembre de 2021, se crea una disposición adicional primera con el siguiente contenido:

«Disposición adicional primera. Medidas extraordinarias en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la erupción volcánica de la isla de La Palma

Uno. Incremento del mínimo personal, familiar y por discapacidad

Para los períodos impositivos 2021 y 2022, se incrementan en un 10 por ciento cada una de las cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad a que se refieren los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o norma que la sustituya, para el cálculo del gravamen autonómico de los contribuyentes con residencia habitual en el año 2021 en la isla de La Palma, en quienes concurra alguna de las siguientes situaciones:

a) Que hayan sido desalojados de forma definitiva de los inmuebles donde residían, por haber quedado destruidos, inhabitables o inaccesibles como consecuencia de la erupción volcánica iniciada el 19 de septiembre de 2021.

b) Que los inmuebles donde se ubicaban sus lugares de trabajo o sus medios de subsistencia hayan sido destruidos, inhabitables o inaccesibles como consecuencia de la erupción volcánica iniciada el 19 de septiembre de 2021.

Dos. Deducción por desarraigo

1. Los contribuyentes que hayan perdido un inmueble por estar destruido, inhabitable o inaccesible como consecuencia de la erupción volcánica iniciada el 19 de septiembre de 2021 en la isla de La Palma, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica en los períodos impositivos 2021 y 2022, por cada uno de estos bienes, las siguientes cantidades:

- 2.000 euros por la vivienda en la que residían y los inmuebles afectos a actividades empresariales o profesionales, incluidas las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras.

- 1.000 euros por el resto de bienes inmuebles.

2. Los contribuyentes que hayan perdido cualquier vehículo a motor que haya desaparecido, como consecuencia de la erupción volcánica de la isla de La Palma iniciada el 19 de septiembre de 2021, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica en el período impositivo 2021, por cada uno de estos bienes, las siguientes cantidades:

- 300 euros por los vehículos a motor dotados de más de dos plazas.

- 100 euros por los vehículos a motor dotados de hasta dos plazas.

- 50 euros por los vehículos a motor dotados de una sola plaza.

El vehículo no debe figurar en el momento de su desaparición como dado de baja en el registro de la Dirección General de Tráfico o en el registro administrativo correspondiente, ni estar embargado por una Administración pública.

3. La existencia y titularidad de los citados bienes, como propietario, usufructuario o nudo propietario, debe acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

4. Las deducciones recogidas en los apartados 1 y 2 de este artículo, tendrán como límite, respectivamente, el 50 y el 10 por 100 de la cuota íntegra autonómica

Tres. Deducción por la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en la isla de La Palma

Con vigencia en los períodos impositivos 2021 y 2022, los contribuyentes podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica, 200 euros por cada uno de los meses completos del año en que realicen, a título de precario, la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en la isla de La Palma, con un límite máximo de 1.500 euros, tanto en tributación individual como conjunta.

La cesión de uso ha de ser del inmueble completo, no de una parte, y por un período mínimo de 3 meses, y el beneficiario de la misma ha de ser cualquier persona o entidad que haya perdido un inmueble, por haber sido destruido o haber quedado inhabitable o inaccesible como consecuencia de la erupción volcánica iniciada el 19 de septiembre de 2021, debiendo acreditar su existencia y titularidad, como propietario, usufructuario o nudo propietario, por cualquier medio de prueba admitido en derecho. El inmueble debe utilizarse como vivienda o para el desarrollo de una actividad económica, sanitaria, educativa, científica, cultural, social, deportiva o religiosa, sin que quepa su cesión a terceros.

Esta deducción, tendrán como límite el 35 por 100 de la cuota íntegra autonómica.

Cuatro. Deducción por gastos de enfermedad

Los contribuyentes que tengan derecho a aplicar el incremento del mínimo personal, familiar y por discapacidad, recogido en la medida Una de la disposición adicional primera del presente Texto refundido, podrán deducir, durante los períodos impositivos 2021 y 2022, un 35 por 100 de todos los gastos previstos en el apartado 1 del artículo 16 ter del presente Texto Refundido, en lugar del 10 por 100 en él recogido, sin que les sea de aplicación el límite dispuesto en su apartado 3.»

Tres. Con efectos desde el 19 de septiembre de 2021, se crea una disposición adicional segunda con el siguiente contenido:

«Disposición adicional segunda. Medidas extraordinarias en el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por la erupción volcánica de la isla de La Palma

Uno. Bonificación excepcional de la cuota en actos mortis causa

Los sujetos pasivos incluidos en el grupo IV regulado en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista en el artículo 24 ter del presente Texto Refundido para el grupo II recogido en el citado artículo 20.2.a), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la adquisición mortis causa se produzca antes del 1 de enero de 2023.

- Que el sujeto pasivo sea una persona física que haya perdido un inmueble, tras su desaparición en la erupción volcánica iniciada el 19 de septiembre de 2021, y que éste haya sido la vivienda en la que residía o su lugar de trabajo o su medio de subsistencia.

- Que la existencia y titularidad, como propietario, usufructuario o nudo propietario, del inmueble desaparecido, se acredite por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Dos. Bonificación excepcional de la cuota en actos inter vivos

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos III y IV regulado en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista en el artículo 26 sexies del presente Texto Refundido para el grupo II recogido en el citado artículo 20.2.a), con independencia de su formalización en documento público, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la adquisición inter vivos se produzca antes del 1 de enero de 2023.
- Que el sujeto pasivo sea una persona física que haya perdido un inmueble, tras su desaparición en la erupción volcánica iniciada el 19 de septiembre de 2021, y que éste haya sido la vivienda en la que residía o su lugar de trabajo o su medio de subsistencia.
- Que la existencia y titularidad, como propietario, usufructuario o nudo propietario, del inmueble desaparecido, se acredite por cualquier medio de prueba admitido en derecho.»

Cuatro. Con efectos desde el 19 de septiembre de 2021, se crea una disposición adicional tercera con el siguiente contenido:

«Disposición adicional tercera. Medida extraordinaria en el ámbito de la Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, por la erupción volcánica de la isla de La Palma

Estarán exentas de la Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias las rifas autorizadas o celebradas desde el día 19 de septiembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, cuyos ingresos brutos vayan destinados en su totalidad a un ente público o a una entidad sin ánimo de lucro, con sede en la isla de La Palma.»

Octava.- Modificación del Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma

Se modifica el Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un número 7 al apartado uno del artículo 4, con el siguiente tenor:

«7. Las entregas de terrenos situados en La Palma sobre los que se vayan a realizar ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, conforme con la regulación del régimen del suelo y ordenación urbana, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista y que tengan como objeto la construcción de una edificación o instalación empresarial o profesional sobre este terreno, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El adquirente del terreno y el promotor de la edificación o instalación deben ser la misma persona, física o jurídica, y ésta ser propietaria, usufructuaria o nuda propietaria, de una edificación o instalación que estando afecta a una actividad empresarial o profesional haya desaparecido por haber sido destruido, o haber quedado inhabitable o inaccesible por la erupción volcánica. La existencia y titularidad de la edificación o instalación debe acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- La entrega del terreno debe producirse antes del día 31 de diciembre de 2026, debiendo acometerse de forma inmediata los permisos administrativos y los proyectos técnicos necesarios para la construcción de la edificación o instalación.
- Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la adquisición del terreno, sin sufrir interrupción por causa imputable al sujeto pasivo hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

Con carácter previo o simultáneo a la entrega del terreno y a la ejecución de obra, el adquirente deberá entregar al sujeto pasivo transmitente y al sujeto pasivo constructor, una declaración en la que manifieste la concurrencia de los requisitos para la aplicación del tipo cero previsto en este apartado 7. En el caso de que la entrega del terreno se formalice en escritura pública, dicha declaración deberá obligatoriamente incorporarse a esta última.

En el supuesto de pago anticipado, la declaración a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar con ocasión de la realización del primer pago anticipado.

El sujeto pasivo deberá conservar durante el periodo de prescripción, la declaración que no conste en escritura pública.»

Dos. El guion quinto del apartado dos del artículo 4 queda redactado del modo siguiente:

«- El devengo del Impuesto debe producirse desde la entrada en vigor del presente decreto ley hasta el día 31 de diciembre de 2026.»

Tres. El apartado tres del artículo 4 queda redactado del modo siguiente

«Tres. Hasta el día 31 de diciembre de 2022, será aplicable en el Impuesto General Indirecto Canario el tipo cero a las entregas o importaciones de bienes y servicios, necesarios para la reposición, recuperación, o reactivación de las actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, y las actividades culturales, sanitarias, educativas, científicas, deportivas, sociales o religiosas, en

aquellos casos en los que las construcciones, instalaciones o explotaciones en las que se desarrollaban estas actividades, hayan sido destruidas o dañadas directamente por la erupción volcánica.

Con carácter previo o simultáneo a la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, el adquirente deberá entregar al sujeto pasivo transmisor o prestador una declaración en la que manifieste la concurrencia de los requisitos para la aplicación del tipo cero previsto en este apartado tres.

En el supuesto de pago anticipado, la declaración a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar con ocasión de la realización del primer pago anticipado.

El sujeto pasivo deberá conservar durante el periodo de prescripción, la declaración efectuada por el adquirente.

La aplicación del tipo cero únicamente procede cuando el adquirente o importador del bien, o el destinatario del servicio, sea el titular de la actividad a cuya recuperación, reposición o reactivación vayan destinados los bienes o servicios adquiridos o importados.»

Novena.- Habilitación a la consejería competente en materia de pesca

Se habilita a la consejería competente en materia de pesca para dictar las disposiciones que establezcan el régimen de reconocimiento y abono, del complemento por formación permanente (sexenios), a los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, y del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42.º uno de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, modificado por la disposición final primera de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

Décima.- Desarrollo de la ley

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Undécima.- Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

Por tanto, ordeno a la ciudadanía y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Anexo 1

Créditos ampliables

1) Créditos ampliables sin cobertura

1. Podrán ampliarse sin cobertura, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer, los créditos siguientes:

a) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.b) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

b) El destinado a la cobertura de riesgos en avales prestados por el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de los gastos bancarios por administración de las cuentas en las que se encuentren situados los fondos, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 106 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

c) El destinado a amortizar los fondos recibidos como anticipos por la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en proyectos o programas financiados con recursos de la Unión Europea, tanto en concepto de devolución como por compensación en los reembolsos que se reciban, y que se consignen en el subconcepto 911.43 «Préstamos a largo plazo transformables en subvenciones».

d) El destinado a afrontar situaciones sobrevenidas de extraordinaria y urgente necesidad, incluso cuando afecten a créditos vinculados al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

e) El destinado a la asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para la reparación de sus consecuencias y el impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla, siempre que su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificación de créditos.

2. Si la tramitación de una ampliación de crédito pudiera ocasionar un detrimento en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de

hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

2) Créditos ampliables con cobertura

1. Podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos del estado de gastos, que, en ningún caso, podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma procedente de ingresos externos de carácter finalista, los siguientes créditos:

a) El destinado a dar cobertura a los gastos de farmacia, que se consignen en las siguientes aplicaciones:

Ente	Servicio	Estado de gastos		Línea de actuación
		Programa	Subconcepto	
39	22	312F	480.01	39400015

b) El destinado a dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor o por la coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente.

c) Los que se consignen en los subconceptos 126.00 «Resolución judicial firme de funcionarios y personal estatutario», 132.00 «Resolución judicial firme», 226.17 «Ejecución de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas», o en las aplicaciones que se creen para la correcta imputación del gasto, para dar cumplimiento a la ejecución de resoluciones judiciales firmes que establezcan el pago de cantidades.

d) El que se consigne en el subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Educación, Universidades, Cultura y Deportes», destinado a dar cobertura al abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que tendrá cobertura en una baja de crédito en el departamento de destino.

e) Los que se consignen en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral».

f) Los que se consignen en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

g) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y dentro del régimen de la disposición transitoria primera de esta ley, que se consignen en el subconcepto 121.02 «Indemnizaciones por residencia».

h) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

i) Los destinados a financiar los trienios o percepciones por antigüedad derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración.

j) Los destinados a financiar suficientemente los proyectos del Fondo Canario de Financiación Municipal, de la sección 20, servicio 01, programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal» de los subconceptos 450.03 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos» y 750.03 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos».

k) Los destinados al pago de premios de cobranza, los derivados de las obligaciones reconocidas en normas o convenios por la colaboración de terceros en la gestión recaudatoria de los conceptos tributarios y demás de derecho público, así como de los ingresos de derecho privado y por otros conceptos, en las condiciones que para los distintos casos se determinen, y que se consignen en las aplicaciones.

Sección	Servicio	Programa	Estado de gastos	
			Subconcepto	Denominación/Proyecto de inversión
72	1	932A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
15	11	494B	226.04	Remuneración a agentes mediadores
39	23	311D	226.04	Remuneración a agentes mediadores
42	01	456A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
49	01	261A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
50	01	241E	226.04	Remuneración a agentes mediadores

l) Los destinados a financiar la compensación del transporte marítimo interinsular de personas residentes en Canarias consignados en la siguiente aplicación:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de actuación
11	09	441E	470.00	114G0416

m) Los que se precise ejecutar para evitar pérdida de financiación, cuando los recursos afectados relacionados con los mismos se hubiesen percibido en el ejercicio anterior.

n) Los destinados a los fallidos de los préstamos efectuados con cargo a los fondos e instrumentos financieros de la comunidad autónoma, que se formalizarán contablemente compensando con los saldos deudores asociados a estos préstamos.

ñ) Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de becas y ayudas a los estudios universitarios)».

o) El destinado a dar cobertura al 1,5 % cultural, que se consigne en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Proyecto
18	11	337A	622.01	196G0378 Elaboración, promoción y difusión de publicaciones en materia de patrimonio cultural
18	11	337A	743.01	197G0122 Recuperación y difusión del patrimonio histórico cultural
18	11	337A	604.00	196G0379 1,5 % cultural

p) Los destinados a cubrir las ayudas económicas de la prestación canaria de inserción consignados en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Proyecto
23	07	231I	234G0976	Ayudas a la integración social-renta ciudadana

q) Los derivados de procesos electorales al Parlamento de Canarias, que se consignent en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Denominación/ L. A.
08	25	921K	227.05	Procesos electorales
08	25	921K	480.02	19408910 A partidos políticos por gastos electorales

r) Los destinados a cubrir las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consignados en las siguientes aplicaciones, vinculados a los ingresos que se produzcan por los reintegros procedentes de este tipo de prestaciones:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Proyecto
23	08	231M	23499920	Prestaciones económicas Sistema Canario de la Dependencia
23	08	231M	23499925	Prestaciones económicas Sistema Dependencia. Admón. Gral. Estado

s) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo que se consignent en los subconceptos económicos 830.09 «Anticipos reintegrables».

t) El destinado a dar cobertura a las modificaciones legislativas en materia de representación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

u) Los que se consignent en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones concedidas al sector público limitativo cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente órgano gestor no se hubiera

reconocido la obligación en periodo ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del periodo voluntario de pago y los destinados a dar cobertura a los embargos practicados en las cuentas operativas de la comunidad autónoma.

v) Los del proyecto de inversión 187G0142 «Estrategia Audiovisual de Canarias».

w) Los de la línea de actuación 204G0590 «Compensaciones a corporaciones locales modificaciones normativas, recursos REF».

x) Los créditos de la aplicación 23.17.231H.229.06 “Gastos de menores extranjeros no acompañados”.

2. No obstante, en el caso de la letra o) del apartado anterior, si la baja en créditos del estado de gastos afectara a créditos financiados con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, las aplicaciones de destino se aplicarán también a dicho fondo.

3. Si la tramitación de una ampliación de crédito, que deba financiarse con bajas de crédito, pudiera ocasionar un detrimento en la gestión presupuestaria de una sección, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

Anexo 2

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

A. Gestión de gastos de personal

Corresponde a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la autorización y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal docente, dado de alta en la nómina de pago delegado, que imparta enseñanzas en centros privados educativos sostenidos con fondos públicos, con concierto educativo suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias.

B. Aplicación de las tablas salariales de los convenios colectivos

El personal docente de los centros concertados ubicados en Canarias percibirá las cuantías establecidas en las tablas salariales para el año 2022, de los convenios colectivos aplicables, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El incremento, en su caso, de la cuantía del plus de residencia no podrá superar el que sea de aplicación para los funcionarios docentes en la Comunidad Autónoma de Canarias por este mismo concepto.

2. El incremento, en su caso, de los restantes conceptos retributivos no podrá superar el que para cada uno de ellos establezcan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, que determine la normativa del Estado, de carácter básico, para el año 2022.

C. Índice corrector

Con la finalidad de lograr la equiparación de las retribuciones de la enseñanza concertada con el 90 por ciento de las retribuciones de la enseñanza pública, el personal docente de la enseñanza concertada, cuyas retribuciones anuales sean inferiores al 90 por ciento de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo, tendrá derecho a percibir, durante el año 2022, un concepto retributivo denominado índice corrector.

El importe anual del índice corrector será la diferencia existente entre las retribuciones anuales del personal de la enseñanza concertada y el 90 por ciento de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo. Para el cálculo de esta diferencia, no se tendrán en cuenta los conceptos retributivos de carácter personal y los que deriven de la antigüedad y del ejercicio de cargos directivos.

El índice corrector se abonará en 14 mensualidades, y no tendrá carácter consolidable.

Cualquier variación en el importe de las retribuciones anuales de la enseñanza concertada, o de la enseñanza pública, implicará la variación automática del importe anual de dicho concepto retributivo.

D. Paga extraordinaria de antigüedad

Durante el año 2022, el abono de la denominada paga extraordinaria de antigüedad, prevista en el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (código de convenio número 99008725011994), que corresponda al personal docente que esté dado de alta en la nómina de pago delegado de los centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos, quedará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de los módulos de concierto que establezca la normativa del Estado, de carácter básico, para el año 2022.

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Parlamento de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.513.488
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	32.513.488
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	32.513.488
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	32.513.488
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.268.231
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	3.268.231
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.268.231
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.268.231
	Total Ente	35.781.719

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.730.458.082
10	Sobre la renta	1.645.281.280
100	De las personas físicas	1.645.281.280
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.627.159.400
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	18.121.880
11	Sobre el capital	85.176.802
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	53.174.643
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	53.174.643
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.556.750.869
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	321.143.973
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	321.143.973
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	254.672.273
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	66.471.700
22	Sobre consumos específicos	464.033.637
220	Impuestos especiales	464.033.637
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	301.885.188
22021	Sobre la electricidad	47.050.247
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	12.887.771
22023	sobre productos intermedios	444.970
22024	sobre la cerveza	7.017.053
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	94.748.408
25	Tributos sobre el juego	41.245.400
250	Tasas sobre el juego	35.564.966
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	2.616.390
25002	Bingos	9.023.018
25003	Casinos	207.994
25004	Máquinas recreativas	23.717.564
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	5.680.434
25100	Partic. CAC en imp.to. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	5.680.434
28	Otros impuestos indirectos	730.327.859
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	730.327.859
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	639.027.597
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	82.608.036
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	8.692.226
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	118.664.575
32	Tasas	12.063.049
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.813.049
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consej. de Admones. Públicas, Justicia y Seguridad	797.154
32911	Consej. de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	60.000
32913	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	250.000
32915	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	1.263.290
32918	Consj. Educación,Universidades,Cultura y Deportes	2.896.643
32923	Consj.Dchos.Sociales,Igualdad,Diversidad yJuventud	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.000
32985	Ingresos gestión laborator.C.ObrasPúb.,Transp.yVvd	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-deprt.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	60.000
349	Otros precios públicos	60.000
34940	Informes y dictám. pericial. I.Medic.Legal y C.For	50.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	44.290.477

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
352	De la administración financiera	43.696.477
35201	Administración y cobranza	1.000.000
35202	Coste gestión tributos del REF	42.346.477
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	27.259.462
380	De ejercicios cerrados	24.026.809
38000	De ejercicios cerrados	24.026.809
381	De Presupuesto corriente	3.232.653
38100	De Presupuesto corriente	3.232.653
39	Otros Ingresos	34.976.819
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	11.531.428
39001	Recargo sobre apremio	4.789.353
39003	Intereses de demora	6.742.075
391	Multas y sanciones	20.078.770
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	7.528.959
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legis.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.127.352.236
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	3.959.092.210
400	De la Administración del Estado	3.923.976.903
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.755.334.660
40021	Fondo de Suficiencia Global	77.400.400
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	637.892.190
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	90.000.000
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	100.890.711
40099	Otras transferencias corrientes de Admón.del Estado	262.458.942
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejerc	102.943
402	De la Seguridad Social	35.012.364
40250	Subv.de la Segur. Social para gtos. no fros.ejerc.	35.012.364
45	De Ayuntamientos	930.471
450	De Ayuntamientos	930.471
45010	Transferencias de Ayuntamientos	930.471
46	De Cabildos Insulares	16.916.443
460	De Cabildos Insulares	16.916.443
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	16.916.443
49	Del Exterior	150.413.112
490	Fondo Social Europeo (FSE)	150.409.112
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	150.409.112
496	Otras de la Unión Europea	4.000
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejr	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.917.112
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	417.112
510	Intereses anticipos y préstamos conced. por AAPP	417.112
51002	Intereses anticipos y préstamos conce.l/p por AAPP	417.112
52	Intereses de depósitos	1.000.000

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
520	Intereses de depósitos	1.000.000
52000	Intereses de depósitos	1.000.000
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	500.000
550	De concesiones administrativas	500.000
55000	De concesiones administrativas	500.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	500.000
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	945.637.592
70	D.Estado,OOAA,Agcn.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	543.863.866
700	De la Administración del Estado	512.225.331
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	43.364.240
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	14.453.300
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	289.723.448
70099	Otras Transferencias de Capital de Admón. Estado	160.000.000
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	190.000
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	190.000
702	De la Seguridad Social	3.600.000
70250	Subven.SS.financ.inm.nofro.yact.vta.impt.rdo.ejerc	3.600.000
704	DeSdades.mercn,ent.pub.emp,Fundc.pcas.yRestoEstado	27.848.535
70450	Sub.S.m,EPPPEE,Fun.yRes.fi.inm.nofro.yact.vta.r.ej	27.848.535
79	Del exterior	401.773.726
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	367.027.203
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	367.027.203
794	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)	3.952.807
79450	Subv.FEADER financ.inm.nofro.y act.vta.imp.rdo.ejr	3.952.807
797	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	30.793.716
79750	Subv. FEMP financ.inmov.nofro.y act.vta.imp.rdo.ej	30.793.716
8	ACTIVOS FINANCIEROS	87.859.667
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	2.859.667
821	A largo plazo	2.859.667
82101	A largo plazo	2.859.667
87	Remanente de tesorería	85.000.000
870	Remanente de tesorería	85.000.000
87002	Remanente de tesorería no afectado	85.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	898.748.536
91	Préstamos recibidos del interior	898.748.536
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	1.000
91106	Préstamos a largo plazo transformables en subvenc.	1.000
913	Préstamos recibidos l/p entes fuera Sector Público	898.747.536
91301	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	898.747.536
	Total Ente	9.467.888.669

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	47.352.080
32	Tasas	561.490
327	Derechos de examen	10.000
32700	Derechos de examen	10.000
329	Otras tasas	551.490
32967	Tasas sanitarias	171.700
32968	Tasas Escuela Enfermería Hospital La Candelaria	70.700
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	309.090
35	Otros ingresos por prestación de servicios	42.221.501
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	42.221.501
35980	Ingr.Inst.Sanitar.Gerencia H.UniversitarioCanarias	6.072.000
35981	Ingr.Instit.Sanit.Gerencia H. de G.C. Dr.Negrín	5.957.748
35982	Ingr.Instituc.Sanit. Gerencia Lanzarote,especiali.	2.795.583
35983	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia Fuerteventura,especi.	2.071.000
35984	Ingr.Inst.Sanit.Gerencia Materno-Infantil/Insular	7.715.153
35985	Ingr.Instituc.Sanitarias Gerencia La Candelaria	9.493.924
35986	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Palma, especializ.	1.634.095
35987	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Gomera, especiali.	454.881
35988	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia El Hierro, especiali.	154.384
35989	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primera Gran Canaria	1.177.158
35990	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primaria Tenerife	1.308.219
35996	Otros Ingresos Sanitarios por Convenios	255.150
35997	Ingresos Servicios Sanitarios Urgentes	3.132.206
38	Reintegros	2.063.289
380	De ejercicios cerrados	1.500.000
38000	De ejercicios cerrados	1.500.000
381	De Presupuesto corriente	563.289
38100	De Presupuesto corriente	563.289
39	Otros Ingresos	2.505.800
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	507.800
39001	Recargo sobre apremio	382.800
39003	Intereses de demora	125.000
391	Multas y sanciones	1.873.000
39109	Otras sanciones	1.873.000
399	Ingresos diversos	125.000
39909	Otros ingresos diversos	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.296.121.324
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt.Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	171.365.188
400	De la Administración del Estado	122.865.188
40008	Fondo de Cohesión.Financiación Asistencia Sanitar.	35.525.000
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	1.340.188
40099	Otras transferencias corrientes de Admón.del Estado	86.000.000
402	De la Seguridad Social	48.500.000
40210	Transferencias de la Seguridad Social	48.500.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOOA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.122.538.629
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.122.538.629
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	3.122.538.629
46	De Cabildos Insulares	2.217.507
460	De Cabildos Insulares	2.217.507
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	2.217.507
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.206.378
52	Intereses de depósitos	1.013
520	Intereses de depósitos	1.013
52000	Intereses de depósitos	1.013
53	Dividendos y participaciones en beneficios	60.000
530	De empresas públicas y participadas	60.000
53000	De empresas públicas y participadas	60.000
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	2.831.335
550	De concesiones administrativas	2.831.335
55000	De concesiones administrativas	2.831.335

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
59	Otros ingresos patrimoniales	314.030
599	Otros ingresos patrimoniales	314.030
59900	Otros ingresos patrimoniales	314.030
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.628.485
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP,Emp,Fun,restySS	17.770.254
700	De la Administración del Estado	17.770.254
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	17.770.254
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	96.197.401
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	96.197.401
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	96.197.401
79	Del exterior	660.830
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	660.830
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	660.830
	Total Ente	3.461.308.267

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.337.230
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	1.337.230
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.337.230
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.337.230
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.500
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	34.500
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	34.500
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	34.500
	Total Ente	1.371.730

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Ag. Canaria Protección del Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	464.464
39	Otros Ingresos	464.464
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	64.464
39001	Recargo sobre apremio	42.129
39003	Intereses de demora	22.335
391	Multas y sanciones	400.000
39100	Multas	400.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.191.953
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	5.891.953
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.891.953
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	5.891.953
45	De Ayuntamientos	300.000
450	De Ayuntamientos	300.000
45010	Transferencias de Ayuntamientos	300.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
52	Intereses de depósitos	1.000
520	Intereses de depósitos	1.000
52000	Intereses de depósitos	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.673.306
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.673.306
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.673.306
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.673.306
	Total Ente	10.330.723

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.731.468
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	1.090.038
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	1.090.038
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	1.090.038
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.641.430
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.641.430
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.641.430
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.000
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	79.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	79.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	79.000
	Total Ente	2.810.468

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.000
39	Otros Ingresos	50.000
391	Multas y sanciones	50.000
39100	Multas	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.900.761
41	De laAdmón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.900.761
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.900.761
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	3.900.761
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.130.525
71	De laAdmón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.130.525
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.130.525
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.130.525
	Total Ente	7.081.286

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	100
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.794.190
41	De la Admón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.794.190
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.794.190
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.794.190
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
52	Intereses de depósitos	500
520	Intereses de depósitos	500
52000	Intereses de depósitos	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.243.438
71	De la Admón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.116.415
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.116.415
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.116.415
79	Del exterior	127.023
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	127.023
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	127.023
	Total Ente	5.038.228

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.886.795
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	2.886.795
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.886.795
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	2.886.795
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	200.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	200.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	200.000
	Total Ente	3.086.795

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	530.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	500.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	500.000
35909	Otros servicios	500.000
36	Venta de bienes	30.000
369	Venta de otros bienes	30.000
36900	Venta de otros bienes	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.289.906
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	5.289.906
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.289.906
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	5.289.906
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.500
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	9.500
550	De concesiones administrativas	9.500
55000	De concesiones administrativas	9.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.856.531
70	D. Estado, OAAA, Agen. y Ot. Sdad. m, Ent P. Emp, Fun, resty SS	93.500
703	De Agencias Estatales y otr. Organismos Públ. Estado	93.500
70350	Sub. Ag. Es. y/u Ot. OOPP, fin. in. nofro. yac. vta. im. rd. ej	93.500
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	4.275.154
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.275.154
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	4.275.154
79	Del exterior	487.877
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	447.369
79050	Subvenc. FEDER fin. inm. nofro. y act. vta. imp. rdo. ejerc	447.369
798	Otras de la Unión Europea	40.508
79850	Otr. Subv. Unión Europ. fin. inm. nofr. y act. vta. rdo. ej	40.508
8	ACTIVOS FINANCIEROS	92.798
87	Remanente de tesorería	92.798
870	Remanente de tesorería	92.798
87001	Remanente de tesorería afectado	92.798
	Total Ente	10.778.735

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.000
38	Reintegros	5.000
380	De ejercicios cerrados	5.000
38000	De ejercicios cerrados	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.619.338
40	D.Estado, OOAA, Agen. y Ot, Sdad. m, EntP. Emp, Fun, restySS	1.186.009
400	De la Administración del Estado	1.186.009
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	1.186.009
41	De la Admón. CAC, sus OOAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	11.433.329
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	11.433.329
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	11.433.329
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	310.000
71	De la Admón. CAC, sus OOAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	310.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	310.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	310.000
	Total Ente	12.934.338

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	526.500
38	Reintegros	300.000
380	De ejercicios cerrados	300.000
38000	De ejercicios cerrados	300.000
39	Otros Ingresos	226.500
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	101.500
39001	Recargo sobre apremio	1.500
39003	Intereses de demora	100.000
391	Multas y sanciones	125.000
39100	Multas	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.801.432
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	29.801.432
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	29.801.432
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	29.801.432
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.053.041
70	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	15.500.000
700	De la Administración del Estado	15.500.000
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	15.500.000
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	85.553.041
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	85.553.041
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	85.553.041
	Total Ente	131.380.973

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.300.000
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	30.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	30.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	30.000
38	Reintegros	3.500.000
380	De ejercicios cerrados	3.500.000
38000	De ejercicios cerrados	3.500.000
39	Otros Ingresos	770.000
390	Recargos sob.apremio.prórroga e interes. de demora	380.000
39003	Intereses de demora	380.000
391	Multas y sanciones	390.000
39100	Multas	390.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	281.398.332
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	199.527.501
400	De la Administración del Estado	39.064.493
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	39.064.493
405	Del Servicio Público de Empleo Estatal	160.463.008
40550	Subvenciones SPEE para gastos no fros. ejercicio	160.463.008
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	81.870.831
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	81.870.831
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	81.870.831
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.327.785
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	11.635.907
705	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)	11.635.907
70550	Subv. SPEE finan.inmov.nofro.y act.vta.im.rdo.ejer	11.635.907
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	8.691.878
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	8.691.878
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	8.691.878
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.791.631
87	Remanente de tesorería	26.791.631
870	Remanente de tesorería	26.791.631
87001	Remanente de tesorería afectado	26.791.631
	Total Ente	332.817.748

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	801.973
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	801.973
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	801.973
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	801.973
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.060
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	75.060
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	75.060
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	75.060
	Total Ente	877.033

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.177.394
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	58.177.394
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	58.177.394
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	58.177.394
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	430.046
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	430.046
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	430.046
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	430.046
	Total Ente	58.607.440

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	360.000
32	Tasas	160.000
329	Otras tasas	160.000
32910	Consej.de Hacienda,Presupuestos y Asuntos Europeos	160.000
34	Precios públicos	200.000
349	Otros precios públicos	200.000
34930	Suministro de precintas Impuesto Labores Tabaco	200.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.532.091
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	39.532.091
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	39.532.091
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	39.532.091
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.602.900
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	20.545.690
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	20.545.690
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	20.545.690
79	Del exterior	57.210
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	57.210
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	57.210
	Total Ente	60.494.991

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Consortio El Rincon (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.000
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	175.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	175.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	175.000
Total Ente		175.000

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Parlamento de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
01	PARLAMENTO	23.818.642	5.257.439	10.000	3.427.407	3.207.619	0	60.612	0	35.781.719
911A	Actuación Legislativa y de Control	12.838.787	3.517.944	10.000	3.419.700	2.732.481	0	20.447	0	22.539.359
911B	Diputado del Común	2.870.431	470.950	0	0	78.000	0	25.060	0	3.444.441
911E	Junta Electoral de Canarias	0	2.000	0	0	0	0	0	0	2.000
911F	Acción Consultiva	2.539.147	608.410	0	7.707	100.000	0	100	0	3.255.364
911O	Control externo del Sector Público	4.762.671	539.885	0	0	267.138	0	15.000	0	5.584.694
911P	Comisionado de la Transparencia	807.606	118.250	0	0	30.000	0	5	0	955.861
	Total Ente	23.818.642	5.257.439	10.000	3.427.407	3.207.619	0	60.612	0	35.781.719

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
05	DEUDA PÚBLICA	0	0	22.896.845	0	0	0	0	842.155.056	865.051.901
951M	Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional	0	0	22.896.845	0	0	0	0	842.155.056	865.051.901
06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	8.732.386	6.900.259	0	6.455.545	2.814.081	3.491.400	0	0	28.393.671
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	678.017	414.064	0	528.977	62.558	81.400	0	0	1.765.016
143A	Cooperación económica y al desarrollo	402.695	167.437	0	1.165.792	0	2.590.000	0	0	4.325.924
231P	Acciones a favor de los canarios en el exterior	0	217.300	0	3.290.000	0	245.000	0	0	3.752.300
911G	Alta Representación de la Comunidad Autónoma	0	259.404	0	0	0	0	0	0	259.404
912A	Dirección Política y Gobierno	1.112.973	0	0	0	0	0	0	0	1.112.973
912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia	3.414.598	1.474.936	0	0	263.421	0	0	0	5.152.955
912C	Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.	0	78.051	0	0	0	0	0	0	78.051
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	2.047.467	1.732.439	0	604.776	1.000.000	135.000	0	0	5.519.682
912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente	698.625	540.462	0	820.500	0	440.000	0	0	2.499.587
912H	Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid	0	255.382	0	45.500	0	0	0	0	300.882
921D	Relaciones Informativas	378.011	1.760.784	0	0	1.488.102	0	0	0	3.626.897
08	CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGU- RIDAD	152.219.729	87.623.691	0	71.536.299	44.438.832	4.686.231	0	0	360.504.782
112A	Tribunales de Justicia	106.463.004	25.434.088	0	23.339.457	7.602.246	0	0	0	162.838.795
112B	Relaciones con la Administración de Justicia	6.097.414	121.879	0	100.000	40.000	0	0	0	6.359.293
112C	Ministerio Fiscal	4.333.103	0	0	0	0	0	0	0	4.333.103
132A	Seguridad y Emergencia	2.790.702	9.930.982	0	13.071.924	7.183.359	1.339.000	0	0	34.315.967
132B	Seguridad ciudadana	7.418.219	1.448.939	0	0	662.362	0	0	0	9.529.520
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	870.000	0	0	0	0	870.000
491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática	4.738.420	46.911.188	0	0	23.528.556	0	0	0	75.178.164
912A	Dirección Política y Gobierno	1.298.725	80.074	0	0	149.500	0	0	0	1.528.299
912G	Relaciones con el Parlamento	244.726	30.727	0	0	0	0	0	0	275.453
912L	Palamento y Entes de relevancia Estatutaria	0	0	0	32.513.488	0	3.268.231	0	0	35.781.719
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.754.287	513.555	0	0	362.609	0	0	0	4.630.451
921B	Servicio Jurídico	2.101.811	231.626	0	0	0	0	0	0	2.333.437
921C	Dirección Administrativa y Servicios Generales	162.177	0	0	0	0	0	0	0	162.177
921F	Función Pública	7.015.383	2.112.259	0	0	3.427.793	0	0	0	12.555.435
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	0	0	0	1.641.430	0	79.000	0	0	1.720.430
921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios	3.067.548	331.629	0	0	1.152.407	0	0	0	4.551.584
921K	Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana	699.950	391.559	0	0	235.000	0	0	0	1.326.509
922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto	2.034.260	85.186	0	0	95.000	0	0	0	2.214.446
10	HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EURO- PEOS	32.141.732	18.328.688	232.616	99.863.853	30.604.514	24.095.751	600.000	0	205.867.154
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	121.743	0	0	0	0	0	0	0	121.743

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
462A	Estadística, analítica de datos e intelig. de gob	0	0	0	1.794.190	0	3.116.415	0	0	4.910.605
912A	Dirección Política y Gobierno	4.249.307	1.060.718	0	0	0	0	0	0	5.310.025
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	0	0	0	58.177.394	0	430.046	0	0	58.607.440
923B	Gestión Patrimonial y contratación pública	4.139.946	11.828.978	0	0	19.259.807	0	600.000	0	35.828.731
923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera	2.213.132	86.100	232.616	0	0	0	0	0	2.531.848
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.838.703	1.395.002	0	0	1.490.000	0	0	0	7.723.705
923E	Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda	1.985.452	2.916.717	0	0	2.857.540	0	0	0	7.759.709
931A	Control interno y Contabilidad Pública.	9.902.395	477.600	0	0	2.973.791	0	0	0	13.353.786
931B	Asuntos Economicos con la Union Europea	934.573	182.552	0	335.760	0	3.600	0	0	1.456.485
931C	Planificación y Presupuesto	3.024.444	369.496	0	24.418	3.336.488	0	0	0	6.754.846
932A	Gestión Tributaria	114.936	0	0	39.532.091	0	20.545.690	0	0	60.192.717
932B	Resolución de reclamaciones económico-admvas.	617.101	11.525	0	0	686.888	0	0	0	1.315.514
11	OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	12.217.187	1.007.927	100.000	132.188.582	242.359.050	116.586.250	0	0	504.458.996
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	0	0	0	29.801.432	0	85.553.041	0	0	115.354.473
441D	Movilidad Interior	0	0	0	59.326.881	0	24.853.209	0	0	84.180.090
441E	Cohesión Interinsular	0	0	0	42.660.269	0	0	0	0	42.660.269
451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.505.157	748.001	50.000	0	390.000	0	0	0	5.693.158
451C	Calidad de las Construcciones	1.924.424	0	0	0	711.783	0	0	0	2.636.207
451D	Planificación y Programación de Infraestructuras	642.485	47.642	0	400.000	3.100.000	4.460.000	0	0	8.650.127
451E	Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias	0	0	0	0	3.206.064	1.720.000	0	0	4.926.064
453A	Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	4.366.477	100.000	50.000	0	5.387.251	0	0	0	9.903.728
453D	Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento	0	0	0	0	229.563.952	0	0	0	229.563.952
912A	Dirección Política y Gobierno	778.644	112.284	0	0	0	0	0	0	890.928
12	TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT	24.189.729	30.411.782	30.000	9.889.947	69.977.224	83.067.599	0	0	217.566.281
261E	Ordenación del territorio	5.295.261	194.330	0	900.000	835.000	1.375.000	0	0	8.599.591
425A	Desarrollo Energético	2.858.102	24.454.788	0	0	884.811	37.350.131	0	0	65.547.832
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos	0	0	0	0	3.900.000	0	0	0	3.900.000
452B	Mejora de la Calidad del Agua	0	0	0	0	16.810.127	5.362.685	0	0	22.172.812
452C	Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas	0	0	0	0	1.099.901	0	0	0	1.099.901
452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas	1.608.460	276.597	0	0	1.649.090	0	0	0	3.534.147
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	0	0	0	5.891.953	0	3.673.306	0	0	9.565.259
456C	Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.	0	0	0	0	4.412.000	2.301.000	0	0	6.713.000
456D	Coordinación y Planificación Medioambiental	1.554.024	1.047.819	0	2.287.000	2.412.036	22.000.000	0	0	29.300.879
456E	Biodiversidad	0	0	0	0	5.336.076	499.260	0	0	5.835.336
456F	Medio Natural	2.263.408	0	0	0	6.246.958	0	0	0	8.510.366
456G	Calidad Ambiental	3.027.921	1.028.561	0	0	10.820.237	2.100.000	0	0	16.976.719

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
456J	Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	0	0	0	810.994	6.708.801	7.460.081	0	0	14.979.876
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.044.052	827.574	30.000	0	2.283.635	0	0	0	6.185.261
456L	Parques Nacionales	2.222.700	2.402.948	0	0	6.578.552	946.136	0	0	12.150.336
912A	Dirección Política y Gobierno	2.315.801	179.165	0	0	0	0	0	0	2.494.966
13	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	29.094.439	6.629.445	58.320	32.601.277	35.262.079	42.025.198	0	0	145.670.758
322H	Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.	4.305.377	838.902	0	0	1.448.438	0	0	0	6.592.717
322J	Formación Profesional Marítimo Pesquera	3.791.069	710.347	0	8.800	1.100.000	0	0	0	5.610.216
411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.868.203	517.775	58.320	3.854.672	1.413.770	0	0	0	10.712.740
411B	Gestión ayudas FEAGA/FEADER	2.250.403	465.889	0	3.669.138	2.062.537	0	0	0	8.447.967
412A	Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural	2.423.936	269.402	0	700.000	21.269.945	6.968.393	0	0	31.631.676
412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola	3.239.757	1.517.017	0	3.595.000	784.875	0	0	0	9.136.649
412C	Desarrollo ganadero	3.053.891	1.877.495	0	1.288.000	990.000	1.858.335	0	0	9.067.721
413A	Calidad Agroalimentaria	0	0	0	3.900.761	0	3.130.525	0	0	7.031.286
415A	Desarrollo Pesquero	1.210.525	61.620	0	9.975.000	475.000	242.791	0	0	11.964.936
415B	Estructuras Pesqueras	882.461	111.288	0	320.000	5.083.140	25.550.000	0	0	31.946.889
415C	Ordenación e Inspección Pesquera	1.805.311	162.766	0	0	634.374	0	0	0	2.602.451
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	0	0	0	5.289.906	0	4.275.154	0	0	9.565.060
912A	Dirección Política y Gobierno	1.263.506	96.944	0	0	0	0	0	0	1.360.450
14	SANIDAD	3.105.384	532.236	22.718	3.125.974.415	98.500	96.397.401	0	159.209	3.226.289.863
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.463.400	465.236	22.718	180.007	98.500	0	0	159.209	3.389.070
311B	Formación Sanitaria y Social	0	0	0	368.984	0	0	0	0	368.984
312A	Asistencia Sanitaria	0	0	0	3.122.538.629	0	96.197.401	0	0	3.218.736.030
312B	Hemodonación y Hemoterapia	0	0	0	2.886.795	0	200.000	0	0	3.086.795
912A	Dirección Política y Gobierno	641.984	67.000	0	0	0	0	0	0	708.984
15	ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	14.252.420	5.465.488	0	114.360.487	2.431.235	56.668.933	15.000.000	16.364.683	224.543.246
143A	Cooperación económica y al desarrollo	458.423	104.922	0	1.679.623	308.000	4.500	0	0	2.555.468
241C	Fomento del Empleo	0	30.000	0	82.616.615	0	8.691.878	0	0	91.338.493
431A	Promoción Exterior	0	0	0	2.976.706	5.000	207.500	0	0	3.189.206
433C	Promoción Económica	1.626.747	1.022.841	0	8.746.814	181.320	11.745.000	15.000.000	0	38.322.722
461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.643.639	2.230.983	0	0	153.000	0	0	0	5.027.622
463B	Capital Humano Investigador e Innovador	0	0	0	2.800.000	150.000	5.577.044	0	0	8.527.044
463C	Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada	0	0	0	6.755.000	296.709	8.989.063	0	0	16.040.772
467B	Apoyo a la Innovación Empresarial	0	0	0	2.728.756	0	12.893.678	0	13.281.350	28.903.784
467C	Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información	0	0	0	0	400.000	8.485.210	0	3.083.333	11.968.543
494A	Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo	5.000.067	427.572	0	3.255.000	88.000	0	0	0	8.770.639
494B	Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico	0	687.228	0	2.000.000	334.800	0	0	0	3.022.028
911J	Consejo Económico y Social	0	0	0	801.973	0	75.060	0	0	877.033

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
912A	Dirección Política y Gobierno	1.443.502	340.562	0	0	132.000	0	0	0	1.916.064
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.080.042	621.380	0	0	382.406	0	0	0	4.083.828
16	TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	16.321.300	2.344.805	0	17.248.335	31.477.899	81.013.113	0	0	148.405.452
322A	Formación Profesional Turística	0	9.300	0	7.270.447	0	600.000	0	0	7.879.747
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.549.518	631.367	0	1.400.000	0	400.000	0	0	5.980.885
421B	Seguridad Industrial y Minera	0	0	0	0	890.049	1.200.000	0	0	2.090.049
431B	Comercio Interior	2.165.362	74.200	0	1.250.000	2.077.250	9.380.000	0	0	14.946.812
432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.692.698	326.965	0	0	285.000	0	0	0	3.304.663
432B	Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst	831.455	113.843	0	850.000	14.783.922	12.108.372	0	0	28.687.592
432F	Productos Turísticos y Calidad Turística	3.300.227	131.748	0	0	50.000	0	0	0	3.481.975
432G	Promoción y Apoyo a la Comercialización	295.455	64.227	0	2.327.888	6.650.000	22.460.000	0	0	31.797.570
432H	Planificación Turística y Sistema de Información	472.227	259.515	0	4.000.000	2.185.928	22.600.000	0	0	29.517.670
433A	Apoyo a PYMES Industriales	0	0	0	0	80.000	6.314.741	0	0	6.394.741
433B	Desarrollo Artesanal	0	0	0	100.000	360.000	0	0	0	460.000
433D	Desarrollo industrial	0	0	0	0	2.077.000	5.950.000	0	0	8.027.000
492A	Defensa de los Consumidores y Usuarios	1.912.970	271.440	0	50.000	205.000	0	0	0	2.439.410
912A	Dirección Política y Gobierno	1.101.388	462.200	0	0	1.833.750	0	0	0	3.397.338
18	EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPOR- TES	1.432.323.063	126.600.576	75.000	485.162.888	68.277.721	25.968.120	0	346.257	2.138.753.625
321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	116.133.994	52.516.823	50.000	590.900	34.683.381	0	0	0	203.975.098
321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.	0	1.579.270	0	0	190.000	0	0	0	1.769.270
322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.	555.386.998	5.234.570	0	142.169.915	10.720.023	3.090.000	0	0	716.601.506
322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional	708.085.277	9.502.041	0	39.541.059	11.229.675	750.000	0	0	769.108.052
322D	Formación Profesional Específica	0	4.074.500	0	11.000.000	600.000	0	0	0	15.674.500
322F	Financiación de las Universidades Canarias	0	0	0	244.376.343	0	0	0	346.257	244.722.600
322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos	43.850.380	1.814.372	0	1.875.000	1.880.000	0	0	0	49.419.752
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	0	0	0	13.553.972	0	142.096	0	0	13.696.068
324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria	0	49.699.952	0	16.405.439	0	0	0	0	66.105.391
331A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	1.537.288	533.968	0	0	0	0	0	0	2.071.256
332A	Servicios bibliotecarios y archivísticos	3.596.105	1.024.405	25.000	0	745.992	0	0	0	5.391.502
334A	Promoción Cultural	0	0	0	4.221.629	950.000	16.123.198	0	0	21.294.827
334D	Promoción del libro y publicaciones culturales.	257.213	0	0	0	0	0	0	0	257.213
336A	Deportes	1.275.918	301.506	0	10.803.631	1.835.000	220.000	0	0	14.436.055
337A	Patrimonio Cultural	416.139	0	0	625.000	5.443.650	5.642.826	0	0	12.127.615
912A	Dirección Política y Gobierno	1.783.751	319.169	0	0	0	0	0	0	2.102.920
19	DIVERSAS CONSEJERÍAS	51.000.000	11.422.424	0	500.000	2.900.000	80.200.000	600.000	0	146.622.424
143A	Cooperación económica y al desarrollo	0	0	0	0	1.100.000	0	0	0	1.100.000

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
923B	Gestión Patrimonial y contratación pública	0	0	0	0	800.000	0	0	0	800.000
929A	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	51.000.000	11.422.424	0	500.000	0	200.000	0	0	63.122.424
932B	Resolución de reclamaciones económico-admvas.	0	0	0	0	0	0	600.000	0	600.000
943A	Fondo de desarrollo de Canarias	0	0	0	0	0	80.000.000	0	0	80.000.000
20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	0	0	0	517.265.856	420.000	145.949.741	0	0	663.635.597
942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias	0	0	0	306.555.411	0	0	0	0	306.555.411
942C	Fondo Canario de Financiación Municipal	0	0	0	145.949.741	420.000	145.949.741	0	0	292.319.482
942D	Otras Transferencias a Corporaciones Locales	0	0	0	64.760.704	0	0	0	0	64.760.704
23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD	56.694.869	65.307.853	112.000	424.852.741	8.962.716	36.194.740	0	0	592.124.919
231B	Coordinac y Planific de Polit Soc y atenc pers may	0	4.317.901	0	54.278.978	1.669.511	510.000	0	0	60.776.390
231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales	14.625.511	1.043.145	2.000	0	220.000	0	0	0	15.890.656
231G	Prestaciones y otras Ayudas Sociales	0	1.800.866	5.000	1.638.963	0	0	0	0	3.444.829
231H	Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia	17.836.407	17.590.588	15.000	25.832.636	696.315	0	0	0	61.970.946
231I	Fomento de la Inclusión Social	0	706.963	0	77.135.757	0	0	0	0	77.842.720
231K	Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores	0	30.298.903	0	2.099.591	500.000	0	0	0	32.898.494
231M	Atención a Personas en situación de Dependencia	8.829.712	780.165	61.500	192.221.762	3.680.000	33.345.355	0	0	238.918.494
231N	Atención a Personas con Discapacidad	0	5.204.793	10.000	55.469.134	143.922	2.029.385	0	0	62.857.234
232A	Promoc. y Fomento Calidad de Vida personas jóvenes	1.345.146	1.032.134	0	2.951.615	6.000	0	0	0	5.334.895
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	11.433.329	0	310.000	0	0	11.743.329
232C	Planificación y Promoción de la Diversidad	0	366.000	0	568.976	0	0	0	0	934.976
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	12.170.717	945.565	18.500	0	2.046.968	0	0	0	15.181.750
912A	Dirección Política y Gobierno	1.887.376	1.220.830	0	1.222.000	0	0	0	0	4.330.206
	Total Ente	1.832.292.238	362.575.174	23.527.499	5.037.900.225	540.023.851	796.344.477	16.200.000	859.025.205	9.467.888.669

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
39	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	1.854.984.648	869.404.902	1.000.000	621.290.232	109.402.631	5.225.854	0	0	3.461.308.267
231A	Atención a las Drogodependencias	624.800	489.431	0	11.995.347	0	0	0	0	13.109.578
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	17.475.210	14.493.569	1.000.000	356.898	7.353.513	0	0	0	40.679.190
311C	Formación del Personal Sanitario	52.195.177	65.879	0	150.000	0	0	0	0	52.411.056
311F	Dirección Adm. y Servicios Generales REACT-EU	0	0	0	0	3.228.543	0	0	0	3.228.543
312C	Atención Especializada	1.287.181.451	789.256.748	0	68.191.154	37.484.595	5.225.854	0	0	2.187.339.802
312D	Atención Especializada MRR	0	0	0	0	17.770.254	0	0	0	17.770.254
312E	Atención Especializada REACT EU	0	0	0	0	28.071.798	0	0	0	28.071.798
312F	Atención Primaria	481.090.699	46.228.300	0	538.255.056	14.874.137	0	0	0	1.080.448.192
313A	Salud Pública	15.437.070	18.694.186	0	280.000	269.791	0	0	0	34.681.047
465A	Investigación Sanitaria	0	176.789	0	2.061.777	350.000	0	0	0	2.588.566
912A	Dirección Política y Gobierno	980.241	0	0	0	0	0	0	0	980.241
	Total Ente	1.854.984.648	869.404.902	1.000.000	621.290.232	109.402.631	5.225.854	0	0	3.461.308.267

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
41	AG. CAN. DE CALIDAD UNIVERSIT. Y EVALUAC. EDUCATIV	675.016	662.214	0	0	34.500	0	0	0	1.371.730
321C	Calidad y Evaluac del Sistema Educativo Canario	598.994	660.414	0	0	34.500	0	0	0	1.293.908
912A	Dirección Política y Gobierno	76.022	1.800	0	0	0	0	0	0	77.822
	Total Ente	675.016	662.214	0	0	34.500	0	0	0	1.371.730

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Ag. Canaria Protección del Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
42	AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	5.598.506	1.058.911	0	0	3.673.306	0	0	0	10.330.723
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	5.598.506	448.980	0	0	3.618.306	0	0	0	9.665.792
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	609.931	0	0	55.000	0	0	0	664.931
	Total Ente	5.598.506	1.058.911	0	0	3.673.306	0	0	0	10.330.723

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
43	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.361.482	905.033	0	464.953	79.000	0	0	0	2.810.468
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	1.361.482	905.033	0	464.953	79.000	0	0	0	2.810.468
	Total Ente	1.361.482	905.033	0	464.953	79.000	0	0	0	2.810.468

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
44	INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	2.739.956	407.208	0	803.597	3.070.525	60.000	0	0	7.081.286
413A	Calidad Agroalimentaria	2.739.956	407.208	0	803.597	3.070.525	60.000	0	0	7.081.286
	Total Ente	2.739.956	407.208	0	803.597	3.070.525	60.000	0	0	7.081.286

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
45	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	1.642.790	152.000	0	0	3.243.438	0	0	0	5.038.228
462A	Estadística, analítica de datos e intelig. de gob	1.638.937	152.000	0	0	3.243.438	0	0	0	5.034.375
462B	Estudios Socioeconómicos	3.853	0	0	0	0	0	0	0	3.853
	Total Ente	1.642.790	152.000	0	0	3.243.438	0	0	0	5.038.228

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
46	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMO- TERAPIA	2.402.973	483.822	0	0	200.000	0	0	0	3.086.795
312B	Hemodonación y Hemoterapia	2.402.973	483.822	0	0	200.000	0	0	0	3.086.795
	Total Ente	2.402.973	483.822	0	0	200.000	0	0	0	3.086.795

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
47	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRA- RIAS	5.523.944	398.260	0	0	4.856.531	0	0	0	10.778.735
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	5.523.944	398.260	0	0	4.856.531	0	0	0	10.778.735
	Total Ente	5.523.944	398.260	0	0	4.856.531	0	0	0	10.778.735

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
48	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	1.464.885	1.164.653	0	9.994.800	300.000	10.000	0	0	12.934.338
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	1.464.885	1.164.653	0	9.994.800	300.000	10.000	0	0	12.934.338
	Total Ente	1.464.885	1.164.653	0	9.994.800	300.000	10.000	0	0	12.934.338

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
49	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	8.380.973	3.347.459	6.000	18.593.500	36.544.650	64.508.391	0	0	131.380.973
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	8.299.859	3.347.453	6.000	500.000	2.631.662	0	0	0	14.784.974
261B	Promoción y Rehabilit. Parque Públ. de Viviendas	0	6	0	0	33.912.988	0	0	0	33.912.994
261C	Gestión de Viviendas de Promoción Pública	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000
261D	Fomento de Viviendas Protegidas	0	0	0	3.093.500	0	64.508.391	0	0	67.601.891
912A	Dirección Política y Gobierno	81.114	0	0	0	0	0	0	0	81.114
	Total Ente	8.380.973	3.347.459	6.000	18.593.500	36.544.650	64.508.391	0	0	131.380.973

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
50	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	31.795.942	7.210.130	18.853	273.465.038	18.327.785	2.000.000	0	0	332.817.748
241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE	20.359.085	3.752.082	18.853	995.141	3.191.878	0	0	0	28.317.039
241H	Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados	1.782.779	1.742.399	0	226.497.486	9.463.112	0	0	0	239.485.776
241J	Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad	0	682.437	0	13.724.923	0	0	0	0	14.407.360
241K	Refuerzo de la Capacidad Empresarial	0	330.680	0	21.889.490	0	2.000.000	0	0	24.220.170
241L	Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades	0	0	0	10.357.998	0	0	0	0	10.357.998
241M	Modernización del Servicio Canario de Empleo	9.654.078	702.532	0	0	5.672.795	0	0	0	16.029.405
	Total Ente	31.795.942	7.210.130	18.853	273.465.038	18.327.785	2.000.000	0	0	332.817.748

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
70	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	661.223	74.750	0	66.000	75.060	0	0	0	877.033
911J	Consejo Económico y Social	661.223	74.750	0	66.000	75.060	0	0	0	877.033
	Total Ente	661.223	74.750	0	66.000	75.060	0	0	0	877.033

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
71	RADOTELEVISIÓN CANARIA	620.712	564.382	0	56.992.300	15.000	415.046	0	0	58.607.440
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	620.712	564.382	0	56.992.300	15.000	415.046	0	0	58.607.440
	Total Ente	620.712	564.382	0	56.992.300	15.000	415.046	0	0	58.607.440

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
72	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	24.406.009	15.486.082	0	0	20.602.900	0	0	0	60.494.991
912A	Dirección Política y Gobierno	353.772	0	0	0	0	0	0	0	353.772
932A	Gestion Tributaria	24.052.237	15.486.082	0	0	20.602.900	0	0	0	60.141.219
	Total Ente	24.406.009	15.486.082	0	0	20.602.900	0	0	0	60.494.991

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Consorcio El Rincon (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
80	CONSORCIO EL RINCÓN (LA OROTAVA)	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
261E	Ordenación del territorio	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
	Total Ente	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000

2. Comunidad Autónoma



2.1. Estructura Económica de Ingresos



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.730.458.082
10	Sobre la renta	1.645.281.280
100	De las personas físicas	1.645.281.280
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.627.159.400
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	18.121.880
11	Sobre el capital	85.176.802
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	53.174.643
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	53.174.643
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.556.750.869
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	321.143.973
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	321.143.973
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	254.672.273
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	66.471.700
22	Sobre consumos específicos	464.033.637
220	Impuestos especiales	464.033.637
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	301.885.188
22021	Sobre la electricidad	47.050.247
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	12.887.771
22023	sobre productos intermedios	444.970
22024	sobre la cerveza	7.017.053
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	94.748.408
25	Tributos sobre el juego	41.245.400
250	Tasas sobre el juego	35.564.966
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	2.616.390
25002	Bingos	9.023.018
25003	Casinos	207.994
25004	Máquinas recreativas	23.717.564
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	5.680.434
25100	Partic. CAC en impcto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	5.680.434
28	Otros impuestos indirectos	730.327.859
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	730.327.859
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	639.027.597
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	82.608.036
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	8.692.226
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	118.664.575
32	Tasas	12.063.049
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.813.049
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consej. de Admones. Públicas, Justicia y Seguridad	797.154
32911	Consej. de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	60.000
32913	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	250.000
32915	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	1.263.290
32918	Consj. Educación,Universidades,Cultura y Deportes	2.896.643
32923	Consj.Dchos.Sociales,Igualdad,Diversidad yJuventud	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.000
32985	Ingresos gestión laborator.C.ObrasPúb.,Transp.yVvd	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-deprt.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	60.000
349	Otros precios públicos	60.000
34940	Informes y dictám. pericial. I.Medic.Legal y C.For	50.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	44.290.477

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
352	De la administración financiera	43.696.477
35201	Administración y cobranza	1.000.000
35202	Coste gestión tributos del REF	42.346.477
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	27.259.462
380	De ejercicios cerrados	24.026.809
38000	De ejercicios cerrados	24.026.809
381	De Presupuesto corriente	3.232.653
38100	De Presupuesto corriente	3.232.653
39	Otros Ingresos	34.976.819
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	11.531.428
39001	Recargo sobre apremio	4.789.353
39003	Intereses de demora	6.742.075
391	Multas y sanciones	20.078.770
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	7.528.959
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legis.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.127.352.236
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	3.959.092.210
400	De la Administración del Estado	3.923.976.903
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.755.334.660
40021	Fondo de Suficiencia Global	77.400.400
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	637.892.190
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	90.000.000
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	100.890.711
40099	Otras transferencias corrientes de Admón.del Estado	262.458.942
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejerc	102.943
402	De la Seguridad Social	35.012.364
40250	Subv.de la Segur. Social para gtos. no fros.ejerc.	35.012.364
45	De Ayuntamientos	930.471
450	De Ayuntamientos	930.471
45010	Transferencias de Ayuntamientos	930.471
46	De Cabildos Insulares	16.916.443
460	De Cabildos Insulares	16.916.443
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	16.916.443
49	Del Exterior	150.413.112
490	Fondo Social Europeo (FSE)	150.409.112
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	150.409.112
496	Otras de la Unión Europea	4.000
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejr	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.917.112
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	417.112
510	Intereses anticipos y préstamos conced. por AAPP	417.112
51002	Intereses anticipos y préstamos conce.l/p por AAPP	417.112
52	Intereses de depósitos	1.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
520	Intereses de depósitos	1.000.000
52000	Intereses de depósitos	1.000.000
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	500.000
550	De concesiones administrativas	500.000
55000	De concesiones administrativas	500.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	500.000
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	945.637.592
70	D.Estado,OOAA,Agcn.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	543.863.866
700	De la Administración del Estado	512.225.331
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	43.364.240
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	14.453.300
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	289.723.448
70099	Otras Transferencias de Capital de Admón. Estado	160.000.000
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	190.000
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	190.000
702	De la Seguridad Social	3.600.000
70250	Subven.SS.financ.inm.nofro.yact.vta.impt.rdo.ejerc	3.600.000
704	DeSdades.mercn,ent.pub.emp,Fundc.pcas.yRestoEstado	27.848.535
70450	Sub.S.m,EPPPEE,Fun.yRes.fi.inm.nofro.yact.vta.r.ej	27.848.535
79	Del exterior	401.773.726
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	367.027.203
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	367.027.203
794	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)	3.952.807
79450	Subv.FEADER financ.inm.nofro.y act.vta.imp.rdo.ejr	3.952.807
797	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	30.793.716
79750	Subv. FEMP financ.inmov.nofro.y act.vta.imp.rdo.ej	30.793.716
8	ACTIVOS FINANCIEROS	87.859.667
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	2.859.667
821	A largo plazo	2.859.667
82101	A largo plazo	2.859.667
87	Remanente de tesorería	85.000.000
870	Remanente de tesorería	85.000.000
87002	Remanente de tesorería no afectado	85.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	898.748.536
91	Préstamos recibidos del interior	898.748.536
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	1.000
91106	Préstamos a largo plazo transformables en subvenc.	1.000
913	Préstamos recibidos l/p entes fuera Sector Público	898.747.536
91301	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	898.747.536
	Total	9.467.888.669

2.2. Estructura Económica de Gastos



2.2.1 05 - DEUDA PÚBLICA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 05 DEUDA PÚBLICA
 Servicio 0501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 951M Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	22.896.845
30	De Deuda Pública Interior	12.017.527
300	Intereses	11.517.527
30000	Intereses de obligaciones y bonos	11.517.527
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
31	De Préstamos del interior	10.679.318
310	Intereses	10.179.318
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	9.879.318
31041	Intereses de préstamos a corto plazo	300.000
311	Gtos de formalización, modificación y cancelación	500.000
31101	Gtos de formalización, modificación y cancelación	500.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	200.000
349	Otros gastos financieros	200.000
34900	Otros gastos financieros	200.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	842.155.056
91	Amortización de Préstamos del Interior	842.155.056
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	833.260.438
91140	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	822.806.403
91142	Préstamos Fondos de Financiación de las CC. AA.	10.454.035
913	Amortiz. préstamos l/p Entes fuera Sector Público	8.894.618
91342	Préstamos Banco Europeo de Inversiones	8.894.618
	Total Programa	865.051.901
	Total Servicio	865.051.901
	Total Sección	865.051.901

2.2.2. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
Programa 911G Alta Representación de la Comunidad Autónoma

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.404
20	Arrendamientos y Cánones	500
205	Mobiliario y enseres	500
20500	Mobiliario y enseres	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	14.850
212	Edificios y otras construcciones	13.850
21200	Edificios y otras construcciones	750
21209	Otros	13.100
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21301	Instalaciones técnicas	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	170.900
220	Suministros no tarifados	10.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.350
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	1.200
22004	Productos alimenticios	500
22009	Otros suministros no tarifados	4.500
221	Suministros tarifados	5.000
22101	Agua	5.000
222	Comunicaciones	1.850
22201	Postales	1.000
22202	Telegráficas	700
22203	Telex y telefax	150
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.750
22500	Tributos locales	5.200
22501	Tributos autonómicos	550
226	Gastos diversos	88.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	37.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	51.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.450
22700	Limpieza y aseo	1.450
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	55.300
22957	Escolta Presidencial	55.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	73.154
230	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
239	Otras indemnizaciones	4.500
23900	Otras indemnizaciones	4.500
Total Programa		259.404

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.893
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	82.893
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	82.893
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.565
10001	Otras remuneraciones	64.260
10005	Trienios/Antigüedad	6.068
	Total Programa	82.893
	Total Servicio	342.297

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	87.347
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.454
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.454
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	7.985
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.893
160	Cuotas sociales	15.893
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.893
	Total Programa	87.347

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.414.598
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.774.732
120	Retribuciones básicas	702.443
12000	Sueldo	550.223
12005	Trienios	152.220
121	Retribuciones complementarias	1.072.289
12101	Complementos al puesto de trabajo	386.074
12102	Indemnizaciones por residencia	61.605
12103	Complementos específico	616.575
12109	Otros complementos	8.035
13	Laborales	777.993
130	Laboral fijo	597.617
13000	Salario Base	307.038
13001	Otras remuneraciones	205.793
13005	Antigüedad	72.661
13006	Horas extras	12.125
131	Laboral eventual	180.376
13100	Salario base	80.956
13101	Otras remuneraciones	42.703
13105	Antigüedad	13.159
13106	Horas extras	43.558
15	Incentivos al Rendimiento	45.413
151	Gratificaciones	45.413
15100	Gratificaciones	45.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	671.308
160	Cuotas sociales	671.308
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	436.589
16013	Cuotas sociales laborales	234.719
17	Gastos diversos de personal	145.152
170	Gastos diversos de personal	145.152
17003	Previsión ejecución sentencias	145.152
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.474.936
20	Arrendamientos y Cánones	2.286
204	Elementos de transporte	1.000
20400	Elementos de transporte	1.000
205	Mobiliario y enseres	1.286
20500	Mobiliario y enseres	1.286
21	Reparación, mantenimiento y conservación	168.120
212	Edificios y otras construcciones	80.000
21200	Edificios y otras construcciones	80.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	19.400
21301	Instalaciones técnicas	18.900
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	19.700
21400	Elementos de transportes	19.700
215	Mobiliario y enseres	18.500
21500	Mobiliario y enseres	18.500
216	Equipamiento para proceso de la información	30.520
21600	Equipamiento para proceso de la información	30.520
22	Suministros y otros	1.248.530
220	Suministros no tarifados	91.350
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	18.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.000
22002	Material informático no inventariable	11.200

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22003	Vestuario y lencería	16.500
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	28.500
221	Suministros tarifados	33.650
22101	Agua	9.500
22102	Gas	150
22103	Combustible	24.000
222	Comunicaciones	3.900
22201	Postales	2.500
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	250
22204	Informáticas	150
223	Transportes	1.055
22301	Otros transportes	1.055
225	Tributos y sanciones	39.650
22500	Tributos locales	39.500
22501	Tributos autonómicos	150
226	Gastos diversos	22.984
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.184
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.055.941
22700	Limpieza y aseo	365.043
22701	Seguridad	615.740
22703	Servicios postales y de mensajería	1.330
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	60.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	13.828
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	56.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
6	INVERSIONES REALES	263.421
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	135.848
625	Mobiliarios y enseres	47.500
62500	Mobiliarios y enseres	47.500
626	Equipamiento para proceso de la información	48.348
62600	Equipamiento para proceso de la información	48.348
628	Otros activos materiales	40.000
62800	Otros activos materiales	40.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	127.573
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	127.573
64099	Otros	127.573
	Total Programa	5.152.955
	Total Servicio	5.240.302

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.028
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.475
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.475
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	77.028

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	102.354
11	Personal Eventual	59.847
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.059
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.059
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	34.788
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	34.788
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.614
120	Retribuciones básicas	11.730
12000	Sueldo	9.176
12005	Trienios	2.554
121	Retribuciones complementarias	15.884
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.137
12102	Indemnizaciones por residencia	814
12103	Complementos específico	8.672
12109	Otros complementos	261
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.893
160	Cuotas sociales	14.893
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.818
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.075
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.074.169
20	Arrendamientos y Cánones	1.900
204	Elementos de transporte	1.000
20400	Elementos de transporte	1.000
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	350
215	Mobiliario y enseres	200
21500	Mobiliario y enseres	200
216	Equipamiento para proceso de la información	150
21600	Equipamiento para proceso de la información	150
22	Suministros y otros	1.025.919
220	Suministros no tarifados	9.450
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	3.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.950
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	47.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	27.000
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	442.819
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	441.919
229	Gastos corrientes tipificados	525.000
22917	Día de Canarias	400.000
22925	Program. Divulgac. y desarrollo autogobierno	125.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.388
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	22.388
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	22.388
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	22.388
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.000.000
	Total Programa	2.198.911

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912H Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	255.382
22	Suministros y otros	255.382
229	Gastos corrientes tipificados	255.382
22948	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Madrid	255.382
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.500
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	45.500
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	45.500
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	45.500
	Total Programa	300.882
	Total Servicio	2.576.821

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.294
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.294

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	271.933
13	Laborales	207.287
130	Laboral fijo	184.952
13000	Salario Base	97.740
13001	Otras remuneraciones	78.878
13005	Antigüedad	8.334
131	Laboral eventual	22.335
13100	Salario base	13.360
13101	Otras remuneraciones	5.027
13105	Antigüedad	3.948
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	64.646
160	Cuotas sociales	64.646
16013	Cuotas sociales laborales	64.646
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	762.420
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.700
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.500
21301	Instalaciones técnicas	2.500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
216	Equipamiento para proceso de la información	1.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.700
22	Suministros y otros	729.720
220	Suministros no tarifados	20.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.300
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
22002	Material informático no inventariable	6.000
222	Comunicaciones	257.850
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	450
22204	Informáticas	257.250
226	Gastos diversos	265.720
22602	Publicidad y propaganda	259.000
22603	Jurídicos y contenciosos	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.420
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	185.850
22703	Servicios postales y de mensajería	450
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	185.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
	Total Programa	1.034.353
	Total Servicio	1.113.647

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	86.183
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.630
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.630
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.009
10001	Otras remuneraciones	60.358
10005	Trienios/Antigüedad	263
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	86.183

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Programa 912C Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.051
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.400
213	Maquinaria, instalación y utillaje	150
21301	Instalaciones técnicas	150
215	Mobiliario y enseres	2.350
21500	Mobiliario y enseres	2.350
216	Equipamiento para proceso de la información	900
21600	Equipamiento para proceso de la información	900
22	Suministros y otros	47.651
220	Suministros no tarifados	13.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	2.050
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	300
223	Transportes	507
22301	Otros transportes	507
226	Gastos diversos	32.294
22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	22.294
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	500
22703	Servicios postales y de mensajería	500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
	Total Programa	78.051
	Total Servicio	164.234

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	80.084

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	106.078
11	Personal Eventual	25.059
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.059
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.059
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.806
120	Retribuciones básicas	11.922
12000	Sueldo	9.176
12005	Trienios	2.746
121	Retribuciones complementarias	15.884
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.137
12102	Indemnizaciones por residencia	814
12103	Complementos específico	8.672
12109	Otros complementos	261
13	Laborales	29.110
130	Laboral fijo	29.110
13000	Salario Base	15.758
13001	Otras remuneraciones	8.965
13005	Antigüedad	4.387
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	24.103
160	Cuotas sociales	24.103
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.818
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.145
16013	Cuotas sociales laborales	9.140
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	998.364
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	972.864
220	Suministros no tarifados	22.939
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.477
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.500
22002	Material informático no inventariable	3.462
22009	Otros suministros no tarifados	5.500
222	Comunicaciones	96.600
22204	Informáticas	96.600
226	Gastos diversos	281.245
22602	Publicidad y propaganda	276.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.245
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	88.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	88.500
229	Gastos corrientes tipificados	483.580
22982	Campaña institucional de Navidad	118.580
22983	Contratación de Servicios de Noticias	365.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
6	INVERSIONES REALES	1.488.102
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.488.102
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.488.102
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.488.102
	Total Programa	2.592.544
	Total Servicio	2.672.628

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.294
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.294

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.945.113
11	Personal Eventual	1.160.556
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.145.783
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.108.146
11005	Trienios/Antigüedad	37.637
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	14.773
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	14.773
12	Funcionarios y Personal Estatutario	177.248
120	Retribuciones básicas	72.269
12000	Sueldo	55.048
12005	Trienios	17.221
121	Retribuciones complementarias	91.744
12101	Complementos al puesto de trabajo	36.118
12102	Indemnizaciones por residencia	3.256
12103	Complementos específico	50.789
12109	Otros complementos	1.581
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	13.235
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	13.235
13	Laborales	168.284
130	Laboral fijo	94.565
13000	Salario Base	53.209
13001	Otras remuneraciones	31.267
13005	Antigüedad	10.089
131	Laboral eventual	47.226
13100	Salario base	24.435
13101	Otras remuneraciones	19.720
13105	Antigüedad	3.071
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	26.493
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	26.493
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	439.025
160	Cuotas sociales	439.025
16011	Cuotas sociales personal eventual	347.989
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	45.498
16013	Cuotas sociales laborales	45.538
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	458.020
20	Arrendamientos y Cánones	3.400
204	Elementos de transporte	2.500
20400	Elementos de transporte	2.500
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	150
215	Mobiliario y enseres	150
21500	Mobiliario y enseres	150
22	Suministros y otros	374.470
220	Suministros no tarifados	16.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	166.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	81.000
22609	Otros	70.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	190.320
22703	Servicios postales y de mensajería	1.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	188.520
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560.000
45	A Ayuntamientos	195.000
450	A Ayuntamientos	195.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	195.000
46	A Cabildos Insulares	86.000
460	A Cabildos Insulares	86.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	86.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	279.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	279.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	54.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	225.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	135.000
	Total Programa	3.098.133
	Total Servicio	3.177.427

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.294
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.294

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	666.553
11	Personal Eventual	513.697
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	513.697
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	511.499
11005	Trienios/Antigüedad	2.198
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	152.856
160	Cuotas sociales	152.856
16011	Cuotas sociales personal eventual	152.856
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.462
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.000
215	Mobiliario y enseres	7.000
21500	Mobiliario y enseres	7.000
22	Suministros y otros	136.952
220	Suministros no tarifados	19.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	631
22201	Postales	451
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	30
223	Transportes	301
22301	Otros transportes	301
226	Gastos diversos	89.118
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	60.600
22606	Reuniones, cursos y conferencias	25.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2.518
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	25.902
22703	Servicios postales y de mensajería	902
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	25.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.510
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
	Total Programa	836.015
	Total Servicio	915.309

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	263.966
11	Personal Eventual	58.327
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	58.327
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	58.327
12	Funcionarios y Personal Estatutario	86.675
120	Retribuciones básicas	30.779
12000	Sueldo	26.896
12005	Trienios	3.883
121	Retribuciones complementarias	55.896
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.772
12102	Indemnizaciones por residencia	3.382
12103	Complementos específico	32.518
12109	Otros complementos	224
13	Laborales	65.709
130	Laboral fijo	24.548
13000	Salario Base	14.387
13001	Otras remuneraciones	5.774
13005	Antigüedad	4.387
131	Laboral eventual	41.161
13100	Salario base	26.720
13101	Otras remuneraciones	10.054
13105	Antigüedad	4.387
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	53.255
160	Cuotas sociales	53.255
16011	Cuotas sociales personal eventual	12.015
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.608
16013	Cuotas sociales laborales	20.632
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	414.064
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.449
215	Mobiliario y enseres	900
21500	Mobiliario y enseres	900
216	Equipamiento para proceso de la información	549
21600	Equipamiento para proceso de la información	549
22	Suministros y otros	366.115
220	Suministros no tarifados	15.850
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.750
22003	Vestuario y lencería	1.600
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	12.387
22201	Postales	12.387
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	216.274
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22602	Publicidad y propaganda	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	167.954
22609	Otros	38.320
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	61.104
22703	Servicios postales y de mensajería	5.104
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	56.000
229	Gastos corrientes tipificados	58.000
22950	Oficinas de representación del Gobierno	10.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22997	Entidades Canarias en el Exterior	48.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	528.977
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	496.977
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	12.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	12.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	12.000
49	Al exterior	20.000
490	Al exterior	20.000
49002	Subvenciones al exterior	20.000
6	INVERSIONES REALES	62.558
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	62.558
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	62.558
64099	Otros	62.558
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	81.400
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	21.400
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	21.400
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	21.400
79	Al Exterior	60.000
790	Al Exterior	60.000
79002	Subvenciones al exterior	60.000
	Total Programa	1.350.965

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	137.920
11	Personal Eventual	114.744
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	80.274
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	80.274
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	34.470
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	34.470
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	23.176
160	Cuotas sociales	23.176
16011	Cuotas sociales personal eventual	23.176
	Total Programa	137.920

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.827
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.827
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.827
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	5.568
	Total Programa	69.827
	Total Servicio	1.558.712

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	381.979
11	Personal Eventual	24.446
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
12	Funcionarios y Personal Estatutario	187.393
120	Retribuciones básicas	70.832
12000	Sueldo	55.452
12005	Trienios	15.380
121	Retribuciones complementarias	116.561
12101	Complementos al puesto de trabajo	38.985
12102	Indemnizaciones por residencia	6.635
12103	Complementos específico	70.609
12109	Otros complementos	332
13	Laborales	85.938
130	Laboral fijo	63.583
13000	Salario Base	33.685
13001	Otras remuneraciones	21.078
13005	Antigüedad	8.820
131	Laboral eventual	22.355
13100	Salario base	14.387
13101	Otras remuneraciones	5.774
13105	Antigüedad	2.194
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	84.202
160	Cuotas sociales	84.202
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.626
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	49.606
16013	Cuotas sociales laborales	26.970
Total Programa		381.979

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	559
12	Funcionarios y Personal Estatutario	559
121	Retribuciones complementarias	559
12103	Complementos específico	559
	Total Programa	559

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	217.300
22	Suministros y otros	190.300
220	Suministros no tarifados	10.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	800
226	Gastos diversos	31.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	14.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	16.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	147.500
22703	Servicios postales y de mensajería	9.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	90.500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	48.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.290.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
49	Al exterior	3.190.000
490	Al exterior	3.190.000
49001	Transferencias al exterior	1.000.000
49002	Subvenciones al exterior	2.190.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	245.000
79	Al Exterior	245.000
790	Al Exterior	245.000
79002	Subvenciones al exterior	245.000
Total Programa		3.752.300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.792
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.239
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.239
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	4.770
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	80.792
	Total Servicio	4.215.630

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	32.072
11	Personal Eventual	24.446
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	7.626
160	Cuotas sociales	7.626
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.626
	Total Programa	32.072

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	264.216
12	Funcionarios y Personal Estatutario	210.537
120	Retribuciones básicas	78.707
12000	Sueldo	64.626
12005	Trienios	14.081
121	Retribuciones complementarias	131.830
12101	Complementos al puesto de trabajo	45.121
12102	Indemnizaciones por residencia	7.449
12103	Complementos específico	78.661
12109	Otros complementos	599
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	53.679
160	Cuotas sociales	53.679
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	53.679
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	167.437
22	Suministros y otros	137.437
220	Suministros no tarifados	7.937
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	750
22002	Material informático no inventariable	2.937
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	2.500
22201	Postales	2.500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	60.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	66.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	65.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.165.792
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	675.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	675.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	575.000
49	Al exterior	490.792
490	Al exterior	490.792
49002	Subvenciones al exterior	490.792
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.590.000
79	Al Exterior	2.590.000
790	Al Exterior	2.590.000
79002	Subvenciones al exterior	2.590.000
Total Programa		4.187.445

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.238
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.685
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.685
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.238
	Total Servicio	4.295.755

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO A LA VICEPRESIDENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.043
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.490
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.490
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.021
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	79.043

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO A LA VICEPRESIDENCIA
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	32.072
11	Personal Eventual	24.446
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	7.626
160	Cuotas sociales	7.626
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.626
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	248.000
22	Suministros y otros	233.000
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	51.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	180.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	180.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.000
45	A Ayuntamientos	101.000
450	A Ayuntamientos	101.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	101.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	120.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	120.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	120.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
75	A Ayuntamientos	65.000
750	A Ayuntamientos	65.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	65.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	85.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	85.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	85.000
	Total Programa	651.072
	Total Servicio	730.115

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0637 DIR. GEN. INVESTIG. Y COORD. DEL DESARROLLO SOSTEN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.192
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.639
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.639
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	170
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.192

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0637 DIR. GEN. INVESTIG. Y COORD. DEL DESARROLLO SOSTEN
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200.250
22	Suministros y otros	190.250
220	Suministros no tarifados	7.750
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	12.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	170.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	170.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.388
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	22.388
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	22.388
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	22.388
	Total Programa	222.638
	Total Servicio	298.830

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0638 DIR. GEN. DE RELAC. INSTITUC. DE LA VICEPRESIDENC
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.464
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.639
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.639
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	170
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.464

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0638 DIR. GEN. DE RELAC. INSTITUC. DE LA VICEPRESIDENC
Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.000
22	Suministros y otros	107.500
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	599.500
45	A Ayuntamientos	40.500
450	A Ayuntamientos	40.500
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	40.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	559.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	479.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	479.000
482	A fundaciones	80.000
48202	Subvenciones a fundaciones	80.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290.000
75	A Ayuntamientos	50.000
750	A Ayuntamientos	50.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	50.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	240.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	185.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	185.000
782	A fundaciones	55.000
78202	Subvenciones a fundaciones	55.000
	Total Programa	1.012.500
	Total Servicio	1.091.964
	Total Sección	28.393.671

2.2.3. 08 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	451.738
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	263
11	Personal Eventual	206.147
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	206.147
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	206.147
12	Funcionarios y Personal Estatutario	81.385
120	Retribuciones básicas	31.900
12000	Sueldo	27.525
12005	Trienios	4.375
121	Retribuciones complementarias	49.485
12101	Complementos al puesto de trabajo	18.408
12102	Indemnizaciones por residencia	2.442
12103	Complementos específico	27.872
12109	Otros complementos	763
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	92.947
160	Cuotas sociales	92.947
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	59.609
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.785
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.361
22	Suministros y otros	5.046
220	Suministros no tarifados	1.091
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.091
226	Gastos diversos	3.955
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.315
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
	Total Programa	476.099
	Total Servicio	476.099

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.116
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.563
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.563
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.094
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	79.116

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.754.287
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.931.075
120	Retribuciones básicas	757.266
12000	Sueldo	619.716
12005	Trienios	137.550
121	Retribuciones complementarias	1.173.809
12101	Complementos al puesto de trabajo	428.511
12102	Indemnizaciones por residencia	67.390
12103	Complementos específico	668.085
12109	Otros complementos	9.823
13	Laborales	504.704
130	Laboral fijo	467.469
13000	Salario Base	242.071
13001	Otras remuneraciones	154.083
13005	Antigüedad	66.651
13006	Horas extras	4.664
131	Laboral eventual	37.235
13100	Salario base	19.298
13101	Otras remuneraciones	15.305
13105	Antigüedad	2.632
15	Incentivos al Rendimiento	26.000
151	Gratificaciones	26.000
15100	Gratificaciones	26.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	615.649
160	Cuotas sociales	615.649
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	460.305
16013	Cuotas sociales laborales	155.344
17	Gastos diversos de personal	676.859
170	Gastos diversos de personal	676.859
17003	Previsión ejecución sentencias	259.375
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	417.484
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	513.555
20	Arrendamientos y Cánones	14.821
205	Mobiliario y enseres	13.774
20500	Mobiliario y enseres	13.774
206	Equipamiento para proceso de la información	1.047
20600	Equipamiento para proceso de la información	1.047
21	Reparación, mantenimiento y conservación	28.093
214	Elementos de transportes	9.700
21400	Elementos de transportes	9.700
215	Mobiliario y enseres	5.820
21500	Mobiliario y enseres	5.820
216	Equipamiento para proceso de la información	12.573
21600	Equipamiento para proceso de la información	12.573
22	Suministros y otros	459.474
220	Suministros no tarifados	26.919
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	9.977
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	2.289
22003	Vestuario y lencería	2.910
22009	Otros suministros no tarifados	2.243
221	Suministros tarifados	15.726
22103	Combustible	15.726
222	Comunicaciones	37.592

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	37.044
22202	Telegráficas	548
223	Transportes	1.499
22301	Otros transportes	1.499
226	Gastos diversos	37.692
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.970
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	31.222
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	92.418
22703	Servicios postales y de mensajería	21.168
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	71.250
229	Gastos corrientes tipificados	247.628
22990	Gastos Boletines Oficiales	247.628
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.167
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
6	INVERSIONES REALES	362.609
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.655
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
626	Equipamiento para proceso de la información	3.155
62600	Equipamiento para proceso de la información	3.155
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	357.954
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	357.954
64003	Aplicaciones informáticas	357.954
	Total Programa	4.630.451
	Total Servicio	4.709.567

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.338
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.869
160	Cuotas sociales	11.869
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.869
	Total Programa	75.338

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.067.548
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.039.981
120	Retribuciones básicas	771.394
12000	Sueldo	644.331
12005	Trienios	127.063
121	Retribuciones complementarias	1.187.372
12101	Complementos al puesto de trabajo	438.035
12102	Indemnizaciones por residencia	73.117
12103	Complementos específico	666.743
12109	Otros complementos	9.477
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	81.215
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	81.215
13	Laborales	388.581
130	Laboral fijo	273.592
13000	Salario Base	142.427
13001	Otras remuneraciones	100.900
13005	Antigüedad	30.265
131	Laboral eventual	114.989
13100	Salario base	67.596
13101	Otras remuneraciones	37.743
13105	Antigüedad	9.650
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	638.986
160	Cuotas sociales	638.986
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	520.644
16013	Cuotas sociales laborales	118.342
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	331.629
21	Reparación, mantenimiento y conservación	10.200
214	Elementos de transportes	200
21400	Elementos de transportes	200
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
22	Suministros y otros	263.970
220	Suministros no tarifados	39.420
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	21.000
22002	Material informático no inventariable	14.420
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	150
22103	Combustible	150
222	Comunicaciones	3.500
22201	Postales	3.500
226	Gastos diversos	8.900
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.400
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	212.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	210.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	57.459
230	Indemnizaciones por razón del servicio	57.459
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	57.459
6	INVERSIONES REALES	1.152.407
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	107.000
626	Equipamiento para proceso de la información	107.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	107.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.045.407
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.045.407
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.045.407
	Total Programa	4.551.584
	Total Servicio	4.626.922

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJ DE ADMONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	80.084

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJ DE ADMONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.034.260
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.452.912
120	Retribuciones básicas	569.255
12000	Sueldo	442.816
12005	Trienios	126.439
121	Retribuciones complementarias	883.657
12101	Complementos al puesto de trabajo	314.746
12102	Indemnizaciones por residencia	49.961
12103	Complementos específico	512.213
12109	Otros complementos	6.737
13	Laborales	170.864
130	Laboral fijo	170.864
13000	Salario Base	100.709
13001	Otras remuneraciones	41.174
13005	Antigüedad	28.981
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	410.484
160	Cuotas sociales	410.484
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	356.845
16013	Cuotas sociales laborales	53.639
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.186
20	Arrendamientos y Cánones	3.243
205	Mobiliario y enseres	3.243
20500	Mobiliario y enseres	3.243
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.333
212	Edificios y otras construcciones	150
21200	Edificios y otras construcciones	150
214	Elementos de transportes	183
21400	Elementos de transportes	183
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	53.328
220	Suministros no tarifados	8.435
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.338
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	220
22002	Material informático no inventariable	1.580
22009	Otros suministros no tarifados	1.297
221	Suministros tarifados	278
22103	Combustible	146
22109	Otros suministros	132
223	Transportes	123
22301	Otros transportes	123
224	Primas de Seguros	3.218
22401	Vehículos	3.218
225	Tributos y sanciones	20
22500	Tributos locales	20
226	Gastos diversos	17.947
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	10.261
22603	Jurídicos y contenciosos	3.201
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.642
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.843
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	23.307
22700	Limpieza y aseo	1.778
22703	Servicios postales y de mensajería	915

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJ DE ADMONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	18.934
22710	Estudios y proyectos de investigación	1.680
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.282
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
6	INVERSIONES REALES	95.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	15.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64003	Aplicaciones informáticas	80.000
	Total Programa	2.214.446
	Total Servicio	2.294.530

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.777
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
	Total Programa	75.777

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	6.874.200
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.171.268
120	Retribuciones básicas	823.205
12000	Sueldo	707.582
12005	Trienios	115.623
121	Retribuciones complementarias	1.348.063
12101	Complementos al puesto de trabajo	477.924
12102	Indemnizaciones por residencia	82.018
12103	Complementos específico	780.086
12109	Otros complementos	8.035
13	Laborales	292.195
130	Laboral fijo	152.275
13000	Salario Base	82.327
13001	Otras remuneraciones	45.894
13005	Antigüedad	21.054
13006	Horas extras	3.000
131	Laboral eventual	139.920
13100	Salario base	73.305
13101	Otras remuneraciones	59.158
13105	Antigüedad	7.457
15	Incentivos al Rendimiento	15.000
151	Gratificaciones	15.000
15100	Gratificaciones	15.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.395.737
160	Cuotas sociales	645.737
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	550.362
16013	Cuotas sociales laborales	95.375
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.750.000
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.750.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.112.259
20	Arrendamientos y Cánones	53.783
202	Edificios y otras construcciones	41.537
20200	Edificios y otras construcciones	41.537
205	Mobiliario y enseres	12.246
20500	Mobiliario y enseres	12.246
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.200
214	Elementos de transportes	1.200
21400	Elementos de transportes	1.200
22	Suministros y otros	1.882.276
220	Suministros no tarifados	20.855
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.580
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.940
22002	Material informático no inventariable	1.455
22009	Otros suministros no tarifados	3.880
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
226	Gastos diversos	123.410
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.910
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	80.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.558.711

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	300
22703	Servicios postales y de mensajería	3.850
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.940
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	390.760
22715	Sistema integral control horario	1.161.861
229	Gastos corrientes tipificados	172.800
22927	Prevención Riesgos Laborales	172.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	175.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	175.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	175.000
6	INVERSIONES REALES	2.943.793
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	72.225
623	Maquinaria, instalación y utillaje	62.225
62302	Instalaciones técnicas	62.225
625	Mobiliarios y enseres	2.000
62500	Mobiliarios y enseres	2.000
626	Equipamiento para proceso de la información	8.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	8.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.871.568
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.871.568
64003	Aplicaciones informáticas	2.647.879
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	223.689
	Total Programa	11.930.252

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921G Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.641.430
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.641.430
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.641.430
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.641.430
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	79.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	79.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	79.000
	Total Programa	1.720.430
	Total Servicio	13.726.459

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	870.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	870.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	870.000
	Total Programa	870.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.451
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	80.451
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	80.451
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	66.851
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.713
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.162
214	Elementos de transportes	4.437
21400	Elementos de transportes	4.437
215	Mobiliario y enseres	725
21500	Mobiliario y enseres	725
22	Suministros y otros	36.569
220	Suministros no tarifados	3.175
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.814
22002	Material informático no inventariable	635
22009	Otros suministros no tarifados	273
221	Suministros tarifados	6.223
22103	Combustible	6.223
222	Comunicaciones	639
22209	Otros	639
224	Primas de Seguros	907
22401	Vehículos	907
225	Tributos y sanciones	816
22500	Tributos locales	816
226	Gastos diversos	23.263
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	873
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.390
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.546
22703	Servicios postales y de mensajería	91
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.982
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
6	INVERSIONES REALES	149.500
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	49.500
632	Edificios y otras construcciones	49.500
63200	Edificios y otras construcciones	49.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
64099	Otros	100.000
	Total Programa	285.664

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 921C Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	162.177
11	Personal Eventual	47.889
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	47.889
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	47.889
12	Funcionarios y Personal Estatutario	28.869
120	Retribuciones básicas	11.276
12000	Sueldo	10.825
12005	Trienios	451
121	Retribuciones complementarias	17.593
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.835
12102	Indemnizaciones por residencia	1.242
12103	Complementos específico	9.292
12109	Otros complementos	224
13	Laborales	46.787
131	Laboral eventual	46.787
13100	Salario base	24.435
13101	Otras remuneraciones	19.720
13105	Antigüedad	2.632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	38.632
160	Cuotas sociales	38.632
16011	Cuotas sociales personal eventual	14.941
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	9.000
16013	Cuotas sociales laborales	14.691
	Total Programa	162.177
	Total Servicio	1.317.841

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	106.463.004
12	Funcionarios y Personal Estatutario	90.129.201
120	Retribuciones básicas	40.765.699
12000	Sueldo	32.248.643
12005	Trienios	8.517.056
121	Retribuciones complementarias	36.532.791
12101	Complementos al puesto de trabajo	10.025.822
12102	Indemnizaciones por residencia	5.867.372
12103	Complementos específico	16.864.630
12109	Otros complementos	3.774.967
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	10.493.560
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	10.493.560
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	2.337.151
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	2.337.151
14	Otro Personal	54.000
141	Otro personal	54.000
14101	Personal vario	54.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.440.440
160	Cuotas sociales	15.440.440
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	15.440.440
17	Gastos diversos de personal	839.363
170	Gastos diversos de personal	839.363
17000	Ampliación de plantilla	839.363
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.434.088
20	Arrendamientos y Cánones	2.216.515
202	Edificios y otras construcciones	2.212.322
20200	Edificios y otras construcciones	2.212.322
209	Otro inmovilizado material	4.193
20900	Otro inmovilizado material	4.193
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.594.244
212	Edificios y otras construcciones	602.535
21200	Edificios y otras construcciones	602.535
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.546.988
21301	Instalaciones técnicas	1.512.485
21302	Maquinaria	33.013
21303	Utillaje	1.490
215	Mobiliario y enseres	176.129
21500	Mobiliario y enseres	176.129
216	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
219	Otro inmovilizado material	37.776
21900	Otro inmovilizado material	37.776
22	Suministros y otros	19.052.271
220	Suministros no tarifados	2.455.883
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	954.575
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.493
22002	Material informático no inventariable	979.800
22006	Otros suministros sanitarios	200.000
22009	Otros suministros no tarifados	307.015
221	Suministros tarifados	89.749
22101	Agua	84.288
22103	Combustible	5.461
222	Comunicaciones	2.642.847
22201	Postales	2.642.847

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
223	Transportes	357.291
22301	Otros transportes	357.291
225	Tributos y sanciones	606.116
22500	Tributos locales	600.000
22502	Tributos estatales	6.116
226	Gastos diversos	227.500
22602	Publicidad y propaganda	500
22603	Jurídicos y contenciosos	200.000
22609	Otros	27.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	12.532.885
22700	Limpieza y aseo	4.523.303
22701	Seguridad	4.898.339
22702	Valoraciones y peritajes	1.849.962
22703	Servicios postales y de mensajería	74.340
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	640.530
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	546.411
229	Gastos corrientes tipificados	140.000
22977	Jurados	140.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	571.058
230	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.339.457
45	A Ayuntamientos	161.457
450	A Ayuntamientos	161.457
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	161.457
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	23.178.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	23.178.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	23.178.000
6	INVERSIONES REALES	7.602.246
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	2.741.238
623	Maquinaria, instalación y utillaje	250.000
62301	Maquinaria	250.000
625	Mobiliarios y enseres	350.000
62500	Mobiliarios y enseres	350.000
626	Equipamiento para proceso de la información	2.141.238
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.141.238
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	2.802.000
632	Edificios y otras construcciones	2.802.000
63200	Edificios y otras construcciones	2.802.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.059.008
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.059.008
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	826.112
64022	Estudios y trabajos técnicos	790.000
64099	Otros	442.896
Total Programa		162.838.795

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	6.097.414
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.494.642
120	Retribuciones básicas	567.508
12000	Sueldo	475.571
12005	Trienios	91.937
121	Retribuciones complementarias	927.134
12101	Complementos al puesto de trabajo	327.576
12102	Indemnizaciones por residencia	53.212
12103	Complementos específico	540.394
12109	Otros complementos	5.952
13	Laborales	3.210.860
130	Laboral fijo	1.337.335
13000	Salario Base	669.493
13001	Otras remuneraciones	507.780
13005	Antigüedad	160.062
131	Laboral eventual	1.873.525
13100	Salario base	975.836
13101	Otras remuneraciones	749.850
13102	Sustituciones Personal Laboral	54.763
13105	Antigüedad	93.076
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.391.912
160	Cuotas sociales	1.391.912
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	377.750
16013	Cuotas sociales laborales	1.014.162
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	121.879
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.151
212	Edificios y otras construcciones	2.565
21200	Edificios y otras construcciones	2.565
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.332
21301	Instalaciones técnicas	8.332
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	2.399
21500	Mobiliario y enseres	2.399
216	Equipamiento para proceso de la información	855
21600	Equipamiento para proceso de la información	855
22	Suministros y otros	77.668
220	Suministros no tarifados	17.170
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.901
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	496
22002	Material informático no inventariable	4.812
22009	Otros suministros no tarifados	961
221	Suministros tarifados	9.768
22101	Agua	1.068
22103	Combustible	8.700
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
225	Tributos y sanciones	1.228
22500	Tributos locales	628
22503	Multas y sanciones	600
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.402
22701	Seguridad	1.002
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	4.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	784
22710	Estudios y proyectos de investigación	16.016
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.060
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	20.000
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
Total Programa		6.359.293

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112C Ministerio Fiscal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.333.103
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.984.589
120	Retribuciones básicas	1.846.404
12000	Sueldo	1.427.327
12005	Trienios	419.077
121	Retribuciones complementarias	1.720.470
12101	Complementos al puesto de trabajo	415.060
12102	Indemnizaciones por residencia	255.010
12103	Complementos específico	773.427
12109	Otros complementos	276.973
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	249.561
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	249.561
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	168.154
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	168.154
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	348.514
160	Cuotas sociales	348.514
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	348.514
Total Programa		4.333.103

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.116
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.563
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.563
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.094
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	79.116
	Total Servicio	173.610.307

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.790.702
11	Personal Eventual	24.446
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.000.219
120	Retribuciones básicas	386.253
12000	Sueldo	303.256
12005	Trienios	82.997
121	Retribuciones complementarias	613.966
12101	Complementos al puesto de trabajo	215.821
12102	Indemnizaciones por residencia	35.357
12103	Complementos específico	359.539
12109	Otros complementos	3.249
13	Laborales	1.173.309
130	Laboral fijo	631.138
13000	Salario Base	335.017
13001	Otras remuneraciones	209.028
13005	Antigüedad	85.093
13006	Horas extras	2.000
131	Laboral eventual	542.171
13100	Salario base	301.670
13101	Otras remuneraciones	204.064
13105	Antigüedad	36.437
15	Incentivos al Rendimiento	6.000
151	Gratificaciones	6.000
15100	Gratificaciones	6.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	586.728
160	Cuotas sociales	586.728
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.626
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	203.599
16013	Cuotas sociales laborales	375.503
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.930.982
20	Arrendamientos y Cánones	188.397
202	Edificios y otras construcciones	14.124
20200	Edificios y otras construcciones	14.124
204	Elementos de transporte	172.023
20400	Elementos de transporte	172.023
205	Mobiliario y enseres	2.250
20500	Mobiliario y enseres	2.250
21	Reparación, mantenimiento y conservación	433.828
212	Edificios y otras construcciones	182.249
21200	Edificios y otras construcciones	171.579
21209	Otros	10.670
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.700
21302	Maquinaria	2.700
214	Elementos de transportes	16.000
21400	Elementos de transportes	16.000
215	Mobiliario y enseres	10.235
21500	Mobiliario y enseres	10.235
216	Equipamiento para proceso de la información	222.644
21600	Equipamiento para proceso de la información	222.644
22	Suministros y otros	9.044.785
220	Suministros no tarifados	39.536
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	15.520

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.574
22003	Vestuario y lencería	11.914
22009	Otros suministros no tarifados	9.028
221	Suministros tarifados	66.130
22101	Agua	12.348
22103	Combustible	53.782
222	Comunicaciones	10.000
22201	Postales	10.000
223	Transportes	7.385.744
22301	Otros transportes	7.385.744
225	Tributos y sanciones	60.000
22500	Tributos locales	60.000
226	Gastos diversos	15.724
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.863
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	8.561
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	335.461
22700	Limpieza y aseo	107.788
22701	Seguridad	117.503
22703	Servicios postales y de mensajería	1.679
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	53.012
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	55.479
229	Gastos corrientes tipificados	1.132.190
22961	Gtos de formac. personal Seguridad y Emergencias	1.132.190
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	263.972
230	Indemnizaciones por razón del servicio	263.972
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	263.972
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.071.924
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	8.319.819
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	8.319.819
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	8.319.819
46	A Cabildos Insulares	4.676.105
460	A Cabildos Insulares	4.676.105
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	4.676.105
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	76.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	76.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	26.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000
6	INVERSIONES REALES	1.634.724
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.634.724
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.634.724
64003	Aplicaciones informáticas	577.291
64022	Estudios y trabajos técnicos	857.433
64099	Otros	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.339.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.064.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.064.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.064.000
76	A Cabildos Insulares	75.000
760	A Cabildos Insulares	75.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	75.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro		200.000
		Total Programa	28.767.332

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132B Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.418.219
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.642.169
120	Retribuciones básicas	1.745.144
12000	Sueldo	1.576.795
12005	Trienios	168.349
121	Retribuciones complementarias	3.897.025
12101	Complementos al puesto de trabajo	942.147
12102	Indemnizaciones por residencia	181.495
12103	Complementos específico	2.484.254
12109	Otros complementos	289.129
15	Incentivos al Rendimiento	80.327
151	Gratificaciones	80.327
15100	Gratificaciones	80.327
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.563.543
160	Cuotas sociales	1.563.543
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.563.543
17	Gastos diversos de personal	132.180
170	Gastos diversos de personal	132.180
17003	Previsión ejecución sentencias	132.180
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.448.939
20	Arrendamientos y Cánones	184.327
204	Elementos de transporte	182.327
20400	Elementos de transporte	182.327
205	Mobiliario y enseres	2.000
20500	Mobiliario y enseres	2.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	85.298
212	Edificios y otras construcciones	20.000
21200	Edificios y otras construcciones	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.335
21301	Instalaciones técnicas	5.335
21302	Maquinaria	2.000
21303	Utillaje	1.000
214	Elementos de transportes	54.463
21400	Elementos de transportes	54.463
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	783.855
220	Suministros no tarifados	219.270
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.176
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	175.400
22004	Productos alimenticios	1.200
22009	Otros suministros no tarifados	39.994
221	Suministros tarifados	32.689
22101	Agua	800
22103	Combustible	31.889
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	531.896
22700	Limpieza y aseo	79.588
22701	Seguridad	419.272
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	33.036
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	395.459

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132B Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
230	Indemnizaciones por razón del servicio	395.459
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	395.459
6	INVERSIONES REALES	662.362
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	662.362
622	Edificios y otras construcciones	373.162
62201	Construcción	373.162
623	Maquinaria, instalación y utillaje	289.200
62303	Utillaje	289.200
Total Programa		9.529.520

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.510
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.685
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.685
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.510
	Total Servicio	38.376.362

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.558
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.558
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.558
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	6.299
	Total Programa	70.558

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912G Relaciones con el Parlamento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	244.726
11	Personal Eventual	25.059
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.059
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.059
12	Funcionarios y Personal Estatutario	169.075
120	Retribuciones básicas	60.421
12000	Sueldo	45.246
12005	Trienios	15.175
121	Retribuciones complementarias	86.431
12101	Complementos al puesto de trabajo	32.043
12102	Indemnizaciones por residencia	5.010
12103	Complementos específico	48.621
12109	Otros complementos	757
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.223
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.223
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	50.592
160	Cuotas sociales	50.592
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.818
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	42.774
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.727
21	Reparación, mantenimiento y conservación	14.000
216	Equipamiento para proceso de la información	14.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	14.000
22	Suministros y otros	7.281
220	Suministros no tarifados	4.462
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.395
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	291
22005	Productos farmacéuticos	291
22009	Otros suministros no tarifados	485
226	Gastos diversos	2.819
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.819
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.446
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
Total Programa		275.453

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912L Palamento y Entes de relevancia Estatutaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.513.488
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	32.513.488
441	Al Parlamento y Organos de Relevancia Estatutaria	32.513.488
44111	Transferencias al Parlamento y Org de Relev Estat	32.513.488
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.268.231
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	3.268.231
741	Al Parlamento y Organos de Relevancia Estatutaria	3.268.231
74111	Transferencias al Parlamento y Org de Relev Estat	3.268.231
	Total Programa	35.781.719
	Total Servicio	36.127.730

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.738.420
12	Funcionarios y Personal Estatutario	800.028
120	Retribuciones básicas	313.332
12000	Sueldo	254.892
12005	Trienios	58.440
121	Retribuciones complementarias	486.696
12101	Complementos al puesto de trabajo	169.437
12102	Indemnizaciones por residencia	29.879
12103	Complementos específico	284.598
12109	Otros complementos	2.782
13	Laborales	2.879.709
130	Laboral fijo	2.611.917
13000	Salario Base	1.182.738
13001	Otras remuneraciones	1.124.061
13005	Antigüedad	205.118
13006	Horas extras	100.000
131	Laboral eventual	267.792
13100	Salario base	127.657
13101	Otras remuneraciones	122.809
13105	Antigüedad	17.326
15	Incentivos al Rendimiento	25.000
151	Gratificaciones	25.000
15100	Gratificaciones	25.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.033.683
160	Cuotas sociales	1.033.683
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	188.153
16013	Cuotas sociales laborales	845.530
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	46.911.188
20	Arrendamientos y Cánones	228.450
202	Edificios y otras construcciones	227.000
20200	Edificios y otras construcciones	227.000
205	Mobiliario y enseres	1.000
20500	Mobiliario y enseres	1.000
206	Equipamiento para proceso de la información	450
20600	Equipamiento para proceso de la información	450
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.158.406
212	Edificios y otras construcciones	6.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.148.406
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.148.406
22	Suministros y otros	44.444.332
220	Suministros no tarifados	48.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	25.000
221	Suministros tarifados	4.000
22101	Agua	4.000
222	Comunicaciones	12.882.942
22200	Telefónicas	12.878.997
22204	Informáticas	3.945
223	Transportes	3.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	47.467
22500	Tributos locales	6.000
22502	Tributos estatales	41.467
226	Gastos diversos	19.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22609	Otros	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	31.438.923
22700	Limpieza y aseo	55.000
22701	Seguridad	66.491
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	186.495
22712	Gastos centralizados comunicaciones e informática	31.130.937
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
6	INVERSIONES REALES	23.528.556
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	14.443.445
623	Maquinaria, instalación y utillaje	14.210.390
62302	Instalaciones técnicas	14.210.390
626	Equipamiento para proceso de la información	233.055
62600	Equipamiento para proceso de la información	233.055
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	9.085.111
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	9.085.111
64003	Aplicaciones informáticas	8.978.111
64022	Estudios y trabajos técnicos	107.000
	Total Programa	75.178.164

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	68.419
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.419
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.419
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	4.950
	Total Programa	68.419
	Total Servicio	75.246.583

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.238
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.685
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.685
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.238

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	699.950
12	Funcionarios y Personal Estatutario	370.340
120	Retribuciones básicas	148.657
12000	Sueldo	119.665
12005	Trienios	28.992
121	Retribuciones complementarias	221.683
12101	Complementos al puesto de trabajo	83.585
12102	Indemnizaciones por residencia	12.889
12103	Complementos específico	122.944
12109	Otros complementos	2.265
13	Laborales	180.224
130	Laboral fijo	96.643
13000	Salario Base	48.870
13001	Otras remuneraciones	39.439
13005	Antigüedad	8.334
131	Laboral eventual	83.581
13100	Salario base	43.732
13101	Otras remuneraciones	35.024
13105	Antigüedad	4.825
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	149.386
160	Cuotas sociales	149.386
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	92.795
16013	Cuotas sociales laborales	56.591
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	391.559
20	Arrendamientos y Cánones	559
205	Mobiliario y enseres	559
20500	Mobiliario y enseres	559
21	Reparación, mantenimiento y conservación	467
215	Mobiliario y enseres	467
21500	Mobiliario y enseres	467
22	Suministros y otros	375.922
220	Suministros no tarifados	5.035
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	803
22002	Material informático no inventariable	513
22009	Otros suministros no tarifados	445
226	Gastos diversos	60.507
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.007
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	310.380
22703	Servicios postales y de mensajería	377
22705	Procesos electorales	3
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	270.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	40.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	14.611
230	Indemnizaciones por razón del servicio	14.611
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	14.611
6	INVERSIONES REALES	235.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	5.000
635	Mobiliario y enseres	5.000
63500	Mobiliario y enseres	5.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	230.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	230.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción			IMPORTE
64003	Aplicaciones informáticas			230.000
		Total	Programa	1.326.509
		Total	Servicio	1.402.747

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0827 VICECONSEJ. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.380
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.827
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.827
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	5.568
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	82.380

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0827 VICECONSEJ. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
 Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.101.811
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.510.263
120	Retribuciones básicas	541.410
12000	Sueldo	442.350
12005	Trienios	99.060
121	Retribuciones complementarias	968.853
12101	Complementos al puesto de trabajo	340.493
12102	Indemnizaciones por residencia	53.798
12103	Complementos específico	571.052
12109	Otros complementos	3.510
13	Laborales	187.198
130	Laboral fijo	50.433
13000	Salario Base	28.774
13001	Otras remuneraciones	12.886
13005	Antigüedad	8.773
131	Laboral eventual	136.765
13100	Salario base	86.322
13101	Otras remuneraciones	35.529
13105	Antigüedad	14.914
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	404.350
160	Cuotas sociales	404.350
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	345.478
16013	Cuotas sociales laborales	58.872
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.626
20	Arrendamientos y Cánones	30.000
202	Edificios y otras construcciones	30.000
20200	Edificios y otras construcciones	30.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	46.561
212	Edificios y otras construcciones	12.000
21200	Edificios y otras construcciones	12.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	2.800
21400	Elementos de transportes	2.800
215	Mobiliario y enseres	5.261
21500	Mobiliario y enseres	5.261
216	Equipamiento para proceso de la información	20.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.500
22	Suministros y otros	114.471
220	Suministros no tarifados	56.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.708
22002	Material informático no inventariable	14.500
22003	Vestuario y lencería	2.800
22009	Otros suministros no tarifados	2.750
221	Suministros tarifados	3.350
22101	Agua	350
22103	Combustible	3.000
222	Comunicaciones	198
22201	Postales	198
223	Transportes	8.500
22301	Otros transportes	8.500
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0827 VICECONSEJ. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
 Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	12.514
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.514
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	33.539
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	27.639
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.594
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.594
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.594
	Total Programa	2.333.437
	Total Servicio	2.415.817

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	5.548.635
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.548.635
623	Maquinaria, instalación y utillaje	500.000
62303	Utillaje	500.000
624	Elementos de transporte	2.648.635
62400	Elementos de transporte	2.648.635
626	Equipamiento para proceso de la información	1.900.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.900.000
628	Otros activos materiales	500.000
62800	Otros activos materiales	500.000
	Total Programa	5.548.635
	Total Servicio	5.548.635

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0872 UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVISIONES
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	141.183
12	Funcionarios y Personal Estatutario	116.079
120	Retribuciones básicas	32.144
12000	Sueldo	32.144
121	Retribuciones complementarias	83.935
12101	Complementos al puesto de trabajo	27.010
12102	Indemnizaciones por residencia	4.279
12103	Complementos específico	52.646
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	25.104
160	Cuotas sociales	25.104
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	25.104
6	INVERSIONES REALES	484.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	484.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	484.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	484.000
	Total Programa	625.183
	Total Servicio	625.183
	Total Sección	360.504.782

2.2.4. 10 - HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	435.696
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	151.880
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	151.880
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	151.880
12	Funcionarios y Personal Estatutario	129.285
120	Retribuciones básicas	45.758
12000	Sueldo	36.699
12005	Trienios	9.059
121	Retribuciones complementarias	83.527
12101	Complementos al puesto de trabajo	44.544
12102	Indemnizaciones por residencia	3.256
12103	Complementos específico	34.685
12109	Otros complementos	1.042
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	83.535
160	Cuotas sociales	83.535
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
16011	Cuotas sociales personal eventual	43.270
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	27.957
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	256.504
22	Suministros y otros	170.504
226	Gastos diversos	155.504
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	153.004
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	86.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
	Total Programa	692.200
	Total Servicio	692.200

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 462A Estadística, analítica de datos e intelig. de gob

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.794.190
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.794.190
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.794.190
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.794.190
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.116.415
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.116.415
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.116.415
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.116.415
	Total Programa	4.910.605

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	329.669
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.274
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.274
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	6.805
12	Funcionarios y Personal Estatutario	199.038
120	Retribuciones básicas	74.302
12000	Sueldo	61.318
12005	Trienios	12.984
121	Retribuciones complementarias	124.736
12101	Complementos al puesto de trabajo	44.981
12102	Indemnizaciones por residencia	7.149
12103	Complementos específico	71.848
12109	Otros complementos	758
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	60.357
160	Cuotas sociales	60.357
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	47.804
Total Programa		329.669

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921J Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.177.394
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	58.177.394
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	58.177.394
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	58.177.394
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	430.046
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	430.046
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	430.046
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	430.046
	Total Programa	58.607.440

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.838.703
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.500
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	20.500
10005	Trienios/Antigüedad	20.500
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	40.000
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	40.000
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.199.090
120	Retribuciones básicas	938.755
12000	Sueldo	522.837
12005	Trienios	415.918
121	Retribuciones complementarias	1.096.954
12101	Complementos al puesto de trabajo	437.251
12102	Indemnizaciones por residencia	60.275
12103	Complementos específico	592.730
12109	Otros complementos	6.698
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	43.382
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	43.382
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	119.999
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	119.999
13	Laborales	1.229.201
130	Laboral fijo	917.475
13000	Salario Base	436.980
13001	Otras remuneraciones	287.012
13005	Antigüedad	153.483
13006	Horas extras	40.000
131	Laboral eventual	190.726
13100	Salario base	66.569
13101	Otras remuneraciones	36.294
13102	Sustituciones Personal Laboral	18.388
13105	Antigüedad	39.475
13106	Horas extras	30.000
132	Resolución Judicial Firme	121.000
13200	Resolución Judicial Firme	121.000
15	Incentivos al Rendimiento	60.000
151	Gratificaciones	60.000
15100	Gratificaciones	60.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.244.912
160	Cuotas sociales	1.234.912
16010	Cuotas sociales altos cargos	24.000
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	861.128
16013	Cuotas sociales laborales	349.784
162	Gastos acción social funcionarios y pers. Estatut.	10.000
16212	Formación y perfeccionamiento	10.000
17	Gastos diversos de personal	45.000
170	Gastos diversos de personal	45.000
17003	Previsión ejecución sentencias	45.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.395.002
20	Arrendamientos y Cánones	74.000
205	Mobiliario y enseres	74.000
20500	Mobiliario y enseres	74.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	139.015
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	30.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	80.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21301	Instalaciones técnicas	80.000
214	Elementos de transportes	24.500
21400	Elementos de transportes	24.500
215	Mobiliario y enseres	4.515
21500	Mobiliario y enseres	4.515
22	Suministros y otros	1.161.987
220	Suministros no tarifados	191.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	40.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000
22002	Material informático no inventariable	11.000
22003	Vestuario y lencería	50.000
22009	Otros suministros no tarifados	70.000
221	Suministros tarifados	40.000
22101	Agua	20.000
22103	Combustible	20.000
222	Comunicaciones	21.084
22201	Postales	20.000
22209	Otros	1.084
223	Transportes	9.374
22301	Otros transportes	9.374
226	Gastos diversos	13.176
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	5.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.709
22609	Otros	4.967
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	887.353
22700	Limpieza y aseo	625.000
22701	Seguridad	165.000
22703	Servicios postales y de mensajería	10.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	80.644
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	6.709
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
6	INVERSIONES REALES	1.490.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.490.000
622	Edificios y otras construcciones	118.180
62201	Construcción	118.180
625	Mobiliarios y enseres	1.371.820
62500	Mobiliarios y enseres	1.371.820
Total Programa		7.723.705

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.985.452
12	Funcionarios y Personal Estatutario	285.573
120	Retribuciones básicas	95.450
12000	Sueldo	91.182
12005	Trienios	4.268
121	Retribuciones complementarias	190.123
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.042
12102	Indemnizaciones por residencia	11.940
12103	Complementos específico	114.893
12109	Otros complementos	248
13	Laborales	1.249.046
130	Laboral fijo	1.080.836
13000	Salario Base	499.265
13001	Otras remuneraciones	472.103
13005	Antigüedad	109.468
131	Laboral eventual	168.210
13100	Salario base	80.957
13101	Otras remuneraciones	71.462
13105	Antigüedad	15.791
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	450.833
160	Cuotas sociales	450.833
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	69.975
16013	Cuotas sociales laborales	380.858
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.916.717
20	Arrendamientos y Cánones	16.660
206	Equipamiento para proceso de la información	16.660
20600	Equipamiento para proceso de la información	16.660
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.663.284
216	Equipamiento para proceso de la información	2.663.284
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.663.284
22	Suministros y otros	236.773
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	236.773
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	236.773
6	INVERSIONES REALES	2.857.540
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	383.854
626	Equipamiento para proceso de la información	383.854
62600	Equipamiento para proceso de la información	383.854
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.473.686
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.473.686
64003	Aplicaciones informáticas	2.473.686
Total Programa		7.759.709

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.532.091
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	39.532.091
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	39.532.091
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	39.532.091
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.545.690
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	20.545.690
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	20.545.690
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	20.545.690
	Total Programa	60.077.781
	Total Servicio	139.408.909

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	651.268
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.786
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.786
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	2.317
12	Funcionarios y Personal Estatutario	445.770
120	Retribuciones básicas	158.147
12000	Sueldo	121.675
12005	Trienios	36.472
121	Retribuciones complementarias	287.623
12101	Complementos al puesto de trabajo	100.930
12102	Indemnizaciones por residencia	15.791
12103	Complementos específico	170.635
12109	Otros complementos	267
13	Laborales	22.335
130	Laboral fijo	22.335
13000	Salario Base	13.360
13001	Otras remuneraciones	5.027
13005	Antigüedad	3.948
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	117.377
160	Cuotas sociales	117.377
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	94.539
16013	Cuotas sociales laborales	7.013
Total Programa		651.268

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 931C Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.545.866
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.399.791
120	Retribuciones básicas	517.747
12000	Sueldo	438.923
12005	Trienios	78.824
121	Retribuciones complementarias	882.044
12101	Complementos al puesto de trabajo	307.557
12102	Indemnizaciones por residencia	53.072
12103	Complementos específico	518.097
12109	Otros complementos	3.318
13	Laborales	570.517
130	Laboral fijo	289.363
13000	Salario Base	146.609
13001	Otras remuneraciones	118.316
13005	Antigüedad	24.438
131	Laboral eventual	281.154
13100	Salario base	146.609
13101	Otras remuneraciones	118.316
13105	Antigüedad	16.229
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	521.338
160	Cuotas sociales	521.338
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	342.246
16013	Cuotas sociales laborales	179.092
17	Gastos diversos de personal	54.220
170	Gastos diversos de personal	54.220
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	54.220
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	369.496
22	Suministros y otros	308.830
226	Gastos diversos	93.108
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	88.608
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	215.722
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	68.689
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	147.033
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.666
230	Indemnizaciones por razón del servicio	60.666
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	60.666
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.418
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	24.418
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	24.418
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	24.418
6	INVERSIONES REALES	1.723.488
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.723.488
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.723.488
64003	Aplicaciones informáticas	93.488
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	581.463
64099	Otros	1.048.537
	Total Programa	4.663.268
	Total Servicio	5.314.536

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	679.418
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.419
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.419
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	4.950
12	Funcionarios y Personal Estatutario	491.529
120	Retribuciones básicas	167.726
12000	Sueldo	137.747
12005	Trienios	29.979
121	Retribuciones complementarias	323.803
12101	Complementos al puesto de trabajo	110.197
12102	Indemnizaciones por residencia	17.930
12103	Complementos específico	195.409
12109	Otros complementos	267
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	119.470
160	Cuotas sociales	119.470
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	106.917
Total Programa		679.418

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	9.368.786
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.270.188
120	Retribuciones básicas	1.947.798
12000	Sueldo	1.648.669
12005	Trienios	299.129
121	Retribuciones complementarias	3.282.835
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.147.669
12102	Indemnizaciones por residencia	206.265
12103	Complementos específico	1.914.444
12109	Otros complementos	14.457
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	39.555
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	39.555
13	Laborales	2.125.582
130	Laboral fijo	1.310.363
13000	Salario Base	705.505
13001	Otras remuneraciones	471.819
13005	Antigüedad	133.039
131	Laboral eventual	815.219
13100	Salario base	443.938
13101	Otras remuneraciones	312.161
13105	Antigüedad	59.120
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.973.016
160	Cuotas sociales	1.973.016
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.315.739
16013	Cuotas sociales laborales	657.277
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	477.600
22	Suministros y otros	434.600
226	Gastos diversos	21.907
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.407
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	390.693
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	390.693
229	Gastos corrientes tipificados	22.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	22.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
6	INVERSIONES REALES	1.005.350
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.005.350
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.005.350
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.005.350
	Total Programa	10.851.736
	Total Servicio	11.531.154

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	322.216
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
12	Funcionarios y Personal Estatutario	147.763
120	Retribuciones básicas	55.888
12000	Sueldo	41.318
12005	Trienios	14.570
121	Retribuciones complementarias	91.875
12101	Complementos al puesto de trabajo	32.010
12102	Indemnizaciones por residencia	5.093
12103	Complementos específico	54.505
12109	Otros complementos	267
13	Laborales	48.103
130	Laboral fijo	48.103
13000	Salario Base	24.435
13001	Otras remuneraciones	19.720
13005	Antigüedad	3.948
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	62.881
160	Cuotas sociales	62.881
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	31.951
16013	Cuotas sociales laborales	15.105
	Total Programa	322.216

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 923C Gestión del Tesoro y Política Financiera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.213.132
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.252.967
120	Retribuciones básicas	471.774
12000	Sueldo	362.360
12005	Trienios	109.414
121	Retribuciones complementarias	708.163
12101	Complementos al puesto de trabajo	259.624
12102	Indemnizaciones por residencia	41.825
12103	Complementos específico	401.994
12109	Otros complementos	4.720
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	73.030
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	73.030
13	Laborales	487.081
130	Laboral fijo	294.714
13000	Salario Base	160.997
13001	Otras remuneraciones	97.499
13005	Antigüedad	36.218
131	Laboral eventual	192.367
13100	Salario base	106.761
13101	Otras remuneraciones	65.993
13105	Antigüedad	19.613
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	473.084
160	Cuotas sociales	473.084
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	320.189
16013	Cuotas sociales laborales	152.895
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.100
22	Suministros y otros	76.100
226	Gastos diversos	500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	75.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	75.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
3	GASTOS FINANCIEROS	232.616
34	Depósitos, Fianzas y otros	232.616
349	Otros gastos financieros	232.616
34900	Otros gastos financieros	232.616
Total Programa		2.531.848
Total Servicio		2.854.064

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	110.762
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.732
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.732
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	263
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.429
120	Retribuciones básicas	12.158
12000	Sueldo	9.176
12005	Trienios	2.982
121	Retribuciones complementarias	15.271
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.137
12102	Indemnizaciones por residencia	814
12103	Complementos específico	8.053
12109	Otros complementos	267
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.601
160	Cuotas sociales	19.601
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.048
Total Programa		110.762

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 923B Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.139.946
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.636.533
120	Retribuciones básicas	611.661
12000	Sueldo	500.451
12005	Trienios	111.210
121	Retribuciones complementarias	976.766
12101	Complementos al puesto de trabajo	335.917
12102	Indemnizaciones por residencia	57.113
12103	Complementos específico	577.555
12109	Otros complementos	6.181
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	48.106
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	48.106
13	Laborales	1.347.388
130	Laboral fijo	1.085.550
13000	Salario Base	619.192
13001	Otras remuneraciones	292.677
13005	Antigüedad	173.681
131	Laboral eventual	261.838
13100	Salario base	153.121
13101	Otras remuneraciones	60.283
13102	Sustituciones Personal Laboral	18.388
13105	Antigüedad	30.046
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.089.194
160	Cuotas sociales	849.194
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	417.617
16013	Cuotas sociales laborales	431.577
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	240.000
16617	Seguros	240.000
17	Gastos diversos de personal	66.831
170	Gastos diversos de personal	66.831
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	66.831
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.963.978
20	Arrendamientos y Cánones	520.000
202	Edificios y otras construcciones	50.000
20200	Edificios y otras construcciones	50.000
203	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
20302	Maquinaria	6.000
204	Elementos de transporte	464.000
20400	Elementos de transporte	464.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	989.500
212	Edificios y otras construcciones	613.000
21200	Edificios y otras construcciones	600.000
21209	Otros	13.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	190.000
21301	Instalaciones técnicas	190.000
214	Elementos de transportes	45.000
21400	Elementos de transportes	45.000
215	Mobiliario y enseres	30.000
21500	Mobiliario y enseres	30.000
216	Equipamiento para proceso de la información	111.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	111.500
22	Suministros y otros	9.429.478
220	Suministros no tarifados	155.000
22003	Vestuario y lencería	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 923B Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22009	Otros suministros no tarifados	105.000
221	Suministros tarifados	120.000
22101	Agua	115.000
22103	Combustible	5.000
223	Transportes	18.000
22300	Parque móvil	10.000
22301	Otros transportes	8.000
224	Primas de Seguros	1.630.000
22400	Edificios y locales	800.000
22401	Vehículos	130.000
22403	Otros riesgos	700.000
225	Tributos y sanciones	1.978.058
22500	Tributos locales	1.978.058
226	Gastos diversos	148.420
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	81.920
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.380.000
22700	Limpieza y aseo	3.000.000
22701	Seguridad	2.000.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	350.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
6	INVERSIONES REALES	14.013.614
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	9.316.919
622	Edificios y otras construcciones	9.316.919
62200	Adquisición	9.316.919
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	4.114.695
633	Maquinaria, instalación y utillaje	4.114.695
63302	Instalaciones técnicas	4.114.695
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	582.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	582.000
64002	Propiedad industrial	582.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000
85	Adquisición de acciones dentro del Sector Público	600.000
852	Compra acciones de sociedades de Corpor. Locales	600.000
85207	Inversión permanente	600.000
	Total Programa	29.717.538
	Total Servicio	29.828.300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	121.743
11	Personal Eventual	106.504
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	52.337
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	49.243
11005	Trienios/Antigüedad	3.094
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	54.167
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	54.167
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.239
160	Cuotas sociales	15.239
16011	Cuotas sociales personal eventual	15.239
	Total Programa	121.743

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	527.398
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.124
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.124
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.655
11	Personal Eventual	24.449
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.449
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.449
12	Funcionarios y Personal Estatutario	290.222
120	Retribuciones básicas	106.988
12000	Sueldo	82.637
12005	Trienios	24.351
121	Retribuciones complementarias	183.234
12101	Complementos al puesto de trabajo	66.863
12102	Indemnizaciones por residencia	10.186
12103	Complementos específico	105.603
12109	Otros complementos	582
13	Laborales	47.226
131	Laboral eventual	47.226
13100	Salario base	24.435
13101	Otras remuneraciones	19.720
13105	Antigüedad	3.071
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	98.377
160	Cuotas sociales	98.377
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.626
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	63.369
16013	Cuotas sociales laborales	14.829
Total Programa		527.398

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	934.573
12	Funcionarios y Personal Estatutario	301.966
120	Retribuciones básicas	109.323
12000	Sueldo	95.110
12005	Trienios	14.213
121	Retribuciones complementarias	192.643
12101	Complementos al puesto de trabajo	66.977
12102	Indemnizaciones por residencia	11.857
12103	Complementos específico	113.034
12109	Otros complementos	775
13	Laborales	449.000
130	Laboral fijo	187.394
13000	Salario Base	97.740
13001	Otras remuneraciones	79.033
13005	Antigüedad	10.621
131	Laboral eventual	164.467
13100	Salario base	87.692
13101	Otras remuneraciones	64.932
13105	Antigüedad	11.843
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	97.139
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	97.139
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	183.607
160	Cuotas sociales	183.607
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	73.351
16013	Cuotas sociales laborales	110.256
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	182.552
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	64.600
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	24.100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	24.100
229	Gastos corrientes tipificados	32.000
22949	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Bruselas	25.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	117.452
230	Indemnizaciones por razón del servicio	117.452
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	117.452
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	335.760
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	235.760
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	235.760
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	235.760

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.600
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	3.600
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	3.600
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	3.600
	Total Programa	1.456.485
	Total Servicio	2.105.626

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.192.880
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.522
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.522
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	263
12	Funcionarios y Personal Estatutario	860.433
120	Retribuciones básicas	293.474
12000	Sueldo	245.959
12005	Trienios	47.515
121	Retribuciones complementarias	543.564
12101	Complementos al puesto de trabajo	192.283
12102	Indemnizaciones por residencia	27.563
12103	Complementos específico	322.070
12109	Otros complementos	1.648
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	23.395
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	23.395
13	Laborales	47.946
130	Laboral fijo	47.946
13000	Salario Base	24.435
13001	Otras remuneraciones	19.720
13005	Antigüedad	3.791
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	219.979
160	Cuotas sociales	219.979
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	192.379
16013	Cuotas sociales laborales	15.047
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	804.214
22	Suministros y otros	738.672
225	Tributos y sanciones	107.000
22502	Tributos estatales	107.000
226	Gastos diversos	16.914
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.914
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	614.758
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	614.758
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.542
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
Total Programa		1.997.094

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	114.936
12	Funcionarios y Personal Estatutario	94.086
120	Retribuciones básicas	38.190
12000	Sueldo	26.896
12005	Trienios	11.294
121	Retribuciones complementarias	55.896
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.772
12102	Indemnizaciones por residencia	3.382
12103	Complementos específico	32.518
12109	Otros complementos	224
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	20.850
160	Cuotas sociales	20.850
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.850
	Total Programa	114.936

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	617.101
12	Funcionarios y Personal Estatutario	438.015
120	Retribuciones básicas	157.742
12000	Sueldo	121.675
12005	Trienios	36.067
121	Retribuciones complementarias	280.273
12101	Complementos al puesto de trabajo	97.293
12102	Indemnizaciones por residencia	15.791
12103	Complementos específico	166.919
12109	Otros complementos	270
13	Laborales	63.251
130	Laboral fijo	63.251
13000	Salario Base	38.822
13001	Otras remuneraciones	17.411
13005	Antigüedad	7.018
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	115.835
160	Cuotas sociales	115.835
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	94.530
16013	Cuotas sociales laborales	21.305
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.525
22	Suministros y otros	9.025
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.025
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.025
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
	Total Programa	628.626
	Total Servicio	2.740.656

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1070 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 923B Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	865.000
20	Arrendamientos y Cánones	800.000
204	Elementos de transporte	800.000
20400	Elementos de transporte	800.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	65.000
214	Elementos de transportes	65.000
21400	Elementos de transportes	65.000
	Total Programa	865.000
	Total Servicio	865.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1071 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 923B Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	5.246.193
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.396.193
622	Edificios y otras construcciones	4.396.193
62201	Construcción	4.396.193
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	850.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	850.000
64002	Propiedad industrial	450.000
64099	Otros	400.000
	Total Programa	5.246.193

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1071 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	686.888
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	686.888
622	Edificios y otras construcciones	686.888
62200	Adquisición	686.888
	Total Programa	686.888
	Total Servicio	5.933.081

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1072 UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVISIONES
 Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	533.609
12	Funcionarios y Personal Estatutario	433.193
120	Retribuciones básicas	128.573
12000	Sueldo	128.573
121	Retribuciones complementarias	304.620
12101	Complementos al puesto de trabajo	100.457
12102	Indemnizaciones por residencia	17.116
12103	Complementos específico	187.047
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	100.416
160	Cuotas sociales	100.416
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	100.416
6	INVERSIONES REALES	1.968.441
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.968.441
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.968.441
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.968.441
	Total Programa	2.502.050

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1072 UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVISIONES
 Programa 931C Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	478.578
12	Funcionarios y Personal Estatutario	390.714
120	Retribuciones básicas	112.501
12000	Sueldo	112.501
121	Retribuciones complementarias	278.213
12101	Complementos al puesto de trabajo	90.743
12102	Indemnizaciones por residencia	14.977
12103	Complementos específico	172.493
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	87.864
160	Cuotas sociales	87.864
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	87.864
6	INVERSIONES REALES	1.613.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.613.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.613.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.613.000
	Total Programa	2.091.578
	Total Servicio	4.593.628
	Total Sección	205.867.154

2.2.5. 11 - OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	479.744
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	263
11	Personal Eventual	206.147
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	206.147
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	206.147
12	Funcionarios y Personal Estatutario	56.554
120	Retribuciones básicas	26.828
12000	Sueldo	23.748
12005	Trienios	3.080
121	Retribuciones complementarias	29.726
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.225
12102	Indemnizaciones por residencia	2.954
12103	Complementos específico	9.292
12109	Otros complementos	255
13	Laborales	47.664
130	Laboral fijo	47.664
13000	Salario Base	24.435
13001	Otras remuneraciones	19.720
13005	Antigüedad	3.509
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	98.120
160	Cuotas sociales	98.120
16010	Cuotas sociales altos cargos	18.325
16011	Cuotas sociales personal eventual	57.822
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.006
16013	Cuotas sociales laborales	14.967
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.284
22	Suministros y otros	62.500
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.784
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
Total Programa		592.028
Total Servicio		592.028

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 261A Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.801.432
42	A Organismos Autónomos de CAC	29.801.432
420	A Organismos Autónomos de la CAC	29.801.432
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	29.801.432
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.553.041
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	85.553.041
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	85.553.041
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	85.553.041
	Total Programa	115.354.473

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.269.451
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.335.286
120	Retribuciones básicas	509.324
12000	Sueldo	401.813
12005	Trienios	107.511
121	Retribuciones complementarias	825.962
12101	Complementos al puesto de trabajo	285.523
12102	Indemnizaciones por residencia	48.623
12103	Complementos específico	488.677
12109	Otros complementos	3.139
13	Laborales	1.150.356
130	Laboral fijo	864.309
13000	Salario Base	443.378
13001	Otras remuneraciones	282.274
13005	Antigüedad	128.657
13006	Horas extras	10.000
131	Laboral eventual	286.047
13100	Salario base	170.477
13101	Otras remuneraciones	87.811
13105	Antigüedad	27.759
15	Incentivos al Rendimiento	15.000
151	Gratificaciones	15.000
15100	Gratificaciones	15.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	749.201
160	Cuotas sociales	725.190
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	345.116
16013	Cuotas sociales laborales	380.074
162	Gastos acción social funcionarios y pers. Estatut.	6.000
16212	Formación y perfeccionamiento	6.000
163	Gastos de acción social de personal laboral	12.011
16312	Formación y perfeccionamiento	6.000
16318	Otros gastos de acción social	6.011
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	6.000
16612	Asistencia a Cursos	6.000
17	Gastos diversos de personal	19.608
170	Gastos diversos de personal	19.608
17003	Previsión ejecución sentencias	19.608
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	663.334
20	Arrendamientos y Cánones	44.815
203	Maquinaria, instalación y utillaje	500
20303	Utillaje	500
205	Mobiliario y enseres	44.315
20500	Mobiliario y enseres	44.315
21	Reparación, mantenimiento y conservación	138.725
212	Edificios y otras construcciones	32.066
21200	Edificios y otras construcciones	32.066
213	Maquinaria, instalación y utillaje	21.528
21301	Instalaciones técnicas	14.663
21302	Maquinaria	4.800
21303	Utillaje	2.065
214	Elementos de transportes	34.958
21400	Elementos de transportes	34.958
215	Mobiliario y enseres	19.737
21500	Mobiliario y enseres	19.737

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
216	Equipamiento para proceso de la información	30.436
21600	Equipamiento para proceso de la información	30.436
22	Suministros y otros	447.351
220	Suministros no tarifados	176.817
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	38.943
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	26.664
22002	Material informático no inventariable	49.435
22003	Vestuario y lencería	24.144
22009	Otros suministros no tarifados	37.631
221	Suministros tarifados	43.796
22101	Agua	10.739
22102	Gas	475
22103	Combustible	32.582
222	Comunicaciones	18.613
22201	Postales	15.863
22204	Informáticas	2.750
223	Transportes	2.133
22301	Otros transportes	2.133
224	Primas de Seguros	1.459
22400	Edificios y locales	1.459
225	Tributos y sanciones	21.020
22500	Tributos locales	20.445
22502	Tributos estatales	375
22503	Multas y sanciones	200
226	Gastos diversos	35.710
22602	Publicidad y propaganda	20.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.516
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.194
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	147.803
22700	Limpieza y aseo	19.861
22701	Seguridad	13.257
22703	Servicios postales y de mensajería	14.685
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	32.443
230	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	390.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	140.000
622	Edificios y otras construcciones	50.000
62201	Construcción	50.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	80.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	80.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	220.000
636	Equipamiento para proceso de la información	220.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	220.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64099	Otros	30.000
Total Programa		4.372.785

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.951
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.398
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.398
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.929
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	79.951
	Total Servicio	119.807.209

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.366.477
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.500.540
120	Retribuciones básicas	896.905
12000	Sueldo	766.005
12005	Trienios	130.900
121	Retribuciones complementarias	1.603.635
12101	Complementos al puesto de trabajo	539.955
12102	Indemnizaciones por residencia	90.657
12103	Complementos específico	968.061
12109	Otros complementos	4.962
13	Laborales	942.475
130	Laboral fijo	650.576
13000	Salario Base	347.462
13001	Otras remuneraciones	199.654
13005	Antigüedad	103.460
131	Laboral eventual	291.899
13100	Salario base	174.766
13101	Otras remuneraciones	92.664
13105	Antigüedad	24.469
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	923.462
160	Cuotas sociales	923.462
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	617.097
16013	Cuotas sociales laborales	306.365
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.000
22	Suministros y otros	21.000
226	Gastos diversos	21.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	79.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	79.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	79.000
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	5.387.251
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	2.627.251
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	100.000
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	100.000
603	Infraestructuras	2.527.251
60300	Infraestructuras	2.527.251
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	150.000
628	Otros activos materiales	150.000
62800	Otros activos materiales	150.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.610.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.610.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	300.000
64099	Otros	2.310.000
	Total Programa	9.903.728

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453D Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	229.563.952
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	208.700.537
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	9.600.000
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	9.600.000
603	Infraestructuras	199.100.537
60300	Infraestructuras	199.100.537
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	20.863.415
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	20.863.415
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	400.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	14.509.329
64099	Otros	5.954.086
	Total Programa	229.563.952

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.641
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.088
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.088
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	619
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.641
	Total Servicio	239.544.321

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451C Calidad de las Construcciones

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.924.424
12	Funcionarios y Personal Estatutario	835.352
120	Retribuciones básicas	308.488
12000	Sueldo	258.755
12005	Trienios	49.733
121	Retribuciones complementarias	526.864
12101	Complementos al puesto de trabajo	181.536
12102	Indemnizaciones por residencia	30.989
12103	Complementos específico	312.469
12109	Otros complementos	1.870
13	Laborales	664.846
130	Laboral fijo	390.326
13000	Salario Base	215.692
13001	Otras remuneraciones	118.271
13005	Antigüedad	56.363
131	Laboral eventual	274.520
13100	Salario base	161.569
13101	Otras remuneraciones	88.231
13105	Antigüedad	24.720
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	424.226
160	Cuotas sociales	424.226
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	210.249
16013	Cuotas sociales laborales	213.977
6	INVERSIONES REALES	711.783
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	417.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	417.000
62301	Maquinaria	417.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	48.000
632	Edificios y otras construcciones	48.000
63200	Edificios y otras construcciones	48.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	246.783
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	246.783
64001	Gastos de investigación y desarrollo	152.111
64022	Estudios y trabajos técnicos	94.672
Total Programa		2.636.207

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451D Planificación y Programación de Infraestructuras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	642.485
12	Funcionarios y Personal Estatutario	455.554
120	Retribuciones básicas	163.971
12000	Sueldo	132.269
12005	Trienios	31.702
121	Retribuciones complementarias	291.583
12101	Complementos al puesto de trabajo	97.367
12102	Indemnizaciones por residencia	20.419
12103	Complementos específico	172.802
12109	Otros complementos	995
13	Laborales	70.259
130	Laboral fijo	47.466
13000	Salario Base	28.774
13001	Otras remuneraciones	11.548
13005	Antigüedad	7.144
131	Laboral eventual	22.793
13100	Salario base	14.387
13101	Otras remuneraciones	5.774
13105	Antigüedad	2.632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	116.672
160	Cuotas sociales	116.672
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	94.118
16013	Cuotas sociales laborales	22.554
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.642
22	Suministros y otros	17.366
226	Gastos diversos	2.366
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.366
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.276
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	400.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	400.000
6	INVERSIONES REALES	3.100.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	2.400.000
603	Infraestructuras	2.400.000
60300	Infraestructuras	2.400.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	700.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	700.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	700.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.460.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.460.000
745	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	4.460.000
74501	Transf. a Entidades Públ. empresariales de la CAC	4.460.000
Total Programa		8.650.127

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	66.116
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.116
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.116
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	1.857
	Total Programa	66.116
	Total Servicio	11.352.450

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 441D Movilidad Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.326.881
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	1.826.881
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	1.826.881
40010	Subv. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	1.826.881
45	A Ayuntamientos	2.337.500
450	A Ayuntamientos	2.337.500
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.337.500
46	A Cabildos Insulares	55.162.500
460	A Cabildos Insulares	55.162.500
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	55.162.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.050.000
75	A Ayuntamientos	1.050.000
750	A Ayuntamientos	1.050.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.050.000
	Total Programa	60.376.881

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
Programa 441E Cohesión Interinsular

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.660.269
47	A Empresas Privadas	42.660.269
470	A Empresas Privadas	42.660.269
47001	Transferencias a empresas privadas	42.660.269
	Total Programa	42.660.269

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.235.706
12	Funcionarios y Personal Estatutario	766.810
120	Retribuciones básicas	283.680
12000	Sueldo	238.651
12005	Trienios	45.029
121	Retribuciones complementarias	483.130
12101	Complementos al puesto de trabajo	168.838
12102	Indemnizaciones por residencia	28.295
12103	Complementos específico	283.669
12109	Otros complementos	2.328
13	Laborales	216.113
130	Laboral fijo	146.095
13000	Salario Base	77.644
13001	Otras remuneraciones	51.783
13005	Antigüedad	16.668
131	Laboral eventual	70.018
13100	Salario base	38.822
13101	Otras remuneraciones	25.493
13105	Antigüedad	5.703
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	252.783
160	Cuotas sociales	252.783
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	184.923
16013	Cuotas sociales laborales	67.860
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.667
22	Suministros y otros	45.767
226	Gastos diversos	15.767
22603	Jurídicos y contenciosos	2.780
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.987
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	30.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
Total Programa		1.320.373

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451E Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	340.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	340.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	340.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	340.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.720.000
75	A Ayuntamientos	1.720.000
750	A Ayuntamientos	1.720.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.720.000
	Total Programa	2.060.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.192
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.639
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.639
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	170
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.192
	Total Servicio	106.493.715

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1170 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 441D Movilidad Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.803.209
76	A Cabildos Insulares	21.625.000
760	A Cabildos Insulares	21.625.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	21.625.000
77	A Empresas Privadas	2.178.209
770	A Empresas Privadas	2.178.209
77002	Subvenciones a empresas privadas	2.178.209
	Total Programa	23.803.209

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1170 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 451E Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.866.064
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.866.064
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.866.064
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.866.064
	Total Programa	2.866.064
	Total Servicio	26.669.273
	Total Sección	504.458.996

2.2.6. 12 - TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1201 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	578.119
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	263
11	Personal Eventual	264.086
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	264.086
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	257.468
11005	Trienios/Antigüedad	6.618
12	Funcionarios y Personal Estatutario	75.645
120	Retribuciones básicas	32.396
12000	Sueldo	25.248
12005	Trienios	7.148
121	Retribuciones complementarias	43.249
12101	Complementos al puesto de trabajo	15.198
12102	Indemnizaciones por residencia	2.954
12103	Complementos específico	24.776
12109	Otros complementos	321
13	Laborales	47.226
131	Laboral eventual	47.226
13100	Salario base	24.435
13101	Otras remuneraciones	19.720
13105	Antigüedad	3.071
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	119.903
160	Cuotas sociales	119.903
16010	Cuotas sociales altos cargos	2.500
16011	Cuotas sociales personal eventual	80.508
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	22.066
16013	Cuotas sociales laborales	14.829
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	179.165
22	Suministros y otros	126.621
226	Gastos diversos	126.621
22601	Atenciones protocolarias y representativas	17.500
22602	Publicidad y propaganda	100.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.121
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	52.544
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
	Total Programa	757.284
	Total Servicio	757.284

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	175.000
749	A Consorcios	175.000
74911	Transferencias a Consorcios Públicos de la C.A.C	175.000
	Total Programa	175.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456A Disciplina Urbanística y Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.891.953
42	A Organismos Autónomos de CAC	5.891.953
420	A Organismos Autónomos de la CAC	5.891.953
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	5.891.953
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.673.306
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.673.306
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.673.306
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.673.306
	Total Programa	9.565.259

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.044.052
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.357.389
120	Retribuciones básicas	517.453
12000	Sueldo	419.105
12005	Trienios	98.348
121	Retribuciones complementarias	839.936
12101	Complementos al puesto de trabajo	295.581
12102	Indemnizaciones por residencia	49.910
12103	Complementos específico	490.534
12109	Otros complementos	3.911
13	Laborales	758.620
130	Laboral fijo	606.688
13000	Salario Base	312.408
13001	Otras remuneraciones	191.550
13005	Antigüedad	87.730
13006	Horas extras	15.000
131	Laboral eventual	151.932
13100	Salario base	88.036
13101	Otras remuneraciones	40.899
13105	Antigüedad	22.997
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	592.600
160	Cuotas sociales	568.589
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	322.515
16013	Cuotas sociales laborales	246.074
162	Gastos acción social funcionarios y pers. Estatut.	6.000
16212	Formación y perfeccionamiento	6.000
163	Gastos de acción social de personal laboral	12.011
16312	Formación y perfeccionamiento	6.000
16318	Otros gastos de acción social	6.011
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	6.000
16612	Asistencia a Cursos	6.000
17	Gastos diversos de personal	315.443
170	Gastos diversos de personal	315.443
17003	Previsión ejecución sentencias	315.443
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	827.574
20	Arrendamientos y Cánones	8.000
205	Mobiliario y enseres	8.000
20500	Mobiliario y enseres	8.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	81.154
212	Edificios y otras construcciones	8.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	54.154
21600	Equipamiento para proceso de la información	54.154
22	Suministros y otros	713.420

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	31.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	10.000
22005	Productos farmacéuticos	50
22009	Otros suministros no tarifados	12.000
221	Suministros tarifados	5.500
22103	Combustible	2.000
22109	Otros suministros	3.500
222	Comunicaciones	31.000
22201	Postales	6.500
22202	Telegráficas	1.500
22203	Telex y telefax	6.000
22204	Informáticas	5.000
22209	Otros	12.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	64.218
22601	Atenciones protocolarias y representativas	20.600
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	30.618
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.000
22609	Otros	2.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	577.652
22703	Servicios postales y de mensajería	2.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	294.952
22710	Estudios y proyectos de investigación	280.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	30.000
342	Intereses de demora	30.000
34200	Intereses de demora	30.000
6	INVERSIONES REALES	1.083.635
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	30.000
612	Edificios y otras construcciones	30.000
61200	Edificios y otras construcciones	30.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	35.000
625	Mobiliarios y enseres	35.000
62500	Mobiliarios y enseres	35.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.018.635
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.018.635
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.018.635
Total Programa		4.985.261

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	33.062
13	Laborales	33.062
132	Resolución Judicial Firme	33.062
13200	Resolución Judicial Firme	33.062
Total Programa		33.062

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	90.792
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	78.239
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	78.239
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	55.857
10005	Trienios/Antigüedad	8.782
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	90.792
	Total Servicio	14.849.374

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.554.024
12	Funcionarios y Personal Estatutario	666.295
120	Retribuciones básicas	248.974
12000	Sueldo	214.153
12005	Trienios	34.821
121	Retribuciones complementarias	417.321
12101	Complementos al puesto de trabajo	145.810
12102	Indemnizaciones por residencia	25.128
12103	Complementos específico	244.030
12109	Otros complementos	2.353
13	Laborales	547.975
130	Laboral fijo	267.427
13000	Salario Base	140.673
13001	Otras remuneraciones	101.314
13005	Antigüedad	25.440
131	Laboral eventual	280.548
13100	Salario base	150.948
13101	Otras remuneraciones	110.144
13105	Antigüedad	19.456
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	339.754
160	Cuotas sociales	339.754
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	167.866
16013	Cuotas sociales laborales	171.888
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.047.819
20	Arrendamientos y Cánones	7.655
204	Elementos de transporte	4.534
20400	Elementos de transporte	4.534
205	Mobiliario y enseres	2.850
20500	Mobiliario y enseres	2.850
207	Cánones	271
20700	Cánones	271
21	Reparación, mantenimiento y conservación	556.826
210	Infraestructura y bienes naturales	1.723
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	1.723
212	Edificios y otras construcciones	4.274
21200	Edificios y otras construcciones	4.274
213	Maquinaria, instalación y utillaje	515.622
21301	Instalaciones técnicas	514.490
21302	Maquinaria	566
21303	Utillaje	566
214	Elementos de transportes	2.137
21400	Elementos de transportes	2.137
215	Mobiliario y enseres	5.250
21500	Mobiliario y enseres	5.250
216	Equipamiento para proceso de la información	27.820
21600	Equipamiento para proceso de la información	27.820
22	Suministros y otros	463.255
220	Suministros no tarifados	12.952
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	586
22002	Material informático no inventariable	1.409
22003	Vestuario y lencería	2.137
22005	Productos farmacéuticos	272
22009	Otros suministros no tarifados	4.274

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio	1204	VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
Programa	456D	Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	6.683
22101	Agua	1.696
22103	Combustible	2.851
22109	Otros suministros	2.136
222	Comunicaciones	2.222
22201	Postales	2.210
22202	Telegráficas	3
22203	Telex y telefax	3
22204	Informáticas	3
22209	Otros	3
223	Transportes	3.553
22300	Parque móvil	1.416
22301	Otros transportes	2.137
224	Primas de Seguros	4.417
22400	Edificios y locales	141
22401	Vehículos	4.274
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	3.045
22500	Tributos locales	3.033
22501	Tributos autonómicos	3
22502	Tributos estatales	3
22503	Multas y sanciones	3
22509	Otros	3
226	Gastos diversos	136.264
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	30.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	100.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.264
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	294.119
22700	Limpieza y aseo	1.963
22703	Servicios postales y de mensajería	6.057
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	284
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	185.815
22710	Estudios y proyectos de investigación	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.083
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.287.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.480.000
446	A Universidades	1.480.000
44601	Transferencias a Universidades	1.480.000
45	A Ayuntamientos	7.000
450	A Ayuntamientos	7.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	7.000
46	A Cabildos Insulares	550.000
460	A Cabildos Insulares	550.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	40.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	510.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	150.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	150.000
482	A fundaciones	100.000
48202	Subvenciones a fundaciones	100.000
6	INVERSIONES REALES	2.412.036

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio	1204	VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
Programa	456D	Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	164.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	164.000
63302	Instalaciones técnicas	164.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.248.036
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.248.036
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.248.036
	Total Programa	7.300.879

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	6.044.013
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	10.000
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	10.000
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	10.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	447.013
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	447.013
64022	Estudios y trabajos técnicos	447.013
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	5.587.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	5.587.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	5.587.000
Total Programa		6.044.013

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
 Programa 456J Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	810.994
45	A Ayuntamientos	500.000
450	A Ayuntamientos	500.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	310.994
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	310.994
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	310.994
6	INVERSIONES REALES	6.708.801
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.708.801
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.708.801
64022	Estudios y trabajos técnicos	6.252.801
64099	Otros	456.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.895.081
76	A Cabildos Insulares	5.895.081
760	A Cabildos Insulares	5.895.081
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	5.895.081
	Total Programa	13.414.876

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICEC DE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMAT Y TRANS ECOLOG
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.300
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.475
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.475
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	80.300
	Total Servicio	26.840.068

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.295.261
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.129.240
120	Retribuciones básicas	747.638
12000	Sueldo	653.502
12005	Trienios	94.136
121	Retribuciones complementarias	1.381.602
12101	Complementos al puesto de trabajo	459.580
12102	Indemnizaciones por residencia	83.533
12103	Complementos específico	836.756
12109	Otros complementos	1.733
13	Laborales	2.025.633
130	Laboral fijo	905.465
13000	Salario Base	479.567
13001	Otras remuneraciones	325.704
13005	Antigüedad	100.194
131	Laboral eventual	1.120.168
13100	Salario base	586.208
13101	Otras remuneraciones	451.280
13105	Antigüedad	82.680
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.140.388
160	Cuotas sociales	1.140.388
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	504.584
16013	Cuotas sociales laborales	635.804
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.641
22	Suministros y otros	4.941
220	Suministros no tarifados	20
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10
22009	Otros suministros no tarifados	10
226	Gastos diversos	4.735
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22603	Jurídicos y contenciosos	4.435
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	186
22703	Servicios postales y de mensajería	186
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	34.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
Total Programa		5.334.902

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.900.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	2.600.000
603	Infraestructuras	2.600.000
60300	Infraestructuras	2.600.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.300.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.300.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.300.000
	Total Programa	3.900.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 452B Mejora de la Calidad del Agua

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	16.810.127
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	12.504.174
603	Infraestructuras	12.504.174
60300	Infraestructuras	12.504.174
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.305.953
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.305.953
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.305.953
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.362.685
75	A Ayuntamientos	5.362.685
750	A Ayuntamientos	5.362.685
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	5.362.685
	Total Programa	22.172.812

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 452C Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.099.901
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	971.107
603	Infraestructuras	971.107
60300	Infraestructuras	971.107
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	128.794
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	128.794
64022	Estudios y trabajos técnicos	128.794
	Total Programa	1.099.901

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.608.460
12	Funcionarios y Personal Estatutario	816.986
120	Retribuciones básicas	266.320
12000	Sueldo	254.734
12005	Trienios	11.586
121	Retribuciones complementarias	550.666
12101	Complementos al puesto de trabajo	185.724
12102	Indemnizaciones por residencia	30.175
12103	Complementos específico	333.526
12109	Otros complementos	1.241
13	Laborales	448.917
130	Laboral fijo	393.768
13000	Salario Base	210.211
13001	Otras remuneraciones	132.677
13005	Antigüedad	50.880
131	Laboral eventual	55.149
13100	Salario base	31.516
13101	Otras remuneraciones	17.930
13105	Antigüedad	5.703
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	342.557
160	Cuotas sociales	342.557
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	199.495
16013	Cuotas sociales laborales	143.062
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	276.597
20	Arrendamientos y Cánones	2.031
202	Edificios y otras construcciones	357
20200	Edificios y otras construcciones	357
203	Maquinaria, instalación y utillaje	357
20301	Instalaciones técnicas	357
205	Mobiliario y enseres	1.317
20500	Mobiliario y enseres	1.317
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.754
212	Edificios y otras construcciones	1.782
21200	Edificios y otras construcciones	1.782
213	Maquinaria, instalación y utillaje	357
21301	Instalaciones técnicas	357
214	Elementos de transportes	1.841
21400	Elementos de transportes	1.841
215	Mobiliario y enseres	1.902
21500	Mobiliario y enseres	1.902
216	Equipamiento para proceso de la información	1.872
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.872
22	Suministros y otros	131.622
220	Suministros no tarifados	17.433
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.472
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	754
22002	Material informático no inventariable	3.075
22003	Vestuario y lencería	3.563
22009	Otros suministros no tarifados	3.569
221	Suministros tarifados	4.405
22101	Agua	370
22103	Combustible	3.322
22109	Otros suministros	713
222	Comunicaciones	1.279

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	1.279
223	Transportes	357
22301	Otros transportes	357
224	Primas de Seguros	1.892
22401	Vehículos	1.892
225	Tributos y sanciones	179
22502	Tributos estatales	179
226	Gastos diversos	4.225
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	2.850
22606	Reuniones, cursos y conferencias	875
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	101.849
22700	Limpieza y aseo	357
22703	Servicios postales y de mensajería	1.492
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
229	Gastos corrientes tipificados	3
22987	Gastos funcionamiento de la D.G. de Aguas	3
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	135.190
230	Indemnizaciones por razón del servicio	135.190
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	135.190
6	INVERSIONES REALES	1.649.090
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.649.090
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.649.090
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.649.090
	Total Programa	3.534.147

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 456C Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	4.412.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.412.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.412.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	4.412.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.301.000
75	A Ayuntamientos	2.301.000
750	A Ayuntamientos	2.301.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.301.000
	Total Programa	6.713.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRIT Y AGUAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.238
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.685
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.685
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.238
	Total Servicio	42.831.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456E Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	5.336.076
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.336.076
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.336.076
64022	Estudios y trabajos técnicos	5.336.076
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	499.260
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	160.000
746	A Universidades	160.000
74601	Transferencias a Universidades	160.000
76	A Cabildos Insulares	300.000
760	A Cabildos Insulares	300.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	300.000
77	A Empresas Privadas	39.260
770	A Empresas Privadas	39.260
77001	Transferencias a empresas privadas	39.260
	Total Programa	5.835.336

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.263.408
12	Funcionarios y Personal Estatutario	487.390
120	Retribuciones básicas	180.400
12000	Sueldo	149.200
12005	Trienios	31.200
121	Retribuciones complementarias	306.990
12101	Complementos al puesto de trabajo	104.967
12102	Indemnizaciones por residencia	18.233
12103	Complementos específico	182.714
12109	Otros complementos	1.076
13	Laborales	1.273.684
130	Laboral fijo	804.196
13000	Salario Base	412.197
13001	Otras remuneraciones	324.608
13005	Antigüedad	67.391
131	Laboral eventual	469.488
13100	Salario base	244.348
13101	Otras remuneraciones	197.193
13105	Antigüedad	27.947
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	502.334
160	Cuotas sociales	502.334
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	102.675
16013	Cuotas sociales laborales	399.659
6	INVERSIONES REALES	202.945
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	202.945
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	202.945
64022	Estudios y trabajos técnicos	202.945
Total Programa		2.466.353

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.027.921
12	Funcionarios y Personal Estatutario	798.371
120	Retribuciones básicas	272.460
12000	Sueldo	250.248
12005	Trienios	22.212
121	Retribuciones complementarias	525.911
12101	Complementos al puesto de trabajo	176.077
12102	Indemnizaciones por residencia	32.907
12103	Complementos específico	316.494
12109	Otros complementos	433
13	Laborales	1.548.647
130	Laboral fijo	965.791
13000	Salario Base	498.862
13001	Otras remuneraciones	382.068
13005	Antigüedad	84.861
131	Laboral eventual	582.856
13100	Salario base	315.585
13101	Otras remuneraciones	226.708
13105	Antigüedad	40.563
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	680.903
160	Cuotas sociales	680.903
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	194.556
16013	Cuotas sociales laborales	486.347
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.028.561
20	Arrendamientos y Cánones	544
204	Elementos de transporte	271
20400	Elementos de transporte	271
205	Mobiliario y enseres	271
20500	Mobiliario y enseres	271
207	Cánones	2
20700	Cánones	2
21	Reparación, mantenimiento y conservación	24.381
212	Edificios y otras construcciones	485
21200	Edificios y otras construcciones	485
213	Maquinaria, instalación y utillaje	544
21301	Instalaciones técnicas	272
21302	Maquinaria	136
21303	Utillaje	136
214	Elementos de transportes	136
21400	Elementos de transportes	136
215	Mobiliario y enseres	6.965
21500	Mobiliario y enseres	6.965
216	Equipamiento para proceso de la información	16.251
21600	Equipamiento para proceso de la información	16.251
22	Suministros y otros	953.945
220	Suministros no tarifados	14.283
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.219
22002	Material informático no inventariable	2.708
22003	Vestuario y lencería	3.503
22004	Productos alimenticios	712
22005	Productos farmacéuticos	67
22009	Otros suministros no tarifados	712
221	Suministros tarifados	8.732

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22101	Agua	285
22103	Combustible	7.124
22109	Otros suministros	1.323
222	Comunicaciones	3.593
22201	Postales	3.553
22202	Telegráficas	10
22203	Telex y telefax	10
22204	Informáticas	10
22209	Otros	10
223	Transportes	301
22300	Parque móvil	2
22301	Otros transportes	299
224	Primas de Seguros	839
22400	Edificios y locales	2
22401	Vehículos	835
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	10
22500	Tributos locales	2
22501	Tributos autonómicos	2
22502	Tributos estatales	2
22503	Multas y sanciones	2
22509	Otros	2
226	Gastos diversos	21.427
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	17.061
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.866
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	904.760
22701	Seguridad	540
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	2.701
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	894.517
22710	Estudios y proyectos de investigación	2
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.691
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.333
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.333
239	Otras indemnizaciones	358
23900	Otras indemnizaciones	358
6	INVERSIONES REALES	10.820.237
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	929.488
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	929.488
64022	Estudios y trabajos técnicos	929.488
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	9.890.749
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	9.890.749
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	9.890.749
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100.000
76	A Cabildos Insulares	1.500.000
760	A Cabildos Insulares	1.500.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.500.000
77	A Empresas Privadas	600.000
770	A Empresas Privadas	600.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	600.000
Total Programa		16.976.719

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.189.638
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.016.943
120	Retribuciones básicas	370.567
12000	Sueldo	305.402
12005	Trienios	65.165
121	Retribuciones complementarias	646.376
12101	Complementos al puesto de trabajo	200.463
12102	Indemnizaciones por residencia	134.436
12103	Complementos específico	307.204
12109	Otros complementos	4.273
13	Laborales	742.405
130	Laboral fijo	496.120
13000	Salario Base	275.527
13001	Otras remuneraciones	153.257
13005	Antigüedad	67.336
131	Laboral eventual	246.285
13100	Salario base	142.617
13101	Otras remuneraciones	80.640
13105	Antigüedad	23.028
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	430.290
160	Cuotas sociales	430.290
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	192.198
16013	Cuotas sociales laborales	238.092
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.402.948
20	Arrendamientos y Cánones	1.455
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.455
20302	Maquinaria	1.455
21	Reparación, mantenimiento y conservación	641.047
210	Infraestructura y bienes naturales	481.135
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	267.545
21002	Terrenos y bienes naturales	213.590
212	Edificios y otras construcciones	86.405
21200	Edificios y otras construcciones	81.869
21201	Conservación y reparación de viviendas	3.727
21209	Otros	809
213	Maquinaria, instalación y utillaje	39.782
21301	Instalaciones técnicas	27.198
21302	Maquinaria	9.788
21303	Utillaje	2.796
214	Elementos de transportes	21.384
21400	Elementos de transportes	21.384
215	Mobiliario y enseres	8.538
21500	Mobiliario y enseres	8.538
216	Equipamiento para proceso de la información	3.803
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.803
22	Suministros y otros	1.752.451
220	Suministros no tarifados	43.941
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.396
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	485
22002	Material informático no inventariable	7.625
22003	Vestuario y lencería	21.141
22004	Productos alimenticios	150
22005	Productos farmacéuticos	1.922
22009	Otros suministros no tarifados	7.222

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	70.703
22100	Energía eléctrica	20.709
22101	Agua	8.309
22102	Gas	1.459
22103	Combustible	38.376
22109	Otros suministros	1.850
222	Comunicaciones	1.893
22201	Postales	1.539
22209	Otros	354
223	Transportes	2.324
22301	Otros transportes	2.324
224	Primas de Seguros	776
22402	Otro inmovilizado	776
225	Tributos y sanciones	7.141
22500	Tributos locales	6.408
22501	Tributos autonómicos	201
22502	Tributos estatales	253
22503	Multas y sanciones	279
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.625.673
22700	Limpieza y aseo	242.359
22701	Seguridad	1.438
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.381.876
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	7.995
230	Indemnizaciones por razón del servicio	7.995
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	7.995
6	INVERSIONES REALES	6.578.552
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	391.975
603	Infraestructuras	391.975
60300	Infraestructuras	391.975
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.663.909
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.663.909
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.663.909
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	506.581
633	Maquinaria, instalación y utillaje	506.581
63301	Maquinaria	506.581
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.016.087
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.016.087
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.892.787
64099	Otros	123.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	946.136
75	A Ayuntamientos	709.602
750	A Ayuntamientos	709.602
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	709.602
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	236.534
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	236.534
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	236.534
Total Programa		12.117.274

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.037
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.037
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.037
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	5.568
	Total Programa	69.037
	Total Servicio	37.464.719

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE PLANIFIC TERRITORIAL Y AGUAS
Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.689
20	Arrendamientos y Cánones	5.100
204	Elementos de transporte	5.000
20400	Elementos de transporte	5.000
205	Mobiliario y enseres	100
20500	Mobiliario y enseres	100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.373
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
214	Elementos de transportes	100
21400	Elementos de transportes	100
215	Mobiliario y enseres	6.855
21500	Mobiliario y enseres	6.855
216	Equipamiento para proceso de la información	15.318
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.318
22	Suministros y otros	99.216
220	Suministros no tarifados	20.503
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	1
22005	Productos farmacéuticos	1
22009	Otros suministros no tarifados	3.500
221	Suministros tarifados	1.900
22101	Agua	100
22103	Combustible	1.800
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
224	Primas de Seguros	1.800
22401	Vehículos	1.800
225	Tributos y sanciones	1
22500	Tributos locales	1
226	Gastos diversos	64.511
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	57.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.510
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.501
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	1
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	900.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	900.000
6	INVERSIONES REALES	835.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	835.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	835.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	835.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.200.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE PLANIFIC TERRITORIAL Y AGUAS
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.200.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.200.000
Total Programa		3.089.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE PLANIFIC TERRITORIAL Y AGUAS
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.341.851
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.361
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.361
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	52.563
10005	Trienios/Antigüedad	7.198
12	Funcionarios y Personal Estatutario	837.537
120	Retribuciones básicas	304.616
12000	Sueldo	261.519
12005	Trienios	43.097
121	Retribuciones complementarias	532.921
12101	Complementos al puesto de trabajo	179.921
12102	Indemnizaciones por residencia	29.920
12103	Complementos específico	320.831
12109	Otros complementos	2.249
13	Laborales	170.220
130	Laboral fijo	146.863
13000	Salario Base	77.987
13001	Otras remuneraciones	53.430
13005	Antigüedad	15.446
131	Laboral eventual	23.357
13100	Salario base	14.387
13101	Otras remuneraciones	5.774
13105	Antigüedad	3.196
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	260.733
160	Cuotas sociales	260.733
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	194.742
16013	Cuotas sociales laborales	53.438
	Total Programa	1.341.851
	Total Servicio	4.431.540

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.858.102
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.854.984
120	Retribuciones básicas	691.853
12000	Sueldo	602.449
12005	Trienios	89.404
121	Retribuciones complementarias	1.062.504
12101	Complementos al puesto de trabajo	377.017
12102	Indemnizaciones por residencia	69.212
12103	Complementos específico	610.382
12109	Otros complementos	5.893
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	100.627
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	100.627
13	Laborales	395.914
130	Laboral fijo	197.539
13000	Salario Base	112.128
13001	Otras remuneraciones	59.971
13005	Antigüedad	25.440
131	Laboral eventual	198.375
13100	Salario base	111.328
13101	Otras remuneraciones	72.572
13105	Antigüedad	14.475
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	607.204
160	Cuotas sociales	607.204
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	482.988
16013	Cuotas sociales laborales	124.216
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.362.763
21	Reparación, mantenimiento y conservación	427.360
213	Maquinaria, instalación y utillaje	427.360
21305	Manten. instalac. eléctricas eficiencia energética	427.360
22	Suministros y otros	23.895.403
221	Suministros tarifados	23.432.903
22100	Energía eléctrica	23.432.903
226	Gastos diversos	10.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	452.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	32.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	420.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
6	INVERSIONES REALES	868.761
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	868.761
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	868.761
64003	Aplicaciones informáticas	110.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	41.761
64022	Estudios y trabajos técnicos	717.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.474.671
75	A Ayuntamientos	8.480.000
750	A Ayuntamientos	8.480.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	8.480.000
76	A Cabildos Insulares	744.671
760	A Cabildos Insulares	744.671

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	744.671
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.250.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.250.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.250.000
Total Programa		38.564.297

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 456J Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.565.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.565.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.565.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.565.000
	Total Programa	1.565.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.464
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.639
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.639
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	170
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.464
	Total Servicio	40.208.761

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1270 Mecanismo de Recuperación
 Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	92.025
22	Suministros y otros	92.025
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	92.025
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	92.025
6	INVERSIONES REALES	16.050
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	16.050
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	16.050
64022	Estudios y trabajos técnicos	16.050
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.875.460
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	26.875.460
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	26.875.460
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	26.875.460
	Total Programa	26.983.535

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1270 Mecanismo de Recuperación
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.000.000
76	A Cabildos Insulares	22.000.000
760	A Cabildos Insulares	22.000.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	22.000.000
	Total Programa	22.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1270 Mecanismo de Recuperación
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.200.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.200.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.200.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	1.200.000
	Total Programa	1.200.000
	Total Servicio	50.183.535
	Total Sección	217.566.281

2.2.7. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	459.869
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.628
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.628
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	2.632
11	Personal Eventual	231.816
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	231.816
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	231.816
12	Funcionarios y Personal Estatutario	56.559
120	Retribuciones básicas	23.567
12000	Sueldo	18.350
12005	Trienios	5.217
121	Retribuciones complementarias	32.992
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.273
12102	Indemnizaciones por residencia	1.628
12103	Complementos específico	18.582
12109	Otros complementos	509
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	97.866
160	Cuotas sociales	97.866
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	70.778
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	14.535
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	57.000
22	Suministros y otros	7.000
220	Suministros no tarifados	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
	Total Programa	516.869
	Total Servicio	516.869

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.868.203
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.673.523
120	Retribuciones básicas	985.212
12000	Sueldo	830.718
12005	Trienios	154.494
121	Retribuciones complementarias	1.602.374
12101	Complementos al puesto de trabajo	566.780
12102	Indemnizaciones por residencia	98.800
12103	Complementos específico	926.255
12109	Otros complementos	10.539
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	85.937
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	85.937
13	Laborales	1.169.412
130	Laboral fijo	570.417
13000	Salario Base	276.897
13001	Otras remuneraciones	184.901
13005	Antigüedad	53.619
13006	Horas extras	55.000
131	Laboral eventual	598.995
13100	Salario base	312.979
13101	Otras remuneraciones	234.760
13105	Antigüedad	51.256
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.017.194
160	Cuotas sociales	1.017.194
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	667.470
16013	Cuotas sociales laborales	349.724
17	Gastos diversos de personal	8.074
170	Gastos diversos de personal	8.074
17003	Previsión ejecución sentencias	8.074
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	517.775
20	Arrendamientos y Cánones	8.415
200	Terrenos y bienes naturales	5
20000	Terrenos y bienes naturales	5
202	Edificios y otras construcciones	7.800
20200	Edificios y otras construcciones	7.800
204	Elementos de transporte	600
20400	Elementos de transporte	600
205	Mobiliario y enseres	5
20500	Mobiliario y enseres	5
209	Otro inmovilizado material	5
20900	Otro inmovilizado material	5
21	Reparación, mantenimiento y conservación	50.117
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	28.000
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5
21302	Maquinaria	5
214	Elementos de transportes	6.078
21400	Elementos de transportes	6.078
215	Mobiliario y enseres	8.334
21500	Mobiliario y enseres	8.334
216	Equipamiento para proceso de la información	5.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.700
22	Suministros y otros	430.243

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	82.081
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	32.453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	24.978
22003	Vestuario y lencería	8.000
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	7.900
22101	Agua	2.900
22103	Combustible	5.000
222	Comunicaciones	57.535
22201	Postales	57.000
22204	Informáticas	535
223	Transportes	5.000
22301	Otros transportes	5.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	26.338
22500	Tributos locales	26.183
22503	Multas y sanciones	155
226	Gastos diversos	11.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	239.389
22700	Limpieza y aseo	160.000
22701	Seguridad	41.239
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	37.450
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	29.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
3	GASTOS FINANCIEROS	58.320
34	Depósitos, Fianzas y otros	58.320
342	Intereses de demora	58.320
34200	Intereses de demora	58.320
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.854.672
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.854.672
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.854.672
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.854.672
6	INVERSIONES REALES	1.413.770
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	752.639
625	Mobiliarios y enseres	34.998
62500	Mobiliarios y enseres	34.998
626	Equipamiento para proceso de la información	717.641
62600	Equipamiento para proceso de la información	717.641
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	39.087
632	Edificios y otras construcciones	39.087
63200	Edificios y otras construcciones	39.087
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	622.044
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	622.044
64003	Aplicaciones informáticas	529.513
64099	Otros	92.531

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			10.712.740

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 413A Calidad Agroalimentaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.900.761
42	A Organismos Autónomos de CAC	3.900.761
420	A Organismos Autónomos de la CAC	3.900.761
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.900.761
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.130.525
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.130.525
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.130.525
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.130.525
Total Programa		7.031.286

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.289.906
42	A Organismos Autónomos de CAC	5.289.906
420	A Organismos Autónomos de la CAC	5.289.906
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	5.289.906
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.275.154
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	4.275.154
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	4.275.154
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	4.275.154
	Total Programa	9.565.060

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	81.787
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.234
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.234
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	5.765
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	81.787
	Total Servicio	27.390.873

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.250.403
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.319.834
120	Retribuciones básicas	498.763
12000	Sueldo	406.588
12005	Trienios	92.175
121	Retribuciones complementarias	821.071
12101	Complementos al puesto de trabajo	274.964
12102	Indemnizaciones por residencia	69.574
12103	Complementos específico	472.264
12109	Otros complementos	4.269
13	Laborales	469.721
130	Laboral fijo	137.687
13000	Salario Base	78.216
13001	Otras remuneraciones	43.242
13005	Antigüedad	16.229
131	Laboral eventual	332.034
13100	Salario base	184.978
13101	Otras remuneraciones	116.791
13105	Antigüedad	30.265
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	460.848
160	Cuotas sociales	460.848
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	313.192
16013	Cuotas sociales laborales	147.656
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	465.889
20	Arrendamientos y Cánones	14.000
202	Edificios y otras construcciones	13.000
20200	Edificios y otras construcciones	13.000
207	Cánones	1.000
20700	Cánones	1.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	391.889
220	Suministros no tarifados	10.559
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.059
221	Suministros tarifados	9.000
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	8.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	62.830
22603	Jurídicos y contenciosos	45.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	17.830
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	302.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	300.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.669.138
47	A Empresas Privadas	3.008.438
470	A Empresas Privadas	3.008.438
47002	Subvenciones a empresas privadas	3.008.438
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	660.700
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	660.700
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	660.700
6	INVERSIONES REALES	2.062.537
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	503.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	500.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	500.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.559.537
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.559.537
64003	Aplicaciones informáticas	289.537
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.070.000
64099	Otros	200.000
	Total Programa	8.447.967

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	487.240
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.429
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.429
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	170
12	Funcionarios y Personal Estatutario	248.843
120	Retribuciones básicas	72.209
12000	Sueldo	62.686
12005	Trienios	9.523
121	Retribuciones complementarias	122.259
12101	Complementos al puesto de trabajo	41.934
12102	Indemnizaciones por residencia	6.850
12103	Complementos específico	72.776
12109	Otros complementos	699
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.375
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.375
13	Laborales	95.389
131	Laboral eventual	46.819
13100	Salario base	24.435
13101	Otras remuneraciones	19.720
13105	Antigüedad	2.664
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	48.570
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	48.570
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	78.579
160	Cuotas sociales	78.579
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	50.689
16013	Cuotas sociales laborales	15.337
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.944
22	Suministros y otros	1.170
226	Gastos diversos	1.170
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	170
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.774
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
	Total Programa	527.184
	Total Servicio	8.975.151

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.791.069
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.290.942
120	Retribuciones básicas	900.363
12000	Sueldo	784.933
12005	Trienios	115.430
121	Retribuciones complementarias	1.250.101
12101	Complementos al puesto de trabajo	463.713
12102	Indemnizaciones por residencia	246.601
12103	Complementos específico	485.676
12105	Sexenios	52.620
12109	Otros complementos	1.491
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	140.478
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	140.478
13	Laborales	649.396
130	Laboral fijo	175.038
13000	Salario Base	93.061
13001	Otras remuneraciones	58.855
13005	Antigüedad	23.122
131	Laboral eventual	474.358
13100	Salario base	286.653
13101	Otras remuneraciones	140.212
13102	Sustituciones Personal Laboral	18.387
13105	Antigüedad	29.106
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	850.731
160	Cuotas sociales	850.731
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	641.212
16013	Cuotas sociales laborales	209.519
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	710.347
20	Arrendamientos y Cánones	8.900
202	Edificios y otras construcciones	100
20200	Edificios y otras construcciones	100
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.600
20302	Maquinaria	800
20303	Utillaje	800
204	Elementos de transporte	4.200
20400	Elementos de transporte	4.200
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	80.800
212	Edificios y otras construcciones	63.067
21200	Edificios y otras construcciones	63.067
213	Maquinaria, instalación y utillaje	9.433
21301	Instalaciones técnicas	5.933
21302	Maquinaria	1.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	3.000
21400	Elementos de transportes	3.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.200
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.200
219	Otro inmovilizado material	100
21900	Otro inmovilizado material	100
22	Suministros y otros	511.147

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	78.699
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	700
22004	Productos alimenticios	4.000
22005	Productos farmacéuticos	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	59.999
221	Suministros tarifados	27.500
22100	Energía eléctrica	1.000
22101	Agua	15.000
22102	Gas	1.500
22103	Combustible	10.000
222	Comunicaciones	1.050
22201	Postales	50
22204	Informáticas	1.000
223	Transportes	1.100
22301	Otros transportes	100
22302	Transporte escolar	1.000
224	Primas de Seguros	74.501
22400	Edificios y locales	1.000
22402	Otro inmovilizado	60.001
22403	Otros riesgos	13.500
225	Tributos y sanciones	2.300
22500	Tributos locales	300
22502	Tributos estatales	2.000
226	Gastos diversos	491
22606	Reuniones, cursos y conferencias	491
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	325.500
22700	Limpieza y aseo	70.000
22701	Seguridad	105.000
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	150.000
229	Gastos corrientes tipificados	6
22998	Gtos enseñ. náut-deport. buceo y profes. mar-pesq	6
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	109.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	109.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	109.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.800
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.800
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.800
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	8.800
6	INVERSIONES REALES	1.100.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.100.000
602	Edificios y otras construcciones	1.100.000
60200	Construcción	1.100.000
Total Programa		5.610.216

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.210.525
12	Funcionarios y Personal Estatutario	582.013
120	Retribuciones básicas	237.086
12000	Sueldo	196.471
12005	Trienios	40.615
121	Retribuciones complementarias	344.927
12101	Complementos al puesto de trabajo	125.998
12102	Indemnizaciones por residencia	21.837
12103	Complementos específico	193.862
12109	Otros complementos	3.230
13	Laborales	359.320
130	Laboral fijo	220.162
13000	Salario Base	120.805
13001	Otras remuneraciones	71.041
13005	Antigüedad	28.316
131	Laboral eventual	139.158
13100	Salario base	63.257
13101	Otras remuneraciones	45.213
13102	Sustituciones Personal Laboral	20.161
13105	Antigüedad	10.527
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	269.192
160	Cuotas sociales	269.192
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	156.380
16013	Cuotas sociales laborales	112.812
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.620
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.188
215	Mobiliario y enseres	800
21500	Mobiliario y enseres	800
216	Equipamiento para proceso de la información	388
21600	Equipamiento para proceso de la información	388
22	Suministros y otros	50.500
220	Suministros no tarifados	3.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	970
22002	Material informático no inventariable	2.200
22009	Otros suministros no tarifados	525
224	Primas de Seguros	5.820
22403	Otros riesgos	5.820
226	Gastos diversos	10.885
22602	Publicidad y propaganda	10.081
22606	Reuniones, cursos y conferencias	97
22609	Otros	707
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	30.100
22703	Servicios postales y de mensajería	100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.932
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.932
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.932
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.975.000
47	A Empresas Privadas	8.800.000
470	A Empresas Privadas	8.800.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	8.800.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.175.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.175.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.175.000
6	INVERSIONES REALES	475.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	475.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	475.000
64003	Aplicaciones informáticas	250.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	25.000
64099	Otros	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.791
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.791
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.791
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	242.791
Total Programa		11.964.936

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	882.461
12	Funcionarios y Personal Estatutario	535.447
120	Retribuciones básicas	194.720
12000	Sueldo	168.571
12005	Trienios	26.149
121	Retribuciones complementarias	340.727
12101	Complementos al puesto de trabajo	115.458
12102	Indemnizaciones por residencia	31.207
12103	Complementos específico	192.933
12109	Otros complementos	1.129
13	Laborales	166.915
130	Laboral fijo	122.576
13000	Salario Base	63.257
13001	Otras remuneraciones	45.721
13005	Antigüedad	13.598
131	Laboral eventual	44.339
13100	Salario base	14.387
13101	Otras remuneraciones	6.282
13102	Sustituciones Personal Laboral	20.161
13105	Antigüedad	3.509
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	180.099
160	Cuotas sociales	180.099
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	127.730
16013	Cuotas sociales laborales	52.369
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.288
20	Arrendamientos y Cánones	7.300
206	Equipamiento para proceso de la información	2.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
207	Cánones	3.000
20700	Cánones	3.000
209	Otro inmovilizado material	2.300
20900	Otro inmovilizado material	2.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	20.500
212	Edificios y otras construcciones	6.500
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
21209	Otros	3.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21302	Maquinaria	5.000
214	Elementos de transportes	4.000
21400	Elementos de transportes	4.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	57.988
220	Suministros no tarifados	8.100
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	1.900
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	5.000
22103	Combustible	3.000
22109	Otros suministros	2.000
222	Comunicaciones	100

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	100
223	Transportes	1.800
22301	Otros transportes	1.800
224	Primas de Seguros	7.550
22400	Edificios y locales	3.400
22401	Vehículos	150
22403	Otros riesgos	4.000
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	2.223
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	86
22603	Jurídicos y contenciosos	137
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.965
22702	Valoraciones y peritajes	1.965
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
229	Gastos corrientes tipificados	30.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	320.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	320.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	320.000
6	INVERSIONES REALES	5.083.140
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.500.000
602	Edificios y otras construcciones	1.500.000
60200	Construcción	1.500.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	151.570
636	Equipamiento para proceso de la información	151.570
63600	Equipamiento para proceso de la información	151.570
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.431.570
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.431.570
64021	Promoción, ferias y exposiciones	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.131.570
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.550.000
77	A Empresas Privadas	25.550.000
770	A Empresas Privadas	25.550.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	25.550.000
Total Programa		31.946.889

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.805.311
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.023.335
120	Retribuciones básicas	357.973
12000	Sueldo	322.412
12005	Trienios	35.561
121	Retribuciones complementarias	601.369
12101	Complementos al puesto de trabajo	210.286
12102	Indemnizaciones por residencia	78.793
12103	Complementos específico	306.895
12109	Otros complementos	5.395
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	63.993
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	63.993
13	Laborales	365.107
130	Laboral fijo	134.232
13000	Salario Base	72.393
13001	Otras remuneraciones	43.256
13005	Antigüedad	18.583
131	Laboral eventual	230.875
13100	Salario base	126.513
13101	Otras remuneraciones	92.143
13105	Antigüedad	12.219
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	416.869
160	Cuotas sociales	416.869
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	300.820
16013	Cuotas sociales laborales	116.049
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	162.766
21	Reparación, mantenimiento y conservación	41.066
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
214	Elementos de transportes	20.066
21400	Elementos de transportes	20.066
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	15.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
22	Suministros y otros	109.700
220	Suministros no tarifados	11.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22002	Material informático no inventariable	500
22003	Vestuario y lencería	5.000
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	41.500
22100	Energía eléctrica	500
22101	Agua	500
22103	Combustible	40.000
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
224	Primas de Seguros	14.000
22402	Otro inmovilizado	14.000
225	Tributos y sanciones	800
22500	Tributos locales	500
22502	Tributos estatales	300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	29.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	25.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	12.400
22700	Limpieza y aseo	12.000
22703	Servicios postales y de mensajería	400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	12.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
6	INVERSIONES REALES	634.374
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	15.000
625	Mobiliarios y enseres	15.000
62500	Mobiliarios y enseres	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	619.374
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	619.374
64003	Aplicaciones informáticas	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	499.374
64099	Otros	90.000
	Total Programa	2.602.451

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.294
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.294
	Total Servicio	52.203.786

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.305.377
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.673.615
120	Retribuciones básicas	587.157
12000	Sueldo	504.491
12005	Trienios	82.666
121	Retribuciones complementarias	953.776
12101	Complementos al puesto de trabajo	328.013
12102	Indemnizaciones por residencia	93.999
12103	Complementos específico	526.368
12109	Otros complementos	5.396
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	132.682
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	132.682
13	Laborales	1.642.795
130	Laboral fijo	736.975
13000	Salario Base	423.513
13001	Otras remuneraciones	213.832
13005	Antigüedad	99.630
131	Laboral eventual	905.820
13100	Salario base	516.917
13101	Otras remuneraciones	216.482
13102	Sustituciones Personal Laboral	117.468
13105	Antigüedad	54.953
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	988.967
160	Cuotas sociales	988.967
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	464.611
16013	Cuotas sociales laborales	524.356
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	838.902
20	Arrendamientos y Cánones	1.102
203	Maquinaria, instalación y utillaje	802
20302	Maquinaria	502
20303	Utillaje	300
207	Cánones	300
20700	Cánones	300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	72.300
212	Edificios y otras construcciones	27.300
21200	Edificios y otras construcciones	27.000
21209	Otros	300
213	Maquinaria, instalación y utillaje	27.500
21301	Instalaciones técnicas	15.000
21302	Maquinaria	10.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	3.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.500
22	Suministros y otros	677.600
220	Suministros no tarifados	194.810
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.700
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	194
22002	Material informático no inventariable	9.114
22003	Vestuario y lencería	4.202
22004	Productos alimenticios	86.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22005	Productos farmacéuticos	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	84.100
221	Suministros tarifados	62.100
22101	Agua	39.500
22102	Gas	7.600
22103	Combustible	15.000
222	Comunicaciones	400
22201	Postales	400
223	Transportes	23.490
22301	Otros transportes	23.490
224	Primas de Seguros	13.200
22400	Edificios y locales	5.200
22403	Otros riesgos	8.000
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
226	Gastos diversos	9.000
22602	Publicidad y propaganda	9.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	333.000
22700	Limpieza y aseo	180.000
22701	Seguridad	145.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.000
229	Gastos corrientes tipificados	36.600
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	36.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	87.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	84.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	84.500
239	Otras indemnizaciones	3.400
23900	Otras indemnizaciones	3.400
6	INVERSIONES REALES	1.448.438
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.443.438
622	Edificios y otras construcciones	1.164.486
62201	Construcción	1.164.486
623	Maquinaria, instalación y utillaje	278.952
62301	Maquinaria	278.952
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000
64099	Otros	5.000
	Total Programa	6.592.717

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.423.936
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.686.337
120	Retribuciones básicas	597.697
12000	Sueldo	518.681
12005	Trienios	79.016
121	Retribuciones complementarias	1.005.505
12101	Complementos al puesto de trabajo	343.742
12102	Indemnizaciones por residencia	60.440
12103	Complementos específico	597.374
12109	Otros complementos	3.949
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	83.135
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	83.135
13	Laborales	234.328
130	Laboral fijo	98.474
13000	Salario Base	58.919
13001	Otras remuneraciones	27.302
13005	Antigüedad	12.253
131	Laboral eventual	135.854
13100	Salario base	78.216
13101	Otras remuneraciones	42.098
13105	Antigüedad	15.540
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	503.271
160	Cuotas sociales	503.271
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	429.740
16013	Cuotas sociales laborales	73.531
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	269.402
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.518
214	Elementos de transportes	518
21400	Elementos de transportes	518
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	254.115
220	Suministros no tarifados	2.275
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	729
22002	Material informático no inventariable	556
22005	Productos farmacéuticos	280
22009	Otros suministros no tarifados	710
221	Suministros tarifados	4.754
22103	Combustible	4.754
226	Gastos diversos	5.000
22602	Publicidad y propaganda	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	2.086
22703	Servicios postales y de mensajería	2.086
229	Gastos corrientes tipificados	240.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	240.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.769
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000
47	A Empresas Privadas	700.000
470	A Empresas Privadas	700.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	700.000
6	INVERSIONES REALES	21.269.945
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.700.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
613	Infraestructuras	1.700.000
61300	Infraestructuras	1.700.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.700.711
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.700.711
64022	Estudios y trabajos técnicos	8.200.711
64099	Otros	500.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.869.234
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.869.234
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.869.234
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.968.393
76	A Cabildos Insulares	800.000
760	A Cabildos Insulares	800.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	800.000
77	A Empresas Privadas	6.168.393
770	A Empresas Privadas	6.168.393
77001	Transferencias a empresas privadas	5.883.393
77002	Subvenciones a empresas privadas	285.000
Total Programa		31.631.676

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.239.757
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.126.756
120	Retribuciones básicas	794.172
12000	Sueldo	698.180
12005	Trienios	95.992
121	Retribuciones complementarias	1.312.892
12101	Complementos al puesto de trabajo	450.589
12102	Indemnizaciones por residencia	99.749
12103	Complementos específico	755.621
12109	Otros complementos	6.933
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	19.692
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	19.692
13	Laborales	444.132
130	Laboral fijo	218.681
13000	Salario Base	124.118
13001	Otras remuneraciones	69.993
13005	Antigüedad	24.570
131	Laboral eventual	225.451
13100	Salario base	124.917
13101	Otras remuneraciones	80.294
13105	Antigüedad	20.240
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	668.869
160	Cuotas sociales	668.869
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	529.361
16013	Cuotas sociales laborales	139.508
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.517.017
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.126
212	Edificios y otras construcciones	1.637
21200	Edificios y otras construcciones	1.637
216	Equipamiento para proceso de la información	489
21600	Equipamiento para proceso de la información	489
22	Suministros y otros	1.448.488
220	Suministros no tarifados	215.049
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	69
22003	Vestuario y lencería	2.350
22009	Otros suministros no tarifados	212.630
221	Suministros tarifados	5.826
22101	Agua	903
22103	Combustible	4.923
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.766
22500	Tributos locales	4.200
22501	Tributos autonómicos	1.566
226	Gastos diversos	8.690
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
22602	Publicidad y propaganda	1.500
22603	Jurídicos y contenciosos	5.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	190
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	712.157
22700	Limpieza y aseo	20.284
22701	Seguridad	111.266
22703	Servicios postales y de mensajería	1.246
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	579.361

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
229	Gastos corrientes tipificados	500.000
22919	Cofinac. Planes erradicación y control de plagas	500.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	66.403
230	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.595.000
47	A Empresas Privadas	3.595.000
470	A Empresas Privadas	3.595.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	3.595.000
6	INVERSIONES REALES	784.875
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	160.000
625	Mobiliarios y enseres	100.000
62500	Mobiliarios y enseres	100.000
628	Otros activos materiales	60.000
62800	Otros activos materiales	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	624.875
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	624.875
64022	Estudios y trabajos técnicos	50.475
64099	Otros	574.400
Total Programa		9.136.649

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.294
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.294
	Total Servicio	47.440.336

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.053.891
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.849.767
120	Retribuciones básicas	664.924
12000	Sueldo	558.245
12005	Trienios	106.679
121	Retribuciones complementarias	1.032.348
12101	Complementos al puesto de trabajo	357.279
12102	Indemnizaciones por residencia	67.070
12103	Complementos específico	602.639
12109	Otros complementos	5.360
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	152.495
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	152.495
13	Laborales	570.760
130	Laboral fijo	325.970
13000	Salario Base	191.142
13001	Otras remuneraciones	114.651
13005	Antigüedad	20.177
131	Laboral eventual	244.790
13100	Salario base	140.448
13101	Otras remuneraciones	82.191
13105	Antigüedad	22.151
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	633.364
160	Cuotas sociales	633.364
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	454.694
16013	Cuotas sociales laborales	178.670
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.877.495
20	Arrendamientos y Cánones	5.300
205	Mobiliario y enseres	3.300
20500	Mobiliario y enseres	3.300
207	Cánones	2.000
20700	Cánones	2.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	69.950
213	Maquinaria, instalación y utillaje	62.950
21301	Instalaciones técnicas	1.000
21302	Maquinaria	61.950
214	Elementos de transportes	1.000
21400	Elementos de transportes	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	6.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	6.000
22	Suministros y otros	1.766.245
220	Suministros no tarifados	177.986
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22002	Material informático no inventariable	300
22003	Vestuario y lencería	1.100
22005	Productos farmacéuticos	86
22009	Otros suministros no tarifados	175.000
221	Suministros tarifados	7.500
22101	Agua	4.500
22103	Combustible	3.000
225	Tributos y sanciones	2.500
22501	Tributos autonómicos	2.500
226	Gastos diversos	27.000
22602	Publicidad y propaganda	21.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.551.259
22703	Servicios postales y de mensajería	6.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.545.259
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	36.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.288.000
45	A Ayuntamientos	10.000
450	A Ayuntamientos	10.000
45008	Subvenc. a otros Entes Públicos de Ayuntamientos	10.000
46	A Cabildos Insulares	50.000
460	A Cabildos Insulares	50.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	50.000
47	A Empresas Privadas	1.080.000
470	A Empresas Privadas	1.080.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	1.080.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	148.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	148.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	148.000
6	INVERSIONES REALES	990.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	47.000
625	Mobiliarios y enseres	47.000
62500	Mobiliarios y enseres	47.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	943.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	943.000
64003	Aplicaciones informáticas	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	741.500
64099	Otros	51.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.858.335
76	A Cabildos Insulares	1.487.108
760	A Cabildos Insulares	1.487.108
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.487.108
77	A Empresas Privadas	371.227
770	A Empresas Privadas	371.227
77002	Subvenciones a empresas privadas	371.227
Total Programa		9.067.721

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.022
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.022
	Total Servicio	9.143.743
	Total Sección	145.670.758

2.2.8. 14 - SANIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1401 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	562.868
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	206.147
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	206.147
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	206.147
12	Funcionarios y Personal Estatutario	168.781
120	Retribuciones básicas	64.500
12000	Sueldo	52.771
12005	Trienios	11.729
121	Retribuciones complementarias	104.281
12101	Complementos al puesto de trabajo	37.481
12102	Indemnizaciones por residencia	5.395
12103	Complementos específico	60.388
12109	Otros complementos	1.017
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	116.944
160	Cuotas sociales	116.944
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	62.770
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	41.621
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.000
20	Arrendamientos y Cánones	1.300
205	Mobiliario y enseres	1.300
20500	Mobiliario y enseres	1.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.400
215	Mobiliario y enseres	1.400
21500	Mobiliario y enseres	1.400
22	Suministros y otros	49.300
220	Suministros no tarifados	10.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.300
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	26.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22609	Otros	24.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	13.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	13.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
	Total Programa	629.868
	Total Servicio	629.868

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.463.400
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	6
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.336.744
120	Retribuciones básicas	517.492
12000	Sueldo	423.012
12005	Trienios	94.480
121	Retribuciones complementarias	819.246
12101	Complementos al puesto de trabajo	301.951
12102	Indemnizaciones por residencia	50.941
12103	Complementos específico	461.802
12109	Otros complementos	4.552
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
13	Laborales	601.384
130	Laboral fijo	574.906
13000	Salario Base	280.885
13001	Otras remuneraciones	202.087
13005	Antigüedad	71.934
13006	Horas extras	20.000
131	Laboral eventual	26.478
13100	Salario base	15.758
13101	Otras remuneraciones	8.965
13105	Antigüedad	1.755
15	Incentivos al Rendimiento	30.000
151	Gratificaciones	30.000
15100	Gratificaciones	30.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	495.266
160	Cuotas sociales	495.266
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	318.165
16013	Cuotas sociales laborales	177.101
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	465.236
20	Arrendamientos y Cánones	17.627
204	Elementos de transporte	12.000
20400	Elementos de transporte	12.000
205	Mobiliario y enseres	5.627
20500	Mobiliario y enseres	5.627
21	Reparación, mantenimiento y conservación	84.137
212	Edificios y otras construcciones	54.417
21200	Edificios y otras construcciones	54.417
214	Elementos de transportes	3.800
21400	Elementos de transportes	3.800
215	Mobiliario y enseres	4.320
21500	Mobiliario y enseres	4.320
216	Equipamiento para proceso de la información	21.600
21600	Equipamiento para proceso de la información	21.600
22	Suministros y otros	342.261
220	Suministros no tarifados	14.200
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.050
22002	Material informático no inventariable	2.080
22003	Vestuario y lencería	2.600
22009	Otros suministros no tarifados	4.470
221	Suministros tarifados	200

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	200
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
223	Transportes	1.500
22301	Otros transportes	1.500
225	Tributos y sanciones	700
22500	Tributos locales	500
22501	Tributos autonómicos	200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	311.061
22700	Limpieza y aseo	5.536
22701	Seguridad	140.000
22703	Servicios postales y de mensajería	525
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	165.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	6.211
230	Indemnizaciones por razón del servicio	6.211
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	6.211
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	15.000
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
25801	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
3	GASTOS FINANCIEROS	22.718
31	De Préstamos del interior	22.718
310	Intereses	22.718
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	22.718
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.007
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	180.007
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	180.007
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	180.007
6	INVERSIONES REALES	98.500
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	4.000
62303	Utillaje	4.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	93.500
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	45.000
63302	Instalaciones técnicas	45.000
635	Mobiliario y enseres	5.000
63500	Mobiliario y enseres	5.000
636	Equipamiento para proceso de la información	23.500
63600	Equipamiento para proceso de la información	23.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000
64003	Aplicaciones informáticas	1.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	159.209
91	Amortización de Préstamos del Interior	159.209
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	159.209
91141	Préstamos a largo plazo	159.209
Total Programa		3.389.070

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 311B Formación Sanitaria y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.984
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	368.984
445	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	368.984
44501	Transf. a Entidades Públ. empresariales de la CAC	368.984
	Total Programa	368.984

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 312A Asistencia Sanitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.122.538.629
42	A Organismos Autónomos de CAC	3.122.538.629
420	A Organismos Autónomos de la CAC	3.122.538.629
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.122.538.629
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.197.401
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	96.197.401
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	96.197.401
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	96.197.401
	Total Programa	3.218.736.030

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 312B Hemodonación y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.886.795
42	A Organismos Autónomos de CAC	2.886.795
420	A Organismos Autónomos de la CAC	2.886.795
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	2.886.795
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	200.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	200.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	200.000
Total Programa		3.086.795

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.116
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.563
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.563
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.094
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	79.116
	Total Servicio	3.225.659.995
	Total Sección	3.226.289.863

2.2.9. 15 - ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	361.816
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.615
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.615
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	619
11	Personal Eventual	180.495
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	180.495
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	180.495
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.773
120	Retribuciones básicas	10.275
12000	Sueldo	9.176
12005	Trienios	1.099
121	Retribuciones complementarias	16.498
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.137
12102	Indemnizaciones por residencia	814
12103	Complementos específico	9.292
12109	Otros complementos	255
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	82.933
160	Cuotas sociales	82.933
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.209
16011	Cuotas sociales personal eventual	59.845
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.879
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.317
22	Suministros y otros	24.317
220	Suministros no tarifados	1.817
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.817
226	Gastos diversos	22.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
	Total Programa	446.133
	Total Servicio	446.133

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.870.831
42	A Organismos Autónomos de CAC	81.870.831
420	A Organismos Autónomos de la CAC	81.870.831
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	81.870.831
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.691.878
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.691.878
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.691.878
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	8.691.878
Total Programa		90.562.709

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 911J Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	801.973
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	801.973
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	801.973
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	801.973
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.060
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	75.060
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	75.060
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	75.060
	Total Programa	877.033

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.735
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.182
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.182
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.713
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	79.735

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio 1502 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.542.744
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.316.245
120	Retribuciones básicas	519.601
12000	Sueldo	445.918
12005	Trienios	73.683
121	Retribuciones complementarias	796.644
12101	Complementos al puesto de trabajo	294.976
12102	Indemnizaciones por residencia	47.912
12103	Complementos específico	445.631
12109	Otros complementos	8.125
13	Laborales	536.030
130	Laboral fijo	487.831
13000	Salario Base	271.873
13001	Otras remuneraciones	139.606
13005	Antigüedad	76.352
131	Laboral eventual	48.199
13100	Salario base	29.118
13101	Otras remuneraciones	14.694
13105	Antigüedad	4.387
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	488.486
160	Cuotas sociales	488.486
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	320.786
16013	Cuotas sociales laborales	167.700
17	Gastos diversos de personal	201.983
170	Gastos diversos de personal	201.983
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	201.983
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	621.380
20	Arrendamientos y Cánones	39.491
203	Maquinaria, instalación y utillaje	2.184
20302	Maquinaria	2.184
205	Mobiliario y enseres	30.557
20500	Mobiliario y enseres	30.557
206	Equipamiento para proceso de la información	6.750
20600	Equipamiento para proceso de la información	6.750
21	Reparación, mantenimiento y conservación	66.761
212	Edificios y otras construcciones	15.487
21200	Edificios y otras construcciones	15.487
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.205
21301	Instalaciones técnicas	1.584
21302	Maquinaria	2.621
214	Elementos de transportes	9.940
21400	Elementos de transportes	9.940
215	Mobiliario y enseres	18.444
21500	Mobiliario y enseres	18.444
216	Equipamiento para proceso de la información	18.685
21600	Equipamiento para proceso de la información	18.685
22	Suministros y otros	498.318
220	Suministros no tarifados	59.488
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	27.061
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.998
22002	Material informático no inventariable	8.879
22003	Vestuario y lencería	7.288
22009	Otros suministros no tarifados	7.262
221	Suministros tarifados	12.485

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22101	Agua	1.759
22103	Combustible	10.726
222	Comunicaciones	11.316
22201	Postales	6.715
22209	Otros	4.601
223	Transportes	6.093
22301	Otros transportes	6.093
224	Primas de Seguros	11.517
22400	Edificios y locales	2.359
22401	Vehículos	9.158
225	Tributos y sanciones	3.392
22500	Tributos locales	2.284
22503	Multas y sanciones	1.108
226	Gastos diversos	23.995
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	15.431
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.169
22609	Otros	534
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.361
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	370.032
22700	Limpieza y aseo	10.800
22703	Servicios postales y de mensajería	19.205
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	70.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	250.000
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	20.027
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	16.810
230	Indemnizaciones por razón del servicio	16.810
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	16.810
6	INVERSIONES REALES	382.406
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	41.709
625	Mobiliarios y enseres	18.737
62500	Mobiliarios y enseres	18.737
626	Equipamiento para proceso de la información	22.972
62600	Equipamiento para proceso de la información	22.972
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	340.697
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	340.697
64003	Aplicaciones informáticas	340.697
	Total Programa	3.546.530
	Total Servicio	95.066.007

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.000.067
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.544.382
120	Retribuciones básicas	1.358.929
12000	Sueldo	1.134.153
12005	Trienios	224.776
121	Retribuciones complementarias	2.151.239
12101	Complementos al puesto de trabajo	764.427
12102	Indemnizaciones por residencia	130.350
12103	Complementos específico	1.243.987
12109	Otros complementos	12.475
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	26.884
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	26.884
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	7.330
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	7.330
13	Laborales	420.794
130	Laboral fijo	340.169
13000	Salario Base	188.229
13001	Otras remuneraciones	98.550
13005	Antigüedad	53.390
131	Laboral eventual	80.625
13100	Salario base	44.532
13101	Otras remuneraciones	27.759
13105	Antigüedad	8.334
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.034.891
160	Cuotas sociales	1.034.891
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	901.202
16013	Cuotas sociales laborales	133.689
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	427.572
20	Arrendamientos y Cánones	15.000
205	Mobiliario y enseres	12.000
20500	Mobiliario y enseres	12.000
206	Equipamiento para proceso de la información	3.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.840
212	Edificios y otras construcciones	7.244
21200	Edificios y otras construcciones	7.244
213	Maquinaria, instalación y utillaje	313
21301	Instalaciones técnicas	213
21302	Maquinaria	100
215	Mobiliario y enseres	9.192
21500	Mobiliario y enseres	9.192
216	Equipamiento para proceso de la información	3.091
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.091
22	Suministros y otros	373.732
220	Suministros no tarifados	21.288
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.012
22002	Material informático no inventariable	2.350
22003	Vestuario y lencería	1.920
22009	Otros suministros no tarifados	5.713
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	88.494
22201	Postales	88.379

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22202	Telegráficas	115
223	Transportes	912
22301	Otros transportes	912
224	Primas de Seguros	1.013
22400	Edificios y locales	1.013
225	Tributos y sanciones	15.506
22500	Tributos locales	15.000
22503	Multas y sanciones	506
226	Gastos diversos	40.387
22602	Publicidad y propaganda	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	387
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	179.132
22700	Limpieza y aseo	26.032
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	66.800
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	40.000
229	Gastos corrientes tipificados	25.000
22959	Consejo Canario de Relaciones Laborales	15.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.255.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.255.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	3.255.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.255.000
6	INVERSIONES REALES	88.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.000
602	Edificios y otras construcciones	1.000
60200	Construcción	1.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	38.750
625	Mobiliarios y enseres	28.000
62500	Mobiliarios y enseres	28.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.750
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.750
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	48.250
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	48.250
64003	Aplicaciones informáticas	48.250
Total Programa		8.770.639

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	687.228
20	Arrendamientos y Cánones	95.961
202	Edificios y otras construcciones	82.068
20200	Edificios y otras construcciones	82.068
205	Mobiliario y enseres	13.033
20500	Mobiliario y enseres	13.033
206	Equipamiento para proceso de la información	860
20600	Equipamiento para proceso de la información	860
21	Reparación, mantenimiento y conservación	30.619
212	Edificios y otras construcciones	12.305
21200	Edificios y otras construcciones	12.305
213	Maquinaria, instalación y utillaje	693
21301	Instalaciones técnicas	432
21302	Maquinaria	261
214	Elementos de transportes	245
21400	Elementos de transportes	245
215	Mobiliario y enseres	13.510
21500	Mobiliario y enseres	13.510
216	Equipamiento para proceso de la información	3.606
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.606
219	Otro inmovilizado material	260
21900	Otro inmovilizado material	260
22	Suministros y otros	521.648
220	Suministros no tarifados	16.464
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.978
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800
22002	Material informático no inventariable	4.301
22003	Vestuario y lencería	864
22005	Productos farmacéuticos	373
22009	Otros suministros no tarifados	4.148
221	Suministros tarifados	11.102
22101	Agua	2.206
22102	Gas	8.140
22103	Combustible	480
22109	Otros suministros	276
222	Comunicaciones	1.788
22201	Postales	1.224
22202	Telegráficas	113
22204	Informáticas	451
223	Transportes	810
22301	Otros transportes	810
224	Primas de Seguros	3.056
22400	Edificios y locales	1.986
22401	Vehículos	810
22403	Otros riesgos	260
225	Tributos y sanciones	1.242
22500	Tributos locales	828
22503	Multas y sanciones	414
226	Gastos diversos	3.431
22604	Remuneraciones a agentes mediadores	6
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.074
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	351
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	120.755
22700	Limpieza y aseo	26.532

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	140
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	49.783
229	Gastos corrientes tipificados	363.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	363.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	39.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	39.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	39.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.000.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.000.000
6	INVERSIONES REALES	334.800
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	76.000
612	Edificios y otras construcciones	76.000
61200	Edificios y otras construcciones	76.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	151.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	51.300
62301	Maquinaria	16.300
62302	Instalaciones técnicas	35.000
625	Mobiliarios y enseres	75.000
62500	Mobiliarios y enseres	75.000
626	Equipamiento para proceso de la información	19.200
62600	Equipamiento para proceso de la información	19.200
628	Otros activos materiales	5.500
62800	Otros activos materiales	5.500
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	77.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	77.000
63302	Instalaciones técnicas	77.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.800
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.800
64003	Aplicaciones informáticas	30.800
Total Programa		3.022.028

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.238
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.685
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.685
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.238
	Total Servicio	11.868.905

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1512 VICECEONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
 Programa 431A Promoción Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.976.706
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	610.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	610.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	610.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.647.016
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.647.016
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.647.016
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	719.690
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	719.690
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	719.690
6	INVERSIONES REALES	5.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000
64003	Aplicaciones informáticas	5.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	207.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.500
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.500
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	7.500
76	A Cabildos Insulares	200.000
760	A Cabildos Insulares	200.000
76006	Subvenc. a Empresas públicas de Cabildos Insulares	200.000
	Total Programa	3.189.206

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1512 VICECEONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	446.423
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
12	Funcionarios y Personal Estatutario	206.008
120	Retribuciones básicas	75.218
12000	Sueldo	57.390
12005	Trienios	17.828
121	Retribuciones complementarias	130.790
12101	Complementos al puesto de trabajo	44.946
12102	Indemnizaciones por residencia	7.233
12103	Complementos específico	78.350
12109	Otros complementos	261
13	Laborales	96.681
130	Laboral fijo	96.681
13000	Salario Base	48.870
13001	Otras remuneraciones	39.439
13005	Antigüedad	8.372
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	79.475
160	Cuotas sociales	79.475
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.893
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	31.419
16013	Cuotas sociales laborales	30.163
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	229.745
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	192.245
220	Suministros no tarifados	3.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	89.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	88.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	95.020
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	95.020
229	Gastos corrientes tipificados	4.000
22968	Gastos Europa Directo	4.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	37.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
6	INVERSIONES REALES	132.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio 1512 VICECEONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	126.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	126.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	126.000
	Total Programa	808.168

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1512 VICECEONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	537.298
12	Funcionarios y Personal Estatutario	285.259
120	Retribuciones básicas	105.726
12000	Sueldo	86.564
12005	Trienios	19.162
121	Retribuciones complementarias	179.533
12101	Complementos al puesto de trabajo	64.054
12102	Indemnizaciones por residencia	10.103
12103	Complementos específico	104.364
12109	Otros complementos	1.012
13	Laborales	140.543
130	Laboral fijo	72.205
13000	Salario Base	38.822
13001	Otras remuneraciones	26.365
13005	Antigüedad	7.018
131	Laboral eventual	68.338
13100	Salario base	37.795
13101	Otras remuneraciones	24.746
13105	Antigüedad	5.797
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	111.496
160	Cuotas sociales	111.496
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	67.372
16013	Cuotas sociales laborales	44.124
	Total Programa	537.298
	Total Servicio	4.534.672

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.626.747
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.041.884
120	Retribuciones básicas	398.220
12000	Sueldo	331.198
12005	Trienios	67.022
121	Retribuciones complementarias	643.664
12101	Complementos al puesto de trabajo	226.017
12102	Indemnizaciones por residencia	39.637
12103	Complementos específico	374.405
12109	Otros complementos	3.605
13	Laborales	240.020
130	Laboral fijo	169.532
13000	Salario Base	92.031
13001	Otras remuneraciones	56.760
13005	Antigüedad	20.741
131	Laboral eventual	70.488
13100	Salario base	38.822
13101	Otras remuneraciones	25.493
13105	Antigüedad	6.173
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	344.843
160	Cuotas sociales	344.843
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	259.750
16013	Cuotas sociales laborales	85.093
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.022.841
22	Suministros y otros	1.012.480
220	Suministros no tarifados	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	42.841
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	42.341
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	893.139
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	43.139
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	850.000
229	Gastos corrientes tipificados	75.000
22963	Gastos del programa de competitividad e innovación	75.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.361
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.746.814
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.806.814
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.806.814
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.806.814
47	A Empresas Privadas	4.200.000
470	A Empresas Privadas	4.200.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	4.200.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	740.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	740.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	740.000
6	INVERSIONES REALES	181.320
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.320
626	Equipamiento para proceso de la información	5.320
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.320
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	176.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	176.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64003	Aplicaciones informáticas	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	76.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.745.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	45.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	45.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	45.000
77	A Empresas Privadas	11.700.000
770	A Empresas Privadas	11.700.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	11.700.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000.000
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	15.000.000
831	Préstamos a largo plazo	15.000.000
83117	A empresas privadas	15.000.000
Total Programa		38.322.722

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	250.095
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.774
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.774
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	8.305
12	Funcionarios y Personal Estatutario	132.231
120	Retribuciones básicas	46.893
12000	Sueldo	43.597
12005	Trienios	3.296
121	Retribuciones complementarias	85.338
12101	Complementos al puesto de trabajo	31.346
12102	Indemnizaciones por residencia	4.582
12103	Complementos específico	48.622
12109	Otros complementos	788
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	46.090
160	Cuotas sociales	46.090
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	33.537
	Total Programa	250.095
	Total Servicio	38.572.817

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio	1516	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
Programa	143A	Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	458.423
12	Funcionarios y Personal Estatutario	234.673
120	Retribuciones básicas	90.842
12000	Sueldo	71.861
12005	Trienios	18.981
121	Retribuciones complementarias	143.831
12101	Complementos al puesto de trabajo	49.465
12102	Indemnizaciones por residencia	7.665
12103	Complementos específico	85.784
12109	Otros complementos	917
13	Laborales	118.561
130	Laboral fijo	110.058
13000	Salario Base	59.766
13001	Otras remuneraciones	42.396
13005	Antigüedad	7.896
131	Laboral eventual	8.503
13100	Salario base	3.491
13101	Otras remuneraciones	2.818
13105	Antigüedad	2.194
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	105.189
160	Cuotas sociales	105.189
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	67.962
16013	Cuotas sociales laborales	37.227
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	104.922
21	Reparación, mantenimiento y conservación	250
215	Mobiliario y enseres	250
21500	Mobiliario y enseres	250
22	Suministros y otros	79.672
220	Suministros no tarifados	1.606
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	356
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	250
221	Suministros tarifados	250
22109	Otros suministros	250
223	Transportes	250
22301	Otros transportes	250
226	Gastos diversos	15.566
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.066
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	62.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	21.600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	40.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.679.623
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	619.350
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	619.350
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	619.350
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	433.053
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	240.000
44302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	240.000
447	A otras Entidades Públicas de la CAC	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio	1516	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
Programa	143A	Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
44702	Subvenciones a otras Entidades Públicas de la CAC	50.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	143.053
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	143.053
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	627.220
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	627.220
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	627.220
6	INVERSIONES REALES	308.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
626	Equipamiento para proceso de la información	4.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	4.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	302.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	302.000
64099	Otros	302.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.500
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	4.500
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	4.500
Total Programa		2.555.468

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	15	ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Servicio	1516	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
Programa	912A	Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.145
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.592
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.592
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	123
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.145
	Total Servicio	2.631.613

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.643.639
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.874.602
120	Retribuciones básicas	687.491
12000	Sueldo	566.964
12005	Trienios	120.527
121	Retribuciones complementarias	1.132.736
12101	Complementos al puesto de trabajo	390.755
12102	Indemnizaciones por residencia	68.567
12103	Complementos específico	669.529
12109	Otros complementos	3.885
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.375
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	54.375
13	Laborales	240.769
130	Laboral fijo	71.365
13000	Salario Base	38.822
13001	Otras remuneraciones	25.493
13005	Antigüedad	7.050
131	Laboral eventual	169.404
13100	Salario base	89.062
13101	Otras remuneraciones	68.123
13105	Antigüedad	12.219
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	528.268
160	Cuotas sociales	528.268
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	452.668
16013	Cuotas sociales laborales	75.600
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.230.983
20	Arrendamientos y Cánones	3.000
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.000
21302	Maquinaria	2.000
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	2.171.983
220	Suministros no tarifados	22.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600
22002	Material informático no inventariable	4.000
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
222	Comunicaciones	815.021
22201	Postales	4.000
22209	Otros	811.021
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	135.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	30.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	90.000
22609	Otros	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.196.362
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.192.862
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	51.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
239	Otras indemnizaciones	1.000
23900	Otras indemnizaciones	1.000
6	INVERSIONES REALES	153.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.000
625	Mobiliarios y enseres	500
62500	Mobiliarios y enseres	500
626	Equipamiento para proceso de la información	2.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	150.000
	Total Programa	5.027.622

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463B Capital Humano Investigador e Innovador

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800.000
47	A Empresas Privadas	2.000.000
470	A Empresas Privadas	2.000.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	2.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	800.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	800.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	800.000
6	INVERSIONES REALES	150.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	150.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.577.044
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.577.044
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.577.044
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	5.577.044
	Total Programa	8.527.044

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.755.000
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	5.400.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	5.400.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	5.400.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.355.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.355.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.355.000
6	INVERSIONES REALES	296.709
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	296.709
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	296.709
64001	Gastos de investigación y desarrollo	296.709
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.789.063
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	2.095.600
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	2.095.600
70009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	2.095.600
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.793.463
746	A Universidades	4.793.463
74602	Subvenciones a Universidades	4.793.463
77	A Empresas Privadas	500.000
770	A Empresas Privadas	500.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	500.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
782	A fundaciones	400.000
78202	Subvenciones a fundaciones	400.000
	Total Programa	14.840.772

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.728.756
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.285.087
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.285.087
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.285.087
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.443.669
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.443.669
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.443.669
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.893.678
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.718.750
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.718.750
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	718.750
74302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	4.000.000
77	A Empresas Privadas	7.924.928
770	A Empresas Privadas	7.924.928
77002	Subvenciones a empresas privadas	7.924.928
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	250.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.281.350
91	Amortización de Préstamos del Interior	13.281.350
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	13.281.350
91141	Préstamos a largo plazo	13.281.350
	Total Programa	28.903.784

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	400.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	400.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	400.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	400.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.485.210
77	A Empresas Privadas	8.485.210
770	A Empresas Privadas	8.485.210
77002	Subvenciones a empresas privadas	8.485.210
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.083.333
91	Amortización de Préstamos del Interior	3.083.333
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	3.083.333
91141	Préstamos a largo plazo	3.083.333
	Total Programa	11.968.543

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.022
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.022
	Total Servicio	69.343.787

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1518 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000
22	Suministros y otros	30.000
226	Gastos diversos	30.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.784
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	715.784
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	715.784
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	715.784
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	30.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	30.000
	Total Programa	775.784

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1518 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.028
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.475
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.475
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.500
22	Suministros y otros	15.000
226	Gastos diversos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.500
	Total Programa	103.528
	Total Servicio	879.312

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1570 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000
76	A Cabildos Insulares	1.200.000
760	A Cabildos Insulares	1.200.000
76006	Subvenc. a Empresas públicas de Cabildos Insulares	1.200.000
	Total Programa	1.200.000
	Total Servicio	1.200.000
	Total Sección	224.543.246

2.2.10. 16 - TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Servicio 1601 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	511.054
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.259
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	263
11	Personal Eventual	154.826
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	154.826
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	154.826
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.169
120	Retribuciones básicas	10.671
12000	Sueldo	9.176
12005	Trienios	1.495
121	Retribuciones complementarias	16.498
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.137
12102	Indemnizaciones por residencia	814
12103	Complementos específico	9.292
12109	Otros complementos	255
13	Laborales	143.430
130	Laboral fijo	95.766
13000	Salario Base	48.870
13001	Otras remuneraciones	39.439
13005	Antigüedad	7.457
131	Laboral eventual	47.664
13100	Salario base	24.435
13101	Otras remuneraciones	19.720
13105	Antigüedad	3.509
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	114.370
160	Cuotas sociales	114.370
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	47.531
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	8.248
16013	Cuotas sociales laborales	46.038
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	426.200
22	Suministros y otros	371.200
220	Suministros no tarifados	3.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	500
226	Gastos diversos	17.200
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.700
22609	Otros	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	351.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	350.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	55.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
	Total Programa	937.254
	Total Servicio	937.254

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.616.211
12	Funcionarios y Personal Estatutario	825.861
120	Retribuciones básicas	328.712
12000	Sueldo	251.522
12005	Trienios	77.190
121	Retribuciones complementarias	497.149
12101	Complementos al puesto de trabajo	176.286
12102	Indemnizaciones por residencia	29.280
12103	Complementos específico	288.779
12109	Otros complementos	2.804
13	Laborales	1.078.502
130	Laboral fijo	908.002
13000	Salario Base	407.865
13001	Otras remuneraciones	257.039
13005	Antigüedad	106.652
13006	Horas extras	136.446
131	Laboral eventual	170.500
13100	Salario base	83.925
13101	Otras remuneraciones	72.548
13105	Antigüedad	14.027
15	Incentivos al Rendimiento	150.000
151	Gratificaciones	150.000
15100	Gratificaciones	150.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	495.116
160	Cuotas sociales	495.116
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	205.110
16013	Cuotas sociales laborales	290.006
17	Gastos diversos de personal	66.732
170	Gastos diversos de personal	66.732
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	13.555
17003	Previsión ejecución sentencias	53.177
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	326.965
20	Arrendamientos y Cánones	41.824
204	Elementos de transporte	25.824
20400	Elementos de transporte	25.824
205	Mobiliario y enseres	16.000
20500	Mobiliario y enseres	16.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	10.338
212	Edificios y otras construcciones	1.000
21200	Edificios y otras construcciones	1.000
214	Elementos de transportes	580
21400	Elementos de transportes	580
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.758
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.758
22	Suministros y otros	270.803
220	Suministros no tarifados	19.721
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.301
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	15.920
221	Suministros tarifados	2.000
22103	Combustible	2.000
222	Comunicaciones	1.200

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	1.200
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
226	Gastos diversos	6.200
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.700
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	240.682
22700	Limpieza y aseo	16.000
22701	Seguridad	4.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	19.182
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	200.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	4.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	4.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	4.000
6	INVERSIONES REALES	285.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	85.000
625	Mobiliarios y enseres	15.000
62500	Mobiliarios y enseres	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	70.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	70.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000
64003	Aplicaciones informáticas	200.000
Total Programa		3.228.176

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	83.708
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.155
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.155
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	7.686
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	83.708
	Total Servicio	3.311.884

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 322A Formación Profesional Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.300
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.270.447
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	5.670.447
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	5.670.447
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	5.670.447
46	A Cabildos Insulares	600.000
460	A Cabildos Insulares	600.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	600.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	600.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	600.000
Total Programa		6.879.747

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432F Productos Turísticos y Calidad Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.300.227
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.233.488
120	Retribuciones básicas	852.004
12000	Sueldo	680.572
12005	Trienios	171.432
121	Retribuciones complementarias	1.381.484
12101	Complementos al puesto de trabajo	471.546
12102	Indemnizaciones por residencia	82.908
12103	Complementos específico	822.822
12109	Otros complementos	4.208
13	Laborales	395.231
130	Laboral fijo	114.760
13000	Salario Base	58.119
13001	Otras remuneraciones	40.798
13005	Antigüedad	15.843
131	Laboral eventual	280.471
13100	Salario base	147.181
13101	Otras remuneraciones	108.920
13105	Antigüedad	24.370
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	671.508
160	Cuotas sociales	671.508
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	549.289
16013	Cuotas sociales laborales	122.219
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131.748
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.758
215	Mobiliario y enseres	1.758
21500	Mobiliario y enseres	1.758
22	Suministros y otros	9.525
220	Suministros no tarifados	5.859
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.859
226	Gastos diversos	2.829
22603	Jurídicos y contenciosos	829
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	120.465
230	Indemnizaciones por razón del servicio	120.465
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	120.465
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	50.000
626	Equipamiento para proceso de la información	50.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	50.000
	Total Programa	3.481.975

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	295.455
12	Funcionarios y Personal Estatutario	92.265
120	Retribuciones básicas	38.692
12000	Sueldo	25.247
12005	Trienios	13.445
121	Retribuciones complementarias	53.573
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.073
12102	Indemnizaciones por residencia	2.954
12103	Complementos específico	31.279
12109	Otros complementos	267
13	Laborales	138.309
130	Laboral fijo	91.083
13000	Salario Base	43.732
13001	Otras remuneraciones	36.701
13005	Antigüedad	10.650
131	Laboral eventual	47.226
13100	Salario base	24.435
13101	Otras remuneraciones	19.720
13105	Antigüedad	3.071
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	64.881
160	Cuotas sociales	64.881
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	22.611
16013	Cuotas sociales laborales	42.270
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.227
21	Reparación, mantenimiento y conservación	837
215	Mobiliario y enseres	837
21500	Mobiliario y enseres	837
22	Suministros y otros	54.602
220	Suministros no tarifados	996
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	996
226	Gastos diversos	21.095
22603	Jurídicos y contenciosos	676
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.419
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	32.511
22703	Servicios postales y de mensajería	2.511
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	8.788
230	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.327.888
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.327.888
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.327.888
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	2.327.888
6	INVERSIONES REALES	6.650.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.000.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.650.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.650.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.650.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.460.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	18.860.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	18.860.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	18.860.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
76	A Cabildos Insulares	3.600.000
760	A Cabildos Insulares	3.600.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.600.000
	Total Programa	31.797.570

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.294
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.294
	Total Servicio	42.238.586

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	831.455
12	Funcionarios y Personal Estatutario	346.261
120	Retribuciones básicas	115.468
12000	Sueldo	100.696
12005	Trienios	14.772
121	Retribuciones complementarias	203.909
12101	Complementos al puesto de trabajo	71.027
12102	Indemnizaciones por residencia	11.644
12103	Complementos específico	120.158
12109	Otros complementos	1.080
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	26.884
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	26.884
13	Laborales	294.076
130	Laboral fijo	159.924
13000	Salario Base	86.893
13001	Otras remuneraciones	53.047
13005	Antigüedad	19.984
131	Laboral eventual	134.152
13100	Salario base	70.110
13101	Otras remuneraciones	48.538
13105	Antigüedad	15.504
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	191.118
160	Cuotas sociales	191.118
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	100.212
16013	Cuotas sociales laborales	90.906
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	113.843
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.312
212	Edificios y otras construcciones	1.674
21209	Otros	1.674
215	Mobiliario y enseres	2.638
21500	Mobiliario y enseres	2.638
22	Suministros y otros	85.439
220	Suministros no tarifados	8.566
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.348
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.033
22002	Material informático no inventariable	2.511
22009	Otros suministros no tarifados	1.674
222	Comunicaciones	3.432
22201	Postales	3.432
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	2.000
226	Gastos diversos	38.511
22603	Jurídicos y contenciosos	2.511
22606	Reuniones, cursos y conferencias	36.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	32.930
22703	Servicios postales y de mensajería	2.930
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.092
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	850.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	850.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	850.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	14.783.922
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	750.000
632	Edificios y otras construcciones	750.000
63200	Edificios y otras construcciones	750.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	500.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	13.533.922
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	13.533.922
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	13.533.922
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.108.372
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	227.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	227.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	227.000
75	A Ayuntamientos	6.976.372
750	A Ayuntamientos	6.976.372
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	6.976.372
76	A Cabildos Insulares	4.905.000
760	A Cabildos Insulares	4.905.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	4.655.000
76007	Transf. a otros Entes Públicos de Cab. Insulares	250.000
	Total Programa	28.687.592

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.294
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.294
	Total Servicio	28.766.886

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.487
12	Funcionarios y Personal Estatutario	54.417
120	Retribuciones básicas	22.648
12000	Sueldo	18.352
12005	Trienios	4.296
121	Retribuciones complementarias	31.769
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.274
12102	Indemnizaciones por residencia	1.628
12103	Complementos específico	17.345
12109	Otros complementos	522
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	22.070
160	Cuotas sociales	22.070
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	22.070
	Total Programa	76.487

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	472.227
12	Funcionarios y Personal Estatutario	272.744
120	Retribuciones básicas	106.401
12000	Sueldo	78.419
12005	Trienios	27.982
121	Retribuciones complementarias	166.343
12101	Complementos al puesto de trabajo	54.846
12102	Indemnizaciones por residencia	10.100
12103	Complementos específico	101.266
12109	Otros complementos	131
13	Laborales	102.065
130	Laboral fijo	53.163
13000	Salario Base	24.435
13001	Otras remuneraciones	19.720
13005	Antigüedad	9.008
131	Laboral eventual	48.902
13100	Salario base	28.774
13101	Otras remuneraciones	11.548
13105	Antigüedad	8.580
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	97.418
160	Cuotas sociales	97.418
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	65.354
16013	Cuotas sociales laborales	32.064
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.515
21	Reparación, mantenimiento y conservación	101.674
215	Mobiliario y enseres	1.674
21500	Mobiliario y enseres	1.674
216	Equipamiento para proceso de la información	100.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	100.000
22	Suministros y otros	136.967
220	Suministros no tarifados	6.295
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.185
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.110
221	Suministros tarifados	837
22109	Otros suministros	837
223	Transportes	837
22301	Otros transportes	837
225	Tributos y sanciones	1.600
22500	Tributos locales	1.600
226	Gastos diversos	63.074
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.400
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.674
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	64.324
22703	Servicios postales y de mensajería	4.324
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	60.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.874
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000
47	A Empresas Privadas	4.000.000
470	A Empresas Privadas	4.000.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	4.000.000
6	INVERSIONES REALES	2.185.928

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.185.928
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.185.928
64003	Aplicaciones informáticas	100.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	250.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.140.000
64099	Otros	695.928
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.800.000
75	A Ayuntamientos	500.000
750	A Ayuntamientos	500.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
76	A Cabildos Insulares	4.900.000
760	A Cabildos Insulares	4.900.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	4.900.000
77	A Empresas Privadas	400.000
770	A Empresas Privadas	400.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	400.000
	Total Programa	12.717.670

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.812
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.812
	Total Servicio	12.870.969

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1614 VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	118.750
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.590
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.590
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	7.331
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.532
120	Retribuciones básicas	11.648
12000	Sueldo	9.176
12005	Trienios	2.472
121	Retribuciones complementarias	15.884
12101	Complementos al puesto de trabajo	6.137
12102	Indemnizaciones por residencia	814
12103	Complementos específico	8.672
12109	Otros complementos	261
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.628
160	Cuotas sociales	19.628
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	7.075
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.000
22	Suministros y otros	20.000
226	Gastos diversos	4.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	16.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	16.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	16.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	16.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	16.000
6	INVERSIONES REALES	1.833.750
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.833.750
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.833.750
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.833.750
	Total Programa	1.988.500
	Total Servicio	1.988.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.549.518
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.290.771
120	Retribuciones básicas	830.221
12000	Sueldo	682.187
12005	Trienios	148.034
121	Retribuciones complementarias	1.415.458
12101	Complementos al puesto de trabajo	480.464
12102	Indemnizaciones por residencia	80.803
12103	Complementos específico	848.306
12109	Otros complementos	5.885
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	45.092
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	45.092
13	Laborales	544.381
130	Laboral fijo	487.424
13000	Salario Base	258.284
13001	Otras remuneraciones	163.417
13005	Antigüedad	65.723
131	Laboral eventual	56.957
13100	Salario base	33.685
13101	Otras remuneraciones	21.078
13105	Antigüedad	2.194
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	714.366
160	Cuotas sociales	714.366
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	544.540
16013	Cuotas sociales laborales	169.826
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	631.367
22	Suministros y otros	591.367
220	Suministros no tarifados	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000
222	Comunicaciones	58.315
22201	Postales	58.315
226	Gastos diversos	13.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	320.552
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	220.552
229	Gastos corrientes tipificados	184.000
22942	Gtos funcionamiento laboratorios ofic. metrología	184.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.400.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.400.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.400.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	400.000
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	400.000
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	400.000
	Total Programa	5.980.885

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Programa 421B Seguridad Industrial y Minera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	890.049
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	81.049
613	Infraestructuras	81.049
61300	Infraestructuras	81.049
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	365.000
632	Edificios y otras construcciones	365.000
63200	Edificios y otras construcciones	365.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	444.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	444.000
64003	Aplicaciones informáticas	130.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	314.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000
76	A Cabildos Insulares	1.000.000
760	A Cabildos Insulares	1.000.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.000.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	200.000
	Total Programa	2.090.049

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 433A Apoyo a PYMES Industriales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.314.741
77	A Empresas Privadas	6.314.741
770	A Empresas Privadas	6.314.741
77002	Subvenciones a empresas privadas	6.314.741
	Total Programa	6.394.741

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 433B Desarrollo Artesanal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	360.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	60.000
	Total Programa	460.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 433D Desarrollo industrial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.077.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.077.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.077.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.077.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.950.000
76	A Cabildos Insulares	600.000
760	A Cabildos Insulares	600.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	600.000
77	A Empresas Privadas	5.000.000
770	A Empresas Privadas	5.000.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	5.000.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	350.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	350.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	350.000
Total Programa		8.027.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.238
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.685
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.685
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.238
	Total Servicio	23.028.913

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 431B Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.165.362
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.362.199
120	Retribuciones básicas	531.461
12000	Sueldo	411.016
12005	Trienios	120.445
121	Retribuciones complementarias	830.738
12101	Complementos al puesto de trabajo	292.201
12102	Indemnizaciones por residencia	49.271
12103	Complementos específico	485.271
12109	Otros complementos	3.995
13	Laborales	353.493
130	Laboral fijo	353.493
13000	Salario Base	194.681
13001	Otras remuneraciones	119.090
13005	Antigüedad	39.722
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	449.670
160	Cuotas sociales	449.670
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	334.402
16013	Cuotas sociales laborales	115.268
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	74.200
22	Suministros y otros	13.200
220	Suministros no tarifados	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
226	Gastos diversos	10.700
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	7.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	61.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.250.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.250.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.250.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.250.000
6	INVERSIONES REALES	2.077.250
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	50.000
636	Equipamiento para proceso de la información	50.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	50.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.027.250
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.027.250
64021	Promoción, ferias y exposiciones	260.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.767.250
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.380.000
75	A Ayuntamientos	3.580.000
750	A Ayuntamientos	3.580.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	3.580.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.800.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.800.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	5.800.000
Total Programa		14.946.812

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.912.970
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.159.599
120	Retribuciones básicas	419.860
12000	Sueldo	330.659
12005	Trienios	89.201
121	Retribuciones complementarias	657.936
12101	Complementos al puesto de trabajo	230.894
12102	Indemnizaciones por residencia	38.574
12103	Complementos específico	384.640
12109	Otros complementos	3.828
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	81.803
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	81.803
13	Laborales	348.119
130	Laboral fijo	148.500
13000	Salario Base	87.693
13001	Otras remuneraciones	38.963
13005	Antigüedad	21.844
131	Laboral eventual	199.619
13100	Salario base	109.159
13101	Otras remuneraciones	68.915
13105	Antigüedad	21.545
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	405.252
160	Cuotas sociales	405.252
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	297.198
16013	Cuotas sociales laborales	108.054
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	271.440
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	193.440
220	Suministros no tarifados	29.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	15.740
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.740
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	148.700
22702	Valoraciones y peritajes	3.700
22703	Servicios postales y de mensajería	120.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	10.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	77.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	50.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de Lucro	50.000
6	INVERSIONES REALES	205.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	75.000
636	Equipamiento para proceso de la información	75.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	75.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	130.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	130.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	30.000
	Total Programa	2.439.410

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.238
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.685
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.685
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.238
	Total Servicio	17.462.460

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1670 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.800.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	300.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	300.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	300.000
77	A Empresas Privadas	3.500.000
770	A Empresas Privadas	3.500.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	3.500.000
	Total Programa	3.800.000
	Total Servicio	3.800.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1671 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 322A Formación Profesional Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.000.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.000.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.000.000
	Total Programa	1.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1671 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.000.000
76	A Cabildos Insulares	4.000.000
760	A Cabildos Insulares	4.000.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	4.000.000
77	A Empresas Privadas	9.000.000
770	A Empresas Privadas	9.000.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	9.000.000
	Total Programa	13.000.000
	Total Servicio	14.000.000
	Total Sección	148.405.452

2.2.11. 18 - EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	233.573
12	Funcionarios y Personal Estatutario	167.159
120	Retribuciones básicas	62.349
12000	Sueldo	48.216
12005	Trienios	14.133
121	Retribuciones complementarias	104.810
12101	Complementos al puesto de trabajo	34.640
12102	Indemnizaciones por residencia	5.136
12103	Complementos específico	65.034
13	Laborales	50.549
130	Laboral fijo	50.549
13000	Salario Base	28.774
13001	Otras remuneraciones	12.250
13005	Antigüedad	9.525
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.865
160	Cuotas sociales	15.865
16013	Cuotas sociales laborales	15.865
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.500
22	Suministros y otros	102.500
226	Gastos diversos	2.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
229	Gastos corrientes tipificados	100.000
22900	Consejo Escolar de Canarias	100.000
	Total Programa	336.073

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	443.565
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.996
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.996
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
11	Personal Eventual	220.075
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	220.075
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	214.720
11005	Trienios/Antigüedad	5.355
12	Funcionarios y Personal Estatutario	68.930
120	Retribuciones básicas	24.408
12000	Sueldo	23.309
12005	Trienios	1.099
121	Retribuciones complementarias	44.522
12101	Complementos al puesto de trabajo	15.198
12102	Indemnizaciones por residencia	2.356
12103	Complementos específico	26.635
12109	Otros complementos	333
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	83.564
160	Cuotas sociales	83.564
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	50.980
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.031
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.554
21	Reparación, mantenimiento y conservación	18.000
212	Edificios y otras construcciones	15.000
21209	Otros	15.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	84.554
220	Suministros no tarifados	13.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	50.160
22602	Publicidad y propaganda	50.160
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.894
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.194
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
	Total Programa	613.119
	Total Servicio	949.192

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	102.742.707
12	Funcionarios y Personal Estatutario	7.983.012
120	Retribuciones básicas	3.435.652
12000	Sueldo	2.913.121
12005	Trienios	522.531
121	Retribuciones complementarias	4.450.752
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.744.038
12102	Indemnizaciones por residencia	430.785
12103	Complementos específico	2.198.589
12109	Otros complementos	77.340
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	96.608
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	96.608
13	Laborales	69.254.061
130	Laboral fijo	26.718.937
13000	Salario Base	15.897.970
13001	Otras remuneraciones	6.849.118
13005	Antigüedad	3.911.849
13006	Horas extras	60.000
131	Laboral eventual	42.535.124
13100	Salario base	23.173.407
13101	Otras remuneraciones	9.480.562
13102	Sustituciones Personal Laboral	7.470.481
13105	Antigüedad	2.360.674
13106	Horas extras	50.000
15	Incentivos al Rendimiento	25.000
151	Gratificaciones	25.000
15100	Gratificaciones	25.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	25.480.634
160	Cuotas sociales	24.480.634
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.007.165
16013	Cuotas sociales laborales	22.473.469
163	Gastos de acción social de personal laboral	1.000.000
16316	Economatos y comedores	1.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.069.146
20	Arrendamientos y Cánones	130.500
202	Edificios y otras construcciones	130.000
20200	Edificios y otras construcciones	130.000
204	Elementos de transporte	500
20400	Elementos de transporte	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.880.146
212	Edificios y otras construcciones	4.031.144
21200	Edificios y otras construcciones	4.028.644
21209	Otros	2.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	20.000
21302	Maquinaria	20.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	3.819.002
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.819.002
22	Suministros y otros	29.023.500
220	Suministros no tarifados	108.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
22002	Material informático no inventariable	18.000
22003	Vestuario y lencería	50.000
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	12.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	7.500
222	Comunicaciones	1.500
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	500
224	Primas de Seguros	2.500
22402	Otro inmovilizado	2.500
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
226	Gastos diversos	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	28.879.000
22700	Limpieza y aseo	28.161.300
22701	Seguridad	350.000
22703	Servicios postales y de mensajería	30.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	187.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	150.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	35.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	35.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	35.000
6	INVERSIONES REALES	18.360.483
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	12.320.529
623	Maquinaria, instalación y utillaje	1.722.217
62302	Instalaciones técnicas	1.722.217
625	Mobiliarios y enseres	40.000
62500	Mobiliarios y enseres	40.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.558.312
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.558.312
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.039.954
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.039.954
64003	Aplicaciones informáticas	422.697
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	4.777.800
64021	Promoción, ferias y exposiciones	10.000
64099	Otros	829.457
Total Programa		158.172.336

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.303
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.750
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.750
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	2.281
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	78.303
	Total Servicio	158.250.639

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.479.525
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.302.332
120	Retribuciones básicas	532.084
12000	Sueldo	441.749
12005	Trienios	90.335
121	Retribuciones complementarias	770.248
12101	Complementos al puesto de trabajo	294.465
12102	Indemnizaciones por residencia	61.799
12103	Complementos específico	406.232
12109	Otros complementos	7.752
13	Laborales	2.238.323
130	Laboral fijo	1.106.008
13000	Salario Base	617.888
13001	Otras remuneraciones	335.445
13005	Antigüedad	152.675
131	Laboral eventual	1.132.315
13100	Salario base	636.864
13101	Otras remuneraciones	416.993
13105	Antigüedad	78.458
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	938.870
160	Cuotas sociales	938.870
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	236.172
16013	Cuotas sociales laborales	702.698
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.619.675
21	Reparación, mantenimiento y conservación	937
213	Maquinaria, instalación y utillaje	301
21302	Maquinaria	301
215	Mobiliario y enseres	91
21500	Mobiliario y enseres	91
216	Equipamiento para proceso de la información	545
21600	Equipamiento para proceso de la información	545
22	Suministros y otros	12.518.673
220	Suministros no tarifados	4.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.181
22002	Material informático no inventariable	514
221	Suministros tarifados	182
22101	Agua	182
222	Comunicaciones	1.209
22201	Postales	1.209
223	Transportes	1.874
22301	Otros transportes	1.874
224	Primas de Seguros	317
22403	Otros riesgos	317
226	Gastos diversos	10.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	396
22703	Servicios postales y de mensajería	396
229	Gastos corrientes tipificados	12.500.000
22902	Auxiliares Educativos	12.500.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.065
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.065
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.065
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	547.400
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	547.400

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	547.400
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	547.400
6	INVERSIONES REALES	500.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	150.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	18.700
64099	Otros	331.300
Total Programa		18.146.600

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 321B Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.579.270
21	Reparación, mantenimiento y conservación	217
216	Equipamiento para proceso de la información	217
21600	Equipamiento para proceso de la información	217
22	Suministros y otros	1.579.053
220	Suministros no tarifados	19.047
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	868
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.745
22002	Material informático no inventariable	434
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	776
22703	Servicios postales y de mensajería	776
229	Gastos corrientes tipificados	1.559.230
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.559.230
6	INVERSIONES REALES	190.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	190.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	190.000
64099	Otros	190.000
Total Programa		1.769.270

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	471.120
22	Suministros y otros	471.120
220	Suministros no tarifados	9.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.889
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.983
22002	Material informático no inventariable	1.248
229	Gastos corrientes tipificados	462.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	462.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.184.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.184.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.184.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.184.000
	Total Programa	1.655.120

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	737.444
21	Reparación, mantenimiento y conservación	397
216	Equipamiento para proceso de la información	397
21600	Equipamiento para proceso de la información	397
22	Suministros y otros	737.047
220	Suministros no tarifados	6.474
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	397
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.487
22002	Material informático no inventariable	1.590
229	Gastos corrientes tipificados	730.573
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	730.573
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	216.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	216.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	216.000
Total Programa		953.444

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 324C Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	315.000
22	Suministros y otros	315.000
229	Gastos corrientes tipificados	315.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	315.000
	Total Programa	315.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.497
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.497
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.497
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	6.028
	Total Programa	69.497
	Total Servicio	22.908.931

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.788.055
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.645.049
120	Retribuciones básicas	609.232
12000	Sueldo	511.017
12005	Trienios	98.215
121	Retribuciones complementarias	969.179
12101	Complementos al puesto de trabajo	343.862
12102	Indemnizaciones por residencia	71.963
12103	Complementos específico	546.586
12109	Otros complementos	6.768
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	66.638
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	66.638
13	Laborales	546.499
130	Laboral fijo	421.916
13000	Salario Base	216.719
13001	Otras remuneraciones	167.475
13005	Antigüedad	37.722
131	Laboral eventual	124.583
13100	Salario base	74.676
13101	Otras remuneraciones	34.993
13105	Antigüedad	14.914
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	596.507
160	Cuotas sociales	596.507
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	424.919
16013	Cuotas sociales laborales	171.588
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	924.582
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.101
212	Edificios y otras construcciones	2.602
21200	Edificios y otras construcciones	2.602
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.623
21302	Maquinaria	1.623
215	Mobiliario y enseres	253
21500	Mobiliario y enseres	253
216	Equipamiento para proceso de la información	1.623
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.623
22	Suministros y otros	865.221
220	Suministros no tarifados	10.826
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.873
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	903
22002	Material informático no inventariable	270
22005	Productos farmacéuticos	130
22009	Otros suministros no tarifados	1.650
222	Comunicaciones	425
22201	Postales	145
22202	Telegráficas	280
223	Transportes	540
22301	Otros transportes	540
225	Tributos y sanciones	180
22503	Multas y sanciones	180
226	Gastos diversos	15.500
22603	Jurídicos y contenciosos	15.500
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	65.750
22703	Servicios postales y de mensajería	15.750
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
229	Gastos corrientes tipificados	772.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	772.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	53.260
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
239	Otras indemnizaciones	760
23900	Otras indemnizaciones	760
Total Programa		3.712.637

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	153.899.134
12	Funcionarios y Personal Estatutario	75.489.001
120	Retribuciones básicas	26.956.224
12005	Trienios	26.956.224
121	Retribuciones complementarias	31.629.924
12102	Indemnizaciones por residencia	2.711.155
12103	Complementos específico	4.192.458
12105	Sexenios	23.619.737
12109	Otros complementos	1.106.574
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	16.902.853
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	16.902.853
13	Laborales	7.560
130	Laboral fijo	7.560
13001	Otras remuneraciones	432
13005	Antigüedad	7.128
15	Incentivos al Rendimiento	2.955.463
150	Productividad	2.498.457
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	375.030
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	1.809.469
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	313.958
151	Gratificaciones	457.006
15100	Gratificaciones	365.295
15101	Horas lectivas complementarias	91.711
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.005.314
160	Cuotas sociales	11.005.314
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	11.005.314
17	Gastos diversos de personal	44.441.796
170	Gastos diversos de personal	44.441.796
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	44.441.796
18	Retribuciones extraordinarias	20.000.000
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	20.000.000
18200	Incremento retributivo Ley PGE	20.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.126.985
22	Suministros y otros	7.000
229	Gastos corrientes tipificados	7.000
22956	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Primaria	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.119.985
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.908.743
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	113.908.743
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	113.908.743
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	113.908.743
	Total Programa	268.934.862

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	122.435.753
12	Funcionarios y Personal Estatutario	107.278.545
120	Retribuciones básicas	31.814.088
12005	Trienios	31.814.088
121	Retribuciones complementarias	36.554.978
12102	Indemnizaciones por residencia	1.782.931
12103	Complementos específico	6.599.216
12105	Sexenios	26.097.496
12109	Otros complementos	2.075.335
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	38.909.479
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	38.909.479
13	Laborales	2.704.471
130	Laboral fijo	1.737.234
13001	Otras remuneraciones	910.337
13005	Antigüedad	826.897
131	Laboral eventual	967.237
13101	Otras remuneraciones	16.562
13102	Sustituciones Personal Laboral	928.004
13105	Antigüedad	22.671
15	Incentivos al Rendimiento	2.600.536
150	Productividad	2.382.798
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	236.403
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	2.021.298
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	125.097
151	Gratificaciones	217.738
15100	Gratificaciones	38.199
15101	Horas lectivas complementarias	179.539
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	9.852.201
160	Cuotas sociales	9.849.203
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	9.000.000
16013	Cuotas sociales laborales	849.203
163	Gastos de acción social de personal laboral	2.998
16316	Economatos y comedores	2.998
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	394.567
22	Suministros y otros	2.100
229	Gastos corrientes tipificados	2.100
22958	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Secundaria	2.100
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	392.467
230	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.879.575
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	34.879.575
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	34.879.575
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	34.879.575
Total Programa		157.709.895

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	6.830.885
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.515.853
120	Retribuciones básicas	1.945.260
12005	Trienios	1.945.260
121	Retribuciones complementarias	2.126.042
12102	Indemnizaciones por residencia	164.763
12103	Complementos específico	524.386
12105	Sexenios	1.181.543
12109	Otros complementos	255.350
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	1.444.551
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	1.444.551
13	Laborales	214.175
130	Laboral fijo	175.234
13001	Otras remuneraciones	18.234
13005	Antigüedad	157.000
131	Laboral eventual	38.941
13101	Otras remuneraciones	3.062
13102	Sustituciones Personal Laboral	35.196
13105	Antigüedad	683
15	Incentivos al Rendimiento	638.523
150	Productividad	44.131
15000	Productividad Personal funcionario y estatutario	12.500
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	12
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	16.100
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	15.519
151	Gratificaciones	594.392
15101	Horas lectivas complementarias	594.392
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	462.334
160	Cuotas sociales	462.334
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	395.083
16013	Cuotas sociales laborales	67.251
Total Programa		6.830.885

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.813
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.813
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.813
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	8.344
	Total Programa	71.813
	Total Servicio	437.260.092

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.675.173
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.827.915
120	Retribuciones básicas	1.067.931
12000	Sueldo	894.415
12005	Trienios	173.516
121	Retribuciones complementarias	1.707.125
12101	Complementos al puesto de trabajo	602.999
12102	Indemnizaciones por residencia	119.216
12103	Complementos específico	973.016
12109	Otros complementos	11.894
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	52.859
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	52.859
13	Laborales	900.806
130	Laboral fijo	457.350
13000	Salario Base	247.608
13001	Otras remuneraciones	158.454
13005	Antigüedad	51.288
131	Laboral eventual	443.456
13100	Salario base	250.749
13101	Otras remuneraciones	156.552
13105	Antigüedad	36.155
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	946.452
160	Cuotas sociales	946.452
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	660.742
16013	Cuotas sociales laborales	285.710
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.521.589
20	Arrendamientos y Cánones	1.308.992
202	Edificios y otras construcciones	1.308.992
20200	Edificios y otras construcciones	1.308.992
22	Suministros y otros	76.127
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
221	Suministros tarifados	127
22101	Agua	127
225	Tributos y sanciones	20.000
22500	Tributos locales	10.000
22502	Tributos estatales	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	55.000
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	136.470
230	Indemnizaciones por razón del servicio	136.470
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	136.470
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	43.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	43.500
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.500
6	INVERSIONES REALES	575.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	575.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	575.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	575.000
Total Programa		6.865.262

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.636.465
22	Suministros y otros	3.636.465
220	Suministros no tarifados	2.320
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	320
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	98.759
22603	Jurídicos y contenciosos	98.759
229	Gastos corrientes tipificados	3.535.386
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	3.535.386
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.077.172
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	27.077.172
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	27.077.172
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	27.077.172
6	INVERSIONES REALES	10.340.023
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.340.023
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.340.023
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.340.023
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000
75	A Ayuntamientos	600.000
750	A Ayuntamientos	600.000
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	600.000
	Total Programa	41.653.660

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.370.030
22	Suministros y otros	8.370.030
220	Suministros no tarifados	141.751
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.094
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	130.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	8.657
229	Gastos corrientes tipificados	8.228.279
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	8.228.279
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.445.484
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	4.445.484
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	4.445.484
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	4.445.484
6	INVERSIONES REALES	10.929.675
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	7.711.675
622	Edificios y otras construcciones	7.711.675
62201	Construcción	7.711.675
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	3.218.000
632	Edificios y otras construcciones	3.218.000
63200	Edificios y otras construcciones	3.218.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000
75	A Ayuntamientos	250.000
750	A Ayuntamientos	250.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	250.000
	Total Programa	23.995.189

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	400.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	400.000
632	Edificios y otras construcciones	400.000
63200	Edificios y otras construcciones	400.000
	Total Programa	400.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio	1805	DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
Programa	324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.384.952
22	Suministros y otros	49.384.952
223	Transportes	43.615.952
22302	Transporte escolar	43.615.952
229	Gastos corrientes tipificados	5.769.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.401.000
22995	Uso gratuito libros de texto	4.368.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.405.439
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.405.439
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	16.405.439
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	16.405.439
	Total Programa	65.790.391

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	68.350
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.350
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.350
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	4.881
	Total Programa	68.350
	Total Servicio	138.772.852

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	423.705
12	Funcionarios y Personal Estatutario	316.838
120	Retribuciones básicas	123.709
12000	Sueldo	97.387
12005	Trienios	26.322
121	Retribuciones complementarias	193.129
12101	Complementos al puesto de trabajo	70.284
12102	Indemnizaciones por residencia	12.925
12103	Complementos específico	108.700
12109	Otros complementos	1.220
13	Laborales	23.670
130	Laboral fijo	23.670
13000	Salario Base	14.387
13001	Otras remuneraciones	5.774
13005	Antigüedad	3.509
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	83.197
160	Cuotas sociales	83.197
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	75.764
16013	Cuotas sociales laborales	7.433
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.126
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.784
212	Edificios y otras construcciones	138
21200	Edificios y otras construcciones	138
213	Maquinaria, instalación y utillaje	266
21301	Instalaciones técnicas	266
215	Mobiliario y enseres	934
21500	Mobiliario y enseres	934
216	Equipamiento para proceso de la información	446
21600	Equipamiento para proceso de la información	446
22	Suministros y otros	4.548
220	Suministros no tarifados	2.574
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	800
22009	Otros suministros no tarifados	274
222	Comunicaciones	510
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	10
226	Gastos diversos	300
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	300
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.164
22700	Limpieza y aseo	664
22703	Servicios postales y de mensajería	500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.794
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
Total Programa		441.831

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 322F Financiación de las Universidades Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	244.376.343
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	244.376.343
446	A Universidades	244.376.343
44601	Transferencias a Universidades	244.376.343
9	PASIVOS FINANCIEROS	346.257
91	Amortización de Préstamos del Interior	346.257
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	346.257
91141	Préstamos a largo plazo	346.257
	Total Programa	244.722.600

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 323A Apoyo a los Estudios Universitarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.553.972
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.337.230
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.337.230
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.337.230
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.500.000
446	A Universidades	3.500.000
44601	Transferencias a Universidades	3.500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.716.742
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.163.942
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	8.163.942
482	A fundaciones	552.800
48201	Transferencias a fundaciones	552.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.096
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	34.500
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	34.500
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	34.500
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	107.596
782	A fundaciones	107.596
78201	Transferencias a fundaciones	107.596
Total Programa		13.696.068

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.037
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.037
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.037
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	5.568
	Total Programa	69.037
	Total Servicio	258.929.536

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	575.406
20	Arrendamientos y Cánones	6.000
205	Mobiliario y enseres	6.000
20500	Mobiliario y enseres	6.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	35.000
212	Edificios y otras construcciones	35.000
21200	Edificios y otras construcciones	35.000
22	Suministros y otros	522.406
220	Suministros no tarifados	7.382
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.382
226	Gastos diversos	9.000
22609	Otros	9.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	506.024
22700	Limpieza y aseo	323.042
22701	Seguridad	111.951
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	71.031
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	12.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
6	INVERSIONES REALES	394.278
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	394.278
626	Equipamiento para proceso de la información	244.278
62600	Equipamiento para proceso de la información	244.278
628	Otros activos materiales	150.000
62800	Otros activos materiales	150.000
Total Programa		969.684

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	404.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	163.500
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	133.500
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	30.000
482	A fundaciones	240.500
48202	Subvenciones a fundaciones	240.500
6	INVERSIONES REALES	150.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	150.000
622	Edificios y otras construcciones	150.000
62201	Construcción	150.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.000.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.000.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.000.000
Total Programa		1.554.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	100.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	100.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	205.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	205.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	205.000
6	INVERSIONES REALES	225.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	225.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	225.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	225.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	700.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	700.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	700.000
Total Programa		1.230.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	284.052
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.883
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.883
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	57.020
10005	Trienios/Antigüedad	263
12	Funcionarios y Personal Estatutario	90.279
120	Retribuciones básicas	33.974
12000	Sueldo	25.247
12005	Trienios	8.727
121	Retribuciones complementarias	56.305
12101	Complementos al puesto de trabajo	21.192
12102	Indemnizaciones por residencia	2.954
12103	Complementos específico	31.898
12109	Otros complementos	261
13	Laborales	69.140
131	Laboral eventual	69.140
13100	Salario base	38.822
13101	Otras remuneraciones	25.493
13105	Antigüedad	4.825
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	53.750
160	Cuotas sociales	53.750
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.486
16013	Cuotas sociales laborales	21.711
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.515
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.515
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
	Total Programa	322.567
	Total Servicio	4.076.251

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.596.105
12	Funcionarios y Personal Estatutario	606.091
120	Retribuciones básicas	242.149
12000	Sueldo	203.511
12005	Trienios	38.638
121	Retribuciones complementarias	363.942
12101	Complementos al puesto de trabajo	139.131
12102	Indemnizaciones por residencia	27.600
12103	Complementos específico	193.552
12109	Otros complementos	3.659
13	Laborales	2.165.466
130	Laboral fijo	1.584.114
13000	Salario Base	819.155
13001	Otras remuneraciones	548.254
13005	Antigüedad	216.705
131	Laboral eventual	581.352
13100	Salario base	327.710
13101	Otras remuneraciones	221.067
13105	Antigüedad	32.575
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	824.548
160	Cuotas sociales	824.548
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	137.323
16013	Cuotas sociales laborales	687.225
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	448.999
21	Reparación, mantenimiento y conservación	132.330
212	Edificios y otras construcciones	111.395
21200	Edificios y otras construcciones	111.395
213	Maquinaria, instalación y utillaje	14.435
21301	Instalaciones técnicas	7.000
21302	Maquinaria	7.435
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	293.633
220	Suministros no tarifados	39.060
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	17.000
22002	Material informático no inventariable	14.000
22003	Vestuario y lencería	3.760
22005	Productos farmacéuticos	300
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	18.500
22101	Agua	18.000
22109	Otros suministros	500
222	Comunicaciones	9.573
22201	Postales	8.000
22204	Informáticas	1.573
223	Transportes	4.000
22301	Otros transportes	4.000
225	Tributos y sanciones	30.000
22500	Tributos locales	30.000
226	Gastos diversos	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	191.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	175.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.036
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.036
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.036
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	25.000
342	Intereses de demora	25.000
34200	Intereses de demora	25.000
6	INVERSIONES REALES	351.714
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	351.714
626	Equipamiento para proceso de la información	351.714
62600	Equipamiento para proceso de la información	351.714
	Total Programa	4.421.818

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 334D Promoción del libro y publicaciones culturales.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	257.213
12	Funcionarios y Personal Estatutario	90.560
120	Retribuciones básicas	33.585
12000	Sueldo	26.896
12005	Trienios	6.689
121	Retribuciones complementarias	56.975
12101	Complementos al puesto de trabajo	20.862
12102	Indemnizaciones por residencia	3.382
12103	Complementos específico	32.518
12109	Otros complementos	213
13	Laborales	110.760
130	Laboral fijo	110.760
13000	Salario Base	58.119
13001	Otras remuneraciones	40.798
13005	Antigüedad	11.843
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	55.893
160	Cuotas sociales	55.893
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	21.056
16013	Cuotas sociales laborales	34.837
Total Programa		257.213

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	416.139
12	Funcionarios y Personal Estatutario	217.551
120	Retribuciones básicas	73.463
12000	Sueldo	64.288
12005	Trienios	9.175
121	Retribuciones complementarias	144.088
12101	Complementos al puesto de trabajo	47.577
12102	Indemnizaciones por residencia	8.559
12103	Complementos específico	87.952
13	Laborales	110.876
130	Laboral fijo	73.641
13000	Salario Base	43.161
13001	Otras remuneraciones	17.321
13005	Antigüedad	13.159
131	Laboral eventual	37.235
13100	Salario base	19.298
13101	Otras remuneraciones	15.305
13105	Antigüedad	2.632
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	87.712
160	Cuotas sociales	87.712
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	52.896
16013	Cuotas sociales laborales	34.816
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	320.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	320.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	280.000
6	INVERSIONES REALES	3.318.650
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	960.000
602	Edificios y otras construcciones	360.000
60201	Adquisición	360.000
604	Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural	600.000
60400	Bienes inmuebl. Patrim.histórico, artístico y cult	600.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	528.650
625	Mobiliarios y enseres	135.000
62500	Mobiliarios y enseres	135.000
626	Equipamiento para proceso de la información	393.650
62600	Equipamiento para proceso de la información	393.650
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.830.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.830.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.050.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	780.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.842.826
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.332.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.032.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.032.000
746	A Universidades	300.000
74602	Subvenciones a Universidades	300.000
75	A Ayuntamientos	2.820.826
750	A Ayuntamientos	2.820.826
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.820.826
76	A Cabildos Insulares	530.000
760	A Cabildos Insulares	530.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	530.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
77	A Empresas Privadas	100.000
770	A Empresas Privadas	100.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	100.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	60.000
782	A fundaciones	60.000
78202	Subvenciones a fundaciones	60.000
Total Programa		8.897.615

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.285
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.732
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.732
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	263
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.285
	Total Servicio	13.652.931

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio 1812 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.275.918
12	Funcionarios y Personal Estatutario	327.207
120	Retribuciones básicas	113.905
12000	Sueldo	100.357
12005	Trienios	13.548
121	Retribuciones complementarias	213.302
12101	Complementos al puesto de trabajo	69.312
12102	Indemnizaciones por residencia	19.322
12103	Complementos específico	124.183
12109	Otros complementos	485
13	Laborales	667.549
130	Laboral fijo	259.571
13000	Salario Base	144.736
13001	Otras remuneraciones	74.361
13005	Antigüedad	40.474
131	Laboral eventual	407.978
13100	Salario base	224.825
13101	Otras remuneraciones	159.906
13105	Antigüedad	23.247
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	281.162
160	Cuotas sociales	281.162
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	70.183
16013	Cuotas sociales laborales	210.979
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	301.506
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.444
212	Edificios y otras construcciones	25.444
21200	Edificios y otras construcciones	21.438
21209	Otros	4.006
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	234.662
220	Suministros no tarifados	11.820
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.400
22009	Otros suministros no tarifados	1.920
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	11.000
22201	Postales	11.000
223	Transportes	1.250
22301	Otros transportes	1.250
225	Tributos y sanciones	59.335
22500	Tributos locales	12.901
22502	Tributos estatales	46.434
226	Gastos diversos	45.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22602	Publicidad y propaganda	40.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.800
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	103.657
22700	Limpieza y aseo	86.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1812 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	557
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	14.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	34.400
230	Indemnizaciones por razón del servicio	34.400
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	34.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.803.631
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	10.803.631
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.803.631
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	8.803.631
482	A fundaciones	2.000.000
48202	Subvenciones a fundaciones	2.000.000
6	INVERSIONES REALES	1.835.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.835.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.835.000
64003	Aplicaciones informáticas	250.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.585.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	220.000
75	A Ayuntamientos	180.000
750	A Ayuntamientos	180.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	180.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.000
Total Programa		14.436.055

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1812 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.557
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.732
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.732
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	263
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.557
	Total Servicio	14.515.612

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.537.288
12	Funcionarios y Personal Estatutario	455.926
120	Retribuciones básicas	181.850
12000	Sueldo	140.694
12005	Trienios	41.156
121	Retribuciones complementarias	274.076
12101	Complementos al puesto de trabajo	98.057
12102	Indemnizaciones por residencia	15.755
12103	Complementos específico	158.249
12109	Otros complementos	2.015
13	Laborales	740.622
130	Laboral fijo	602.780
13000	Salario Base	330.220
13001	Otras remuneraciones	195.977
13005	Antigüedad	76.583
131	Laboral eventual	137.842
13100	Salario base	77.644
13101	Otras remuneraciones	50.986
13105	Antigüedad	9.212
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	340.740
160	Cuotas sociales	340.740
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	103.460
16013	Cuotas sociales laborales	237.280
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	533.968
21	Reparación, mantenimiento y conservación	48.155
212	Edificios y otras construcciones	40.355
21200	Edificios y otras construcciones	20.855
21201	Conservación y reparación de viviendas	19.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	3.300
21302	Maquinaria	3.300
214	Elementos de transportes	1.500
21400	Elementos de transportes	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	460.813
220	Suministros no tarifados	5.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	13.000
22500	Tributos locales	13.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	438.813
22700	Limpieza y aseo	260.643
22701	Seguridad	160.170
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	17.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
	Total Programa	2.071.256

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.817.629
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.817.629
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.817.629
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.817.629
6	INVERSIONES REALES	800.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	800.000
602	Edificios y otras construcciones	755.000
60200	Construcción	755.000
607	Otros bienes destinados al uso general	45.000
60700	Otros bienes destinados al uso general	45.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.773.198
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	10.073.198
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	10.073.198
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	10.073.198
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	700.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	700.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	700.000
	Total Programa	15.390.827

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	146.607
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.732
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.732
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	263
11	Personal Eventual	24.446
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.446
13	Laborales	29.110
130	Laboral fijo	29.110
13000	Salario Base	15.758
13001	Otras remuneraciones	8.965
13005	Antigüedad	4.387
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	29.319
160	Cuotas sociales	29.319
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.626
16013	Cuotas sociales laborales	9.140
	Total Programa	146.607
	Total Servicio	17.608.690

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1814 VICECONSEJ EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y DEPORTES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	275.367
12	Funcionarios y Personal Estatutario	190.949
120	Retribuciones básicas	76.005
12000	Sueldo	57.728
12005	Trienios	18.277
121	Retribuciones complementarias	114.944
12101	Complementos al puesto de trabajo	41.369
12102	Indemnizaciones por residencia	6.123
12103	Complementos específico	66.582
12109	Otros complementos	870
13	Laborales	48.726
130	Laboral fijo	48.726
13000	Salario Base	28.774
13001	Otras remuneraciones	12.056
13005	Antigüedad	7.896
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	35.692
160	Cuotas sociales	35.692
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.392
16013	Cuotas sociales laborales	15.300
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	191.500
22	Suministros y otros	100.000
226	Gastos diversos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	35.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	35.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	91.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
Total Programa		466.867

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1814 VICECONSEJ EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	327.572
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.416
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.416
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	6.157
12	Funcionarios y Personal Estatutario	228.922
120	Retribuciones básicas	92.046
12000	Sueldo	68.214
12005	Trienios	23.832
121	Retribuciones complementarias	136.876
12101	Complementos al puesto de trabajo	47.904
12102	Indemnizaciones por residencia	7.620
12103	Complementos específico	80.827
12109	Otros complementos	525
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	28.234
160	Cuotas sociales	28.234
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	28.234
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	16.500
212	Edificios y otras construcciones	7.000
21200	Edificios y otras construcciones	7.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
22	Suministros y otros	23.000
220	Suministros no tarifados	16.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.000
22101	Agua	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	71.600
230	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
Total Programa		438.672
Total Servicio		905.539

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	515.889
12	Funcionarios y Personal Estatutario	357.700
120	Retribuciones básicas	142.991
12000	Sueldo	119.045
12005	Trienios	23.946
121	Retribuciones complementarias	214.709
12101	Complementos al puesto de trabajo	76.190
12102	Indemnizaciones por residencia	11.989
12103	Complementos específico	124.804
12109	Otros complementos	1.726
13	Laborales	77.201
130	Laboral fijo	77.201
13000	Salario Base	44.532
13001	Otras remuneraciones	20.512
13005	Antigüedad	12.157
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	80.988
160	Cuotas sociales	80.988
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	56.754
16013	Cuotas sociales laborales	24.234
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69.705
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
22	Suministros y otros	9.000
220	Suministros no tarifados	8.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	57.705
230	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
	Total Programa	585.594

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 322D Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.074.500
22	Suministros y otros	4.074.500
229	Gastos corrientes tipificados	4.074.500
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.535.575
22911	Educación Ocupacional Compensatoria Adultos	26.850
22922	Ciclos Formativos	1.932.749
22960	Orientación para el empleo	51.526
22969	Programas de cualificación profesional inicial	527.800
6	INVERSIONES REALES	600.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	600.000
625	Mobiliarios y enseres	600.000
62500	Mobiliarios y enseres	600.000
Total Programa		4.674.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio	1815	DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
Programa	322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.814.372
22	Suministros y otros	1.814.372
229	Gastos corrientes tipificados	1.814.372
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	957.476
22912	Impulso de la Formación de Adultos	425.000
22921	Gastos funcionamiento Conservatorios de Música	431.896
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.875.000
47	A Empresas Privadas	1.000.000
470	A Empresas Privadas	1.000.000
47001	Transferencias a empresas privadas	1.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	875.000
482	A fundaciones	875.000
48201	Transferencias a fundaciones	875.000
	Total Programa	3.689.372

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.113
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.113
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.113
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	5.644
	Total Programa	69.113
	Total Servicio	9.018.579

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	217.799.182
12	Funcionarios y Personal Estatutario	190.248.260
120	Retribuciones básicas	79.395.826
12000	Sueldo	79.395.826
121	Retribuciones complementarias	110.852.434
12101	Complementos al puesto de trabajo	41.330.055
12102	Indemnizaciones por residencia	14.943.283
12103	Complementos específico	54.579.096
13	Laborales	34.603
130	Laboral fijo	34.603
13000	Salario Base	19.298
13001	Otras remuneraciones	15.305
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	27.516.319
160	Cuotas sociales	27.516.319
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	27.505.454
16013	Cuotas sociales laborales	10.865
	Total Programa	217.799.182

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	311.297.488
12	Funcionarios y Personal Estatutario	258.926.633
120	Retribuciones básicas	111.295.478
12000	Sueldo	111.295.478
121	Retribuciones complementarias	147.631.155
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.579.537
12102	Indemnizaciones por residencia	19.655.326
12103	Complementos específico	64.396.292
13	Laborales	6.081.425
130	Laboral fijo	6.081.425
13000	Salario Base	2.901.800
13001	Otras remuneraciones	3.179.625
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	46.289.430
160	Cuotas sociales	46.289.430
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	44.379.863
16013	Cuotas sociales laborales	1.909.567
	Total Programa	311.297.488

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	19.542.988
12	Funcionarios y Personal Estatutario	15.082.122
120	Retribuciones básicas	6.570.515
12000	Sueldo	6.570.515
121	Retribuciones complementarias	8.511.607
12101	Complementos al puesto de trabajo	3.723.531
12102	Indemnizaciones por residencia	1.037.399
12103	Complementos específico	3.750.677
13	Laborales	927.233
130	Laboral fijo	927.233
13000	Salario Base	513.130
13001	Otras remuneraciones	414.103
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.533.633
160	Cuotas sociales	3.533.633
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	3.242.479
16013	Cuotas sociales laborales	291.154
	Total Programa	19.542.988
	Total Servicio	548.639.658

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	183.688.682
12	Funcionarios y Personal Estatutario	159.154.639
120	Retribuciones básicas	67.665.933
12000	Sueldo	67.665.933
121	Retribuciones complementarias	91.488.706
12101	Complementos al puesto de trabajo	35.223.977
12102	Indemnizaciones por residencia	9.749.115
12103	Complementos específico	46.515.614
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	24.534.043
160	Cuotas sociales	24.534.043
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	24.534.043
	Total Programa	183.688.682

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	274.352.036
12	Funcionarios y Personal Estatutario	229.033.869
120	Retribuciones básicas	100.105.487
12000	Sueldo	100.105.487
121	Retribuciones complementarias	128.928.382
12101	Complementos al puesto de trabajo	57.225.515
12102	Indemnizaciones por residencia	13.784.003
12103	Complementos específico	57.918.864
13	Laborales	5.110.974
130	Laboral fijo	5.110.974
13000	Salario Base	2.427.786
13001	Otras remuneraciones	2.683.188
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	40.207.193
160	Cuotas sociales	40.207.193
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	38.602.349
16013	Cuotas sociales laborales	1.604.844
	Total Programa	274.352.036

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	17.476.507
12	Funcionarios y Personal Estatutario	13.120.318
120	Retribuciones básicas	5.780.512
12000	Sueldo	5.780.512
121	Retribuciones complementarias	7.339.806
12101	Complementos al puesto de trabajo	3.270.546
12102	Indemnizaciones por residencia	775.002
12103	Complementos específico	3.294.258
13	Laborales	1.251.807
130	Laboral fijo	1.251.807
13000	Salario Base	693.196
13001	Otras remuneraciones	558.611
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.104.382
160	Cuotas sociales	3.104.382
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.711.312
16013	Cuotas sociales laborales	393.070
	Total Programa	17.476.507
	Total Servicio	475.517.225

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.000.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.000.000
626	Equipamiento para proceso de la información	3.000.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	3.000.000
	Total Programa	3.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1870 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 322D Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	5.000.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	5.000.000
	Total Programa	5.000.000
	Total Servicio	8.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	12.247.898
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	10.568.339
626	Equipamiento para proceso de la información	10.568.339
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.568.339
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.679.559
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.679.559
64003	Aplicaciones informáticas	289.653
64099	Otros	1.389.906
	Total Programa	12.247.898

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	380.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	380.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	380.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	380.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.490.000
75	A Ayuntamientos	2.490.000
750	A Ayuntamientos	2.490.000
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.490.000
	Total Programa	2.870.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	300.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	300.000
622	Edificios y otras construcciones	300.000
62201	Construcción	300.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
75	A Ayuntamientos	500.000
750	A Ayuntamientos	500.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
	Total Programa	800.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 322D Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	6.000.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.000.000
	Total Programa	6.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.480.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.480.000
622	Edificios y otras construcciones	1.480.000
62201	Construcción	1.480.000
	Total Programa	1.480.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.350.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	3.700.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.700.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.700.000
77	A Empresas Privadas	650.000
770	A Empresas Privadas	650.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	650.000
	Total Programa	4.350.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1871 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.900.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.900.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.900.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.900.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	100.000
746	A Universidades	100.000
74602	Subvenciones a Universidades	100.000
	Total Programa	2.000.000
	Total Servicio	29.747.898
	Total Sección	2.138.753.625

2.2.12. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.100.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.100.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.100.000
64099	Otros	1.100.000
	Total Programa	1.100.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.000.000
	Total Programa	1.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 929A Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	51.000.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.000.000
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.000.000
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.000.000
17	Gastos diversos de personal	32.000.000
170	Gastos diversos de personal	32.000.000
17000	Ampliación de plantilla	30.000.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	2.000.000
18	Retribuciones extraordinarias	16.000.000
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	16.000.000
18200	Incremento retributivo Ley PGE	16.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.422.424
22	Suministros y otros	11.422.424
229	Gastos corrientes tipificados	11.422.424
22991	Fondo de Contingencia	11.422.424
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
482	A fundaciones	500.000
48202	Subvenciones a fundaciones	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
782	A fundaciones	200.000
78202	Subvenciones a fundaciones	200.000
Total Programa		63.122.424

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000
85	Adquisición de acciones dentro del Sector Público	600.000
850	Compra acciones de Empr. Publ. y Partic. de la CA	600.000
85007	Inversión permanente	600.000
	Total Programa	600.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 943A Fondo de desarrollo de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000.000
76	A Cabildos Insulares	80.000.000
760	A Cabildos Insulares	80.000.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	80.000.000
	Total Programa	80.000.000
	Total Servicio	145.822.424

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1971 Ayuda a la recuperación (REACT-EU)
 Programa 923B Gestión Patrimonial y contratación pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	800.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	800.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	800.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	800.000
	Total Programa	800.000
	Total Servicio	800.000
	Total Sección	146.622.424

2.2.13. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942C Fondo Canario de Financiación Municipal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.949.741
45	A Ayuntamientos	145.949.741
450	A Ayuntamientos	145.949.741
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	145.949.741
6	INVERSIONES REALES	420.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	420.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.949.741
75	A Ayuntamientos	145.949.741
750	A Ayuntamientos	145.949.741
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	145.949.741
Total Programa		292.319.482

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942D Otras Transferencias a Corporaciones Locales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.760.704
45	A Ayuntamientos	6.760.699
450	A Ayuntamientos	6.760.699
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	6.760.699
46	A Cabildos Insulares	58.000.005
460	A Cabildos Insulares	58.000.005
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	58.000.005
	Total Programa	64.760.704
	Total Servicio	357.080.186

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2002 CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.360.960
46	A Cabildos Insulares	10.360.960
460	A Cabildos Insulares	10.360.960
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	10.360.960
	Total Programa	10.360.960
	Total Servicio	10.360.960

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2003 CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.568.430
46	A Cabildos Insulares	15.568.430
460	A Cabildos Insulares	15.568.430
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	15.568.430
	Total Programa	15.568.430
	Total Servicio	15.568.430

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2004 CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.536.724
46	A Cabildos Insulares	104.536.724
460	A Cabildos Insulares	104.536.724
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	104.536.724
	Total Programa	104.536.724
	Total Servicio	104.536.724

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2005 CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.404.473
46	A Cabildos Insulares	13.404.473
460	A Cabildos Insulares	13.404.473
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	13.404.473
	Total Programa	13.404.473
	Total Servicio	13.404.473

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2006 CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.266.810
46	A Cabildos Insulares	13.266.810
460	A Cabildos Insulares	13.266.810
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	13.266.810
	Total Programa	13.266.810
	Total Servicio	13.266.810

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2007 CABILDO INSULAR DE LA PALMA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.201.092
46	A Cabildos Insulares	33.201.092
460	A Cabildos Insulares	33.201.092
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	33.201.092
	Total Programa	33.201.092
	Total Servicio	33.201.092

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2008 CABILDO INSULAR DE TENERIFE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.216.922
46	A Cabildos Insulares	116.216.922
460	A Cabildos Insulares	116.216.922
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	116.216.922
	Total Programa	116.216.922
	Total Servicio	116.216.922
	Total Sección	663.635.597

2.2.14. 23 - DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.433.329
42	A Organismos Autónomos de CAC	11.433.329
420	A Organismos Autónomos de la CAC	11.433.329
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	11.433.329
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	310.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	310.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	310.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	310.000
Total Programa		11.743.329

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	684.259
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.259
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.259
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.304
10001	Otras remuneraciones	57.692
10005	Trienios/Antigüedad	263
11	Personal Eventual	222.357
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	222.357
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	219.336
11005	Trienios/Antigüedad	3.021
12	Funcionarios y Personal Estatuario	56.894
120	Retribuciones básicas	23.902
12000	Sueldo	18.350
12005	Trienios	5.552
121	Retribuciones complementarias	32.992
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.273
12102	Indemnizaciones por residencia	1.628
12103	Complementos específico	18.582
12109	Otros complementos	509
13	Laborales	181.077
130	Laboral fijo	63.711
13000	Salario Base	35.055
13001	Otras remuneraciones	24.269
13005	Antigüedad	4.387
131	Laboral eventual	117.366
13100	Salario base	62.900
13101	Otras remuneraciones	47.009
13105	Antigüedad	7.457
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	152.672
160	Cuotas sociales	152.672
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	68.567
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatuario	14.619
16013	Cuotas sociales laborales	56.933
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	177.283
22	Suministros y otros	125.729
226	Gastos diversos	105.729
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	100.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.229
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	51.554
230	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	150.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	150.000
	Total Programa	1.011.542
	Total Servicio	12.754.871

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	11.368.315
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.980.421
120	Retribuciones básicas	1.288.895
12000	Sueldo	1.113.745
12005	Trienios	175.150
121	Retribuciones complementarias	1.494.257
12101	Complementos al puesto de trabajo	507.943
12102	Indemnizaciones por residencia	161.852
12103	Complementos específico	814.222
12109	Otros complementos	10.240
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	197.269
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	197.269
13	Laborales	3.435.631
130	Laboral fijo	1.921.143
13000	Salario Base	957.544
13001	Otras remuneraciones	665.905
13005	Antigüedad	222.694
13006	Horas extras	75.000
131	Laboral eventual	1.514.488
13100	Salario base	707.382
13101	Otras remuneraciones	468.155
13102	Sustituciones Personal Laboral	275.037
13105	Antigüedad	63.914
15	Incentivos al Rendimiento	50.000
151	Gratificaciones	50.000
15100	Gratificaciones	50.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.812.477
160	Cuotas sociales	1.812.477
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	793.298
16013	Cuotas sociales laborales	1.019.179
17	Gastos diversos de personal	3.089.786
170	Gastos diversos de personal	3.089.786
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	2.800.000
17003	Previsión ejecución sentencias	120.000
17028	Fondo atribuc. temporal func. pers. docen. y estat	169.786
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	945.565
20	Arrendamientos y Cánones	313.394
202	Edificios y otras construcciones	113.394
20200	Edificios y otras construcciones	113.394
206	Equipamiento para proceso de la información	200.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	200.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	151.310
212	Edificios y otras construcciones	100.810
21200	Edificios y otras construcciones	33.810
21209	Otros	67.000
214	Elementos de transportes	10.000
21400	Elementos de transportes	10.000
215	Mobiliario y enseres	13.000
21500	Mobiliario y enseres	13.000
216	Equipamiento para proceso de la información	20.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.500
219	Otro inmovilizado material	7.000
21900	Otro inmovilizado material	7.000
22	Suministros y otros	450.861

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	135.200
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	50.000
22003	Vestuario y lencería	15.000
22009	Otros suministros no tarifados	60.000
221	Suministros tarifados	10.300
22101	Agua	800
22103	Combustible	9.500
222	Comunicaciones	11.500
22201	Postales	4.500
22202	Telegráficas	7.000
223	Transportes	2.000
22301	Otros transportes	2.000
225	Tributos y sanciones	1.191
22500	Tributos locales	1.000
22503	Multas y sanciones	191
226	Gastos diversos	940
22606	Reuniones, cursos y conferencias	940
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	289.730
22700	Limpieza y aseo	133.730
22701	Seguridad	65.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	45.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	45.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	18.500
34	Depósitos, Fianzas y otros	18.500
342	Intereses de demora	18.500
34200	Intereses de demora	18.500
6	INVERSIONES REALES	2.046.968
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	833.000
626	Equipamiento para proceso de la información	833.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	833.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	1.168.968
632	Edificios y otras construcciones	1.168.968
63200	Edificios y otras construcciones	1.168.968
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	45.000
	Total Programa	14.379.348

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.353
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.800
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.800
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	4.331
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	80.353
	Total Servicio	14.459.701

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.663
22	Suministros y otros	36.663
229	Gastos corrientes tipificados	36.663
22978	Gastos de funcionamiento de módulos insulares	36.663
	Total Programa	36.663

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	802.402
12	Funcionarios y Personal Estatutario	430.969
120	Retribuciones básicas	137.272
12000	Sueldo	117.509
12005	Trienios	19.763
121	Retribuciones complementarias	243.885
12101	Complementos al puesto de trabajo	80.073
12102	Indemnizaciones por residencia	14.424
12103	Complementos específico	148.959
12109	Otros complementos	429
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	49.812
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	49.812
13	Laborales	198.651
130	Laboral fijo	155.791
13000	Salario Base	82.554
13001	Otras remuneraciones	60.517
13005	Antigüedad	12.720
131	Laboral eventual	42.860
13100	Salario base	28.774
13101	Otras remuneraciones	11.548
13105	Antigüedad	2.538
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	172.782
160	Cuotas sociales	172.782
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	110.631
16013	Cuotas sociales laborales	62.151
	Total Programa	802.402

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	178.707
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.330
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.330
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	3.071
12	Funcionarios y Personal Estatutario	80.047
120	Retribuciones básicas	25.247
12000	Sueldo	25.247
121	Retribuciones complementarias	54.800
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.073
12102	Indemnizaciones por residencia	2.954
12103	Complementos específico	32.518
12109	Otros complementos	255
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	31.330
160	Cuotas sociales	31.330
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	18.777
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	170.000
22	Suministros y otros	133.000
226	Gastos diversos	60.000
22602	Publicidad y propaganda	42.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	45.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	45.000
229	Gastos corrientes tipificados	28.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	28.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	37.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
	Total Programa	348.707
	Total Servicio	1.187.772

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Servicio	2307	DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
Programa	231B	Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.281.238
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	4.267.238
220	Suministros no tarificados	30.935
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22003	Vestuario y lencería	25.935
222	Comunicaciones	733
22201	Postales	733
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	33.000
22500	Tributos locales	33.000
226	Gastos diversos	5.500
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.606.070
22700	Limpieza y aseo	307.950
22701	Seguridad	31.714
22702	Valoraciones y peritajes	375
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	111.101
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.154.930
229	Gastos corrientes tipificados	1.590.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	1.590.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.278.978
45	A Ayuntamientos	43.294.742
450	A Ayuntamientos	43.294.742
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	43.294.742
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	10.984.236
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	10.984.236
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	10.984.236
6	INVERSIONES REALES	1.669.511
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.669.511
612	Edificios y otras construcciones	1.669.511
61200	Edificios y otras construcciones	1.669.511
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	510.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	510.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	510.000
Total Programa		60.739.727

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.883.905
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.229.227
120	Retribuciones básicas	842.092
12000	Sueldo	703.197
12005	Trienios	138.895
121	Retribuciones complementarias	1.253.516
12101	Complementos al puesto de trabajo	456.144
12102	Indemnizaciones por residencia	92.085
12103	Complementos específico	691.827
12109	Otros complementos	13.460
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	133.619
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	133.619
13	Laborales	4.635.943
130	Laboral fijo	3.203.890
13000	Salario Base	1.727.160
13001	Otras remuneraciones	1.042.615
13005	Antigüedad	434.115
131	Laboral eventual	1.432.053
13100	Salario base	692.302
13101	Otras remuneraciones	356.465
13102	Sustituciones Personal Laboral	319.184
13105	Antigüedad	64.102
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.018.735
160	Cuotas sociales	2.018.735
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	581.248
16013	Cuotas sociales laborales	1.437.487
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.043.145
20	Arrendamientos y Cánones	167.000
207	Cánones	167.000
20700	Cánones	167.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	43.630
212	Edificios y otras construcciones	31.692
21200	Edificios y otras construcciones	11.692
21209	Otros	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.500
21301	Instalaciones técnicas	4.500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	6.381
21500	Mobiliario y enseres	6.381
216	Equipamiento para proceso de la información	557
21600	Equipamiento para proceso de la información	557
22	Suministros y otros	802.515
220	Suministros no tarifados	56.592
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	557
22002	Material informático no inventariable	23.000
22003	Vestuario y lencería	7.035
22009	Otros suministros no tarifados	6.000
221	Suministros tarifados	9.763
22101	Agua	9.263
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	120.250
22201	Postales	120.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Servicio	2307	DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
Programa	231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22202	Telegráficas	250
225	Tributos y sanciones	22.000
22500	Tributos locales	22.000
226	Gastos diversos	1.600
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	592.310
22700	Limpieza y aseo	180.167
22701	Seguridad	237.247
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	145.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	27.896
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	2.000
342	Intereses de demora	2.000
34200	Intereses de demora	2.000
6	INVERSIONES REALES	220.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	220.000
612	Edificios y otras construcciones	220.000
61200	Edificios y otras construcciones	220.000
	Total Programa	10.149.050

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231G Prestaciones y otras Ayudas Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.800.866
21	Reparación, mantenimiento y conservación	40.416
212	Edificios y otras construcciones	23.416
21200	Edificios y otras construcciones	23.416
215	Mobiliario y enseres	17.000
21500	Mobiliario y enseres	17.000
22	Suministros y otros	1.755.450
220	Suministros no tarificados	37.575
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.000
22002	Material informático no inventariable	13.000
22003	Vestuario y lencería	1.575
22009	Otros suministros no tarificados	10.000
221	Suministros tarificados	1.738
22101	Agua	1.738
222	Comunicaciones	101.000
22201	Postales	101.000
226	Gastos diversos	5.000
22603	Jurídicos y contenciosos	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.610.137
22700	Limpieza y aseo	36.457
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.573.680
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	5.000
342	Intereses de demora	5.000
34200	Intereses de demora	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.638.963
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.638.963
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.638.963
48003	Pensiones asistenciales	1.638.963
Total Programa		3.444.829

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Servicio	2307	DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
Programa	2311	Fomento de la Inclusión Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	706.963
21	Reparación, mantenimiento y conservación	300
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
215	Mobiliario y enseres	100
21500	Mobiliario y enseres	100
216	Equipamiento para proceso de la información	100
21600	Equipamiento para proceso de la información	100
22	Suministros y otros	694.963
220	Suministros no tarifados	300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	100
22002	Material informático no inventariable	100
22009	Otros suministros no tarifados	100
221	Suministros tarifados	100
22101	Agua	100
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	544.463
22700	Limpieza y aseo	100
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	544.363
229	Gastos corrientes tipificados	150.000
22954	Gastos corrientes del Plan del Voluntariado	150.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.135.757
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	77.135.757
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	76.616.139
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	66.702.084
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	9.914.055
482	A fundaciones	519.618
48202	Subvenciones a fundaciones	519.618
	Total Programa	77.842.720

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.294
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.469
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.469
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.294
	Total Servicio	152.255.620

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.741.606
12	Funcionarios y Personal Estatutario	896.687
120	Retribuciones básicas	326.859
12000	Sueldo	304.675
12005	Trienios	22.184
121	Retribuciones complementarias	526.379
12101	Complementos al puesto de trabajo	195.197
12102	Indemnizaciones por residencia	33.778
12103	Complementos específico	292.959
12109	Otros complementos	4.445
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	43.449
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	43.449
13	Laborales	3.523.636
130	Laboral fijo	1.929.461
13000	Salario Base	1.000.925
13001	Otras remuneraciones	717.576
13005	Antigüedad	210.960
131	Laboral eventual	1.594.175
13100	Salario base	761.485
13101	Otras remuneraciones	557.126
13102	Sustituciones Personal Laboral	219.232
13105	Antigüedad	56.332
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.321.283
160	Cuotas sociales	1.321.283
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	240.703
16013	Cuotas sociales laborales	1.080.580
Total Programa		5.741.606

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.829.712
12	Funcionarios y Personal Estatutario	368.532
120	Retribuciones básicas	106.332
12000	Sueldo	99.047
12005	Trienios	7.285
121	Retribuciones complementarias	192.079
12101	Complementos al puesto de trabajo	67.539
12102	Indemnizaciones por residencia	11.215
12103	Complementos específico	112.106
12109	Otros complementos	1.219
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	70.121
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	70.121
13	Laborales	3.252.227
130	Laboral fijo	248.574
13000	Salario Base	135.080
13001	Otras remuneraciones	88.196
13005	Antigüedad	25.298
131	Laboral eventual	3.003.653
13100	Salario base	1.522.904
13101	Otras remuneraciones	1.137.487
13102	Sustituciones Personal Laboral	192.408
13105	Antigüedad	150.854
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.193.953
160	Cuotas sociales	1.193.953
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	96.689
16013	Cuotas sociales laborales	1.097.264
17	Gastos diversos de personal	4.015.000
170	Gastos diversos de personal	4.015.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	4.015.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	780.165
20	Arrendamientos y Cánones	5.827
204	Elementos de transporte	5.827
20400	Elementos de transporte	5.827
21	Reparación, mantenimiento y conservación	65.968
212	Edificios y otras construcciones	57.468
21200	Edificios y otras construcciones	55.268
21209	Otros	2.200
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21301	Instalaciones técnicas	5.000
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	608.370
220	Suministros no tarifados	54.810
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	41.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	2.310
22009	Otros suministros no tarifados	8.000
221	Suministros tarifados	9.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	4.500
222	Comunicaciones	130.000
22201	Postales	130.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
225	Tributos y sanciones	6.100
22500	Tributos locales	6.100
226	Gastos diversos	145.500
22603	Jurídicos y contenciosos	145.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	262.460
22700	Limpieza y aseo	52.176
22701	Seguridad	129.984
22702	Valoraciones y peritajes	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	20.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	55.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
3	GASTOS FINANCIEROS	61.500
34	Depósitos, Fianzas y otros	61.500
342	Intereses de demora	61.500
34200	Intereses de demora	61.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.221.762
45	A Ayuntamientos	7.000.000
450	A Ayuntamientos	7.000.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	7.000.000
46	A Cabildos Insulares	62.474.693
460	A Cabildos Insulares	62.474.693
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	62.474.693
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	122.747.069
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	122.747.069
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	122.501.777
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	245.292
6	INVERSIONES REALES	3.680.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	80.000
612	Edificios y otras construcciones	80.000
61200	Edificios y otras construcciones	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.600.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.600.000
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	3.600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.308.506
76	A Cabildos Insulares	9.808.506
760	A Cabildos Insulares	9.808.506
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	9.808.506
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	500.000
	Total Programa	215.881.645

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.204.793
20	Arrendamientos y Cánones	25.000
205	Mobiliario y enseres	5.000
20500	Mobiliario y enseres	5.000
206	Equipamiento para proceso de la información	20.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	20.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	70.367
212	Edificios y otras construcciones	67.167
21200	Edificios y otras construcciones	67.167
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	200
21600	Equipamiento para proceso de la información	200
22	Suministros y otros	5.089.926
220	Suministros no tarifados	34.115
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	6.615
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.500
222	Comunicaciones	112.000
22201	Postales	112.000
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
225	Tributos y sanciones	71.720
22500	Tributos locales	71.720
226	Gastos diversos	108.000
22603	Jurídicos y contenciosos	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22609	Otros	50.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	4.762.091
22700	Limpieza y aseo	123.555
22701	Seguridad	118.286
22703	Servicios postales y de mensajería	250
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	4.490.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.469.134
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.421.301
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	2.421.301
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	2.421.301
46	A Cabildos Insulares	24.562.082
460	A Cabildos Insulares	24.562.082
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	24.562.082
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	28.485.751
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	27.942.931
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	26.811.762

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.131.169
482	A fundaciones	542.820
48202	Subvenciones a fundaciones	542.820
6	INVERSIONES REALES	143.922
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	143.922
612	Edificios y otras construcciones	143.922
61200	Edificios y otras construcciones	143.922
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.029.385
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	199.385
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	199.385
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	199.385
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.830.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.830.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.830.000
	Total Programa	62.857.234

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.238
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.685
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.685
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.238
	Total Servicio	284.556.723

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2309 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoc. y Fomento Calidad de Vida personas jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.345.146
12	Funcionarios y Personal Estatutario	250.848
120	Retribuciones básicas	101.083
12000	Sueldo	79.377
12005	Trienios	21.706
121	Retribuciones complementarias	149.765
12101	Complementos al puesto de trabajo	54.074
12102	Indemnizaciones por residencia	8.607
12103	Complementos específico	85.784
12109	Otros complementos	1.300
13	Laborales	784.502
130	Laboral fijo	701.174
13000	Salario Base	361.620
13001	Otras remuneraciones	259.725
13005	Antigüedad	79.829
131	Laboral eventual	83.328
13100	Salario base	48.072
13101	Otras remuneraciones	27.360
13105	Antigüedad	7.896
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	309.796
160	Cuotas sociales	309.796
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	63.722
16013	Cuotas sociales laborales	246.074
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.032.134
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.000
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	30.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	957.134
220	Suministros no tarifados	8.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	1.000
22005	Productos farmacéuticos	100
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.400
22101	Agua	4.800
22109	Otros suministros	600
222	Comunicaciones	7.400
22201	Postales	7.400
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
224	Primas de Seguros	4.400
22400	Edificios y locales	2.000
22401	Vehículos	1.200
22403	Otros riesgos	1.200
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	62.734
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2309 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoc. y Fomento Calidad de Vida personas jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22603	Jurídicos y contenciosos	100
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.000
22609	Otros	2.134
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	82.600
22700	Limpieza y aseo	31.600
22701	Seguridad	30.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	780.000
22970	Ley Canaria de Juventud	100.000
22988	Plan Canario Joven	680.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.951.615
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	275.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	275.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	275.000
45	A Ayuntamientos	480.000
450	A Ayuntamientos	480.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	480.000
47	A Empresas Privadas	130.000
470	A Empresas Privadas	130.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	130.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.066.615
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.066.615
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	20.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.046.615
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
626	Equipamiento para proceso de la información	6.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	6.000
	Total Programa	5.334.895

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2309 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.510
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.685
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.685
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	216
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	79.510
	Total Servicio	5.414.405

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	17.836.407
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.902.842
120	Retribuciones básicas	692.491
12000	Sueldo	591.434
12005	Trienios	101.057
121	Retribuciones complementarias	1.092.716
12101	Complementos al puesto de trabajo	392.827
12102	Indemnizaciones por residencia	67.750
12103	Complementos específico	624.589
12109	Otros complementos	7.550
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	117.635
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	117.635
13	Laborales	11.674.725
130	Laboral fijo	4.561.133
13000	Salario Base	2.414.414
13001	Otras remuneraciones	1.552.756
13005	Antigüedad	593.963
131	Laboral eventual	7.113.592
13100	Salario base	3.092.023
13101	Otras remuneraciones	1.808.090
13102	Sustituciones Personal Laboral	1.927.249
13105	Antigüedad	286.230
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.258.840
160	Cuotas sociales	4.258.840
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	499.001
16013	Cuotas sociales laborales	3.759.839
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.590.588
20	Arrendamientos y Cánones	1.022
205	Mobiliario y enseres	1.022
20500	Mobiliario y enseres	1.022
21	Reparación, mantenimiento y conservación	60.000
212	Edificios y otras construcciones	50.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
214	Elementos de transportes	1.000
21400	Elementos de transportes	1.000
215	Mobiliario y enseres	9.000
21500	Mobiliario y enseres	9.000
22	Suministros y otros	17.462.566
220	Suministros no tarifados	862.598
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	13.978
22003	Vestuario y lencería	10.000
22004	Productos alimenticios	635.870
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	180.750
221	Suministros tarifados	9.340
22101	Agua	7.340
22102	Gas	1.000
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	59.700
22201	Postales	50.000
22202	Telegráficas	9.100
22203	Telex y telefax	600

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
224	Primas de Seguros	13.000
22401	Vehículos	1.000
22403	Otros riesgos	12.000
225	Tributos y sanciones	16.000
22500	Tributos locales	16.000
226	Gastos diversos	68.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.015.294
22700	Limpieza y aseo	201.000
22701	Seguridad	71.300
22702	Valoraciones y peritajes	48.700
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	537.294
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	150.000
229	Gastos corrientes tipificados	15.417.634
22903	Gastos de Escuelas Infantiles Propias	335.000
22906	Gastos de Menores Extranjeros no Acompañados	6.000.000
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	3.679.856
22971	Gastos diversos del acogimiento familiar	2.989.141
22972	Atencion e interv familias y menores de adopcion	130.000
22994	Atenc e interv famil y men en riesgo de exclus soc	2.283.637
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	15.000
342	Intereses de demora	15.000
34200	Intereses de demora	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.832.636
45	A Ayuntamientos	6.600.000
450	A Ayuntamientos	6.600.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	6.600.000
46	A Cabildos Insulares	3.172.156
460	A Cabildos Insulares	3.172.156
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.172.156
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.060.480
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	15.492.392
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	10.108.675
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	5.383.717
482	A fundaciones	568.088
48202	Subvenciones a fundaciones	568.088
6	INVERSIONES REALES	696.315
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	549.417
612	Edificios y otras construcciones	549.417
61200	Edificios y otras construcciones	549.417
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	146.898
624	Elementos de transporte	30.000
62400	Elementos de transporte	30.000
626	Equipamiento para proceso de la información	116.898
62600	Equipamiento para proceso de la información	116.898

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			61.970.946

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.298.903
21	Reparación, mantenimiento y conservación	55.500
212	Edificios y otras construcciones	51.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
21209	Otros	1.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	30.178.403
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22003	Vestuario y lencería	500
22004	Productos alimenticios	500
22005	Productos farmacéuticos	500
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	750
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	250
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
224	Primas de Seguros	950
22403	Otros riesgos	950
225	Tributos y sanciones	450
22500	Tributos locales	450
226	Gastos diversos	88.225
22603	Jurídicos y contenciosos	75.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.475
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.750
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	4.671.372
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	4.670.372
22703	Servicios postales y de mensajería	500
229	Gastos corrientes tipificados	25.393.656
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	50.000
22920	Ejecución medidas judiciales menores infractores	25.343.656
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.099.591
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.000.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.000.000
44802	Subvenciones a Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.099.591
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.099.591

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.099.591
6	INVERSIONES REALES	500.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	500.000
612	Edificios y otras construcciones	500.000
61200	Edificios y otras construcciones	500.000
Total Programa		32.898.494

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.285
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.732
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.732
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	263
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.285
	Total Servicio	94.945.725

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2318 VICECONSEJERÍA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	347.373
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.429
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.429
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	50.659
10005	Trienios/Antigüedad	170
12	Funcionarios y Personal Estatutario	217.704
120	Retribuciones básicas	76.265
12000	Sueldo	73.171
12005	Trienios	3.094
121	Retribuciones complementarias	141.439
12101	Complementos al puesto de trabajo	47.606
12102	Indemnizaciones por residencia	9.202
12103	Complementos específico	84.234
12109	Otros complementos	397
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	65.240
160	Cuotas sociales	65.240
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	52.687
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	873.547
21	Reparación, mantenimiento y conservación	13.047
214	Elementos de transportes	3.000
21400	Elementos de transportes	3.000
215	Mobiliario y enseres	8.547
21500	Mobiliario y enseres	8.547
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	845.500
220	Suministros no tarifados	5.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	115.000
22602	Publicidad y propaganda	80.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	35.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	125.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	25.000
229	Gastos corrientes tipificados	600.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	600.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.072.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.072.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.072.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	200.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	872.000
Total Programa		2.292.920
Total Servicio		2.292.920

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Servicio	2319	DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
Programa	232C	Planificación y Promoción de la Diversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	366.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.000
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
22	Suministros y otros	340.000
226	Gastos diversos	190.000
22602	Publicidad y propaganda	100.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	90.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	120.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	120.000
229	Gastos corrientes tipificados	30.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	568.976
46	A Cabildos Insulares	35.000
460	A Cabildos Insulares	35.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	35.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	533.976
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	533.976
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	533.976
	Total Programa	934.976

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2319 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	285.357
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.638
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.638
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.600
10001	Otras remuneraciones	49.869
10005	Trienios/Antigüedad	3.169
12	Funcionarios y Personal Estatutario	165.979
120	Retribuciones básicas	55.451
12000	Sueldo	55.451
121	Retribuciones complementarias	110.528
12101	Complementos al puesto de trabajo	37.848
12102	Indemnizaciones por residencia	6.634
12103	Complementos específico	65.653
12109	Otros complementos	393
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	52.740
160	Cuotas sociales	52.740
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	40.187
	Total Programa	285.357
	Total Servicio	1.220.333

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2370 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.036.849
76	A Cabildos Insulares	23.036.849
760	A Cabildos Insulares	23.036.849
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	23.036.849
	Total Programa	23.036.849
	Total Servicio	23.036.849
	Total Sección	592.124.919

2.2.15. TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
CAC	COM. AUT. DE CANARIAS	9.467.888.669
	Total	9.467.888.669